

**GIPUZKOAKO HIRI HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LURRALDE ARLOKO PLANAREN (LAP)
ALDAKETA.**

**MODIFICACION DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRESTRUCTURAS DE RESIDUOS
URBANOS DE GIPUZKOA.**

AURRERAPENA - AVANCE

Castellano

Octubre 2014 Urria

**GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIAL HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LURRALDE ARLOKO
PLANAREN (LAP) ALDAKETA.**

**MODIFICACION DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRESTRUCTURAS DE RESIDUOS
DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA.**

**I DOKUMENTUA
DOCUMENTO I**

MEMORIA

Castellano

Octubre 2014 Urria

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS:

Documento I **Memoria - Avance**

Documento II **Documentación Gráfica**
 Planos de Información
 Planos de Ordenación

Documento III **Solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica**



DOCUMENTO I

MEMORIA

INDICE

1. ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN DE RU EN GIPUZKOA
2. ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN
3. INTRODUCCIÓN
4. OBJETO, ÁMBITO TERRITORIAL Y HORIZONTE TEMPORAL DEL DOCUMENTO DE PROGRESO
5. RESIDUOS OBJETO DEL DdP
6. INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS
7. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS
 - 7.1- INFRAESTRUCTURAS A CONSTRUIR EN EL CGRG
 - 7.2- PLANTA DE COMPOSTAJE
 - 7.3- ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA
 - 7.4- DEPÓSITO PARA RESIDUOS SECUNDARIOS
8. ACTUACIONES PREVISTAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PTS. DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS RAZONABLES
 - 8.1. ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
 - 8.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN
 - 8.2.1 PLANTA DE COMPOSTAJE-ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN LA MANCOMUNIDAD DE SASIETA
 - 8.2.2 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA
 - 8.2.3 DEPÓSITO PARA LOS RESIDUOS SECUNDARIOS
 - 8.3.- CONGRUENCIA, PROPORCIONALIDAD CON LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA Y MEDIDA EN QUE CONTRIBUYEN A SU DESARROLLO
- 9.- DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO
- 10.- VALORACIÓN DE LA POSIBLE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000



1. ANTECEDENTES DE LA GESTIÓN DE RU EN GIPUZKOA

El día 17 de Diciembre de 2002 el Consejo de Diputados aprobó con carácter definitivo el Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016, PIGRUG. El objetivo de este Plan era lograr que la futura gestión de los residuos domésticos y comerciales proporcione a los ciudadanos un servicio de calidad y coste lo más homogéneo posible en todo el Territorio Histórico de Gipuzkoa y con los máximos niveles de protección medioambiental que permitan el cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente y los principios de desarrollo sostenible.

Tras la aprobación del PIGRUG debía concretarse la voluntad de las mancomunidades, entes locales competentes para la gestión de los residuos domésticos y comerciales, en algunos aspectos esenciales recogidos en el PIGRUG con carácter general, por lo que la Diputación Foral de Gipuzkoa inició los trabajos para el desarrollo e implantación del Plan, al objeto de establecer el número y capacidad de las infraestructuras necesarias, sus ubicaciones, los instrumentos de gestión y articulación institucional y dar a conocer su realidad a la sociedad guipuzcoana.

Transcurridos cinco años desde la aprobación del PIGRUG, la Diputación Foral de Gipuzkoa inicia la revisión del mismo, analizando y recopilando los nuevos datos de gestión de residuos disponibles en Gipuzkoa. Esta revisión quiere actualizar las previsiones de generación de residuos en el futuro, incorporar las determinaciones contenidas en las nuevas normativas y estrategias relativas a la prevención y gestión de residuos, evaluar los contenidos de la planificación de la gestión de residuos en vigor, revisar los objetivos de gestión integrada aprobados en su día, y proponer alternativas de gestión, incluidas sus infraestructuras, abiertas al debate político, social e institucional.

Este documento se materializó mediante Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre, publicada en el boletín Oficial de Gipuzkoa nº 250, de 30 de diciembre de 2008, Documento de progreso del PIGRUG (DdP).

Paralelamente a la redacción del Documento de Progreso, la Diputación Foral de Gipuzkoa inicia la tramitación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, documento que da sustento territorial y urbanístico a las soluciones de gestión planteadas en la planificación sectorial.

Así, el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (en adelante PTS) fue aprobado definitivamente por Decreto Foral 24/2009, de 21 de julio, con el objetivo general de recoger la previsión en cuanto a la localización de las infraestructuras necesarias para lograr la futura gestión de los residuos domésticos y comerciales en Gipuzkoa, siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en los documentos normativos europeos, estatales y autonómicos, así como dar respuesta a los objetivos marcados dentro del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG) y su Documento de Progreso.



La localización de las nuevas infraestructuras quedaba de la siguiente forma:

- **Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa (CGRG):**
 - Mancomunidad Municipal de San Marcos: Altos de Zubieta, en una zona denominada Arzabaleta (Donostia-San Sebastián)
- **Plantas de Compostaje:**
 - Mancomunidad de Urola Erdia: Vertedero de Lapatx (Azpeitia)
 - Mancomunidad de Debagoiena: Terreno adyacente al Vertedero de Residuos Inertes de Epele, (Bergara).
 - Ámbito Donostialdea - Bidasoa: Zaldunborda (Hondarribia). En este caso se trata de una planta de compostaje y/o biometanización sin mayor concreción
- **Estaciones de transferencia:**
 - Mancomunidad municipal de San Marcos: Estación de transferencia de San Marcos.
 - Mancomunidad de Debagoiena: Terreno adyacente al vertedero de residuos inertes de Epele (Bergara).
 - Mancomunidad de Debabarrena: Mutriku y Eibar. Se trata de estaciones de transferencia existentes, si bien el PTS establece la necesidad de construir una nueva infraestructura que sustituya a las existentes.
 - Mancomunidad de Urola Kosta: Vertedero de Urteta (Zarautz)
 - Mancomunidad de Urola Erdia: Vertedero de Lapatx (Azpeitia)
 - Mancomunidad de Dabagoiena: Akei (Arrasate-Mondragón).
 - Mancomunidad Sasieta.
- **Plantas de residuos de construcción y demolición:**
 - Mancomunidad de San Marcos: Vertedero de Aizmendi (Donostia-San Sebastián)
- **Vertederos:**
 - Mancomunidad de Urola Kosta: Vertedero de Urteta (Zarautz)
 - Mancomunidad de Urola Erdia: Vertedero de Lapatx (Azpeitia)
 - Mancomunidad Sasieta: Vertedero de Sasieta (Beasain)
- **Plantas de separación de envases:**
 - Mancomunidad Sasieta: Planta de Legazpi
 - Mancomunidad de Sanmarko: Planta de Urnieta

En el plano I.02 de la Documentación gráfica, se recoge la localización de estas infraestructuras en el ámbito territorial de Gipuzkoa.



2. ACTUALIZACIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE APLICACIÓN

El marco normativo que se encuentra relacionado con el objeto del plan es el siguiente:

2.1 MARCO AUTONÓMICO SOBRE LA ARTICULACIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES SECTORIALES:

- Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco.
- Ley 3/1998, de 27 de Febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
- Decreto 423/1994, de 2 de noviembre, sobre gestión de residuos inertes e inertizados en la CAPV. Gobierno vasco (R25).

2.2 MARCO COMUNITARIO SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS

2.2.1 *RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES*

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas
- Decisión 2003/33/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos
- Directiva 2000/76/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2000, relativa a la incineración de los residuos
- Directiva 1999/31/CE, del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos
- Sexto Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente y las Estrategias Temáticas sobre Gestión de Residuos y Uso Sostenible de los Recursos
- Comunicación interpretativa sobre Residuos y Subproductos

2.2.2 *ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES*

- Directiva 2005/20/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2005, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases

2.2.3 *PROMOCIÓN DE ELECTRICIDAD A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES*

- Directiva 2001/77/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de septiembre de 2001, relativa a la promoción de electricidad generada a partir de fuentes de energía renovables en el mercado interior de electricidad.

2.2.4 *RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS*

- Directiva 2008/34/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2008, por la que se modifica la Directiva 2002/96/CE sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), por lo que se refiere a las competencias de ejecución atribuidas a la Comisión.

2.2.5 *RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES*

- Directiva 2008/103/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, que modifica la Directiva 2006/66/CE, relativa a las pilas y acumuladores y a los residuos de pilas y acumuladores, por lo que respecta a la puesta en el mercado de pilas y acumuladores.

2.3 MARCO ESTATAL SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS

2.3.1 *RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES*

- Plan Nacional Integrado de Residuos 2008 – 2015



- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero
- Ley 22/2011 de 28 de julio de residuos y suelos contaminados

2.3.2 ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES

- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización de la Ley de Envases 11/1997
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases

2.3.3 PROMOCIÓN DE ELECTRICIDAD A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES

- ORDEN ITC/1522/2007, de 24 de mayo, por la que se establece la regulación de la garantía del origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia

2.3.4 RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS

- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos

2.3.5 RESIDUOS DE PILAS Y ACUMULADORES

- Ley 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos

2.3.6 OTROS

- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE)
- Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes

2.4 MARCO AUTONÓMICO SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS

- Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco
- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 y II Programa Marco Ambiental 2007-2010
- Directrices para la planificación y gestión de residuos urbanos en la CAPV 2010
- Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos
- Decreto 453/2013, de 26 de noviembre, sobre la aplicación de lodos en suelos agrarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

2.5 ESTRATEGIA DE GIPUZKOA SOBRE GESTIÓN DE RESIDUOS

- Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016
- Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre, por la que se aprueba el documento de progreso (2008-2016) del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016



- Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, aprobado definitivamente mediante Decreto Foral 24/2009, de 21 de Julio, siendo objeto de modificación en el presente documento

En el tiempo transcurrido desde la aprobación del PTS hasta la actualidad, se ha procedido a la actualización del marco normativo a través de la aprobación de las leyes y programas:

Real Decreto 1304/2009, de 31 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante el depósito en vertedero.

El Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero, incorporó al ordenamiento jurídico español la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.

Trascurrido cierto tiempo desde la entrada en vigor de este real decreto se hace necesario proceder a su modificación para subsanar algunas deficiencias en la transposición, puestas de manifiesto por la Comisión Europea.

Dicha modificación consiste, por una parte, en incluir como requisito previo a la concesión de una autorización para un nuevo vertedero, o para la ampliación o modificación de uno existente, la comprobación, por parte de las autoridades competentes, de que el proyecto de vertedero cumple con todos los requisitos y obligaciones establecidas en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, incluidos sus anexos.

Por otra parte, y al objeto de dar cumplimiento al mandato de la Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, que establece que los Estados miembros pondrán en vigor las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la misma a más tardar el 16 de junio de 2001, se hace necesario incluir un nuevo apartado en el artículo 15 del citado real decreto, en virtud del cual será de aplicación a los vertederos que hayan solicitado u obtenido autorización entre el 16 de julio de 2001 y el 30 de enero de 2002.

Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020 y III Programa Marco Ambiental 2011-2014

La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible establece una serie de metas ambientales que debe alcanzar la sociedad vasca de modo que se garantice la consecución de un nivel óptimo de calidad de vida para la generación actual sin poner en peligro el bienestar de las generaciones futuras, marcando unas pautas comunes de actuación para la ciudadanía, los agentes productivos y la administración.

Las cinco metas ambientales que marcan las prioridades de la Estrategia Ambiental de la Comunidad Autónoma giran en torno a los siguientes temas: garantizar un aire, agua y suelo limpios y saludables; gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos; protección de la naturaleza y la biodiversidad; equilibrio territorial y movilidad; limitar la influencia del cambio climático.

A corto plazo, los compromisos de política ambiental de la CAPV quedan plasmados en el **Programa Marco Ambiental 2011-2014**. En este documento la planificación estratégica se estructura en torno a 6 Objetivos Estratégicos, 17 Objetivos Operativos y 57 Líneas de Actuación a cumplir.

Los Objetivos estratégicos del III PMA son:

1. Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y minimizar los efectos del cambio climático en la CAPV
2. Detener la pérdida de la diversidad biológica; restaurar los ecosistemas y limitar la artificialización del suelo



3. Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable
4. Garantizar un entorno limpio y saludable
5. Potenciar la coordinación y cooperación interdepartamental e interinstitucional, impulsando la integración de la variable ambiental en los proyectos normativos y políticas públicas.
6. Corresponsabilizar a los agentes económicos, científico-tecnológicos y sociales de interés, utilizando el mercado a favor del medio ambiente y mejorando la información y la formación

Los primeros cuatro hacen referencia a los ámbitos ambientales sobre los que incide directamente el III PMA (cambio climático, biodiversidad, calidad del aire y agua, residuos, etc.). Los objetivos 5 y 6, atendiendo a la transversalidad de los problemas ambientales, se dirigen principalmente a conseguir la implicación de otros agentes públicos y privados para mejorar la eficacia de la política ambiental que pretende desplegar el III PMA.

El objetivo estratégico 3 se encuentra estrechamente relacionado con el ámbito de actuación de este Plan, al fomentar la minimización de residuos y apoyar la creación de las infraestructuras necesarias que den respuesta efectiva a su gestión. Entre las líneas de actuación de este objetivo se pueden citar:

27. Apoyar la creación de infraestructuras de gestión de residuos para las que se haya diagnosticado un déficit de gestión en la CAPV respetando los principios de libre mercado, autosuficiencia y proximidad
28. Establecer en las nuevas Directrices de Residuos Urbanos de la CAPV el fomento de la recogida selectiva de biorresiduos y la fabricación de composta con garantía de uso a través de estándares de calidad.

Desde la aprobación definitiva del Plan Integral de Gestión de residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016, en Diciembre de 2002, los cambios estratégicos y jurídicos que se han producido hasta la fecha en materia de residuos urbanos son los siguientes:

UNIÓN EUROPEA

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, relativa a los residuos.
- Decisión de la Comisión Europea, 2011/753/EU, relativa al establecimiento de las reglas de cálculo de los objetivos previstos en el artículo 11 de la Directiva 2008/98/EC para el seguimiento de su cumplimiento.
- Resolución legislativa del Parlamento Europeo, de 19 de enero de 2012, respecto de la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), P7_TA(2012)0009. Nueva directiva RAEE a ser publicada en el boletín de la UE en breve.
- Prioridades del Séptimo Programa de Acción Ambiental (7PAM), de abril de 2012.
- Estrategia Temática para la protección del Suelo, de COM(2006)231
- Hoja de Ruta para el Uso Eficiente de los Residuos (COM(2011)571)
- Resolución del Parlamento Europeo en favor de reducir el despilfarro de alimentos a la mitad para 2025, de 19 de enero 2012
- Resolución Parlamento Europeo de 24 de mayo, sobre una Europa que utilice eficazmente los recursos
- Revisión en curso de la Directiva Europea de Lodos (Directiva 86/278)



ESTADO ESPAÑOL

- Ley de Residuos y Suelos Contaminados (22/2011)

2.6 MARCO NORMATIVO RELLENO DE CANTERAS

- Ley I/2005 para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.
- Decreto 49/2009, de 24 de febrero. Eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.



3. INTRODUCCIÓN

La gestión de los residuos domésticos y comerciales requiere un gran esfuerzo de concienciación y coordinación, ya que son muchos los agentes que participan en alguno de los eslabones de la gestión integral.

Para que la gestión global o integral realizada sea la más adecuada y cumpla con lo establecido por la legislación vigente, es necesario que todos y cada uno de los eslabones se realice de la manera más eficiente y que durante toda la cadena de gestión se persiga el mismo objetivo. Los resultados obtenidos durante los últimos años han permitido comprobar que el trabajo realizado por cada una de las instituciones en su ámbito de actuación, sin tener en cuenta un objetivo común para la totalidad de la gestión, no permite alcanzar los objetivos que nos marcan las Directivas Europeas o la legislación sectorial.

Por esta razón es urgente y necesario realizar un esfuerzo para adecuar la gestión global del residuo urbano desde su inicio, desde el punto de generación (tanto domiciliario como comercial o industrial), desde la recogida y finalmente desde su tratamiento. Cada una de estas fases no son independientes, al contrario, las primeras fases de la gestión, la generación y la recogida, condicionan totalmente la cantidad de residuo generado y la posibilidad de que las fracciones reciclables o compostables puedan hacerlo. Estas primeras fases influyen además directamente sobre los impactos generados por la gestión global de los residuos domésticos y comerciales. Por ello es absolutamente necesario contemplar estas cuestiones a la hora del diseño y construcción de las infraestructuras de tratamiento.

Por las razones explicadas y otras razones que se ahondarán en este documento, se tendrán en cuenta en todo momento cuál es el objeto y los principios estratégicos del PIGRUG y del Documento de progreso (DdP) a la hora de abordar la gestión integral de los residuos domésticos y comerciales.

4. OBJETO, ÁMBITO TERRITORIAL Y HORIZONTE TEMPORAL DEL DOCUMENTO DE PROGRESO (DdP)

Respecto al objeto, ámbito territorial y horizonte temporal del plan, el DdP mantiene los mismos aprobados en su día en el PIGRUG. Es decir:

Al igual que el PIGRUG 2002-2016, el DdP tiene como objeto "...lograr que la futura gestión de los residuos domésticos y comerciales proporcione a los ciudadanos un servicio de calidad y coste lo más homogéneo posible en todo el Territorio Histórico de Gipuzkoa y con los máximos niveles de protección medioambiental que permitan el cumplimiento de las exigencias de la normativa vigente".

Efectivamente para que esto sea posible es necesario abordar todos los eslabones de la gestión de residuos bajo el mismo objetivo, ya que las primeras fases de la gestión, es decir, el modo de generación y de recogida, condicionan la gestión posterior y los niveles de reciclaje. Tanto los ciudadanos generadores de residuos como las instituciones encargadas de gestionar la recogida, están obligadas a modificar sus hábitos, fomentando y respetando la jerarquía de gestión. En este sentido se realizará el mayor esfuerzo en los niveles superiores de la jerarquía, es decir, en la prevención en la generación y en la reutilización de los bienes, para disminuir la cantidad de residuos generada y los impactos que la gestión de los residuos genera. Una vez cumplido este requisito, para poder maximizar el reciclaje de los residuos que han sido generados, es necesario sustituir la recogida en masa o indiferenciada por sistemas de recogida selectiva eficientes.

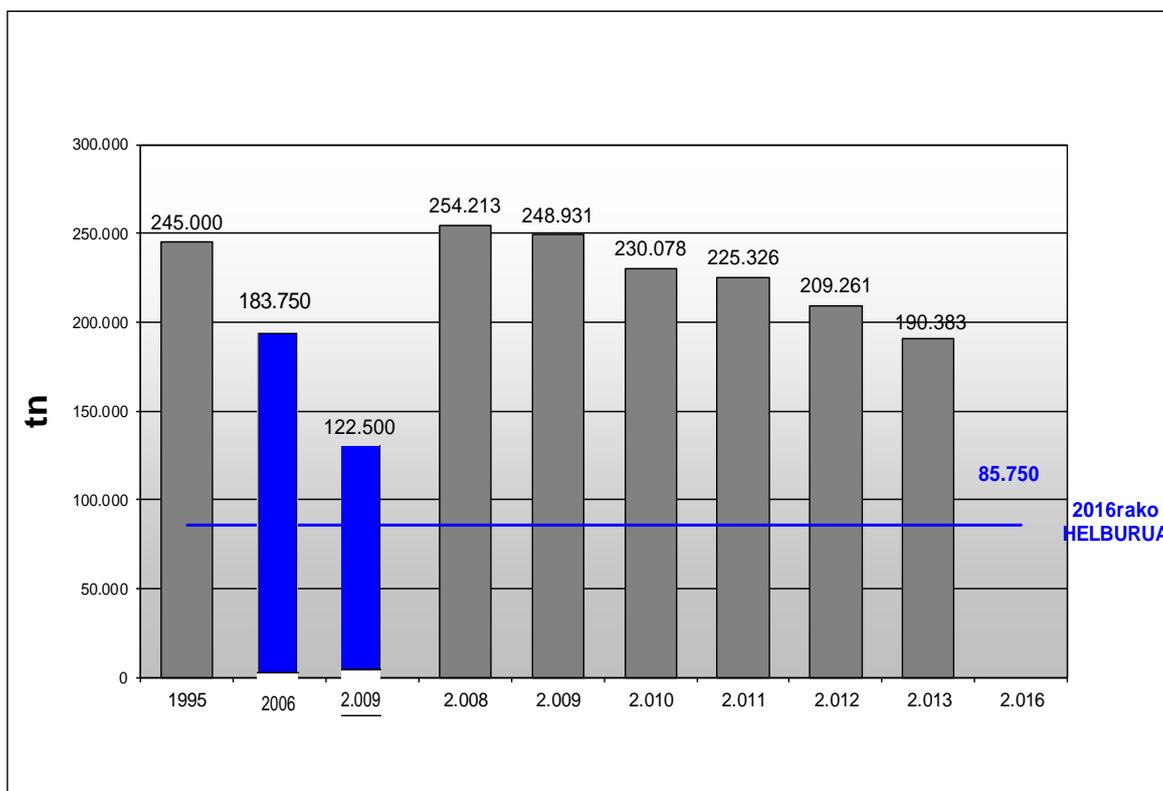
Todas estas obligaciones están recogidas en la Directiva Marco Europea (2008/98/CE DIRECTIVA EUROPEA) y en sus respectivas transposiciones a la legislación española. En este sentido, la Ley de Residuos y Suelos Contaminados 22/2011

Por otra parte la Directiva 1999/31/CE del Consejo de 26 de Abril de 1999 relativa al vertido de residuos y su transposición mediante el Real Decreto 1481/2001, fija unos niveles máximos de vertido de residuos biológicos o biorresiduos. El impacto ambiental generado por esta fracción, que es la fracción mayoritaria



de la recogida en masa, ha hecho necesario poner limitaciones al vertido del residuo primario, es decir, al residuo vertido tal y como es recogido, sin tratamiento alguno.

Las exigencias de esta directiva para los años 2006 y 2009, no se han cumplido en Gipuzkoa. El próximo horizonte que marca esta directiva, lo hace para el 2016. En dicha fecha solo se puede verter el 35% de la cantidad vertida en 1995. Esto supone que Gipuzkoa tiene un techo de 85.000 Tn de vertido de residuo primario en 2016 como puede observarse en la siguiente tabla:



Evolución del vertido de residuos primarios en Gipuzkoa y exigencias de la legislación que regula el vertido RD 1481/2001. Fuente (GHK)

Dentro de los principios estratégicos del PIGRUG y de su documento de progreso (DdP), se encuentra la minimización del vertido y dentro de este apartado, **el vertido cero de los residuos primarios**. Esto exige además de cumplir la jerarquía de gestión, en cuanto a la maximización de la prevención, reutilización y la utilización de sistemas de recogida selectiva eficientes que permitan maximizar también el reciclaje, la necesidad de construir las infraestructuras de tratamiento necesarias para el tratamiento de la fracción resto.

Mediante la adecuación de la gestión global o integral de los residuos y cuando las infraestructuras para la fracción resto estén en funcionamiento, se conseguirá no solo cumplir los objetivos que marca la legislación vigente, sino también cumplir el requisito de residuo cero recogido en el DdP.

En la siguiente tabla se puede contemplar la situación de cada una de las mancomunidades en cuanto al nivel de cumplimiento de las exigencias del Real Decreto. Es reseñable el gran avance que ha conseguido alguna de las mancomunidades, con una disminución del 20% de la cantidad de residuo destinada a vertedero durante un solo año. Teniendo en cuenta que los cambios de los sistemas de recogida selectiva llevados a cabo en dicha mancomunidad se han realizado progresivamente a lo largo de todo el ejercicio, hace esperar que durante 2014 los resultados sean todavía mejores.

	RD1481/2001	2013		2012		2011	
	Tn 2016	Tn vertidas	Kg/habit.año	Tn vertidas	Kg/habit.año	Tn vertidas	Kg/habit.año
Txingudi	9.136	25.454,84	326,72	26.825,89	345,61	27.999,14	361,26
Urola Kosta	4.999	12.389,76	290,61	13.794,36	325,97	16.217,49	385,25
Sanmarko	36.654	82.953,65	265,38	88.514,80	283,54	94.347,82	302,77
Debarrena	8.568	19.218,06	263,03	21.264,89	291,68	23.114,80	318,14
Urola Erdia	3.716	8.118,26	256,15	8.636,96	272,00	9.187,04	291,86
Tolosaldea	7.166	15.372,79	251,54	17.812,10	293,32	18.883,34	313,33
Debagoiena	7.340	14.042,06	224,33	15.812,62	253,64	16.515,58	266,75
Sasietta	8.171	12.834,59	184,18	16.599,12	238,04	19.060,82	273,84
GUZTIRA (tn)	85.750	190.383	260,34	209.260,74	286,83	225.326,03	309,88

En esta tabla se puede comprobar que son las mancomunidades más grandes y dentro de estas, los municipios mayores, los que mayor esfuerzo deberán realizar para poder cumplir las exigencias de vertido. Por todo ello es necesario que en la totalidad de los municipios, la recogida en masa sea sustituida por sistemas de recogida selectiva eficientes y que esta adecuación de la gestión se produzca en el menor tiempo posible.

En la misma tabla puede observarse también cuál es el límite de vertido de residuos primarios que tendría cada una de las mancomunidades para cumplir lo que exige el RD 1481/2001.

5. RESIDUOS OBJETO DEL DdP

Al igual que el PIGRUG, el DdP también tiene por objeto el tratamiento de los lodos generados en las estaciones depuradoras de aguas residuales (EDAR) de Gipuzkoa. Posteriormente la Ley de Residuos y suelos Contaminados 22/2011, ha modificado el concepto de residuo urbano, sustituyéndolo por residuos domésticos y residuos comerciales, entendiéndose como tal lo siguiente:

- **Residuos domésticos:** *residuos generados en los hogares como consecuencia de las actividades domésticas. Se consideran también residuos domésticos los similares a los anteriores generados también en servicios e industrias.*
Se incluyen también en esta categoría los residuos que se generan en los hogares de aparatos eléctricos, ropa, pilas, acumuladores, muebles y enseres, así como los residuos y escombros procedentes de obras menores de construcción y reparación domiciliaria.
Tendrán también la consideración de residuos domésticos los residuos procedentes de limpieza de vías públicas, zonas verdes, áreas recreativas y playas, los animales domésticos muertos y los vehículos abandonados.
- **Residuos comerciales:** *residuos generados por la actividad propia del comercio, al por mayor y al por menor, de los servicios de restauración y bares, de las oficinas y de los mercados, así como del sector servicios.*
- **Residuos industriales:** *residuos resultantes de los procesos de fabricación, de transformación, de utilización, de consumo, de limpieza o de mantenimiento generados por la actividad industrial, excluidas las emisiones a la atmósfera, regulados en la Ley 31/2007, de 15 de noviembre.*

Por esta razón este plan territorial de residuos tendrá como objeto la ubicación de las instalaciones públicas de tratamiento para los residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa y no las instalaciones para los residuos industriales. Dentro de este apartado de residuos industriales estarían los lodos de EDAR, que quedarían excluidos de este PTS.



El Decreto 453/2013, de 26 de noviembre regula la aplicación de lodos en suelos agrarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

El desarrollo que ha tenido la red de plantas depuradoras de Gipuzkoa, hace que este flujo de lodos de depuración esté cuestionado en cuanto a la gestión conjunta con los residuos domésticos y comerciales.

Efectivamente algunas de las estaciones depuradoras se han dotado ya de instalaciones para estabilizar parcialmente los fangos generados mediante biometanización, como es el caso de la depuradora de Añarbe y otras pertenecientes al Consorcio de Aguas de Gipuzkoa.

Cabe destacar la existencia de una propuesta de la comisión europea recogida en el documento "*End-of-waste criteria for biodegradable wastesubjected to biological treatment (compost & digestate)*:" de diciembre de 2013, donde se plantea una incompatibilidad para el tratamiento aerobio conjunto de residuos domésticos y comerciales junto a los lodos de depuradora. En consecuencia, se plantea la futura necesidad de una Ley que regule la gestión autónoma de ambos flujos en instalaciones diferenciadas.

RESIDUOS PRIMARIOS, RESIDUOS SECUNDARIOS Y RESIDUOS ÚLTIMOS

Al igual que el PIGRUG, el DdP clasifica los residuos domésticos y comerciales, desde el punto de vista de la gestión, en residuos primarios y residuos secundarios, definiéndolos de la siguiente manera:

- RESIDUOS PRIMARIOS, son los recogidos directamente de los generadores sin que hayan sufrido ningún proceso posterior de clasificación, separación o tratamiento de ningún tipo, sea reciclaje, compostaje u otras operaciones de valorización.
- RESIDUOS SECUNDARIOS, son los generados como rechazos en las plantas de tratamiento de los residuos primarios, como por ejemplo en las plantas de separación y clasificación de envases, en las plantas de reciclaje, en las plantas de compostaje o biometanización de la materia orgánica compostable o en las plantas de valorización energética mediante incineración con recuperación de energía.
- RESIDUOS ÚLTIMOS, son aquéllos que no son susceptibles de ser tratados, bien mediante la extracción de la parte valorizable o bien por la reducción de su carácter contaminante. Con carácter general, la interpretación del DdP implica que los residuos últimos equivalen a los residuos secundarios definidos anteriormente.

6. INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

Las infraestructuras de tratamiento se realizarán teniendo en cuenta la generación actual de residuos domésticos y comerciales, su cantidad, su tipología, su evolución a lo largo de los últimos años, la prognosis de los años venideros y las exigencias a cumplir marcadas por la legislación vigente. Las previsiones de generación de residuos recogidos en el PIGRUG y en el DdP, se ha visto que no concuerdan con la realidad actual. Las dos causas principales por las que no se ha cumplido la prognosis, ha sido el incremento de la recogida selectiva tanto de la fracción orgánica como de otras fracciones reciclables y por el efecto de la crisis económica.

Efectivamente el cambio de gestión experimentado en muchos municipios y mancomunidades de Gipuzkoa, ha permitido obtener niveles de recogida selectiva superiores al 70% en aquellos lugares que se han implantado sistemas de recogida selectiva eficientes. En algunos municipios, los resultados son todavía mejores y los niveles de recogida selectiva han superado el 80%. Esto ha permitido que en alguna de las mancomunidades en las que se han implantado estos sistemas de recogida selectiva más eficientes, durante el 2013 han reducido su generación de residuo con destino a vertedero en más de un 20%. Teniendo en cuenta que las implantaciones de estos sistemas de recogida, no se realizaron al iniciar el año, sino que se ha realizado de manera progresiva a lo largo de todo el año, la disminución real de la cantidad destinada a vertedero, aumentará en mayor proporción a lo largo del 2014.



La necesidad de cumplir con la legislación vigente por un lado y las dos razones que han permitido el cambio de rumbo en la gestión, disminuyendo la cantidad de residuos generada y aumentando las tasas de reciclaje, hacen necesario un replanteamiento de las infraestructuras contempladas en el DdP, respetando en todo momento los principios estratégicos del PIGRUG y del DdP, como son:

1. La maximización de la prevención.

Tal como está recogido en el primer eslabón de la jerarquía de residuos. En este sentido, se deberá actuar sobre toda la cadena de gestión para conseguir el objetivo prioritario de la jerarquía de disminución de la cantidad de residuos y de los impactos que la propia gestión de los residuos genera.

2. La recogida selectiva y el reciclaje del máximo de residuos primarios posible.

Es un hecho aceptado en el ámbito internacional que la única garantía de un reciclaje efectivo y de calidad está asociada a la recogida selectiva o separada de los residuos primarios. Por tanto, el DdP al igual que lo hacía el PIGRUG, propone la recogida selectiva o separada del máximo de fracciones posibles de los residuos domiciliarios y en concreto de:

- La materia orgánica compostable (MOC) o biorresiduo.
- El papel cartón de todos los tipos
- El vidrio hueco
- Los envases ligeros: envases plásticos, envases metálicos y envases complejos
- Los residuos peligrosos del hogar
- Los textiles
- La madera
- Los electrodomésticos línea blanca: cocinas, lavadoras lavavajillas, frigoríficos, hornos, etc.
- Los electrodomésticos línea marrón: televisores, radios, equipos de música, etc.
- Los electrodomésticos línea gris: ordenadores, impresoras, accesorios informáticos, etc.
- Otros voluminosos

A demás de esto, la Ley de Residuos 22/2011 obligará en un futuro cercano al reciclaje de plásticos o de metales que no sean envases. Para ello prevé utilizar los mismos sistemas de recogida selectiva que se utilizan para los residuos de envases y embalajes. Esta medida permitirá disminuir todavía más la recogida indiscriminada o la recogida en masa, potenciando el reciclaje de los materiales anteriormente citados.

3. La recogida selectiva y el compostaje y/o biometanización de la máxima MOC posible

Se compostará el máximo de la materia orgánica compostable (MOC) procedente de las dos corrientes de los residuos domésticos y comerciales.

El compost que se produzca será un producto comercializable de la máxima calidad posible, con niveles de calidad homologables con los exigidos por la normativa estatal y por las normativas europeas más estrictas y que permitan su utilización y su venta en el mercado.

4. La máxima valorización de los residuos secundarios generados

Los residuos secundarios procedentes de las plantas de reciclaje, compostaje, pretratamiento mecánico biológico y otras formas de valorización, se tratarán con objeto de permitir bien su reciclaje, o para reducir su peligrosidad hasta los límites legales establecidos previos al vertido.

Por lo tanto, los residuos secundarios, generados como consecuencia de las operaciones de reciclaje y otras formas de valorización de los residuos domésticos y comerciales primarios, serán sometidos a nuevas operaciones de valorización o de disminución de su peligrosidad hasta convertirse en residuos últimos antes de proceder a su vertido.

Nuestra propuesta adoptará el modelo Alemán, el más restrictivo a nivel Europeo. Dicha legislación, "*Verordnung über Deponien und Langzeitlager (Deponieverordnung - DepV)*" -Orden sobre depósitos (o vertederos) y almacenamientos a largo plazo-, orden del 27 de abril de 2009, modificado la última vez a través del artículo 7 de la orden del 2 de mayo de 2013, exige mayores niveles de estabilización



biológica al material tratado, antes de que sea utilizado para la regeneración de espacios degradados o para su almacenamiento en depósitos.

En Gipuzkoa se construirán las infraestructuras que permitan cumplir los niveles de estabilidad más exigentes, maximizando así el respeto al medio ambiente.

5. El vertido cero de residuos primarios

De acuerdo con la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos, tanto en el presente DdP, como en el PIGRUG, sólo se depositarán en vertedero aquellos residuos que hayan sido objeto de tratamiento. Es decir, lo que hemos definido como residuos secundarios. Por tanto el DdP opta por el vertido cero de los residuos primarios generados y es lo que se plantea como objetivo en la gestión a realizar en Gipuzkoa. Esto supone que el 100% de los residuos generados serán tratados.

6. El concepto de basura cero o residuo cero

De acuerdo con definiciones internacionales la minimización de residuos incluye no solo las medidas de prevención (reducción y reutilización) sino también las de reciclaje, es decir las de recogida selectiva.

Para la consecución de este objetivo, se seguirá la jerarquía de gestión sobre todos los niveles de gestión, generación, recogida, transporte y tratamiento. Si de forma paralela y simultánea se utilizan los sistemas de recogida selectiva más eficientes, se conseguirá que la cantidad de residuos disminuya, que el reciclaje se maximice y en consecuencia que la cantidad de residuo en masa alcance unos niveles mínimos.

Paralelamente a este esfuerzo conjunto entre instituciones y ciudadanos, se deberán construir las instalaciones para el tratamiento del 100% de la fracción resto de los residuos primarios. Estas infraestructuras permitirán estabilizar biológicamente la fracción orgánica que contengan, disminuir su peligrosidad, su humedad y su volumen.

Por otra parte, siguiendo las opciones estratégicas aprobadas en el PIGRUG, el Documento de Progreso apuesta por introducir las modificaciones que sean pertinentes en los sistemas de separación en origen, o mejor dicho, el no mezclar las distintas fracciones en origen y en las recogidas selectivas de las diversas fracciones y subfracciones identificadas como aprovechables.

En este sentido, y en la medida de que **los objetivos que se plantean en el PIGRUG y en el DdP son objetivos de mínimos, los sistemas de separación en origen y de recogida selectiva que se plantean como sistemas a adoptar en Gipuzkoa por el presente DdP no son excluyentes, es decir, no suponen la exclusión de ningún otro sistema que haya demostrado o demuestre en el futuro su viabilidad y efectividad**; máxime cuando la planificación contenida en el DdP del PIGRUG a estos efectos deberá ser implementada en la mayoría de los casos por Ayuntamientos y Mancomunidades. Además **las propuestas que se realizan a este respecto, son propuestas cuyo fin es la consecución de unos determinados objetivos de gestión integrada a nivel de todo el Territorio Histórico, pero cuya materialización efectiva, en lo que respecta a los sistemas de recogida selectiva a poner en marcha, va a corresponder a los Ayuntamientos y Mancomunidades.**

Esta reflexión supone que lo fundamental del DdP es, por ejemplo, lograr alcanzar como mínimo unos **objetivos de reciclaje de 228.747 toneladas en 2016**, siendo la forma en que esto se logra algo meramente indicativo en lo que se refiere a la red en baja.

Teniendo en cuenta que la cantidad de residuos recogidos de manera selectiva en 2012 fueron de 110.000 Tn y 120.000 Tn en 2013, deja en evidencia la urgencia de modificar cualitativamente la forma de gestionar los residuos domiciliarios, haciendo que la recogida selectiva de los materiales reciclables y compostables deba incrementarse en más de un 90% para poder cumplir los niveles mínimos de reciclaje recogidos en el DdP.

Teniendo en cuenta que las propuestas que en torno a la recogida selectiva de diversos materiales que han demostrado unos determinados niveles de eficacia en nuestro entorno urbano realizados en el DdP, con una combinación de recogidas selectivas contenerizadas para materiales procedentes de los residuos



domiciliarios o de recogidas selectivas puerta a puerta para los yacimientos contenidos en los residuos industriales, comerciales e institucionales asimilables a domiciliarios, se deben entender como unas propuestas de mínimos. Esto no excluye el que alternativamente se pueda proceder a implantar recogidas selectivas contenerizadas de diversos materiales en algunos polígonos industriales o que unos municipios o mancomunidades pueda implantar la recogida selectiva puerta a puerta, de alguna o de todas las subfracciones de materiales, en la totalidad o en parte de sus términos territoriales.

El DdP apuesta por lograr en 2016 unos ambiciosos objetivos de tratamiento de la materia orgánica compostable (MOC) a partir del autocompostaje y de su recogida selectiva.

El objetivo, a partir de experiencias ya probadas, es lograr los objetivos cuantitativos establecidos sin merma de la pureza del producto reclamado, lo que garantiza la producción de un compost de la máxima calidad. **En la medida que este sistema de recogida selectiva contenerizada de MOC debe ser implantado por los Ayuntamientos y Mancomunidades, deben ser estas entidades las que decidan el sistema de recogida selectiva que adoptan finalmente, pudiendo optar por otros sistemas alternativos como la recogida selectiva de MOC puerta a puerta si así lo consideran.**

Todo ello es así ya que los sistemas de recogida selectiva no tienen por qué ser excluyentes, puesto que el objetivo normativo del DdP no es la implantación de un determinado sistema de recogida selectiva, sino el logro de unas cantidades y unos porcentajes de MOC recuperados con una alta calidad, al margen de cuál haya sido el procedimiento por el cual se hayan logrado esos objetivos. Además, la implantación de sistemas distintos para realizar la misma tarea puede tener el efecto positivo de contar con la posibilidad de comparar resultados y de ver las ventajas e inconvenientes de cada sistema o la mejor adaptabilidad de unos u otros sistemas a las distintas tipologías urbanísticas o a la sociología de las distintas ciudades y pueblos de Gipuzkoa.

Teniendo esto en cuenta **cada municipio o mancomunidad en su caso, tendrá completa libertad para elegir el sistema de recogida selectiva que más le convenza, siempre y cuando se respete la jerarquía de gestión y se obtengan los resultados de recogida selectiva o de minimización de la fracción resto que permita cumplir la legislación en vigor.**

Todo esto hace necesario un replanteamiento del tipo de infraestructuras necesarias y de su dimensionamiento.

Las infraestructuras de tratamiento a construir deberán de ser flexibles, de manera que puedan adecuarse a la situación actual, donde la recogida en masa es la mayoritaria y a una situación futura, donde la recogida selectiva eficiente sea la que predomine. El no hacerlo así, podría ser un obstáculo para que los niveles de recogida selectiva se incrementaran y provocaría al despilfarro de gran parte de recursos.

En este sentido para poder cumplir el objeto del PIGRUG y de su DdP, así como sus principios estratégicos, es necesario la construcción urgente de las infraestructuras necesarias para el tratamiento de la fracción resto y de la fracción orgánica recogida selectivamente.

Teniendo en cuenta que las infraestructuras de tratamiento de titularidad pública deben de estar recogidas en el Plan Territorial Sectorial (PTS), se utilizarán los espacios recogidos en el mismo para la construcción de las infraestructuras de tratamiento necesarias.



7. OBJETIVOS DE LA MODIFICACIÓN DEL PTS INFRAESTRUCTURAS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS

El objetivo principal de la modificación del PTS de infraestructuras de tratamiento de residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa, es dar cobertura a nivel de ordenación del territorio al proyecto de gestión eficiente y sostenible de los residuos, que seguirá las directrices y prioridades establecidas por la Unión Europea.

Así, los objetivos particulares que deberá plantear la modificación son, por un lado, seleccionar los emplazamientos más idóneos para la implantación de las infraestructuras a construir, teniendo en cuenta criterios técnicos, territoriales, urbanísticos, ambientales, sociales, políticos y económicos, actualizar la ordenación dentro del territorio de las diferentes infraestructuras necesarias para la gestión de residuos generados en un horizonte marcado como 2016. Para ello se deberán aplicar criterios técnicos y ambientales para su localización final y coordinar el Plan con los demás instrumentos de planeamiento territorial, sectorial y ambiental: Planes Territoriales Parciales, otros Planes Territoriales Sectoriales, Instrumentos de Planificación y Gestión de los Espacios Naturales protegidos, etc.

Los objetivos de la modificación del PTS son los siguientes:

7.1 INFRAESTRUCTURAS A CONSTRUIR EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE GIPUZKOA (CGRG)

El DdP después de analizar distintas opciones, elige la opción del Escenario Base modificado con pretratamiento mecánico biológico centralizado. En este supuesto se pretendía implantar la planta de valorización energética (PVE) con una planta de PMB/PBM en cabecera de la misma.

Ambas instalaciones principales y sus instalaciones auxiliares anejas necesitarían una pastilla rectangular de 200 x 377 metros, con una superficie ocupada en torno a las 7,5 hectáreas.

Las obras de movimiento de tierras ejecutadas en Zubieta, por motivos diversos, han concluido realizando una plataforma de menores dimensiones a las previstas, hecho que imposibilita la ubicación del conjunto de infraestructuras previsto en el DdP.

Como se ha indicado con anterioridad, la cantidad de residuos actual dista mucho de la prognosis realizada por los dos motivos explicados anteriormente y esto repercute de manera determinante en la financiación del proyecto tramitado.

Todas estas razones hacen necesario un replanteamiento del proyecto, construyendo inicialmente solo aquellas infraestructuras que permitan obtener los niveles exigidos por la legislación vigente, en cuanto al respeto estricto de la jerarquía de residuos comunitaria, de la legislación sobre vertido y sus exigencias, del objeto del DdP y de sus principios estratégicos.

En este sentido se plantea realizar las siguientes infraestructuras:

FASE 1

PLANTA PARA EL TRATAMIENTO BIOLÓGICO Y MECÁNICO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES

Es conocido que los primeros eslabones de la gestión de residuos, la generación y su recogida, condicionan tanto la cantidad como la tipología del residuo generado. También viene recogido en el DdP y es un hecho aceptado en el ámbito internacional, que la única garantía de un reciclaje efectivo y de calidad está asociada a la recogida selectiva o separada de los residuos primarios. Por tanto, el DdP al igual que lo hacía el PIGRUG, dentro de sus principios estratégicos, propone la recogida selectiva o separada del máximo de fracciones posibles de los residuos domiciliarios y en concreto de:

- La materia orgánica compostable (MOC) o biorresiduo.
- El papel cartón de todos los tipos
- El vidrio hueco
- Los envases ligeros: envases plásticos, envases metálicos y envases complejos
- Los residuos peligrosos del hogar
- Los textiles
- La madera
- Los electrodomésticos línea blanca: cocinas, lavadoras lavavajillas, frigoríficos, hornos, etc.
- Los electrodomésticos línea marrón: televisores, radios, equipos de música, etc.
- Los electrodomésticos línea gris: ordenadores, impresoras, accesorios informáticos, etc.
- Otros voluminosos

Otro de los principios estratégicos del DdP, dice que impulsará tanto la recogida selectiva y el compostaje y/o biometanización de la máxima materia orgánica (MOC) posible.

Por otra parte la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos y su transposición, el Real Decreto 1481/2001 que regula el vertido, establece unos objetivos a cumplir para el vertido de la fracción orgánica o para el biorresiduo. El límite máximo establecido para los años 2006 y 2.009, ha sido superado en más del 100%, por lo que resulta urgente que sean implantados sistemas de recogida separada eficiente para el biorresiduo para poder cumplir lo exigido para 2016.

Todo ello hace urgente y necesaria además la puesta en marcha de esta instalación para el tratamiento mecánico y biológico y que permita tratar la totalidad del residuo en masa y la fracción resto recogida de modo selectivo de toda Gipuzkoa.

1. TIPOLOGÍA DE RESIDUOS A TRATAR EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO MECÁNICO Y BIOLÓGICO

A pesar del esfuerzo realizado durante los últimos años en aumentar la recogida selectiva de la totalidad de fracciones reciclables, la cantidad de residuos recogidos de forma separada está muy lejos todavía de los objetivos marcados en el DdP. Esto supone que la recogida en masa o indiferenciada es todavía mayoritaria, aunque durante los últimos años haya sido sustituida por la recogida selectiva en gran medida.

Para poder cumplir en el sentido más estricto la jerarquía de gestión establecida por la directiva marco y la ley de residuos, es necesario continuar en el esfuerzo de potenciar los sistemas más eficientes de recogida separada de residuos hasta convertirlos en mayoritarios. Este hecho condiciona las instalaciones de tratamiento, debiendo ser versátiles para adaptarse a la evolución a seguir en la gestión de los residuos durante los próximos años.

1.1 El flujo principal de esta planta, en la actualidad, será el procedente de la **recogida en masa indiferenciada y de la fracción resto recogida selectivamente.**

La cantidad de residuo a tratar por la planta es la misma que estaba prevista con anterioridad en el DdP, es decir 167.811 Tn/año de residuos primarios.

Este flujo de residuos después de su descarga y tras la separación de voluminosos u otros elementos de mayor tamaño y realizar la apertura de bolsas, será separado mecánicamente en dos corrientes principales:

- Fracción menor de 80 mm: Aquí se recogerá la fracción orgánica, más toda una serie de impropios de dimensiones menores a de 80mm. A este flujo se le denominará



también flujo húmedo o flujo sucio. Este flujo será sometido a tratamiento biológico aerobio para su estabilización, tal y como estaba previsto en el DdP.

- Fracción mayor de 80 mm: Aquí se recogerá el resto de materiales de mayor tamaño, los cuales serán separados mecánicamente para intentar obtener la mayor cantidad de materiales reciclables: metales férricos y no férricos, plásticos, papel-cartón, así como para obtener también la fracción rechazo no reciclable del proceso.

1.2 Otro de los flujos que deberá tratar la planta será el **flujo orgánico procedente de una recogida selectiva de calidad (<5% impropios), es decir el flujo orgánico limpio o biorresiduo.** La cantidad a tratar inicialmente de este flujo es 20.000 Tn/año. Este flujo será mezclado con material estructurante procedente de podas y jardinería, para elaborar un compost de calidad.

El tratamiento biológico de los dos tipos de flujos de materia orgánica, el flujo limpio procedente de la recogida selectiva de calidad y el flujo sucio, procedente de la recogida en masa y su separación mecánica posterior, será tratado mediante un sistema modular y diferenciado, asegurando siempre la calidad del flujo limpio, sin que exista cruzamiento en el tratamiento de ambos flujos.

Esto ofrece numerosas ventajas, ya que además de aprovechar las sinergias existentes en el tratamiento aeróbico, permite la versatilidad de las instalaciones, de manera que alguno de los módulos que actualmente deban destinarse a la estabilización del flujo sucio, puedan evolucionar positivamente en un futuro y pasar a tratar el flujo limpio o el biorresiduo, tal y como lo exigen tanto las Directivas Europeas como la legislación sectorial.

El objetivo de esta infraestructura en esta primera fase, será tratar el 100% de la fracción resto o de la recogida en masa generada en Gipuzkoa, una cantidad mínima de 20.000 Tn de biorresiduo mediante un sistema modular.

1.3 Dentro de los objetivos a cumplir por esta infraestructura en esta primera fase se incluiría la posibilidad de realizar la **separación mecánica de otros flujos de materiales para maximizar el reciclaje.**

1.4 También se ha reservado un espacio para poder albergar instalaciones para otro tipo de valorización, en una segunda fase de ejecución del CGRG si es necesario.

2. INSTALACIONES QUE CONSTARÁ LA PLANTA

La planta (TMB) estará compuesta por instalaciones similares a las recogidas en el DdP, como son las siguientes:

- o Playa de recepción de residuos
- o Máquina rompe bolsas o trommel rompe bolsas
- o Instalaciones varias de separación mecánica como trommeles cribadores, cribas planas, mesas densimétricas, separadores balísticos, separadores ópticos, etc. para distintos flujos de residuos
- o Instalaciones de fermentación aerobia de la materia orgánica putrescible separada mecánicamente y la procedente de la recogida separada
- o Balas de embalado o depósitos de materiales separados mecánicamente para reciclaje
- o Almacenamiento de la fracción rechazo y el biorresiduo estabilizado producidos en la planta hasta su expedición
- o Biofiltros para tratamiento de olores
- o Instalaciones auxiliares (limpieza de camiones, taller...)
- o Oficinas centrales GHK
- o Estación de Depuración Aguas Residuales



3. OBJETIVOS A CUMPLIR POR LA PLANTA

- o Obtención de compost de calidad a partir del biorresiduo procedente de la recogida separada del ámbito de Sanmarko y de otras mancomunidades colindantes.
- o La estabilización biológica de la fracción resto recogida selectivamente y de la recogida en masa, después de la separación mecánica de la misma. El grado de estabilización a cumplir será el establecido en los países más exigentes de Europa, Alemania. Para ello las condiciones en las que se desarrolle el ciclo biológico y su duración deberá ser suficiente para permitir cumplir los requisitos de actividad biológica. Esta actividad medida por respirometría, según la técnica AT4, deberá ser inferior a 5 mg de oxígeno/gr. de materia seca (MS). Este nivel es el más exigente a nivel Europeo y es el exigido por la legislación Alemana y el que deberá cumplir la planta de Zubieta.
- o La recuperación para su reciclaje de la mayor cantidad de residuos de los distintos flujos.
- o La recuperación para otras formas de valorización de algunos materiales que no se hayan podido separar para su reciclaje si se considera que todavía tienen valor.
- o El vertido cero de los residuos primarios, tal y como estaba recogido en uno de los principios estratégicos del PIGRUG y del DdP
- o La minimización de la cantidad y de la peligrosidad de los residuos secundarios resultantes tras el tratamiento, compost de baja calidad o similar.

En la actualidad la efectividad de estas plantas para la estabilización del material orgánico está muy lograda, siempre que se optimicen las condiciones de aireación y se respete el tiempo o el ciclo biológico necesario, hasta conseguir el grado de estabilidad exigible por la legislación.

En cuanto a la efectividad de las PMB ó TMB para la recuperación de materiales reciclables, los resultados obtenidos son mucho menores a los obtenidos mediante la utilización de sistemas de recogida selectiva eficientes. Ello supone que hay que continuar con la apuesta firme de impulsar la recogida separada de las distintas fracciones, hasta que la fracción resto pase a ser una fracción residual. No obstante, se quiere implantar también un centro de investigación que permita estudiar la manera de ir minimizando los rechazos de la TMB.

Al llevar a cabo esta primera fase, se prevé también que la planta de separación pueda tratar también distintos flujos de manera separada, de manera que se permita maximizar el reciclaje de materiales y minimizar la cantidad de residuo secundario generado y de residuo último. De esta forma se obtendrán también nuevas sinergias que redundarán en una disminución de la inversión y de la explotación posterior de la instalación.

• INSTALACIÓN PARA EL TRATAMIENTO AERÓBICO DE LA MATERIA ORGÁNICA

Esta instalación debe permitir el tratamiento aeróbico de los dos flujos de materia orgánica, el flujo limpio procedente de la recogida selectiva de calidad y el flujo sucio, procedente de la recogida en masa y su posterior separación mecánica.

El objetivo de esta infraestructura, es tratar la fracción resto o de la recogida en masa generada en Gipuzkoa. Esta instalación se diseñará de modo que permita realizar un tratamiento de los flujos orgánicos de un modo flexible. Esto es, permita tratar la totalidad de la fracción recogida en masa, pero que pueda adaptarse a la disminución de la misma en el futuro, a medida que vaya incrementándose los niveles de recogida selectiva, tal y como lo exigen tanto las Directivas Europeas como la legislación sectorial.

El objetivo principal de esta infraestructura es la estabilización biológica de esta corriente de residuos, después de la separación mecánica de la misma. También tiene como objetivo, maximizar el reciclaje de las fracciones reciclables que contenga, es decir, metales férricos y no férricos, vidrio, distintos tipos de plásticos, papel y cualquier otro material mixto que tenga posibilidad de reciclaje.



En la actualidad la efectividad de estas plantas para la estabilización del material orgánico está muy lograda, siempre que se optimicen las condiciones de aireación y se respete el tiempo o el ciclo biológico necesario, hasta conseguir el grado de estabilidad exigible por la legislación.

En cuanto a la efectividad de las PMB ó TMB para la recuperación de materiales reciclables, los resultados obtenidos son mucho menores a los obtenidos mediante la utilización de sistemas de recogida selectiva eficientes. No obstante, se quiere implantar también un centro de investigación que permita estudiar la manera de ir minimizando los rechazos de la TMB.

A demás del tratamiento aeróbico de la materia orgánica separada mecánicamente en la TMB, se destinarán partes de esta instalación para el tratamiento aeróbico de la materia orgánica recogida de forma selectiva.

Desde el punto de vista biológico, el tratamiento de la materia orgánica es similar. El material recogido de manera selectiva es necesario mezclarlo con restos de poda triturados u otros residuos forestales o agrícolas, que actúa como material estructurante. Esto permite adecuar la densidad de la matriz a compostar, su humedad y su composición química. De esta forma se consigue optimizar las condiciones para que se desarrolle la descomposición aeróbica de la materia orgánica.

En el caso del flujo de materia orgánica procedente de la TMB (flujo sucio), no es necesario el aporte de material de podas, ya que son los propios impropios los que le confieren la porosidad necesaria para su tratamiento.

La principal diferencia entre el tratamiento de ambos flujos, es el resultado final. A partir del flujo procedente de recogida selectiva o flujo limpio, el proceso culmina con la consecución de un producto, el compost de alta calidad. Dicho producto puede utilizarse como enmienda orgánica o como abono nitrogenado en su caso, tanto en agricultura como en jardinería, mientras que en el caso del flujo sucio, aunque sí se consiga la estabilización biológica no adquiere el carácter de producto según la legislación en vigor. Este bioestabilizado es utilizado en Europa para la recuperación de espacios degradados, pero no tiene interés comercial.

Para la elaboración de un compost de calidad, es necesario partir de un flujo de materia orgánica cuyo nivel de impropios sea bajo, <5% en peso, en nuestro caso y mezclarlo con material estructurante también de calidad. La obtención de un compost de calidad, solo es posible si la materia orgánica se recoge de modo selectivo con un porcentaje bajo de impropios.

En este sentido, se compostará el máximo de la materia orgánica compostable (MOC) procedente de las dos corrientes de los residuos urbanos –residuos domésticos y comerciales-primarios, tal y como recoge el DdP.

Se deberá tener cuidado en el diseño de la planta, diferenciando las zonas dedicadas al tratamiento biológico limpio (<5% impropios) y al dedicado para la estabilización biológica del flujo de materia orgánica procedente de la planta de pretratamiento mecánico, cuyo nivel de impropios es elevado.

Ambos flujos se tratarán de manera separada para asegurar siempre la máxima calidad del material procedente de la recogida selectiva.

Otra de las ventajas es que se puede prever la instalación de forma modular, de manera que algunos módulos que inicialmente se destinen para el tratamiento biológico de la materia orgánica procedente del tratamiento mecánico, puedan utilizarse en el futuro para el tratamiento del flujo de materia orgánica limpio tras una limpieza profunda de toda la instalación. Esto permite ajustar más la inversión y una amortización más eficiente de las infraestructuras construidas, mediante la reutilización de las mismas.



Ambos flujos de materia orgánica deben de ser tratados biológicamente mediante biooxidación aeróbica y ambos flujos deben de ser tratados mecánicamente durante el proceso. Es decir, en los dos flujos existe un tratamiento biológico y un tratamiento mecánico.

Al finalizar el tratamiento del flujo limpio y se haya conseguido elaborar un compost de calidad, se preverá un sistema que permita el envasado del producto en envases diferentes, que permitan adaptarse mejor a cada tipología de mercado (jardinería, agricultura, elaboración de sustratos etc.).

Al adaptar el proyecto se prevé también que la planta de separación pueda tratar también distintos flujos de manera separada, de manera que se permita maximizar el reciclaje de materiales y minimizar la cantidad de residuo secundario generado y de residuo último. De esta forma se obtendrán también nuevas sinergias que redundarán en una disminución de la inversión y de la explotación posterior de la instalación.



7.2 PLANTAS DE COMPOSTAJE

Actualmente el Consorcio dispone de la planta de compostaje de Lapatx en Azpeitia para la gestión del biorresiduo de todo el Territorio de Gipuzkoa. Cabe destacar que se han iniciado los trabajos de construcción de la planta de compostaje de Epele (Bergara). La futura incorporación de más ciudadanos a la recogida selectiva de biorresiduos, requiere de la construcción de las infraestructuras propuestas en la Norma Foral 7/2008 de 23 de diciembre, del Documento de Progreso del PIGRUG y en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa.

Por otro lado, los resultados de la experiencia piloto de recogida, transporte y tratamiento de biorresiduos llevada a cabo entre julio de 2008 y diciembre de 2009 en seis municipios gipuzcoanos, así como los datos actuales de la gestión del biorresiduo han puesto de relieve la importancia del coste del transporte del biorresiduo a la planta de tratamiento y, por consiguiente, la necesidad de optimizar las distancias entre los puntos de generación y las plantas de tratamiento.

Como punto de partida para el emplazamiento y construcción de las nuevas infraestructuras, éstas deberán seguir varios criterios; un estudio de la prognosis de generación de biorresiduo, un dimensionamiento de las plantas acorde con los datos reales (con posibilidad de ampliación), y sobre todo que la localización permita sinergias con otras instalaciones, reduciendo en lo posible costes y transportes.

También hay que tener en cuenta que las características intrínsecas del biorresiduo, hacen aconsejable que el tratamiento se realice lo antes posible una vez finalizada su descarga, sin tener que ser acopiado para su transporte. Por esta razón se considera más aconsejable el tratamiento en proximidad del biorresiduo.

PLANTA DE COMPOSTAJE EN LA MANCOMUNIDAD DE SASIETA

En el PTS en vigor, la planta de Compostaje de Debagoiena, ubicada en Bergara, en un terreno adyacente al vertedero Epele, debía ser una infraestructura que diera servicio a la Mancomunidad de Sasieta y a la Mancomunidad de Debagoiena. Pero el dimensionamiento de la planta de Epele se ha visto limitada por los condicionantes orográficos, por lo que carece de posibilidad de ampliación.

Por todo lo cual lleva a GHK a solicitar otra planta en la mancomunidad de Sasieta, que les permita prestar el servicio de gestión del biorresiduo en las mejores condiciones para la sociedad Gipuzkoana.

7.3 ESTACIONES DE TRANSFERENCIA

La experiencia piloto de recogida, transporte y tratamiento de biorresiduos llevada a cabo entre junio de 2008 y diciembre de 2009 en seis municipios gipuzcoanos, han puesto de relieve la importancia del coste del transporte de biorresiduos a la planta de tratamiento y por consiguiente, la necesidad de optimizar su gestión. Por este motivo, GHK considera la necesidad de implantar una tolva específica para la recogida y transporte del biorresiduo en algunas estaciones de transferencia.

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DE SASIETA

Este aspecto afecta principalmente, a la alternativa elegida en el PTS en vigor, para la implantación de una estación de transferencia en la Mancomunidad de Sasieta. La construcción de estaciones de transferencia de modo aislado no resulta ser lo más adecuado, ya que impide el aprovechamiento de las sinergias producidas cuando son construidas con otras infraestructuras de tratamiento de manera conjunta.

En el plano I-04 de la Documentación Gráfica se presenta la ordenación propuesta para ET de Sasieta en el actual PTS.



ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

El PTS en vigor, ubica la Estación de Transferencia de la Mancomunidad de Debabarrena en Eibar. Pero en Noviembre de 2008 se realizó un estudio geotécnico en la zona, que determinó que el terreno presentaba limitaciones a nivel geotécnico (carencias a nivel de soluciones de cimentación, estabilidad de los terrenos antrópicos) y por lo tanto impedían su selección y hacían necesario realizar un estudio de alternativas para la implantación de la misma.

Posteriormente se ha construido la estación de transferencia en Elgoibar, por lo que en esta modificación del PTS se quiere contemplar esta instalación, de forma que se ponga remedio al procedimiento seguido para su construcción.

7.4 DEPÓSITOS PARA RESIDUOS SECUNDARIOS

El proyecto de gestión eficiente y sostenible de los residuos de Gipuzkoa respetuoso con el medio ambiente, descansa sobre tres pilares fundamentales: la prevención, la potenciación de la recogida selectiva eficiente y el tratamiento del 100% de los residuos domésticos y comerciales generados.

El material recogido selectivamente será tratado en diversas plantas específicas, plantas de compostaje, para el vidrio, el papel y los envases ligeros. Todo el volumen de residuo de fracción resto recogido selectivamente y de recogida en masa o indiferenciada, se gestionará en la planta de tratamiento mecánico-biológico (TMB) de Zubieta.

En esta planta se obtendrá compost de calidad a partir del biorresiduo, se obtendrá un bioestabilizado, a partir de la fracción orgánica separada mecánicamente en la planta y se recuperará el máximo de materiales reciclables existentes en los diferentes flujos. De esta forma se cumplirá uno de los principios estratégicos del PIGRUG y del DdP, el de vertido cero de los residuos primarios y se minimizará la cantidad y la peligrosidad de los residuos secundarios generados durante los distintos tratamientos.

Pero hay que tener en cuenta que actualmente al menos, no existe posibilidad de gestionar los residuos domésticos y comerciales sin que se genere ningún residuo durante los procesos de tratamiento. No existe tratamiento alguno que no genere ningún tipo de residuo. Por esta razón sigue siendo necesaria la utilización de depósitos para poder gestionarlos. Estos depósitos serán preparados para albergar los distintos tipos de residuos secundarios que se esperan obtener, como son los siguientes:

- o El material bioestabilizado obtenido en la TMB, con un grado de estabilización y condiciones adecuadas, como son:
 - AT4 < 5 mg. de oxígeno/gr. MS
 - DOC (Carbono orgánico degradable) <300 mg/l en elución
 - PCI < 6000 Kj/kg
- o Materiales inertes obtenidos en la TMB: Piedras o escombros, restos de vidrio etc.
- o Materiales que no han podido ser reciclados.

Para todo ello se tendrá como referencia la legislación Alemana ya que está entre las más exigentes de Europa.

Todos estos residuos que no se han podido recuperar no generarán olores ni lixiviados peligrosos ni otro tipo de emisión o contaminación. Es un material que puede ser depositado y gestionado en celdas independientes para cada uno de los flujos, cumpliendo en todo momento con la normativa aplicable.

Por lo tanto, se quiere aprovechar la oportunidad que ofrecen los materiales resultantes que no han podido ser reciclados, para utilizarlos como operación de valorización de espacios degradados.



Concretamente para la restauración de actividades extractivas agotadas. De esta manera se conseguirán regenerar espacios que actualmente están degradados y marginados, pasando a ser un espacio común y lúdico. Dicha práctica es habitual desde hace años en la Comunidad Europea. Existen distintas normativas de aplicación al respecto:

- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008.
- Directiva 1999/31/CE, del Consejo, de 26 de abril.
- Real Decreto 1481/2001, de 17 de diciembre.

El material que se empleará como relleno de canteras, no generará olores ni lixiviados ni otro tipo de emisión o contaminación. Pero, el proyecto civil del depósito deberá ejecutarse conforme a la normativa aplicable, que entre otras determinaciones, establece la previsión de una recogida y gestión de lixiviados, es decir, del líquido resultante de un proceso de percolación de un fluido a través de un sólido. Por lo tanto, se deberá diseñar un sistema de captación y transporte, que garantice la recogida de este tipo de caudal sobre el sistema de impermeabilización, que capte y conduzca el flujo, concentrándolo en un punto bajo del pie del depósito.

Una vez interceptado y dada la naturaleza de los materiales depositados, los lixiviados generados pueden ser tratados en las EDAR-s implantadas en el Territorio de Gipuzkoa.

La modificación del PTS deberá proponer una serie de canteras, con dimensión suficiente para acoger el material procedente del CGRG. Cabe destacar, que el RD 1481/2001 fija para el año 2016, un vertido de 85.750 Tn en Gipuzkoa. Pero a día de hoy, dicho valor parece estar lejos de la realidad del territorio. Es por ello que para el estudio de la capacidad de acogida y por lo tanto para determinar la vida de cada alternativa, se considerarán diversos escenarios basados en diferentes niveles de reciclaje. A continuación se establecen las tasas de reciclaje:

- reciclaje del 48% (valor 2014), que tras el tratamiento en TMB 75.000 T/año
- reciclaje del 60% (valor a partir del 2016), que tras el tratamiento en TMB 57.200 T/año

Criterios para la selección de canteras

Para la realización de este análisis, por analogía de los materiales a emplear, se ha empleado la GUIA TÉCNICA PARA EL RELLENO DE CANTERAS CON MATERIALES NATURALES DE EXCAVACIÓN (IHOBE 2006).

La utilización de huecos de cantera para su relleno con materiales inertizados conlleva los siguientes aspectos principales.

1. Una ubicación determinada de antemano constituida por un hueco minero con unas condiciones geométricas y de estabilidad ya definidas por el desarrollo de una actividad extractiva pasada.
2. Una actuación ambiental beneficiosa desde el punto de vista de la restauración morfológica y paisajística, con la regeneración de una zona degradada que además conlleva una estabilización del hueco de relleno y de su entorno inmediato.

La caracterización del emplazamiento y su entorno se convierte en el procedimiento técnico principal para definir la **idoneidad de un hueco minero** como medio receptor, donde destacan principalmente la *estabilidad geotécnica* y las *características hidrogeológicas* del emplazamiento. Existen otros aspectos medioambientales a tener en cuenta en los proyectos de relleno que dependen del *valor ambiental del entorno*, de la existencia de espacios protegidos próximos o núcleos urbanos, y de los impactos actuales que la cantera abandonada pueda estar produciendo, lo cual le confiere la necesidad de restauración. En este sentido, existe una relación muy fuerte entre las actuaciones para la realización de un relleno y la restauración o recuperación paisajística de la zona degradada. El relleno conlleva siempre una restauración morfológica, pero además, dependiendo de la capacidad de la cantera, la componente de explotación del relleno



puede constituir el elemento principal de la actuación para huecos de grandes volúmenes, mientras que en el caso de canteras de escaso volumen la componente principal de la actuación es la restauración del espacio degradado, si bien el relleno es siempre necesario.

Los criterios que se establecen para la utilización de las antiguas canteras como áreas de relleno se agrupan en los siguientes aspectos temáticos principales, directamente relacionados con el tipo de emplazamiento y las actuaciones del proyecto:

- De localización y accesos.
- Geométricos y mineros del hueco.
- Geotécnicos. Estabilidad y riesgos.
- Hidrológicos e hidrogeológicos.
- Medioambientales: Vegetación, fauna, espacios protegidos y usos del suelo.
- Socioeconómicos: tales como propiedad del suelo, periodo de utilización.

Metodología para la selección de estructuras

En el caso que nos ocupa, se va a buscar un emplazamiento de considerables dimensiones, que prevé su funcionamiento durante un periodo largo de tiempo hasta su colmatación y restauración.

Para la selección se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- **Proximidad** a la planta de Zubieta (Planta de Tratamiento Mecánico Biológico en la cual se produce el producto inertizado que se empleará como relleno de cantera).
- **Capacidad:**
 - o Emplazamiento con capacidad suficiente para recoger el volumen del subproducto inertizado generado en la TMB durante un periodo amplio de tiempo.
- Un factor a tener en cuenta a la hora de seleccionar los emplazamientos posibles, es la propiedad del mismo. Tendrán prioridad los emplazamientos de **propiedad municipal**, o los que tengan un porcentaje mayoritario de propiedad pública, puesto que este hecho evitará el encarecimiento del servicio por los costes añadidos.

ESTABLECIMIENTO DE CRITERIOS DE PUNTUACIÓN

Tras un primer análisis de las estructuras disponibles a los emplazamientos seleccionados se puntúan basándose en los criterios anteriormente mencionados.

Los valores de puntuación serán mayores cuanto más favorable es el criterio para el relleno de la estructura.

Para el establecimiento de los valores de puntuación y las variables a tener en cuenta, se han aplicado los establecidos en la guía anteriormente mencionada así como otras variables, que resultan oportunas en este caso concreto y dadas las características de la actividad a realizar.



Criterios de localización y accesos

Accesos

CALIFICACIÓN	VALOR
Buenos	3
Aceptables	2
Malos	1
Sin Accesos	0

Paso obligado por núcleo urbano

CALIFICACIÓN	VALOR
Paso evitable	1
Paso obligatorio	0

Capacidad-Periodo de explotación

CALIFICACIÓN	VALOR
>20 años	5
15-20 años	4
10-15 años	3
5-10 años	2
< 5 años	1

Criterios socioeconómicos-

Propiedad del suelo: esta variable va a determinar en gran medida la viabilidad del proyecto puesto que un suelo de propiedad privada puede encarecer y alargar la puesta en marcha del mismo de una manera muy significativa. Por este motivo esta variable tendrá doble ponderación en la valoración final.

CALIFICACIÓN	VALOR
Propiedad pública 100%	5
>50% propiedad pública	3
< 50% propiedad pública	1
Propiedad privada 100%	0



Criterios de estabilidad general y riesgos ligados a la erosión

Estabilidad general:

CALIFICACIÓN	VALOR
Estable	2
Inestable	1
Muy inestable	0

Riesgos de erosión:

CALIFICACIÓN	VALOR
Baja	2
Media	1
Alta	0

Necesidad de actuación para estabilizar:

CALIFICACIÓN	VALOR
Baja	2
Media	1
Alta	0

Criterios Hidrológicos e hidrogeológicos

Medio hidrogeológico

CALIFICACIÓN	VALOR
Fisurado baja permeabilidad	3
Detrítico poco permeable	2
Detrítico muy permeable	1
Kárstico	0

Vulnerabilidad (según el mapa de vulnerabilidad de la CAPV)

CALIFICACIÓN	VALOR
Sin vulnerabilidad apreciable	5
Muy baja	4
Baja	3
Media	2
Alta	1
Muy alta	0



Relación con manantiales

CALIFICACIÓN	VALOR
Baja	2
Media	1
Alta	0

Afección a aguas superficiales

CALIFICACIÓN	VALOR
Nula	4
Baja	3
Media	2
Alta	1
Muy Alta	0

Criterios Medioambientales

Proximidad a áreas de interés ambiental

CALIFICACIÓN	VALOR
Alta	1
Media	3
Baja	5

Valoración ecológica del entorno

CALIFICACIÓN	VALOR
Baja	4
Media	3
Alta	1

Afección al paisaje. Visibilidad

CALIFICACIÓN	VALOR
Alta	5
Media	4
Baja	2
Nula	1

Oportunidad para la mejora ecológica (Según Anexoll Directiva 2008/98/CE)

CALIFICACIÓN	VALOR
Nula	0
Baja	2
Media	4
Alta	5



Potencialidad ecológica

CALIFICACIÓN	VALOR
Baja	4
Media	2
Alta	0

Necesidad de recuperación

CALIFICACIÓN	VALOR
Baja	1
Media	2
Alta	5



8.- ACTUACIONES PREVISTAS EN LA MODIFICACIÓN DEL PTS. DEFINICIÓN DE ALTERNATIVAS RAZONABLES

8.1.- ASPECTOS RELEVANTES DE LA SITUACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Territorio Histórico de Gipuzkoa está caracterizado por una gran riqueza natural, contando con numerosos Parques Naturales y otros espacios protegidos por su alto valor ecológico y natural. Esta modificación del PTS debe garantizar su compatibilidad con las diferentes políticas medioambientales y de sostenibilidad, con el fin de proteger un medio físico de alto valor medioambiental.

Para la selección de emplazamientos como posibles alternativas para la ubicación de infraestructuras se identificarán en primer lugar aquellas zonas que, atendiendo a criterios de fragilidad y calidad ambiental, deben ser descartadas como posibles emplazamientos que soporten las infraestructuras tratadas en el presente PTS, dado su interés de mantenerlas intactas para su conservación y disfrute.

En cuanto a la regulación de usos en el medio físico, a través de su matriz, las DOT proponen la regulación del uso de escombreras y de vertederos de residuos y de las Instalaciones Técnicas de Servicios de Carácter no Lineal-Tipo A (plantas depuradoras y de tratamiento de residuos sólidos).

Con respecto a las primeras se prohíbe su implantación en las categorías de ordenación "Especial protección", "Pastizales montanos", "Protección de aguas superficiales" y "Vulnerabilidad de acuíferos"; definiendo dichos usos como admisibles (según el planeamiento de desarrollo) en el resto de categorías de ordenación. Por lo que respecta a las instalaciones técnicas de servicios, las mismas son compatibles si se posibilitan en los instrumentos de planeamiento de desarrollo para las categorías de ordenación de Suelo No Urbanizable Forestal, Zona Agroganadera y Campiña, Sin Vocación de uso definido y Protección de Aguas Superficiales; prohibiéndose expresamente para las categorías de ordenación de Especial Protección, Mejora Ambiental y Pastizales Montañosos.

De este modo, quedan descartados aquellos emplazamientos considerados como Suelos de Especial Protección, que se aplicará a bosques autóctonos bien conservados, a las rías y estuarios, a los complejos fluviales en buen estado, a las playas, a las zonas húmedas interiores, a los acantilados costeros, a las áreas culminares o de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje o todo ello conjuntamente.

Además, en las DOT se adjunta un "Listado Abierto de Áreas de Interés Naturalístico", como espacios a tener en consideración por el planeamiento territorial, sectorial y municipal con el fin de preservar sus valores ecológicos, culturales y económicos, siendo consideradas, a nivel local, como de Especial Protección. En algunos casos, estas áreas ya han sido incluidas (total o parcialmente) en otras figuras de protección.

Se han incluido las siguientes categorías como "Suelos de Especial Protección":

- 1- Espacios naturales protegidos: parques naturales, biotopos protegidos, árboles singulares y Red Natura 2000.
- 2- Áreas de Interés Naturalístico: Listado Abierto de Áreas de Interés Naturalístico incluido en las DOT.
- 3- Humedales, definidos en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- 4- Red de Corredores Ecológicos del País Vasco.

Además de los condicionantes expuestos anteriormente, para la selección de alternativas para las infraestructuras de gestión de residuos se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:



- **ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

La Comunidad Autónoma del País Vasco posee una gran cantidad de espacios naturales bien conservados, que se encuentran incluidos en la **Red de Espacios Naturales Protegidos**. La finalidad esta Red es, por un lado, representar los principales ecosistemas y formaciones naturales de la CAPV y, por otro, coordinar los sistemas generales de gestión.

Componen la Red de Espacios Naturales Protegidos (ENPs) aquellos lugares que, cumpliendo alguno de los objetivos y requisitos que se detallan en la Ley 16/1994 de 30 de Junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco, están amparados por alguno de los estatutos de protección que en ella se determinan.

Las Figuras de Protección que se establecen en la Red de ENPs son:

Parques Naturales

Áreas no transformadas sensiblemente por la explotación u ocupación humana, identificables por la belleza de sus paisajes, la representatividad de sus ecosistemas o la singularidad de su flora, de su fauna o de sus formaciones geomorfológicas y que requieren, a fin de hacer compatible el aprovechamiento ordenado de sus recursos naturales y el uso público con la conservación o recuperación de sus valores ecológicos, estéticos o educativos, de una actuación preferente de los poderes públicos.

Actualmente, en Gipuzkoa se encuentran declarados cuatro Parques Naturales:

- Aiako Harria
- Aralar
- Pagoeta
- Aizkorri-Aratz (límite sur de Gipuzkoa y norte de Álava).

Biotopos Protegidos

Se trata de espacios, en general de tamaño reducido y cuya creación tiene como finalidad la protección de los ecosistemas, comunidades, elementos biológicos, áreas de interés geológico, así como lugares concretos del medio natural y formaciones de notoria singularidad, rareza, espectacular belleza o destacado interés científico que merecen una valoración especial.

A efectos de la Ley 16/94, son Biotopos Protegidos los espacios naturales que en la legislación básica (Ley estatal 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna silvestres) reciben el nombre de reservas naturales, monumentos naturales y paisajes protegidos.

En la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma del País Vasco se encuentran actualmente declarados cinco Biotopos Protegidos, de los cuales dos se encuentran en Gipuzkoa:

- Biotopo Protegido de Inurritza
- Biotopo Protegido del Río Leizaran.
- Biotopo Protegido Tramo Litoral Deba-Zumaia

Árboles Singulares

Los Árboles Singulares son los ejemplares de árboles que por sus características extraordinarias o destacables (tamaño, edad, historia, belleza, situación, etc.) merecen una protección especial. La declaración de un Árbol Singular incluirá la delimitación geográfica que se considere necesaria para su adecuada protección, así como la normativa de regulación de usos y actividades que incidan sobre el mismo.



En la Red de Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma del País Vasco se encuentran actualmente declarados 25 Árboles Singulares, de los cuales diez pertenecen al Territorio Histórico de Gipuzkoa:

- Encina de Aizarnazabal
- Alcornoque de Getaria
- Abeto Douglas de Albiztur
- Magnolio de Bergara
- Encina de Donostia-San Sebastián
- Roble de Igara
- Ginkgo de Hernani
- Haya de Altzo
- Tejo de Pagoeta
- Secuoya del Parque de Monterrón

Lista roja de flora vascular de la CAPV, editada por la Dirección de Biodiversidad y Participación Ciudadana del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca del Gobierno Vasco.

Paralelamente a la Red de Espacios Naturales Protegidos se crea la **Red Natura 2000**, red ecológica de zonas de especial conservación a nivel europeo. Surge de la aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo de 21 de Mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la flora y fauna silvestres.

Esta Red está compuesta por los lugares que albergan los tipos de **hábitats naturales** que se relacionan en el listado del **Anexo I** de la propia Directiva, y las **especies de flora y fauna** del **Anexo II**. Finalmente, en esta Red Natura 2000 también se integran las **Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAs)** que fueron objeto de una Directiva anterior, la **Directiva 79/409/CEE** del Consejo, de 2 abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Actualmente, en Gipuzkoa se encuentran 18 espacios considerados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC):

1. LIC ES2120001: Arno
2. LIC ES2120002: Aizkorri-Aratz
3. LIC ES2120003: Izarraitz
4. LIC ES2120004: Ría del Urola
5. LIC ES2120005: Alto Oria
6. LIC ES2120006: Pagoeta
7. LIC ES2120007: Garate-Santa Bárbara
8. LIC ES2120008: Ernio-Gatzume
9. LIC ES2120009: Inurritza
10. LIC ES2120010: Ría del Oria
11. LIC ES2120011: Aralar
12. LIC ES2120012: Río Araxes
13. LIC ES2120013: Río Leizaran



14. LIC ES2120014: Uliá
15. LIC ES2120015: Río Urumea
16. LIC ES2120016: Aiako Harria
17. LIC ES2120017: Jaizkibel
18. LIC ES2120018: Txingudi-Bidasoa / ZEPA ES0000243

De estos lugares de importancia comunitaria han sido declarados Zonas de Especial Conservación los siguientes: ES2120001 Arno, ES2120008 Hernio-Gazume, ES2120003 Izarraitz, ES2120006 Pagoeta, ES2120007 Garate-Santa Bárbara, ES2120014 Uliá, ES2120017 Jaizkibel, ES2120016 Aiako Harria, ES2120004 Ría del Urola, ES2120005 Alto Oria, ES2120009 Iñurritza, ES2120010 Ría del Oria, ES2120012 Río Araxes, ES2120013 Río Leitzarán, ES2120015 Río Urumea, ES2130003 y Txingudi

- **ÁREAS DE INTERÉS NATURALÍSTICO (DOT)**

En las DOT se adjunta un "Listado Abierto de Áreas de Interés Naturalístico", como espacios a tener en consideración por el planeamiento territorial, sectorial y municipal con el fin de preservar sus valores ecológicos, culturales y económicos. Se corresponden con áreas representativas de bosques climácicos, ecosistemas de influencia marina (dunas, marismas, acantilados, islas y estuarios), humedales interiores, roquedos, tramos fluviales y matorrales climácicos.

Todos estos espacios son de elevado interés de la CAPV, pudiéndose considerar como muy frágiles debido a su reducida extensión y a los usos que se desarrollan en su entorno. Por tanto, a nivel local, la protección en Euskadi pasaría por designar estas áreas como de Especial Protección. En algunos casos, estas áreas ya han sido incluidas (total o parcialmente) en otras figuras de protección.

Actualmente, en Gipuzkoa, el listado de Áreas de Interés Naturalístico es el siguiente:

1. Pagoeta (Gipuzkoa)
2. Aizkorri (Araba y Gipuzkoa)
3. Monte Jaizkibel (Gipuzkoa)
4. Marismas y terrazas de Bidasoa (Gipuzkoa)
5. Acantilados de Uliá (Gipuzkoa)
6. San Antón de Getaria (Gipuzkoa)
7. Acantilados de Mutriku-Saturrarán (Gipuzkoa)
8. Arroyos de Mendizorrotz (Gipuzkoa)
9. Punta Aitzuri-Zumaia (Gipuzkoa)
10. Desembocadura del Urola (Gipuzkoa)
11. Dunas y Ría de Inurritza (Gipuzkoa)
12. Garate-Santa Barbara (Gipuzkoa)
13. Monte Arno-Olatz (Gipuzkoa)
14. Embalse de Aginaga (Gipuzkoa)
15. Monte Andutz (Gipuzkoa)
16. Marisma del Oria (Gipuzkoa)
17. Izarraitz (Gipuzkoa)
18. Valle de Haranerreka (Gipuzkoa)



19. Atxulondo-Abaloz (Gipuzkoa)
20. Adarra-Usabelartza (Gipuzkoa)
21. Hernio-Gaztume (Gipuzkoa)
22. Karakate-Irurutzeta-Agerre Buru (Gipuzkoa)
23. Murumendi (Gipuzkoa)
24. Valle del Araxes-Jazkugañe y Basabe (Gipuzkoa)
25. Monte Gorostiaga (Gipuzkoa)

- **HUMEDALES**

El Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco aprobado definitivamente por el Decreto 160/2004, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno incluye un Inventario de Zonas Húmedas del País Vasco.

De esta forma, en el grupo I se incluyen las zonas húmedas actualmente afectadas por su declaración como Espacios Naturales Protegidos (Parques Naturales o Biotopos) que se ordenan de acuerdo con la normativa específica de estos espacios (En Gipuzkoa en este grupo se encuentran: los humedales asociados al Biotopo del área de Inurriza, el embalse de Lareo incluido en el PN de Aralar, y la charca de Bianditz y el embalse de Añarbe incluidos en el PN de Aiako-Harria). En el grupo II se incluyen los humedales protegidos de acuerdo con la legislación del Suelo (Txingudi, en Gipuzkoa), además de las ordenadas específicamente por el PTS (Ría de Deba, Ría del Urola, Ría de Inurriza -ámbitos no declarados como Biotopo-, Ría del Oría, y charca de Santa Barbara). El grupo III comprende el resto de humedales inventariados y no incluidos en los anteriores grupos.

El ámbito de Txingudi, además, está designado como un humedal de importancia internacional según lo dispuesto en el convenio Ramsar. Su protección y restauración se garantiza a través del Plan Especial de Protección y Ordenación de los Recursos Naturales del Área de Txingudi, gestionándose por el Departamento de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente (Dirección de Biodiversidad) del Gobierno Vasco. El reconocimiento de sus valores viene avalado por su clasificación como Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) y Lugar de Importancia Comunitaria (LIC), ambas figuras de la Red Natura 2000 y Humedal de Importancia Internacional (Convenio de Ramsar).

- **RED DE CORREDORES ECOLÓGICOS DE LA CAPV**

La Red de Corredores Ecológicos de la CAPV busca gestionar el conjunto de los elementos del paisaje que mejoren la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de las especies silvestres, tal y como recomienda la Directiva sobre Hábitats, y viene recogido en el Programa Marco Ambiental de la CAPV.

Así, a nivel regional, en la CAPV se han definido Corredores Ecológicos de conexión entre espacios pertenecientes a la Red natura 2000 (Áreas-Núcleos) por medio de los corredores y áreas de enlace (elementos de mayor importancia conectora). Además se establecen unos tramos fluviales de especial interés conector, y unas áreas de amortiguación (que protegen los elementos de la red) y unas áreas de restauración ecológica (de cara a mejorar la potencialidad de la red).

A este respecto, en este PTS se ha tomado como criterio de partida en el proceso de análisis de alternativas para la territorialización y localización de las infraestructuras de residuos, que las mismas se localicen, en cualquier caso, fuera de las áreas-núcleos, y que se evite asimismo su inclusión dentro de los corredores y áreas de enlace.

- **CONSIDERACIÓN DE LOS PLANES TERRITORIALES SECTORIALES DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE**

Las infraestructuras tendrán en consideración las determinaciones de:

PTS de Ordenación de Márgenes y Ríos

El Decreto 415/1998, de 22 de diciembre, aprueba el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (Vertiente Cantábrica).

La normativa recogida en el PTS establece unos retiros específicos (de la edificación, de la urbanización, u otro tipo de intervenciones) dependiendo de las categorías de los cauces definidas según las componentes medioambiental, urbanística e hidráulica.

Las alternativas de localización propuestas como infraestructuras de gestión de residuos tendrán en consideración las normas de ordenación establecidas en el PTS.

Asimismo, y en lo que se refiere a los aspectos que tiene que ver con la inundabilidad que se recogen en el apartado E.1 del PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV, el criterio a utilizar para territorializar y localizar las infraestructuras de residuos será el de que las mismas se dispongan fuera de los límites de las zonas definidas como inundables para un periodo de retorno de 500 años.

PTS de Zonas Húmedas

El Decreto 160/2004, de 27 de julio, por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la CAPV establece distintas categorías de protección para los humedales existentes en la CAPV (ver Apartado 6.1.3).

Así, se considerará como criterio de partida para la territorialización de las infraestructuras el respeto a las determinaciones y actividades derivadas del PTS de Zonas Húmedas, por lo que ninguna de las alternativas se ubicará en el ámbito de ordenación de dicho plan, ni en el único humedal de Gipuzkoa declarado dentro del convenio Ramsar (Txingudi).

PTS Agroforestal

Por Orden de 8 de noviembre de 2010, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y, se aprueba provisionalmente el Plan Territorial Sectorial Agroforestal de la CAPV. Entre los objetivos que marca este PTS que tienen una relación más directa con el objeto del PTS de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, se señala la necesidad de plantear herramientas e instrumentos de actuación válidos que conlleven la defensa del sector y de sus medios frente a usos no agrarios (principalmente infraestructuras y usos residenciales o industriales) potencialmente convergentes con aquellos en un mismo lugar.

Para ello se establecen unas categorías de ordenación del suelo no urbanizable en la que se regulan los usos y actividades que se consideran propiciados, admisibles o prohibidos. En este sentido, las infraestructuras de residuos que se planteen en la modificación del PTS sólo serían admisibles en las categorías Agroganadera y Campiña de Paisaje de Transición, y en la de Monte Forestal y Forestal-Monte Ralo, siempre que los planes o proyectos que establezcan su ocupación sean analizados ambientalmente a través del procedimiento de evaluación conjunta o simplificada de impacto ambiental, teniendo en cuenta las consideraciones que se hacen en los instrumentos de actuación del PTS Agroforestal para incluir en esa evaluación la afección sobre la actividad, infraestructuras e industrias agrarias y la aplicación de medidas correctoras.

PTS de Protección y Ordenación del Litoral

El Decreto 43/2007, de 13 marzo, aprueba el Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Este Plan opta por definir como ámbito de ordenación la zona de influencia de la Ley de Costas (500 m medidos a partir del límite interior de la ribera del mar), estableciendo una zonificación que desarrolla las categorías de ordenación y la definición de usos del suelo y actividades establecidos en las DOT.

A este respecto, es de señalar que no se considerarán alternativas de localización para las infraestructuras de residuos urbanos que se ubiquen en el ámbito de ordenación de este plan.



- **ÁREAS DEGRADADAS – ESPACIOS INVENTARIOS COMO POTENCIALMENTE CONTAMINADOS**

En la presente modificación, al igual que se hizo para el propio PTS, se establecerá como uno de los criterios para la localización de las infraestructuras que se considere la utilización de zonas degradadas para su instalación, de forma que se rehabiliten y restauren dichas áreas. Por tanto, presentan evaluación especial de opciones de implantación e integración derivadas de la presencia de vertederos, escombreras y localizaciones degradadas, siempre y cuando su desarrollo temporal encaje con la planificación prevista por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa y no suponga un retraso en la puesta en marcha de las infraestructuras.

- **ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA Y ZONAS MEGALÍTICAS. PATRIMONIO CULTURAL VASCO**

La implantación de todas las infraestructuras previstas en la modificación del PTS estará sujeta a las disposiciones básicas de la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, de forma que en la elección de emplazamientos se evite su afección directa y que en todo caso se compatibilice la ejecución de las obras previstas con la preservación del patrimonio cultural.

De este modo, los proyectos de implantación de cada una de las infraestructuras previstas en la presente modificación deberán recoger las medidas necesarias para:

- Identificar y tomar en consideración los bienes culturales protegidos en base a la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, respetando la delimitación y régimen de protección de los Bienes Culturales Calificados y asegurando la integridad de los Bienes Inventariados, de acuerdo con la identificación del Registro de Bienes Culturales Calificados y del Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.

En este sentido, los proyectos de implantación de cada infraestructura incorporarán la relación de Bienes o Zonas Culturales que puedan ser afectados.

- En relación con el patrimonio arqueológico, cuando la implantación de la infraestructura afecte a alguna Zona de Presunción Arqueológica ajustarse en todo caso a lo que su correspondiente Resolución determine.
- Notificar a la Diputación Foral de Gipuzkoa cualquier hallazgo casual de bienes de interés arqueológico y paleontológico descubierto como consecuencia de los trabajos de implantación, adoptando las medidas de precaución oportunas.

- **OTROS CONDICIONANTES A CONSIDERAR**

Además de los condicionantes citados en los apartados anteriores, en la selección de emplazamientos donde ubicar las infraestructuras, se tratará de minimizar la incidencia de su construcción y funcionamiento, así como del transporte asociado, mediante la adopción de los siguientes criterios:

- Priorizar la ocupación de suelos clasificados antes de clasificar nuevo suelo, desclasificando en el mismo instrumento de planeamiento, aquel suelo clasificado que no es idóneo para el fin establecido.
- Reclasificar la mínima superficie precisa para satisfacer las necesidades detectadas.
- Evitar emplazamientos expuestos a riesgos naturales (áreas con elevadas pendientes, emplazamientos con riesgos de incendios, etc.).
- Seleccionar emplazamientos que aseguren unas condiciones adecuadas para la salud humana y quede garantizada la calidad ambiental de las áreas residenciales, minimizando molestias sobre la población derivadas del funcionamiento de las instalaciones: tráfico, ruidos, olores, etc.
- Tener en cuenta la existencia de infraestructuras de servicios (suministro de agua, saneamiento, acceso rodado, etc.) a la hora de seleccionar la ubicación de las infraestructuras, minimizando la necesidad de crear nuevas redes.



- Reducir las distancias de transporte de residuos.

Por tanto, el criterio general de referencia para la territorialización e implantación de las infraestructuras necesarias para la gestión de los residuos generados en Gipuzkoa será el de **minimizar la incidencia de las infraestructuras y del transporte asociado, adoptando aquellas localizaciones y diseños que interfieran lo menos posible con zonas protegidas o con hábitats naturales de interés para la flora o la fauna y sus interconexiones, con zonas ambientalmente sensibles, con zonas de calidad paisajística, con áreas de patrimonio cultural, con lugares sometidos a riesgos como áreas inundables y zonas con elevadas pendientes, etc., de tal forma que, en cualquier caso, se aseguren unas condiciones adecuadas para la salud humana y el medio ambiente, garantizando tanto la biodiversidad y la calidad del paisaje, como un aire, un agua y unos suelos limpios y saludables; y las interacciones que se dan entre todos ellos.**

Los emplazamientos de las infraestructuras a incluir en el PTS a través del presente documento "Modificación del PTS de infraestructuras de residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa" son los siguientes:

- Planta de Compostaje-Estación de Transferencia Mancomunidad Sasieta.
- Estación de Transferencia Mancomunidad de Debarrena.
- Depósito de residuos secundarios.



8.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE PLANIFICACIÓN

8.2.1 PLANTA DE COMPOSTAJE-ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN LA MANCOMUNIDAD DE SASIETA

ANTECEDENTES

La futura incorporación de más ciudadanos a la recogida selectiva de biorresiduos, requiere de la construcción de las infraestructuras propuestas en la Norma Foral 7/2008 de 23 de diciembre, del Documento de Progreso del PIGRUG y en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa.

Por otro lado, los resultados de la recogida, transporte y tratamiento de biorresiduos llevada a cabo en Gipuzkoa desde 2008, ponen de manifiesto la importancia del tratamiento en proximidad del biorresiduo y de disminuir el transporte del mismo.

De ahí la necesidad de plantear una planta de Compostaje en Sasieta, que dé servicio a la Mancomunidad, y aminorar en lo posible el coste de gestión de este residuo y optimizar su gestión.

Por otro lado el PTS en vigor, recogía la necesidad de construir una Estación de Transferencia en la Mancomunidad de Sasieta. Los criterios generales para la localización de la instalación eran, que la alternativa elegida fuese en las cercanías del Vertedero de Sasieta, de forma que la propia instalación pudiera rehabilitar y restaurar la zona ambientalmente degradada, y a su vez la nueva infraestructura pudiera aprovechar las infraestructuras, acometidas y viales de servicio existentes dentro del vertedero.

Las ubicaciones propuestas para la localización del ET de Sasieta fueron:

- Alternativa 1: Vertedero de Sasieta.
- Alternativa 2: Zona anexa al Vertedero de Sasieta
- Alternativa 3: Vaguada anexa al Vertedero de Sasieta

El PTS fijó la alternativa 2, zona anexa al Vertedero de Sasieta, como propuesta a desarrollar, ya que requería menores obras que las otras alternativas para el acondicionamiento de la misma y aprovechaba las infraestructuras existentes, acometidas y viales de acceso, del actual Vertedero.



En la siguiente imagen, figura 1, se recoge el emplazamiento de la Planta de Transferencia de Sasieta, del PTS en vigor.

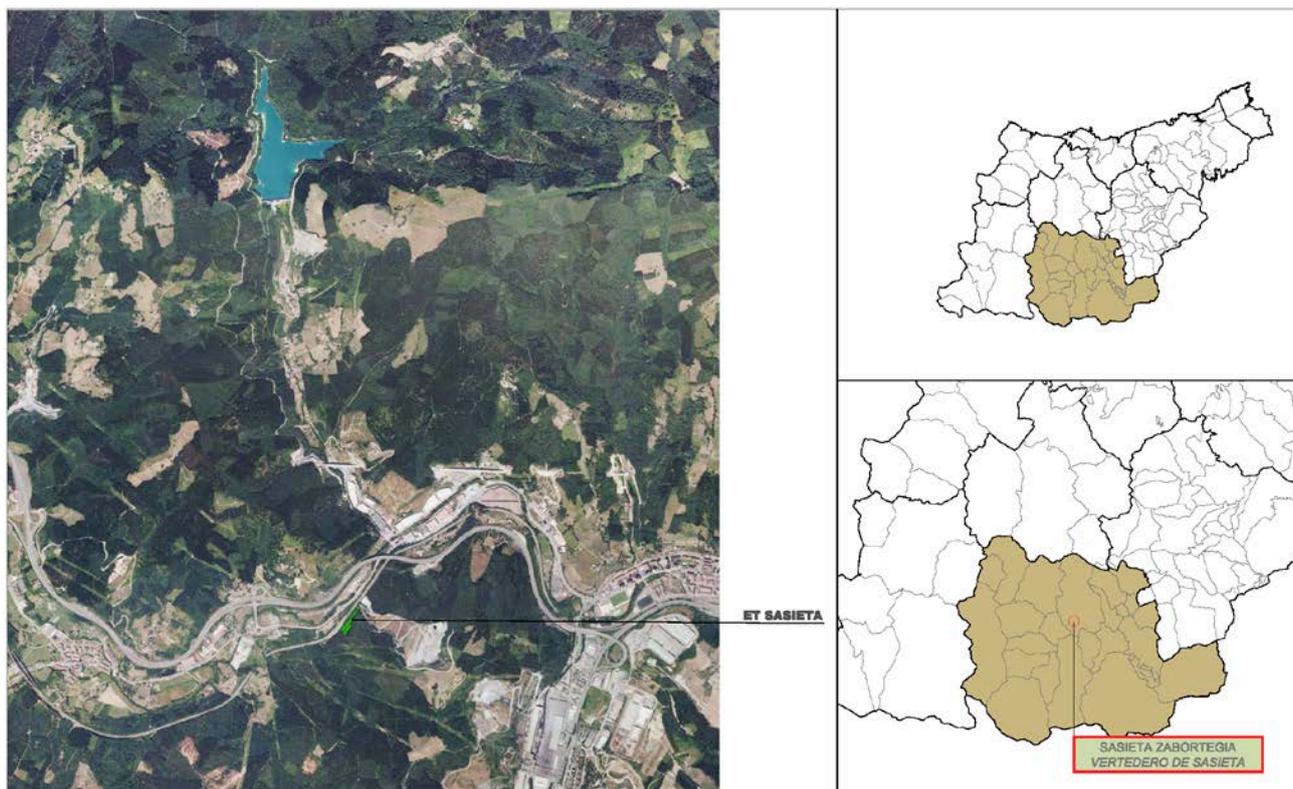


Figura 1. Alternativa elegida para la ET de Sasieta del PTS en vigor (aprobado en julio 2009)

No obstante se ha querido incorporar en esta modificación del PTS, la construcción de la ET junto a otras infraestructuras de tratamiento, como es la planta de compostaje de Sasieta, para aprovechar así las sinergias en la construcción y en la explotación de las infraestructuras.

PROPUESTAS PLANTA DE COMPOSTAJE-ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN SASIETA

Los criterios fundamentales para la selección de las alternativas para el nuevo emplazamiento son, por un lado, minimizar el coste del transporte, para ello la localización deberá ser en las cercanías del centro de gravedad de la producción de biorresiduo, que se produzcan sinergias con otras instalaciones y sobre todo que garantice la prestación del servicio a los ciudadano, teniendo en cuenta los condicionantes urbanísticos, técnicos, aspectos económicos y temporales. Además el ámbito deberá ser una zona ambientalmente adecuada al tipo de actividad que se va a realizar.

Para el análisis de alternativas se ha tomado como punto de partida una plataforma de unos 10.000 o 12.000m² de superficie, donde se instalarán la planta de Compostaje-Estación de Transferencia, que darán servicio a la Mancomunidad de Sasieta.

Las ubicaciones propuestas dentro de la mancomunidad son las siguientes:

- Alternativa 1: Olaberria
- Alternativa 2: Vertedero Sasieta
- Alternativa 3: Idiazabal

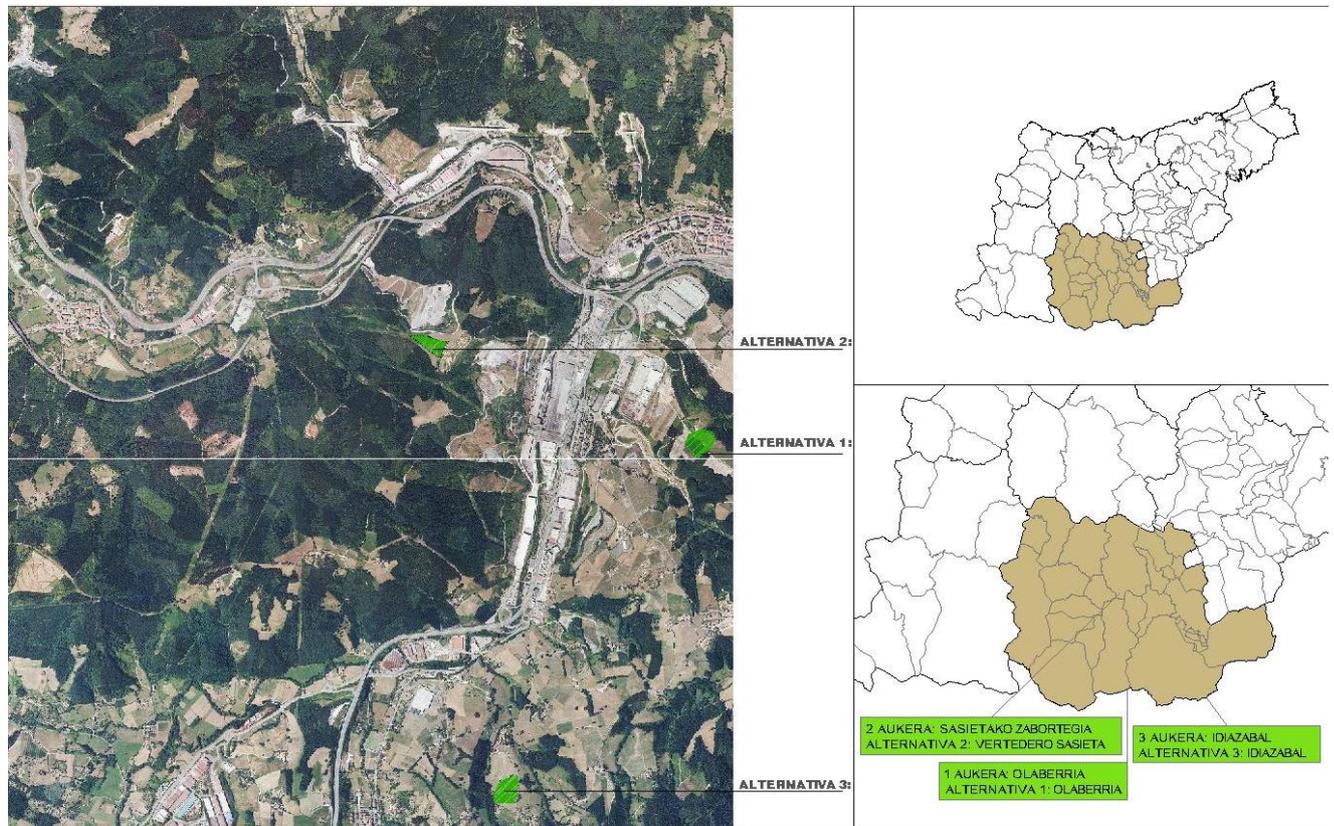


Figura 2 se grafian las tres alternativas para la planta de compostaje-estación de transferencia Mancomunidad Sasieta.

Alternativa 1. Olaberria

Localización y accesos

Los terrenos planteados en esta alternativa están ubicados en el Términos Municipal de Olaberria, cerca del polígono industrial "Altune".

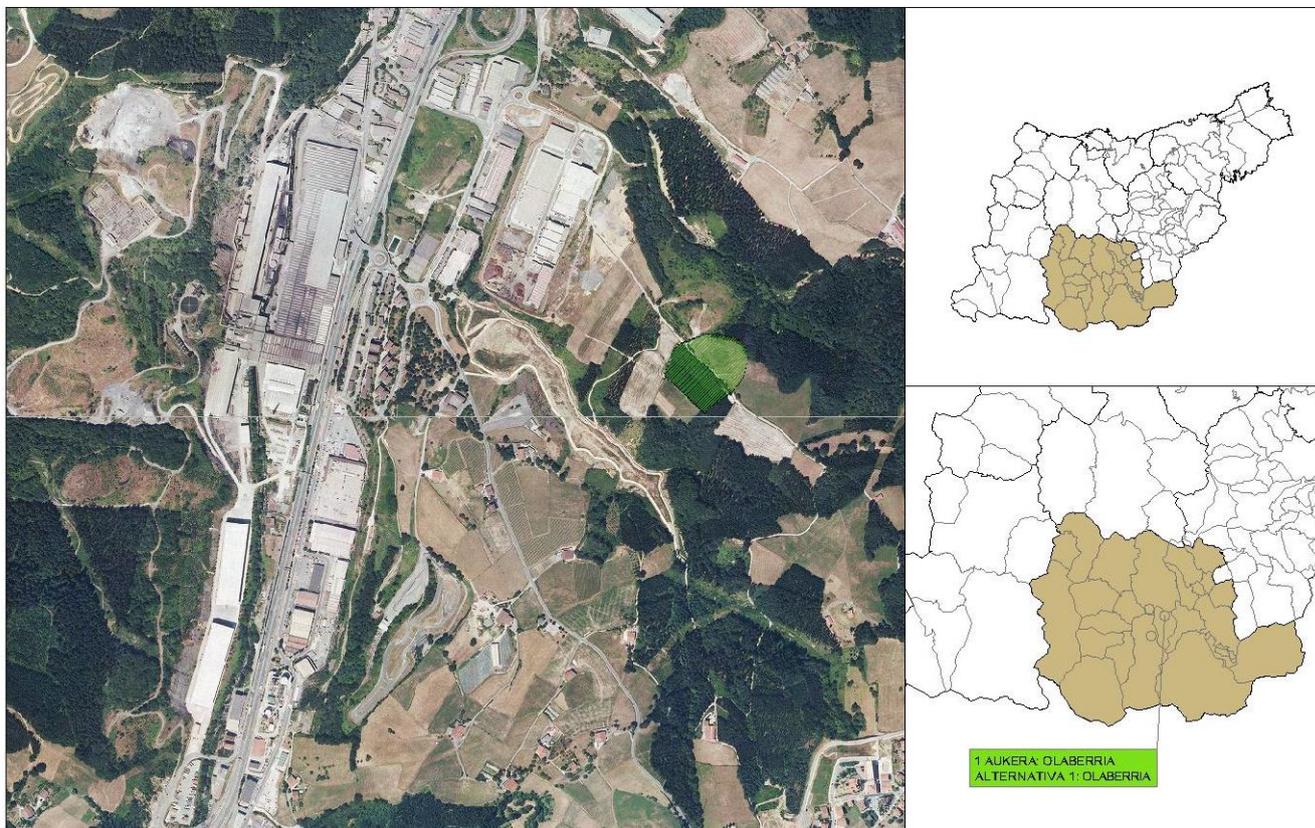


Figura 3. Alternativa 1: Olaberria 2 para la planta de compostaje de Sasieta.

El acceso al área se realizará desde la carretera N-I a su paso por Olaberria, aprovechando los accesos del polígono industrial "Altune". Una vez pasado el polígono, el acceso a la parcela es desde un camino relativamente estrecho, que habría que adecuarlo para el uso previsto.

Superficie

Tal y como hemos mencionado, la planta deberá tener de una superficie de unos 10.000 o 12.000m² y la alternativa de Olaberria, cumple con el condicionante de partida establecido, ya que no presenta limitaciones de espacio.

Tipología del suelo

Se trata de suelo natural. No hay inventariados ni en el entorno ni en el área de actuación ningún emplazamiento con actividades potencialmente contaminadas.

Configuración del terreno

Se trata de una parcela relativamente regular, con pendientes suaves entre 5 y 10%, en la que no parece necesario ejecutar movimientos de tierra de importancia, excepto los necesarios para configurar la plataforma.

Servicios afectados

No se localizan en los alrededores servicios afectados.

Servicios disponibles

Por ser una zona de monte, sin ningún tipo de actividad, no dispone de ninguno de los servicios necesarios para la implantación de una planta industrial. En caso de instalarse allí, habría que tener en cuenta el coste asociado para dotarla de los servicios necesarios para la implantación de una industria de este tipo, agua potable, evacuación de aguas sucias, etc. Pero dada la proximidad del polígono industrial "Altune" no sería muy costoso.

Distancia a núcleos habitados

Los núcleos de población más cercanos se localizan a más de 1 km de distancia del área. Ormaiztegi a 1.2 km, Ihurre a 1,2 km y Beasain a unos 2,00km aproximadamente.

Usos previstos

Según la Normas Subsidiarias de Olaberria, el ámbito es suelo no urbanizable, parte "Forestal productivo" y parte "Zona Agroganadera y Campiña".

En el plano O-02.1 de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta parcela.



Alternativa 2. Vertedero Sasieta

Localización y accesos

El terreno planteado en esta alternativa está ubicado en el interior del Vertedero de Sasieta concretamente en la zona alta del mismo, fuera de las zonas de vertido, en una loma cubierta por prados entorno a las ruinas del antiguo caserío "Errezkarate".

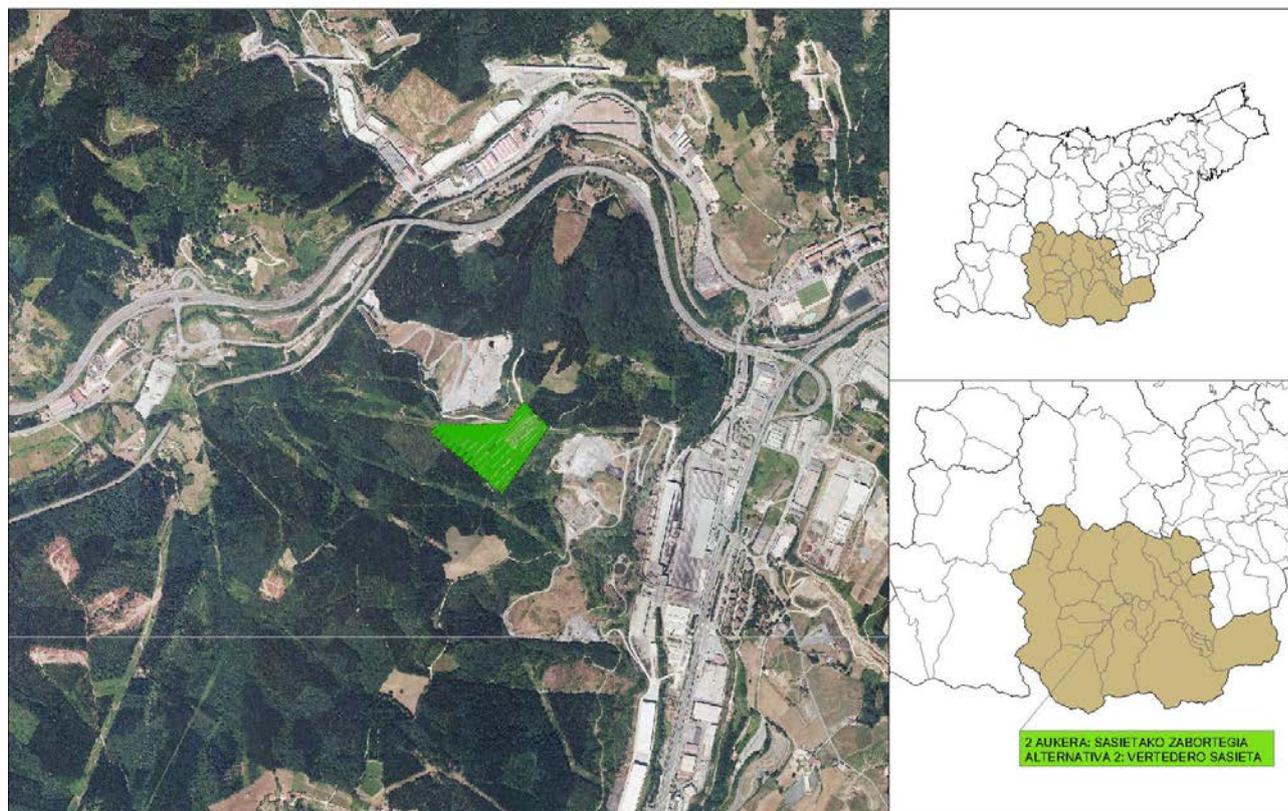


Figura 4. Alternativas 2: Sasieta para la planta de Compostaje y ET de Sasieta.

El acceso al vertedero se realiza desde la antigua carretera GI-632, por un vial que discurre por debajo de las vías del ferrocarril de Renfe (Madrid-Irun).

El acceso al área propuesta se realizará utilizando el actual vial del Vertedero de Residuos Municipales de Sasieta, que una vez transcurrido el ámbito de vertido, se convierte en un camino relativamente estrecho, que habría que adecuarlo para el uso previsto.

Superficie

El área propuesta para la implantación de la plataforma, ofrece superficies ampliables en diferentes fases, que posibilitan agrupar actividades relacionadas en una misma plataforma, creando sinergias entre las diferentes instalaciones.

En una primera fase, se plantea que la ubicación de la plataforma, evite el trazado de gas que existe en la zona y las dos líneas eléctricas, la de 30 Kv y la línea MAT, respetando la distancia de servidumbre de vuelo que dicta el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que es aproximadamente de 9 metros a ambos lados de las mismas. La superficie que se obtendría sería de 14.500m² en la zona más alta, cota +315, donde se ubican en la actualidad las ruinas del caserío y en la parte baja, en la rasante +310, otra plataforma de unos 3.700m².

Tal y como hemos mencionado anteriormente, la plataforma posibilita ampliaciones, que se podrían materializar en otras dos fases diferentes. En la segunda fase, y tras acometer las obras de desvío del trazado de gas existentes en la zona, la superficie de la plataforma sería de 25.300m². En

la tercera fase, la superficie de la misma podría llegar a ser de 38.000m², una vez realizado y ejecutado el desvío de la línea aérea de 30Kv.

Tipología del suelo

Se trata de suelo natural. No hay inventariados ni en el entorno ni en el área de actuación ningún emplazamiento con actividades potencialmente contaminadas.

Configuración del terreno

Se trata de una parcela compuesta por laderas de pendientes entorno al 20 y 30%, que se suavizan en la cima presentando una topografía más amable, con una pendiente aproximada del 5%. El movimiento de tierras necesario para ejecutar las plataformas estará compensado, ya que el volumen de excavación es similar al material necesario para el relleno de la misma.

Servicios afectados

En uno de los laterales de la parcela existe una línea eléctrica de 30 KV, otra línea aérea MAT y un trazado de Gas.

Pero la ubicación de la parcela planteada en la primera fase, no supone afección de la línea de gas, ni de las dos líneas eléctricas, ya que la plataforma se ubica respetando la distancia de servidumbre de vuelo que dicta el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que es aproximadamente de 9 metros a ambos lados de las mismas.

Servicios disponibles

Por ser un área ubicada dentro de las instalaciones del propio vertedero de Sasieta, se aprovechan todas las infraestructuras existentes dentro del mismo, acometidas de servicios y viales de acceso.

Distancia a núcleos habitados

Los núcleos de población más cercanos se localizan a más de 1 km de distancia del área. Ormaiztegi a más de 2 km y Beasain a un 1,5 km aproximadamente.

Usos previstos

Según la Normas Subsidiarias de Beasain, el ámbito es suelo no urbanizable, "Zona Agroganadera y Campiña".

En el plano O-02.2 de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta parcela.



Alternativa 3. Idiazabal

Localización y accesos

El terreno planteado en esta alternativa pertenece al municipio de Idiazabal, concretamente en la zona de Urkaundieta, perteneciente al diseminado rural de Barreiatua.

La nueva planta se ubicaría concretamente entre los caseríos "Korta" y "Nafarro Barrenekoa", en la vaguada anexa al arroyo Masuka.

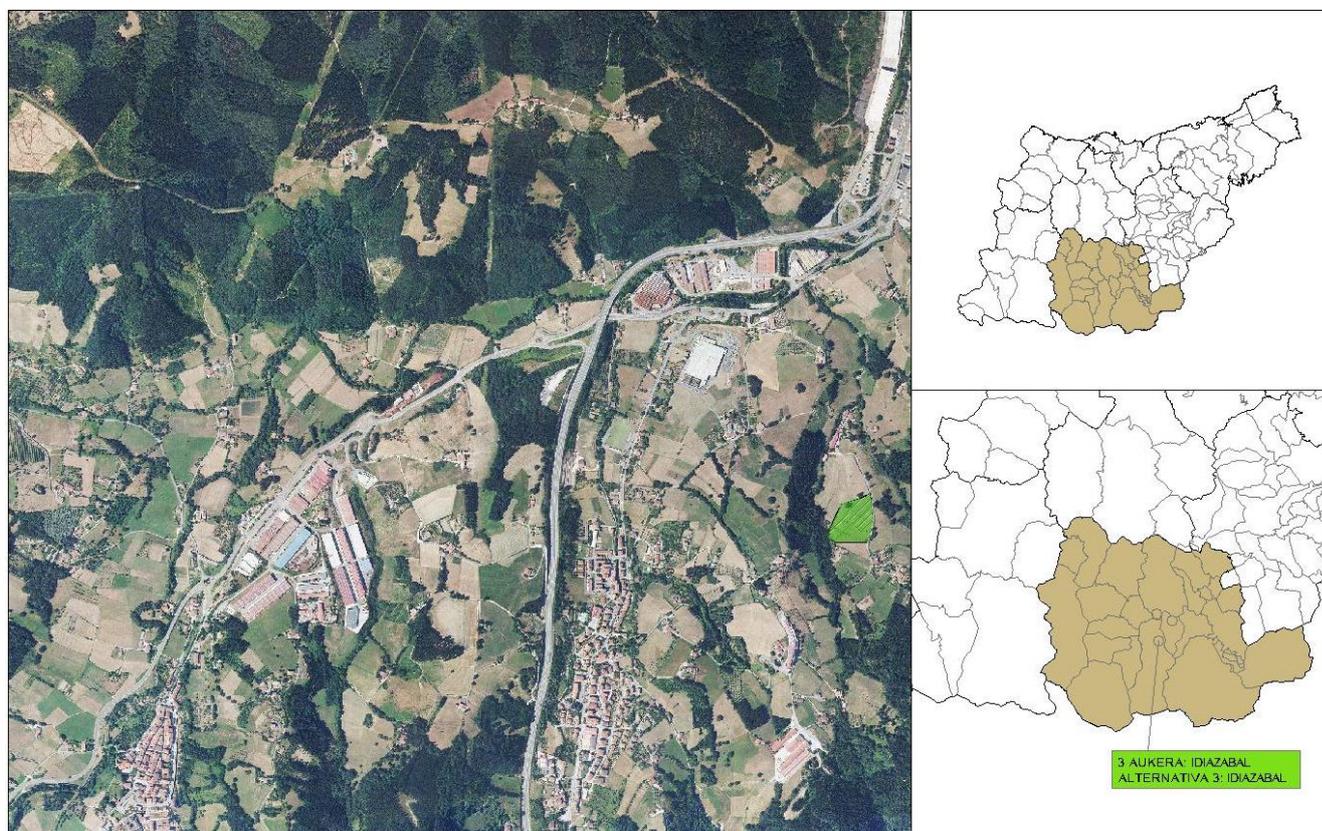


Figura 5. Alternativas 3: Idiazabal para la planta de Compostaje y ET de Sasieta.

Actualmente se accede desde un camino relativamente estrecho, que sale desde la GI-2637, en la zona del polígono industrial Errota.

Para la implantación de esta infraestructura en esta parcela ha de considerarse el redimensionamiento de los accesos actuales claramente insuficientes.

Superficie

Tal y como hemos mencionado, la planta deberá tener de una superficie de unos 10.000 o 12.000m² y la alternativa de Idiazabal, cumple con el condicionante de partida establecido, ya que no presenta limitaciones de espacio.

Tipología del suelo

Se trata de suelo natural, en el cual se mezclan zonas de prado con bosques propios de vaguada. No hay inventariados ni en el entorno ni en el área de actuación ningún emplazamiento con actividades potencialmente contaminadas.

Configuración del terreno

Se trata de una zona alomada de pendientes suaves de entre el 10 y 20%, en la cual no será necesario realizar grandes movimientos de tierra para formalizar la plataforma.

Servicios afectados

En la zona de interés se localizan unos cuantos caseríos.

Servicios disponibles

Existe suministro de agua potable y suministro eléctrico que abastecen a los caseríos localizados en el emplazamiento.

Distancia a núcleos habitados

El municipio de Idiazabal se encuentra a más de 1Km de distancia, pero en las cercanías se localizan varios caseríos.

Usos previstos

Según las Normas Subsidiarias de Idiazabal, el ámbito se encuentra sobre suelo rural.

En el plano O-02.3 de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta parcela.



SOLUCION ADOPTADA PARA IMPLANTACIÓN DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DE SASIETA

Los tres emplazamientos propuestos, pueden considerarse válidos desde el punto de vista de la localización en las cercanías del centro de gravedad de la producción de biorresiduo.

Del análisis detallado realizado de cada alternativa, se puede concluir lo siguiente:

Alternativa 1: Emplazamiento Olaberria 2

La parcela está ubicada en el barrio de Gainera de Olaberria, cerca del polígono industrial "Altune". Se trata de un terreno natural en el cual se mezclan zonas de prado con bosques propios de vaguada, por lo que el paisaje puede considerarse de calidad alta.

Los núcleos de población están a más de 1 km de distancia, aproximadamente.

El emplazamiento no presenta ningún condicionante en cuanto a espacios naturales, patrimonio arqueológico, áreas de interés geológico.

Si se optase por esta alternativa, para la implantación de la parcela sería necesario realizar las acometidas de servicios necesarias para el funcionamiento de la actividad. Pero la cercanía del polígono industrial "Altune", facilitaría el desarrollo del área en cuanto a la implantación de suministro de agua potable, energía eléctrica y saneamiento. También sería necesario adecuar el camino existente para adecuarlo a las dimensiones necesarias para un vial con tráfico de camiones.

En cuanto a la fase de obra, no se prevé la realización de grandes movimientos de tierra al tratarse de una parcela regular, con poca pendiente.

En cuanto al impacto visual, la parcela se localiza en medio de una zona con intensa vegetación, cercana al polígono industrial "Altune", por lo que el impacto visual podría quedar mimetizado con el entorno del mismo. Una vez que la planta entrase en funcionamiento, entre los posibles impactos, los derivados de las emisiones atmosféricas, como olores, vertidos, no implicarían molestias significativas para los mismos, ya que el núcleo de población más cercano se encuentra a más de 1 km del área. Además otro de los impactos a considerar, sería el ruido del tráfico asociado al tránsito de vehículos, pero dado que el acceso sería a través del polígono existente y que en la zona no se localizan caseríos que se vean afectados, no sería un factor a tener en cuenta.

Alternativa 2: Parcela en el vertedero de Sasieta

La alternativa 2 estudia la posibilidad de implantar la planta de Compostaje-Estación de Transferencia en el interior del Vertedero de Sasieta, concretamente en la zona alta del mismo, fuera de las zonas de vertido, cercano a las ruinas de un antiguo caserío "Errezkarate".

Si se optase por esta alternativa, el emplazamiento cuenta con la superficie necesaria para la plataforma, y se conseguiría el aprovechamiento de las actuales infraestructuras auxiliares y accesos de camiones y vehículos, existentes en el vertedero.

En cuanto a la fase de obra, los movimientos de tierra a realizar para la ejecución de la plataforma se compensarían, ya que el material generado en la excavación sería el necesario para el relleno de la conformación de la plataforma.

En cuanto al impacto visual, aunque la parcela se localiza en la zona alta del vertedero, es una zona de reducida visibilidad desde la zona habitada. Una vez que la planta entrase en funcionamiento, entre los posibles impactos, los derivados de las emisiones atmosféricas, como olores, vertidos, y los derivados del ruido del tráfico generado por el tráfico asociado al tránsito de vehículos, no implicarían molestias significativas, por ser esta una zona con una actividad similar o igual a la implantada.



Uno de los inconvenientes que podría tener la parcela se encuentra en el hecho de que en las cercanías se encuentra un trazado de gas y dos líneas de alta. Pero, tal y como hemos mencionado anteriormente, en la fase primera, la plataforma quedaría ubicada respetando los lindes de las mismas y no habría afección alguna a dichas infraestructuras.

Alternativa 3: Emplazamiento en Idiazabal

Se trata de un terreno natural en el cual se mezclan zonas de prado con bosques propios de vaguada, por lo que el paisaje puede considerarse de calidad alta.

Aunque el núcleo de población está a más de 1 km de distancia, existe en las inmediaciones un conjunto de caseríos.

El emplazamiento no presenta ningún condicionante en cuanto a espacios naturales, patrimonio arqueológico, áreas de interés geológico.

Si se optase por esta alternativa, para la implantación de la parcela sería necesario realizar las acometidas de servicios necesarias para el funcionamiento de la actividad, ya que en la actualidad las infraestructuras existentes solo están diseñadas para dar servicio al conjunto de caseríos de la zona.

En cuanto a la fase de obra, habría que acondicionar la superficie necesaria para la plataforma, y dado que el terreno no es horizontal, se generarían bastantes movimientos de tierra, Además, sería necesario redimensionar el camino existente, y adecuarlo a las dimensiones necesarias para un vial con tráfico de camiones. Todo ello afectaría considerablemente al tiempo de ejecución de las obras.

En cuanto al impacto visual, la parcela se localiza en medio de una zona con intensa vegetación, en una zona de reducida visibilidad, pero con gran impacto en su entorno más inmediato. Una vez que la planta entrase en funcionamiento, dada la proximidad de algún caserío en la zona, entre los posibles impactos, los derivados de las emisiones atmosféricas, como olores, vertidos, implicarían molestias significativas para los mismos. Además otro de los impactos a considerar, sería el ruido del tráfico asociado al tránsito de vehículos, ya que el ruido generado por el funcionamiento de los equipos de planta, no supondrían problema, todos ellos contarán con la insonorización adecuada.

Atendiendo al análisis realizado, se entiende que el emplazamiento más indicado para albergar la planta de Compostaje-Estación de Transferencia en la mancomunidad de Sasieta corresponde a la Alternativa 2: **parcela del Vertedero de Sasieta**, porque:

- Se ubicaría en hábitat natural modificado, un vertedero por lo que conlleva un impacto visual menor que en los otros dos posibles escenarios.
- Cuenta con todas las infraestructuras de servicios necesarias en la zona, electricidad, saneamiento, acceso rodado, etc. La fase de obra necesaria se reduce a la construcción de la plataforma.
- Dado que se ubicaría dentro del propio vertedero, dispondría de viales de acceso y las acometidas necesarias para dar servicio a la planta.
- El hecho de que la ubicación sería en un entorno con una actividad de gestión de residuos, el rechazo que generan las instalaciones de tratamiento sería menor que en las otras alternativas.
- El área propuesta para la implantación de la infraestructura, ofrece superficies ampliables en diferentes fases, que posibilitan agrupar actividades relacionadas en una misma plataforma, creando sinergias entre las diferentes instalaciones.



En la siguiente figura 15, se presenta la alternativa elegida para la localización de la planta de Compostaje-Estación de Transferencia de la Mancomunidad de Sasieta.

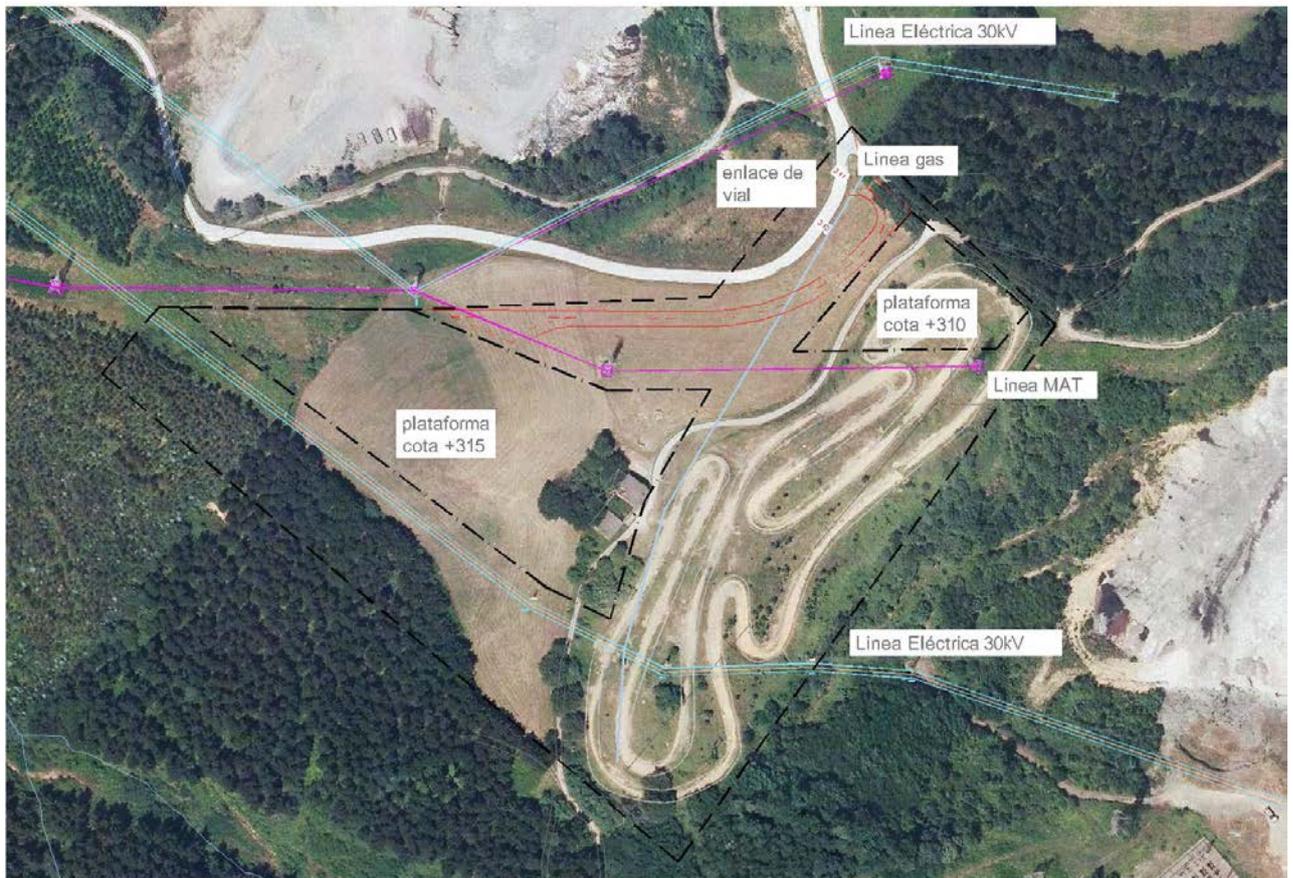


Figura 6. Alternativa 2 parcela en el vertedero de Sasieta para la planta de Compostaje y ET de Sasieta.

8.2.2 ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

El PTS en vigor en la actualidad, ubica la Estación de Transferencia de la Mancomunidad de Debabarrena en Eibar. Pero en Noviembre de 2008 se realizó un estudio geotécnico en la zona, que determinó que el terreno presentaba limitaciones a nivel geotécnico (carencias a nivel de soluciones de cimentación, estabilidad de los terrenos antrópicos) y por lo tanto impedían su selección y hacían necesario realizar un estudio de alternativas para la implantación de la misma.

Durante todo este tiempo, la necesidad de dar cobertura a las necesidades de la población en materia de la gestión de residuos, y con el objetivo de adecuar las necesidades de transporte en alta en el territorio gipuzcoano, se ha ubicado el Centro de Transferencia de la Mancomunidad de Debabarrena en el Polígono Industrial de Arriaga, de Elgoibar, concretamente en una parcela que linda con el garbigne del municipio.

En el plano O-03 de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta parcela.



Figura 7. Estación de Transferencia en el polígono Industrial Arriaga de Elgoibar.

8.2.3 DEPÓSITO PARA LOS RESIDUOS SECUNDARIOS

Se realizará un estudio para elegir las ubicaciones más idóneas en orden preferente, para albergar el depósito de residuos secundarios.

Para la elección de estos lugares, se dará prioridad a la recuperación de espacios degradados por alguna actividad anterior, en lugar de utilizar terrenos naturales. Todo esto con la intención de cumplir escrupulosamente la jerarquía de gestión de residuos, valorizando los residuos mediante su uso para "**tratamiento de suelos**, produciendo un beneficio a la agricultura o una **mejora ecológica de los mismos**". En este sentido dicha **valorización se enmarca en el tipo R10 conforme a la Directiva Marco 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, como a la Orden MAM 304/2002**. Los espacios afectados por la minería a cielo abierto, por el tipo de actividad que se ha desarrollado, carecen de suelo puesto que para la extracción del mineral se han eliminado las diferentes coberturas tanto vegetales como edáficas. La recuperación ecológica de este espacio conllevará además de la restauración morfológica mediante el relleno con los materiales provenientes de la planta de TMB, la restauración de la estructura edáfica como soporte para la cubierta vegetal que se desarrollará, como resultado final de la restauración del mismo.

Se quiere aprovechar la oportunidad que ofrecen los **materiales** resultantes de la TMB que no han podido ser reciclados, para utilizarlos como operación de **valorización de espacios degradados**. Los lugares elegidos deberán tener capacidad suficiente para acoger los distintos tipos de materiales que puedan salir de la planta de tratamiento mecánico y biológico. La capacidad de esta instalación deberá permitir acoger los residuos procedentes de la TMB, en el mayor número de años posible.

La actuación propuesta tendrá el fin de la mejora ambiental del ámbito elegido, dando como **resultado un espacio restaurado** que podrá tener un uso público con fines de ocio e interpretación del medio natural.



Las ubicaciones propuestas para la localización de la cantera son:

- Alternativa 1: Cantera "Osinbeltz" en Zestoa
- Alternativa 2: Cantera "Irureko harrobia" en Itziar, Deba
- Alternativa 3: Cantera "Urberoagako harrobia" en Itziar, Deba

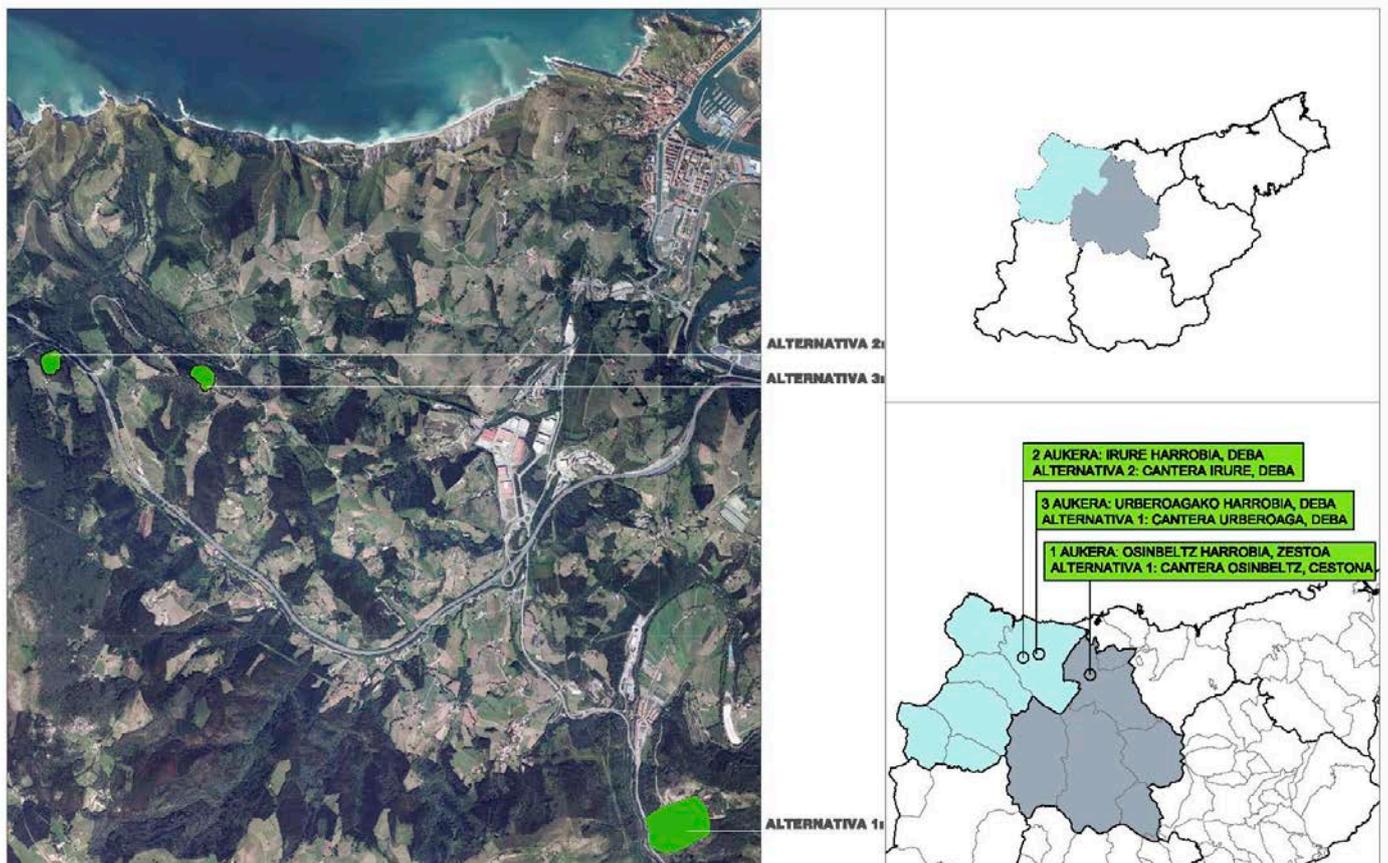


Figura 8 se grafian las tres alternativas para la localización del depósito

Alternativa 1. Cantera "Osinbeltz" en Zestoa

Localización y accesos

La cantera de Zestona está ubicada en el Términos Municipal de Zestona.

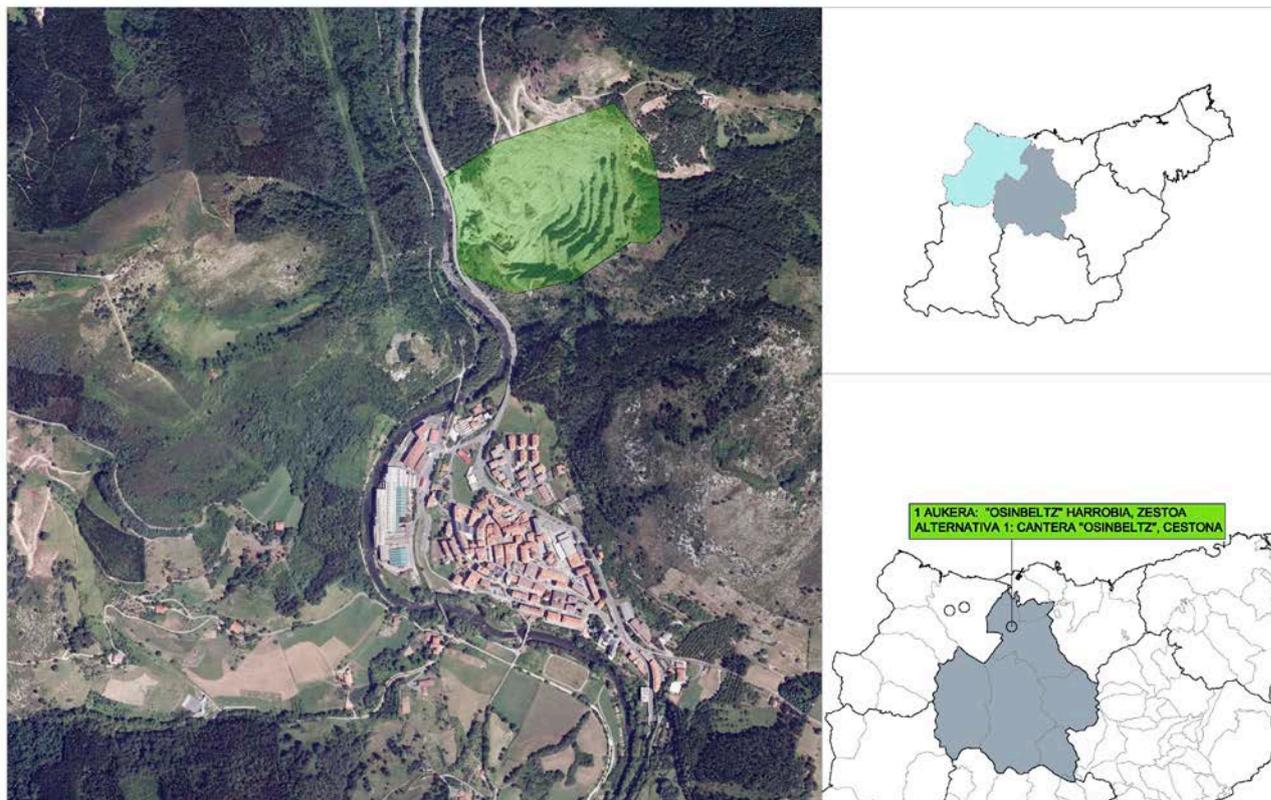


Figura 9. Alternativa "Osinbeltz" Zestoa

El acceso a la cantera se realiza desde la carretera GI-631 Zumaia Zumarraga.

Se deberá acondicionar la entrada de camiones, posiblemente con la construcción de una rotonda, que permita el acceso desde la carretera y evite el tráfico pesado de camiones hasta el pueblo.

Volumen

Se presentan dos posibles de soluciones en cuanto a la capacidad. La primera, estima que una vez acondicionado el hueco de la cantera, está podría tener una capacidad de 950.000 m³, y la segunda, propone la construcción de un muro de 10 metros en el frente de la misma, con lo que la capacidad sería de unos 1.500.000 m³.

Se adjuntan a continuación los periodos de explotación estimados según la producción de residuo y los diferentes volúmenes previstos:

- Producción de material inertizado y estabilizado *tras tratamiento en TMB: 75.000T/año* (48% de tasa de reciclado)
 - Volumen de la cantera 950.000 m³: periodo de explotación **13 años**.
 - Volumen de la cantera 1.500.000 m³: periodo de explotación **20 años**
- Producción de material inertizado y estabilizado *tras tratamiento en TMB 57.200 T/año* (60% tasa de reciclado)
 - Volumen de la cantera 950.000 m³: periodo de explotación **20 años**.
 - Volumen de la cantera 1.500.000 m³: periodo de explotación **26 años**

Configuración del terreno

Se trata de una cantera de piedra caliza. Los trabajos de extracción del material han configurado un vacío conformado por plataformas a diferentes alturas y con un frente de cantera de menor longitud que el ancho total de la misma.

Servicios afectados

No se localizan en los alrededores servicios afectados.

Servicios disponibles

Aunque en las cercanías del ámbito existen servicios para su correcto funcionamiento, la infraestructura principal a tener en cuenta es la existencia de un colector de aguas residuales.

Dentro de la comarca del Medio-Bajo Urola, el sistema de saneamiento es el que se corresponde con los municipios de Azkoitia, Azpeitia y Zestoa.

El sistema está compuesto por los colectores de Azkoitia-Azpeitia-EDAR Badiolegi y el colector de Zestoa, todos ellos en las márgenes del río Urola, así como la impulsión de las aguas residuales de este último municipio hasta la EDAR de Badiolegi (Azpeitia).

Las aguas residuales de Zestoa, son bombeadas hasta la EDAR de Badiolegi mediante una tubería de impulsión de 300 mm de diámetro, con una capacidad máxima de 60l/seg. La estación de bombeo se localiza aguas abajo del núcleo urbano de Zestoa, entre los polígonos industriales de Sorazu y Hartubia.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Badiolegi, es del tipo de fangos activos, de doble etapa, con eliminación biológica de nitrógeno. La carga contaminante de diseño es la correspondiente a 50.000 habitantes equivalentes y su capacidad máxima de pretratamiento es de 660 l/seg. y el biológico de 125 l/seg.

La ubicación prevista para el depósito se localiza en la orilla derecha del río Urola, junto a la carretera GI-631, a la cota +45 aproximadamente. Para la evacuación de los lixiviados, se propone implantar una estación de bombeo en el entorno del depósito, e impulsar el vertido hasta la estación de bombeo de Zestoa situada a unos 700 metros y en la misma orilla del río y a la misma cota que el depósito.

Distancia a núcleos habitados

El pueblo de Zestoa se localiza a 500 m de distancia de la cantera.

Usos previstos

El ámbito objeto del proyecto se sitúa en el Área A.E. "Cantera Osinbeltz" definida en las Normas Subsidiarias de Zestoa, clasificado como suelo no urbanizable y calificado para usos extractivos.

Propiedad del terreno

Aproximadamente más del 50% de la superficie de la cantera es de propiedad municipal.

Caracterización ambiental y riesgos asociados

Los materiales aflorantes en el entorno de análisis están constituidos por:

-*Calizas urgonianas masivas o con estratificación difusa.* Estos materiales datan del Cretácico Inferior Aptiense-Albiense. Las mencionadas calizas, de origen arrecifal, son el elemento más característico del Complejo Urganiano. La litología dominante consiste en calizas micríticas con rudistas y corales, masivas o con estratificación difusa en bancos decamétricos, que afloran en barras de potencia hasta hectométrica. Los contactos que separan las calizas masivas de las estratificadas son graduales por lo general, y algo difusos en ocasiones. Se trata de calizas micríticas y bioclásticas grises, donde la macrofauna dominante consiste en rudistas y, en menor medida,



corales, esponjas, orbitolinas, ostreidos, equinodermos, etc. Llegando los bioclastos a constituir entre el 30% y el 70% de la roca.

- *Margas y limolitas calcáreas negras (Margas De Itziar). Lutitas silíceas.* Cretácico Inferior Aptiense-Albiense. Se localizan a techo de las calizas urgonianas. Las "margas de Itziar" constituyen una sucesión monótona, de color negro o muy oscuro, formada por margas y limolitas calcáreas estratificadas en bancos decimétricos a métricos. Generalmente se encuentran descalcificadas y alteradas, presentando entonces tonalidades marrones. En el área de Itziar, incluyen niveles de areniscas en la base, que se acuñan con rapidez y bloques métricos de calizas urgonianas (olistolitos). Algunos bancos, sobre todo a techo del tramo, presentan abundante piritita diseminada, lo que indica el carácter euxínico de estos materiales. Se sitúan por encima de las calizas urgonianas, en los sectores noroccidentales de la unidad de Oiz. Esta litología aflora en la parte NE de la cantera Osinbeltz tras cabalgar los tramos calizos sobre ellos.

La red hidrográfica principal es la del río Urola, cuyas aguas circulan a los pies de la Cantera Osinbeltz, y a cuyo cauce vierten sus aguas la mayoría de los arroyos de la zona a excepción de los situados en el sector oriental, que vierten al Oria.

Atendiendo a la hidrogeología la Cantera Osinbeltz de Zestoa se encuentra dentro de la Unidad Hidrogeológica Gatzume. De los materiales aflorantes tienen **permeabilidad alta** las calizas y dolomías jurásicas, las calizas urgonianas y los depósitos cuaternarios. En base a esto, se confieren dos acuíferos principales dentro de esta unidad hidrogeológica, el Acuífero Jurásico y el Acuífero Urgoniano, donde la individualización de ambos acuíferos se realiza mediante la denominada facies de implantación urgoniana de permeabilidad baja-muy baja. El Acuífero Urgoniano formado por las calizas del complejo del mismo nombre es el acuífero principal de la unidad y es donde se encontraría ubicada la cantera Osinbeltz de Zestoa.

La permeabilidad de las calizas urgonianas es debida, casi exclusivamente, a porosidad secundaria, desarrollada a favor de procesos de fracturación y karstificación. No obstante, hay variaciones en el grado de permeabilidad. En el sector Norte (depresión de Aizarna), los materiales exhiben un grado de karstificación notablemente mayor que el observado en el sector Sur (monte Gatzume). La zona de Aizarna, constituye una depresión endorreica con abundantes formas exokársticas, lo que da una idea de la alta permeabilidad de los materiales carbonatados.

Esta alta permeabilidad determina una **vulnerabilidad muy alta a la contaminación de acuíferos**.

En cuanto a los puntos de descarga que presenta la Unidad Hidrogeológica Gatzume, cabe señalar que únicamente tres manantiales tienen un caudal medio en estiaje superior a 5 l/s y todos se encuentran asociados al acuífero urgoniano: Hamabiturri, Granadaerreka y Utzeta. Por otro lado, los manantiales de Giltza Iturri, Alzola, Zeteta, Intxausti, Sastarrain y Osinbeltz, a pesar de que presentan en periodo de estiaje un caudal inferior a 5 l/s, muestran importantes variaciones estacionales. Este último manantial, el de Osinbeltz surge a los pies de la cantera objeto del estudio.

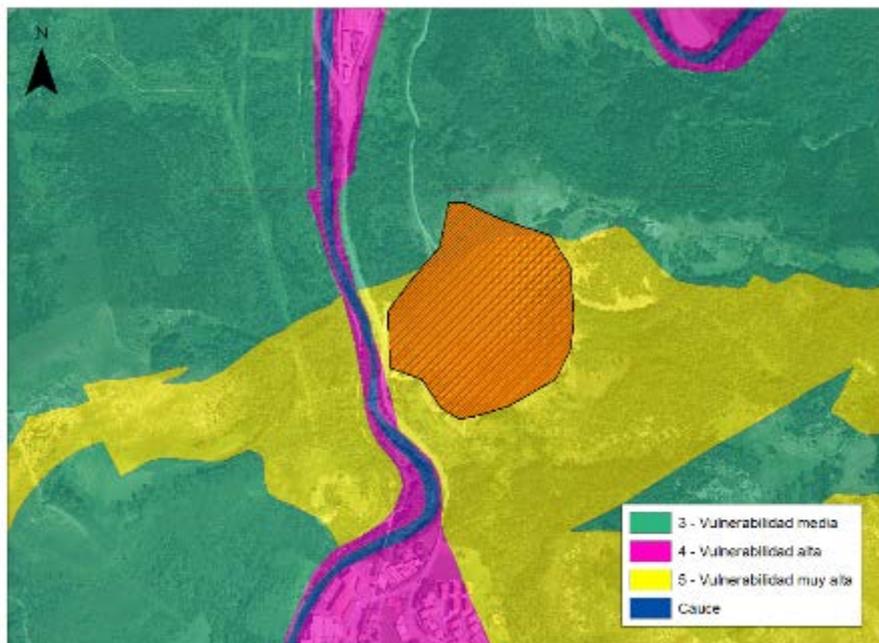
El sector de la cantera está desgajado del resto de la masa rocosa que conforma el cresterio del macizo de Ertziña, por una falla de dirección SW-NE, que consigue que el flujo subterráneo tenga dificultades para dirigirse hacia el manantial de Hamabiturri, y tienda a canalizarse hacia el manantial de Osinbeltz. La zona de recarga de este sector la constituye por una parte la propia superficie ocupada por los carbonatos y por otra parte la cuenca de recepción del sector N de Ertziña, que es la cuenca de recepción de las dolinas situadas en las inmediaciones de la cantera. Estas dolinas de amplia superficie y forma elongada se encuentran rellenas de arcillas en espesores que llegan a alcanzar incluso los 30 m, lo cual favorece la acumulación del agua.



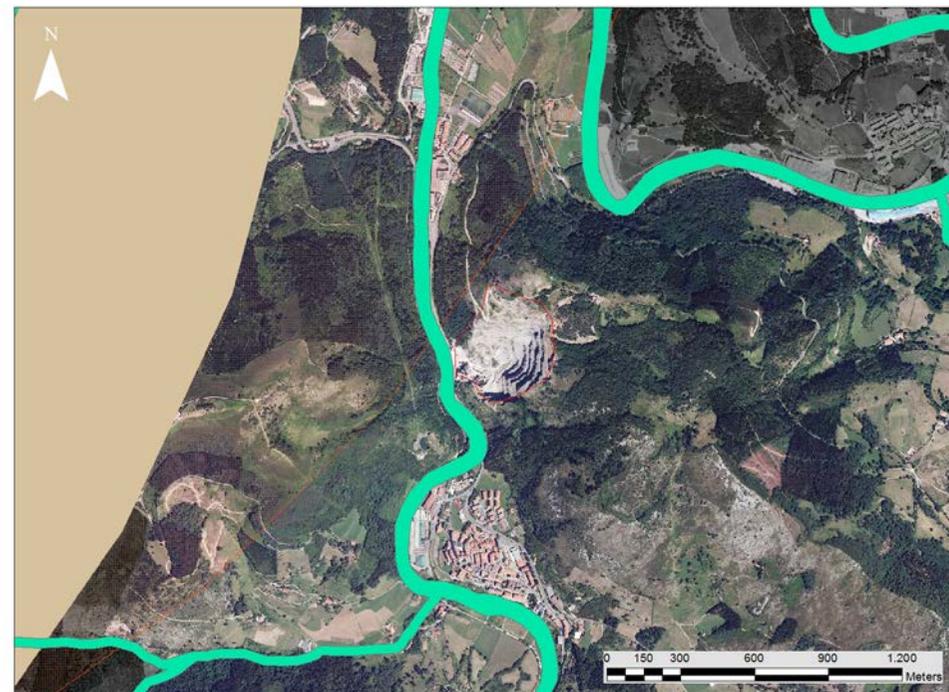
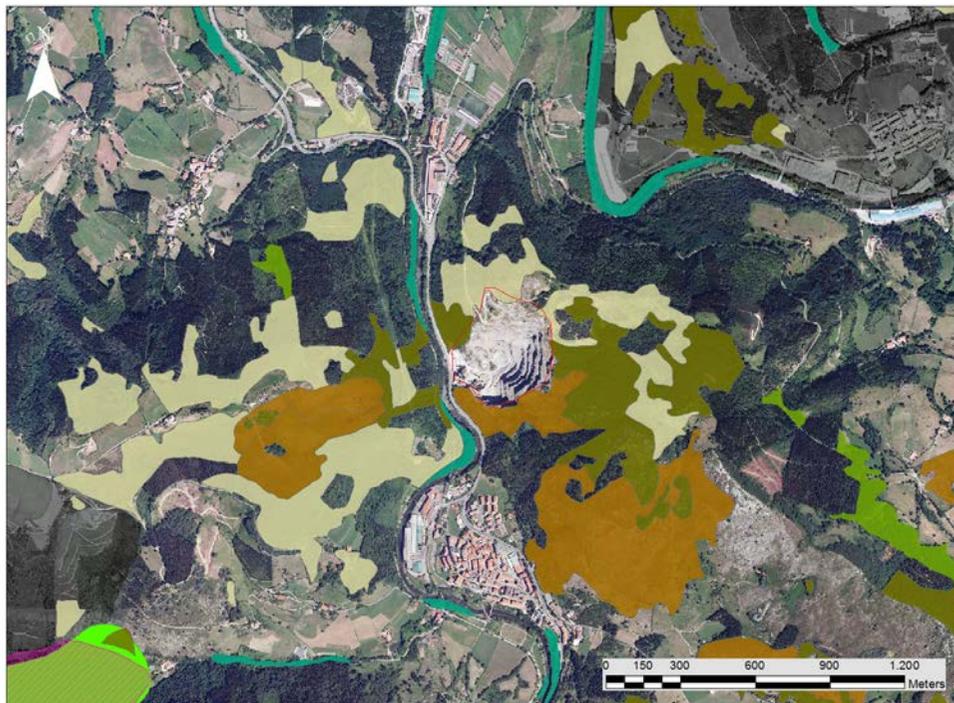
LITOLÓGICO



VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS



VALORES NATURALÍSTICOS



HAB_INT_COMUNIT

- Alisedas y feneidas
- Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia.
- Brezales oromediterráneos endémicos con ailaga.
- Brezales secos europeos.
- Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de Ilex y a veces de Taxus (Quercion robur-petraea o Ilici-Fagenion).

INT_NATURALISTICO_DOT

- Izarratiz



Atendiendo a los impactos paisajísticos y potencialidad ecológica del ámbito, su **visibilidad es muy alta**, siendo observable desde numerosos puntos de vista, y debido su emplazamiento y a su gran tamaño. Se encuentra totalmente desprovista de vegetación salvo pequeñas formaciones oportunistas, presentando un aspecto muy antropizado. Su **potencialidad ecológica es baja** y su **necesidad de recuperación alta**.



En cuanto a los valores naturales del ámbito, como se ha mencionado la cantera se encuentra totalmente antropizada, por lo que no existen especies florísticas con interés para su conservación. El entorno de la cantera se caracteriza por la presencia de **encinares cantábricos** bastante bien representados en el monte Ertxiña y en la parte baja del monte Endoia, brezales secos europeos hábitat común en la ladera Este del macizo de Endoia, así como brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, los cuales se presentan con frecuencia en la ladera oeste de Ertxiña y en la parte de la ladera del monte Endoia que da hacia la cantera Osinbeltz.

El espacio protegido Red Natura 2000 más cercano al emplazamiento de la cantera Osinbeltz, es el Lugar de Importancia Comunitario Izarraitz. Al este de Zestoa, algo más alejado, se encuentra el Parque Natural de Pagoeta. Entre estos dos espacios naturales, existe una conexión planteada como corredor ecológico regional dentro de la red de corredores ecológicos de la CAPV y que pasa adyacente a la cantera Osinbeltz, estando incluida ésta en el área de amortiguación de dicho corredor.

En lo que respecta a especies protegidas colindante al ámbito se localiza un área de interés especial para el murciélago mediterráneo de herradura. Por otra parte el río Urola es zona de distribución preferente del visón europeo.

Cabe destacar la presencia de la Sima de Osinbeltz, en una de las plataformas superiores de la cantera, en su parte SE. En esta sima se han identificado ejemplares de *Myotis daubentoni* incluido como de Interés especial en el catálogo vasco de especies amenazadas. De la misma manera se han encontrado restos de *Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura) como se ha mencionado anteriormente. Esta especie está incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas como Vulnerable.

En el plano O-04.1 de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta cantera.

Alternativa 2. "Irureko harrobia" en Itziar, Deba

Localización y accesos

La cantera de que hemos denominado como Itziar 1, está ubicada en el Términos Municipal de Deba.

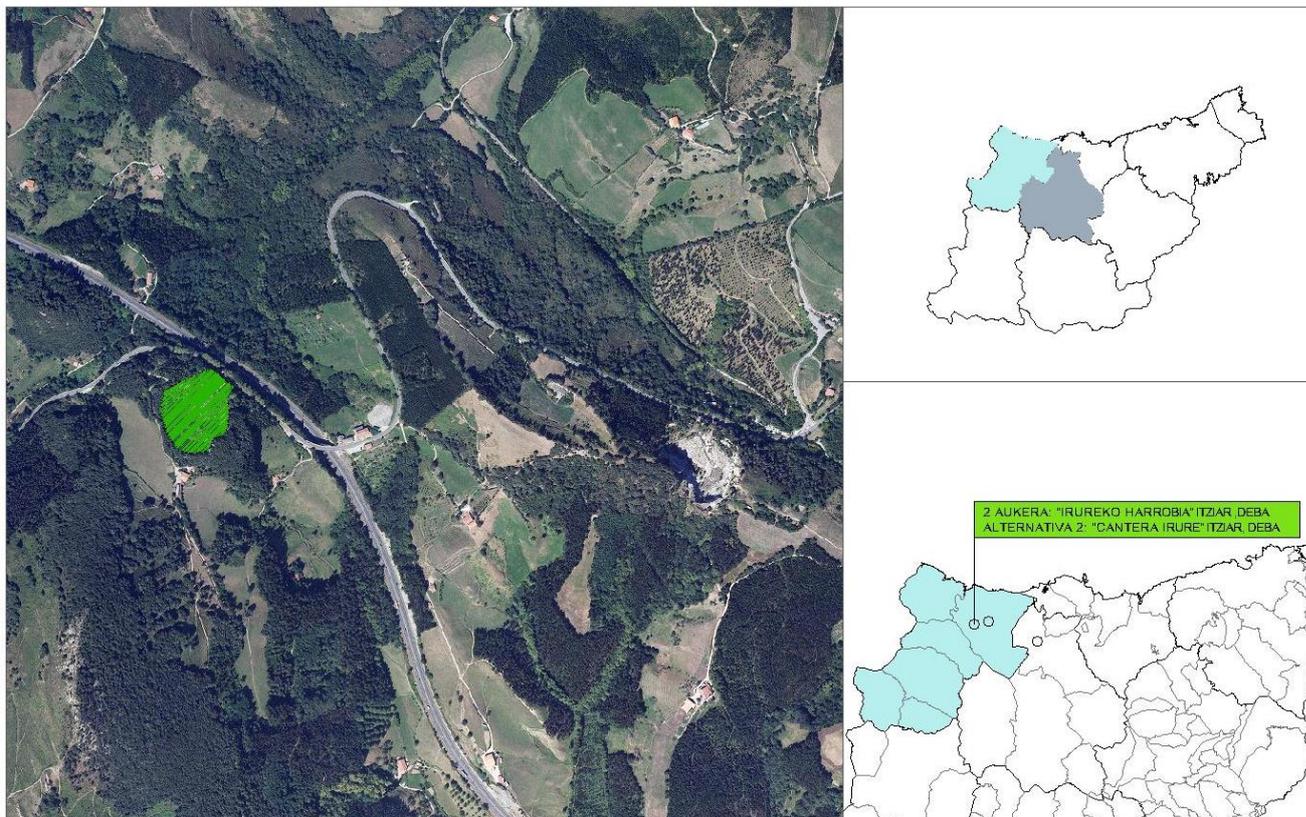


Figura 10. Alternativa Cantera "Irure" Itziar, Deba

El acceso a la cantera se realiza desde la carretera N-634.

Volumen

La cicatriz de la cantera tiene un volumen de unos 475.000 m³ y se estima que el depósito una vez acondicionado podría tener una capacidad aproximada de 235.000 m³.

Se adjuntan a continuación los periodos de explotación estimados según la producción de residuo:

- Producción de material inertizado y estabilizado **75.000T/año**: periodo de explotación **3 años**.
- Producción de material inertizado y estabilizado **57.200 T/año**: periodo de explotación **4 años**.

Configuración del terreno

Se trata de una cantera de piedra caliza. Los trabajos de extracción del material han configurado un vacío con un fondo de cantera conformado por plataformas aterrazadas y unos laterales con paredes relativamente verticales.

Servicios afectados

No se localizan en los alrededores servicios afectados.

Servicios disponibles

La cantera se localiza lejana al núcleo urbano, por lo que habría que dotarla de los servicios necesarios para su correcto funcionamiento.

El Saneamiento del municipio de Deba está compuesto por los colectores generales del municipio y los del barrio de Itziar y la E.D.A.R. de Arronamendi.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Deba, funciona mediante un sistema de aireación prolongada, con eliminación biológica de nitrógeno. La carga contaminante de diseño es la correspondiente a 20.000 habitantes equivalentes y su capacidad máxima de pretratamiento es de 155 l/seg. y el biológico de 36 l/seg.

El colector más cercano de la posible ubicación del depósito se sitúa en el barrio de Itziar. Se trata de un colector de 3.300 metros de longitud en planta. La cabecera del colector se sitúa junto al polígono industrial de Itziar, al este del núcleo urbano. El colector parte de la cota +230 m aproximadamente y desciende por el fondo del valle de Amabirjin erreka hasta la EDAR de Deba situada a la cota +35 aproximadamente.

La ubicación prevista para el depósito se localiza en la vaguada de Errotaberri erreka, a la cota +165 aproximadamente. Para la evacuación de los lixiviados, se propone implantar una estación de bombeo en el entorno del depósito de modo que permita el vertido en el colector de Itziar. La evacuación por gravedad resulta imposible realizarlo debido a que la ubicación del depósito no está en la misma cuenca vertiente en el que se localiza el colector de Itziar y la EDAR de Deba.

Distancia a núcleos habitados

El barrio de Itziar se encuentra aproximadamente a 4 kilómetros de distancia de la cantera.

Usos previstos

El ámbito de la cantera se clasifica como suelo no urbanizable en las Normas Subsidiarias de Deba.

Propiedad del terreno

Propiedad privada.

Caracterización ambiental y riesgos asociados

Los materiales aflorantes en el área de análisis son:

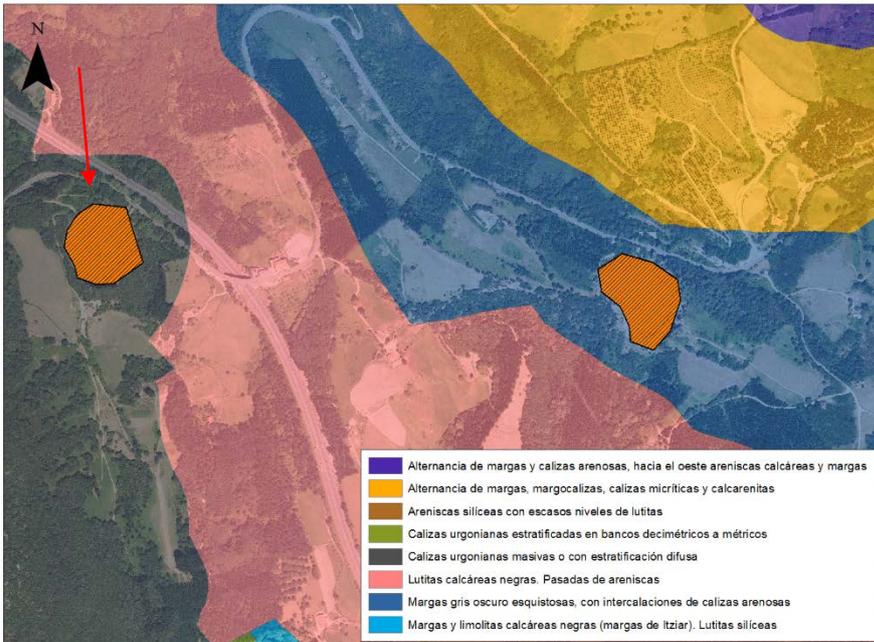
-*Calizas urgonianas masivas o con estratificación difusa.* Estos materiales datan del Cretácico Inferior Aptiense-Albiense. Estas calizas de origen arrecifal, son el elemento más característico del Complejo Urganiano. La litología dominante consiste en calizas micríticas con rudistas y corales, masivas o con estratificación difusa en bancos decamétricos, que afloran en barras de potencia hasta hectométrica. Los contactos que separan las calizas masivas de las estratificadas son graduales por lo general, y algo difusos en ocasiones. Se trata de calizas micríticas y bioclásticas grises, donde la macrofauna dominante consiste en rudistas y, en menor medida, corales, esponjas, orbitolinas, ostreidos, equinodermos, etc. Llegando los bioclastos a constituir entre el 30% y el 70% de la roca. Estos materiales presentan una **permeabilidad muy alta**.

Atendiendo a la hidrogeología la cantera se localiza sobre la Unidad hidrogeológica Izarraitz, subunidad de Itziar, cuya estructura corresponde al flanco oriental cabalgante de un anticlinal de eje Norte-Sur. Próxima a la cantera se localiza el manantial Azti, el cual tiene un caudal de estiaje inferior a 1 l/s, con un caudal medio estimado de 15 l/s. La circulación subterránea de la unidad se realiza mayoritariamente hacia el manantial Usarroa, además de un pequeño sector cuyo drenaje se dirige hacia el manantial Azti. Este manantial se emplea como abastecimiento para caserío.

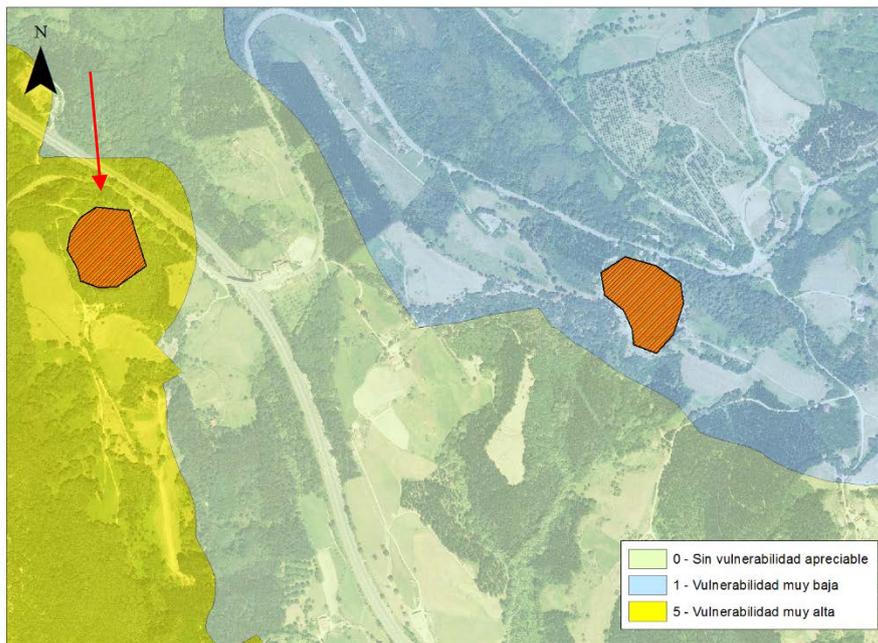
La cantera presenta una **vulnerabilidad muy alta a la contaminación del acuífero**.



LITOLÓGICO



VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

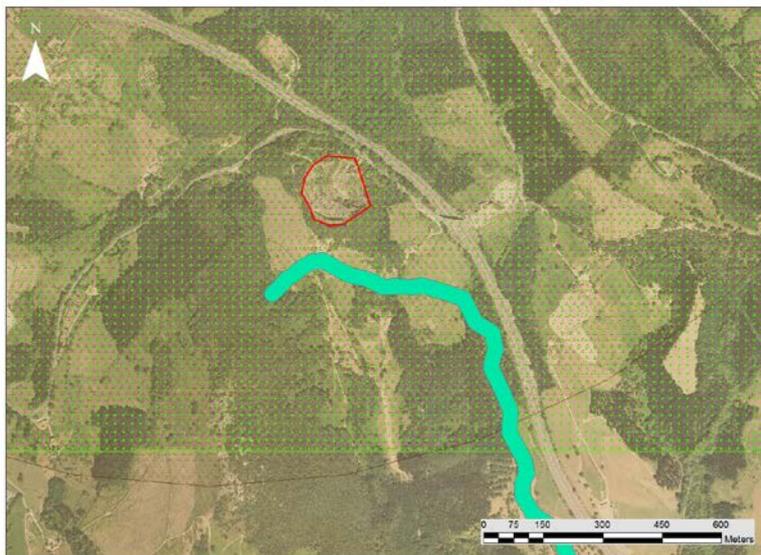


VALORES NATURALÍSTICOS

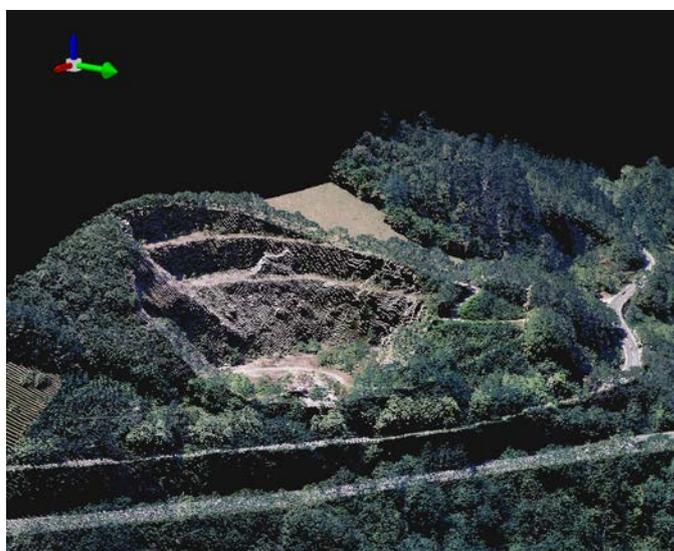
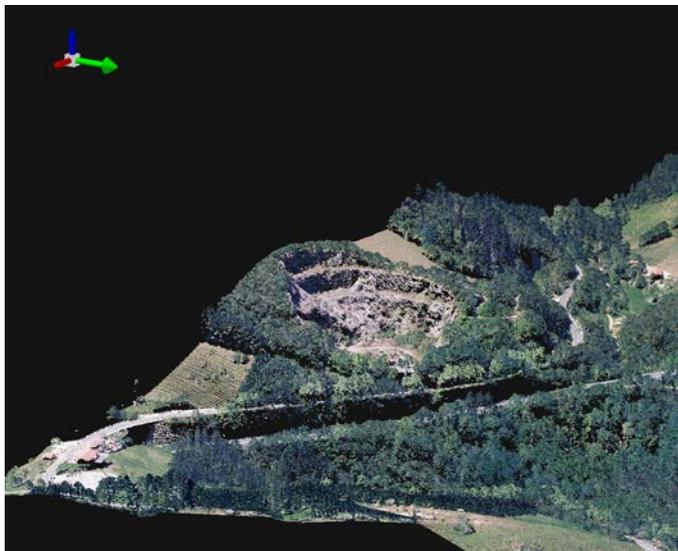
Espacios naturales de interés y hábitats



Zonas de distribución de especies



Atendiendo a los impactos paisajísticos y potencialidad ecológica del ámbito, su **visibilidad medio**, no siendo observable desde numerosos puntos de vista, y debido su emplazamiento. Se encuentra totalmente desprovista de vegetación salvo pequeñas formaciones oportunistas, presentando un aspecto muy antropizado. Su **potencialidad ecológica es baja** y su **necesidad de recuperación alta**.



El entorno de la cantera se caracteriza por la presencia de Encinar cantábrico con alguna formación de plantación forestal así como prados y cultivos atlánticos.

En cuanto a los espacios naturales protegidos la cantera se localiza adyacente al espacio de interés naturalístico de las DOT, monte Andutz. No se localiza sobre ningún área de la Red Natura 2000. El monte Andutz se trata de un área de amortiguación del corredor ecológico Izarraitz-Arno.

Atendiendo a las zonas sensibles para las especies podemos destacar que la cantera se localiza sobre un punto sensible distorsionado para el halcón peregrino, el área de interés especial del murciélago mediterráneo de herradura y el murciélago de cueva así como próximo a un área de interés para el visón europeo, finalmente cabe mencionar que se localiza también sobre una zona de distribución preferente del lagarto verdinegro.

En el plano O-04.2 de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta cantera.

Alternativa 3. "Urberoagako harrobia" en Itziar, Deba

Localización y accesos

La cantera de que hemos denominado como Itziar 2, está ubicada en el Términos Municipal de Deba.

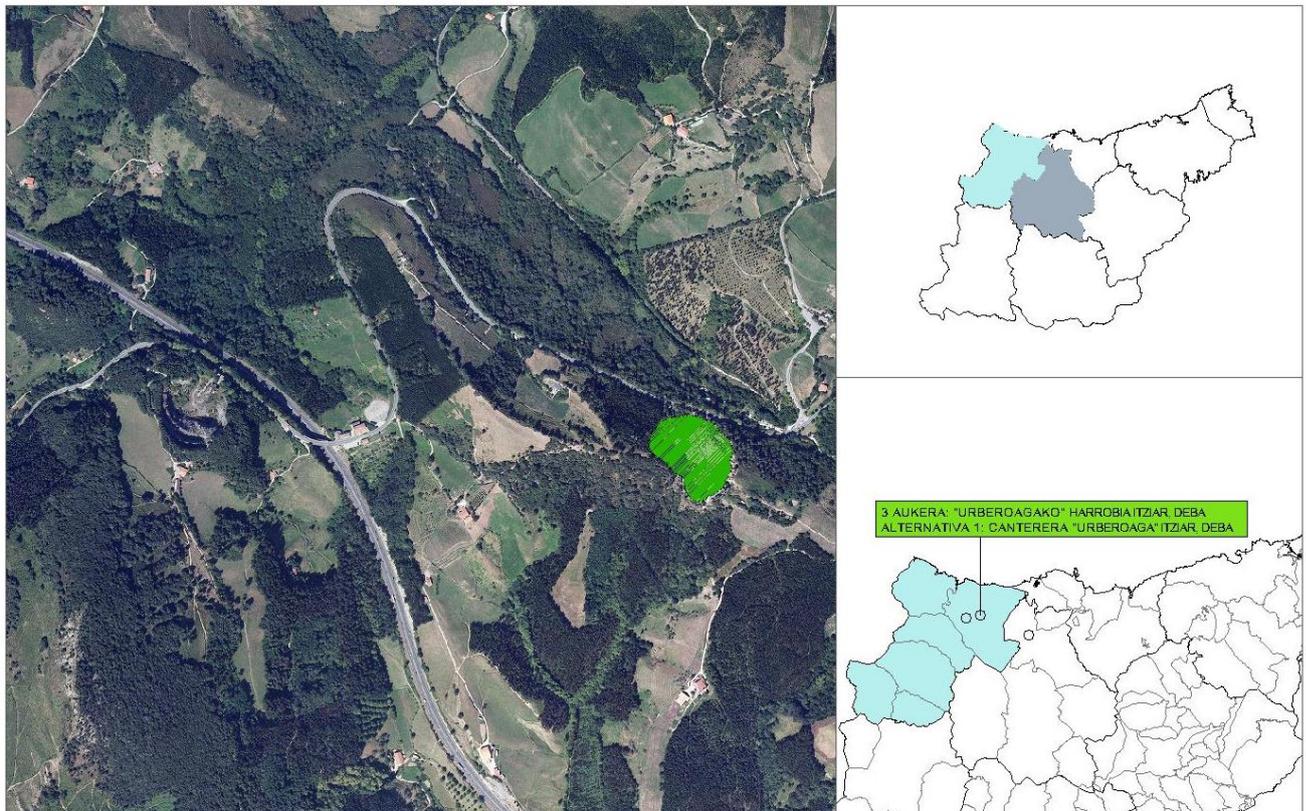


Figura 11. Alternativa Cantera "Urberoaga" Itziar, Deba

El acceso a la cantera se realiza desde la carretera N-634.

Volumen

La cicatriz de la cantera tiene un volumen de unos 840.000 m³ y se estima que el depósito una vez acondicionado podría tener una capacidad aproximada de 420.000 m³.

Se adjuntan a continuación los periodos de explotación estimados según la producción de residuo:

- Producción de material inertizado y estabilizado: **75.000T/año**: periodo de explotación **6 años**.
- Producción de material inertizado y estabilizado **57.200 T/año**: periodo de explotación **7 años**.

Configuración del terreno

Se trata de una cantera de piedra caliza. Los trabajos de extracción del material han configurado un vacío con un fondo de cantera con pendiente bastante suave y una pared lateral con pendiente bastante vertical.

Servicios afectados

No se localizan en los alrededores servicios afectados.

Servicios disponibles

La cantera se localiza lejana al núcleo urbano, por lo que habría que dotarla de los servicios necesarios para su correcto funcionamiento.

El Saneamiento del municipio de Deba está compuesto por los colectores generales del municipio y los del barrio de Itziar y la E.D.A.R. de Arronamendi.

La Estación Depuradora de Aguas Residuales de Deba, funciona mediante un sistema de aireación prolongada, con eliminación biológica de nitrógeno. La carga contaminante de diseño es la correspondiente a 20.000 habitantes equivalentes y su capacidad máxima de pretratamiento es de 155 l/seg. y el biológico de 36 l/seg.

El colector más cercano de la posible ubicación del depósito se sitúa en el barrio de Itziar. Se trata de un colector de 3.300 metros de longitud en planta. La cabecera del colector se sitúa junto al polígono industrial de Itziar, al este del núcleo urbano. El colector parte de la cota +230 m aproximadamente y desciende por el fondo del valle de Amabirjin erreka hasta la EDAR de Deba situada a la cota +35 aproximadamente.

La ubicación prevista para el depósito se localiza en la vaguada de Errotaberri erreka, a la cota +165 aproximadamente. Para la evacuación de los lixiviados se propone implantar una estación de bombeo en el entorno del depósito de modo que permita el vertido en el colector de Itziar. La evacuación por gravedad resulta imposible realizarlo debido a que la ubicación del depósito no está en la misma cuenca vertiente en el que se localiza el colector de Itziar y la EDAR de Deba.

Distancia a núcleos habitados

El barrio de Itziar se encuentra aproximadamente a 5 kilómetros de distancia de la cantera.

Usos previstos

El ámbito de la cantera se clasifica como suelo no urbanizable en las Normas Subsidiarias de Deba.

Propiedad del terreno

Propiedad privada.

Caracterización ambiental y riesgos asociados

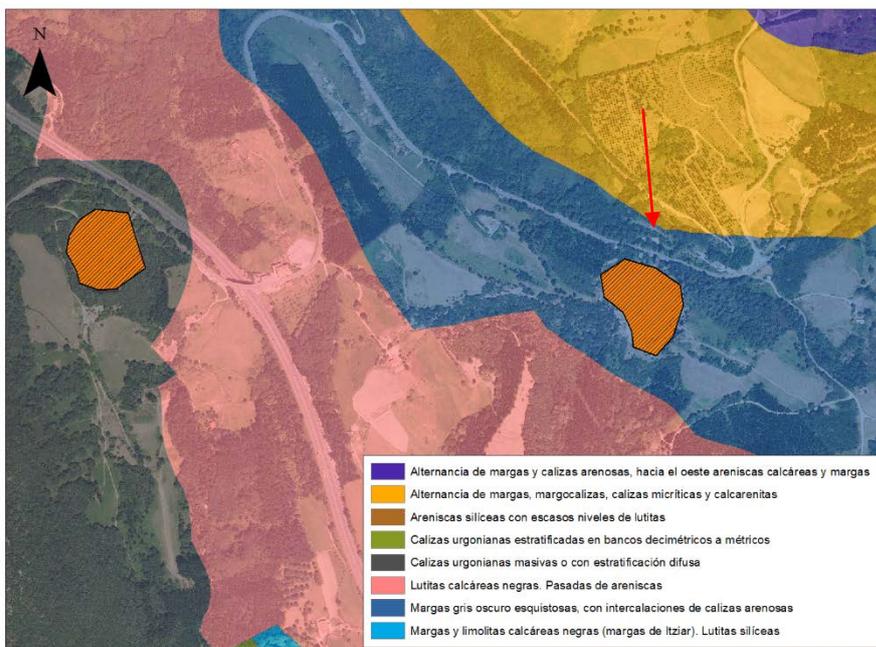
Los materiales aflorantes en el entorno son los siguientes:

- *Margas gris oscuro esquistasas, con intercalaciones de calizas arenosas.* La litología dominante en el "flysch" calcáreo consiste en margas y margocalizas gris oscuro a negras, generalmente masivas (aunque pueden aparecer estratificadas en bancos de 60 centímetros de media), muy esquistasas, y con algo de piritita diseminada. Ocasionalmente intercalan bancos de calizas arcillosas, más o menos potentes, que son los que marcan la estratificación. En superficie dominan los tonos gris claro y blanco terroso, lo que hace que sea un buen nivel guía en el terreno. También es frecuente encontrar intercalaciones de caliza micrítica negra, margocalizas y lutitas, así como algunos niveles de brechas intraformacionales.

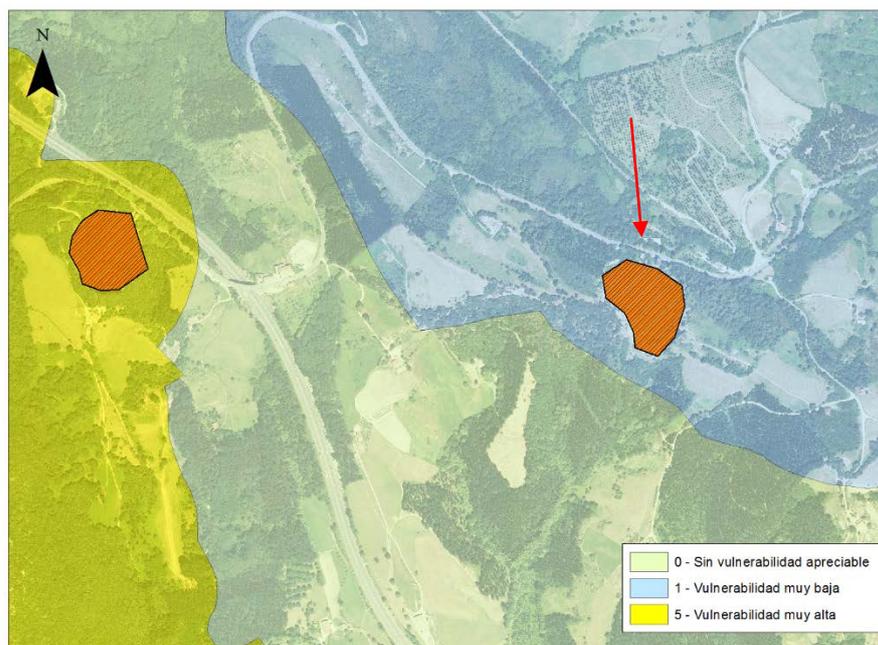
Atendiendo a la hidrogeología, la cantera se localiza sobre la el dominio hidrogeológico cretácico superior. Los materiales flyshoides y margosos presentan una permeabilidad baja. El funcionamiento global del dominio es el de confinante o sello relativo de las unidades hidrogeológicas con las que contacta. Internamente el funcionamiento hidráulico subterráneo está definido por flujos de escasa entidad asociados a fracturas y/o zonas de alteración. La cantera presenta una **vulnerabilidad muy baja a la contaminación de acuíferos.**



LITOLÓGICO

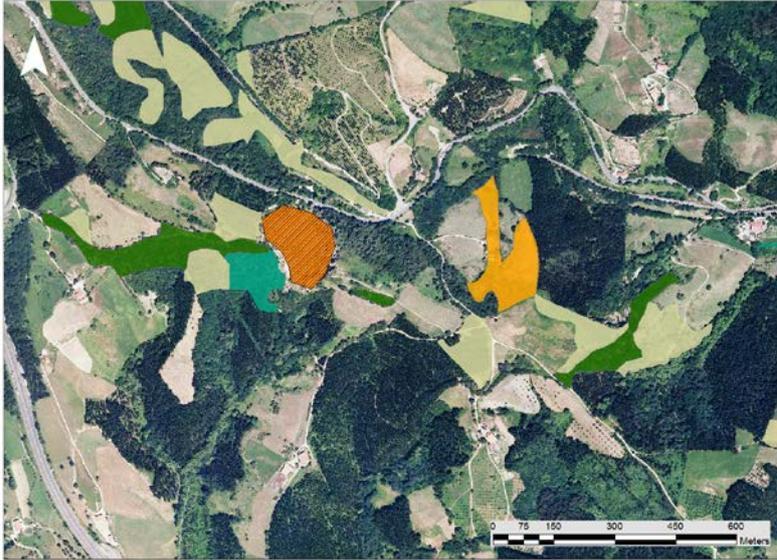


VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE ACUÍFEROS

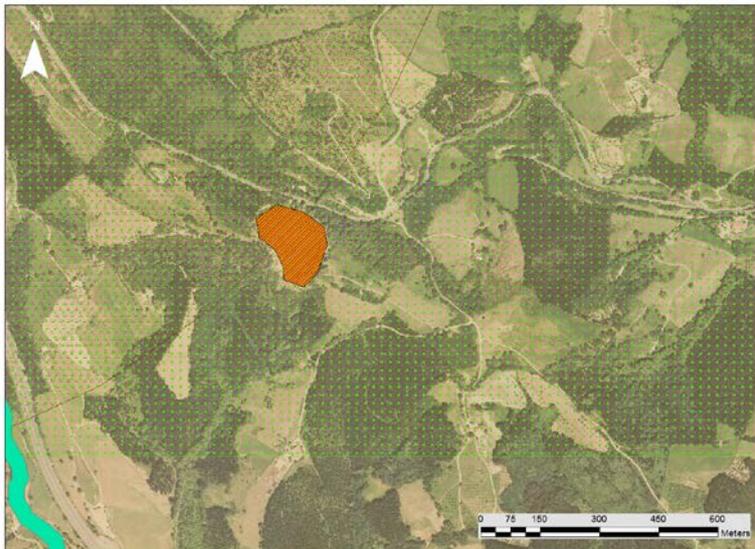


VALORES NATURALÍSTICOS

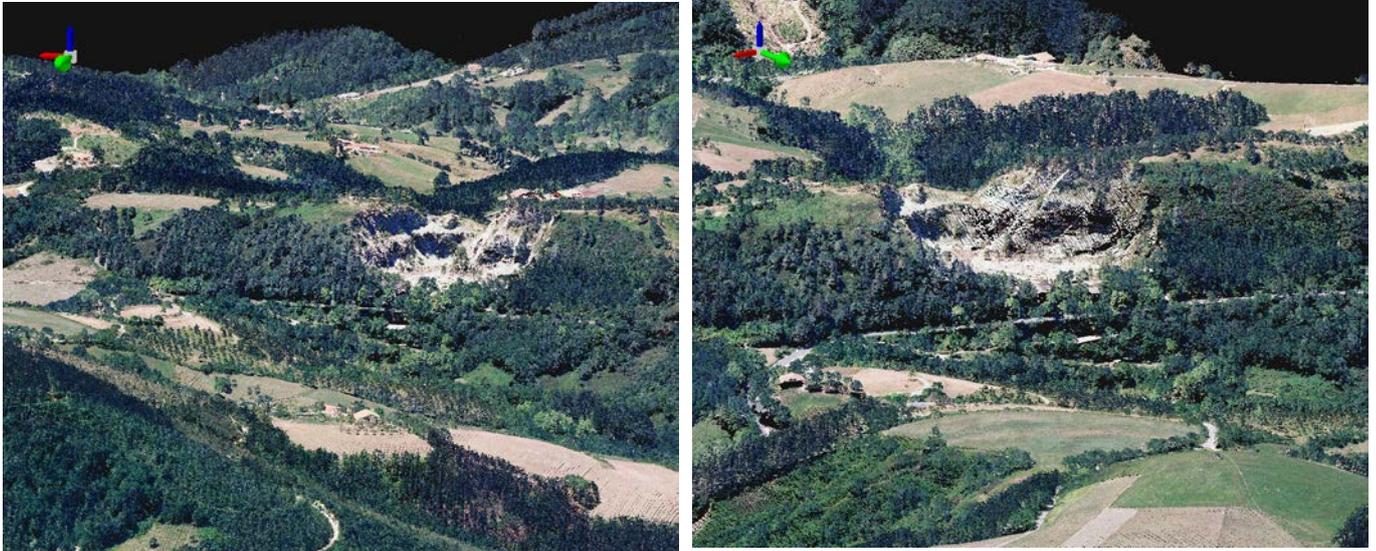
Hábitats de interés



Zonas de distribución de especies



Atendiendo a los impactos paisajísticos y potencialidad ecológica del ámbito, presenta una **visibilidad media**, no siendo observable desde numerosos puntos de vista, debido su emplazamiento. Se encuentra totalmente desprovista de vegetación salvo pequeñas formaciones oportunistas, presentando un aspecto muy antropizado. Su **potencialidad ecológica es baja** y su **necesidad de recuperación alta**.



El entorno de la cantera se caracteriza por la presencia de **Encinar cantábrico** con alguna formación de plantación forestal así como prados y cultivos atlánticos.

En cuanto a los espacios naturales protegidos la cantera se localiza próxima al espacio de interés naturalístico de las DOT, monte Andutz. No se localiza sobre ningún área de la Red Natura 2000. El **monte Andutz** se trata de un **área de amortiguación del corredor ecológico Izarraitz-Arno**.

Atendiendo a las zonas sensibles para las especies podemos destacar que la cantera se localiza sobre un punto sensible distorsionado para el halcón peregrino, el área de interés especial del murciélago mediterráneo de herradura y el murciélago de cueva así como próximo a un área de interés para el visón europeo, finalmente cabe mencionar que se localiza también sobre una zona de distribución preferente del lagarto verdinegro.

En el plano O-05.3 de la Documentación Gráfica se presenta la localización de esta cantera.

SOLUCION ADOPTADA PARA IMPLANTACIÓN DE LA CANTERA

Justificación de la alternativa elegida.

Atendiendo a la metodología anteriormente mencionada y analizando las diferentes variables tanto de localización y accesos, socioeconómicos, hidrogeológicos y medioambientales de las tres alternativas se han obtenido los valores que se reflejan en las tablas adjuntas.

	LOCALIZACIÓN /ACCESOS		CAPACIDAD-PERIDO EXPLLOTACIÓN				ESTABILIZACIÓN		
	Accesos	Paso por núcleo	Producción material inertizado 75.000 T/año		Producción de material inertizado 57.200 T/año		Estabilidad	Erosión	Actuación
ALTERNATIVA 1- Osinbeltz Zestoa	3	1	950.000 m ³	1.500.000 m ³	950.000 m ³	1.500.000 m ³	2	2	2
ALTERNATIVA 2.- Irurekoharrobía	2	1	1		1		2	2	2
ALTERNATIVA 3.- Urberogakoharrobía	2	1	2		2		2	2	2

	HIDROLOGÍA/HIDROGEOLOGÍA			
	Hidrogeología	Vulnerabilidad	Manantiales	Aguas sup.
ALTERNATIVA 1- Osinbeltz Zestoa	0	0	1	2
ALTERNATIVA 2.- Irureko harrobía	0	0	2	3
ALTERNATIVA 3.- Urberogako harrobía	3	5	2	3

	MEDIOAMBIENTALES		
	Visibilidad	Potencialidad	Necesidad recuperación
ALTERNATIVA 1- Osinbeltz Zestoa	5	4	5
ALTERNATIVA 2.- Irureko harrobía	2	4	5
ALTERNATIVA 3.- Urberogako harrobía	2	4	5

	MEDIOAMBIENTALES		
	Proximidad Areas interés	Valor ecológico entorno	Oportunidad mejora ecológica de suelos
ALTERNATIVA 1- Osinbeltz Zestoa	5	3	5
ALTERNATIVA 2.- Irureko harrobía	1	3	5
ALTERNATIVA 3.- Urberogako harrobía	3	3	5

	SOCIOECONÓMICOS
	Propiedad del suelo*
ALTERNATIVA 1- Osinbeltz Zestoa	4
ALTERNATIVA 2.- Irurekoharrobía	1
ALTERNATIVA 3.- Urberogakoharrobía	1

* este valor pondera por dos (2)

	VALORACIÓN TOTAL			
	ALTERNATIVA 1- Osinbeltz Zestoa	51	52	52
ALTERNATIVA 2.- Irurekoharrobía	37			
ALTERNATIVA 3.- Urberogakoharrobía	48			

La cantera de **OSINBELTZ** en **Zestoa** es la alternativa mejor valorada.



- Cabe mencionar que, pese a que las características hidrogeológicas puedan no ser las más favorables existen otros criterios ecológicos, paisajísticos y socioeconómicos que aconsejan la elección de esta alternativa. Entre ellos destacan el alto impacto paisajístico que en la actualidad presenta la cantera y por tanto su **oportunidad para ser restaurada**, así como la disponibilidad de una rápida intervención, dado que en Osinbletz un porcentaje elevado es de titularidad pública.
- Otro factor a favor de la cantera de Zestoa es el **gran volumen de acogida**. Tenemos dos posibles escenarios. Si se estima la capacidad de Osinbletz en 950.000 m³, una tasa de reciclaje del 48% y tras el tratamiento en la planta de TMB, un volumen de material inertizado de 75.000 T/año, su utilización sería por un periodo de 13 años. En un futuro próximo, y previendo una mejor tasa de reciclaje (60%), se estima una producción de material inertizado de aproximadamente 57.200 T/año, por lo que el periodo de utilización de la cantera se extendería hasta los 17 años. Por otra parte, si se ejecuta un muro de 10 metros en el frente de la misma, el volumen de la cantera ascendería a 1.500.000 m³. Teniendo en cuenta este volumen, y estimándose una producción material inertizado de 75.000 T/año, el periodo de explotación ascendería a 20 años y para una producción de material inerte y estabilizado previsto de 57.200 T/año este periodo ascendería a 26 años.

En el resto de canteras los periodos de explotación oscilan entre los 3 y 7 años en la mejor de las previsiones.

- El proyecto del depósito deberá ejecutarse conforme a la normativa aplicable, que entre otras determinaciones, establece la previsión de una recogida y gestión de lixiviados, es decir, del líquido resultante de un proceso de percolación de un fluido a través de un sólido. Por lo tanto, se deberá diseñar un sistema de captación y transporte, que garantice la recogida de este tipo de caudal sobre el sistema de impermeabilización, que capte y conduzca el flujo, concentrándolo en un punto bajo del pie del depósito.

Una vez interceptado y dada la naturaleza de los materiales depositados, los lixiviados generados pueden ser tratados en las EDAR-s implantadas en el Territorio de Gipuzkoa.

La alternativa de la cantera Osinbletz en Zestoa, **es la alternativa más sencilla y económica** de las tres. Al igual que en las otras dos opciones propuestas, implica implantar una estación de bombeo en el entorno de la cantera. Pero la diferencia principal respecto a éstas, es la longitud del colector a ejecutar. En el caso de Zestoa, el vertido se impulsaría 700 metros hasta la estación de bombeo de Zestoa, situada a la misma cota y en la misma orilla del río.



8.3 CONGRUENCIA, PROPORCIONALIDAD CON LOS OBJETIVOS AMBIENTALES DE REFERENCIA Y MEDIDA EN QUE CONTRIBUYEN A SU DESARROLLO

Se analizan la compatibilidad de las diferentes alternativas propuestas en relación a los objetivos sobre la política de residuos, el PTS de Infraestructuras de Residuos y los instrumentos de protección y conservación de la biodiversidad.

Los objetivos ambientales de referencia según los diferentes instrumentos son los siguientes:

Legislación e instrumentos sobre política de residuos

- Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable
- Prevención: Minimización y Reutilización
- Valorización: Reciclaje, Compostaje y Recuperación Energética
- Reducir la generación de residuos y mejorar su gestión hasta alcanzar un nivel de vertido 0 de residuos no tratados
- Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50% en peso.
- Vertido cero de Residuos domésticos y comerciales sin tratamiento.

Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa

- Seleccionar los emplazamientos más idóneos para la implantación de las infraestructuras de tratamiento de residuos domésticos y comerciales generados en Gipuzkoa, teniendo en cuenta criterios territoriales, urbanísticos, ambientales, sociales, políticos y económicos.
- Definir la ordenación dentro del territorio de las diferentes infraestructuras necesarias para la gestión de residuos generados en un horizonte marcado como 2016, aplicando criterios técnicos y ambientales para su localización final.

Normativa e instrumentos sobre la conservación de la biodiversidad

- Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar

El grado de compatibilidad de las diferentes alternativas con los objetivos ambientales se refleja mediante un código de colores tales como:

	Compatible totalmente
	No se relaciona
	Parcialmente compatible
	No compatible

PLANTA DE COMPOSTAJE/ ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DE SASIETA			
	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
Política de Residuos			
PTS Residuos			
Conservación de la biodiversidad			

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DEBABARRENA	
Política de Residuos	
PTS Residuos	
Conservación de la biodiversidad	

DEPÓSITO DE MATERIAL INERTIZADO			
	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
Política de Residuos			
PTS Residuos			
Conservación de la biodiversidad			

De este análisis de compatibilidades se comprueba que en el caso de las infraestructuras propuestas para el ámbito de la Mancomunidad de Sasieta, es la alternativa 2 la que resulta más compatible y contribuye en mayor medida al cumplimiento de objetivos ambientales por oportunidad de su ubicación y grado de antropización del entorno (vertedero de Sasieta). Esto se debe principalmente a que se desarrolla sobre un ámbito ya antropizado mientras que el resto de alternativas suponen la alteración de ámbitos naturales.

En referencia a la estación de transferencia de Debabarrena, y al tratarse de una infraestructura ya existente, no supondrá mayores alteraciones en el ámbito por lo es compatible los objetivos ambientales de referencia.

En relación a los depósitos para los residuos secundarios se puede comprobar que el factor determinante será la protección ambiental y los riesgos asociados al relleno de las canteras elegidas. Desde el punto de vista hidrogeológico y riesgos asociados a las propiedades del terreno, la más favorable resultaría la Alternativa 3, por tratarse de litologías muy poco permeables. Desde el punto de vista de los valores naturalísticos, las tres alternativas son prácticamente similares, con entornos con valores medios y con presencia de hábitats de interés en las proximidades. Su restauración supondrá una mejora considerable en los valores naturalísticos de la zona. Atendiendo a los impactos paisajísticos, la cantera de Zestoa es con diferencia la más impactante, visible desde numerosos puntos de vista del territorio, por lo que la restauración de este espacio desde el punto de vista paisajístico será la más favorable, resultando además de fácil acceso y presentando una capacidad adecuada para albergar los materiales estimados en un periodo de que puede oscilar entre los 13 y 26 años, dependiendo de la producción de material residual así como del acondicionamiento del volumen e la misma. Otro factor determinante de la elección de la Alternativa 1 como la más adecuada es la propiedad del suelo. La Cantera de Osinbeltz es en su mayor parte propiedad municipal, mientras que las otras dos alternativas son de propiedad privada. Este factor, junto con la gran capacidad de la cantera, resulta decisivo a la hora de elegir Zestoa como el emplazamiento para albergar este depósito de materiales procedente de la planta de TMB de Zubieta.

9. DEFINICIÓN DE LAS UNIDADES AMBIENTALES HOMOGÉNEAS DEL TERRITORIO

La zonificación del territorio en UNIDADES AMBIENTALES DE ORDENACIÓN (UAO) es el producto de agregaciones de unidades de diagnóstico en parcelas territoriales que, aun pudiendo tener características diferenciadas, mantienen los mismos objetivos de gestión.

De esta forma las U.A.O. son parcelas del territorio que se comportan de manera homogénea con respecto a soportar o no determinados usos o actividades que pueden emanar de las determinaciones del del Plan.

A fin de garantizar la correcta gestión del Suelo No Urbanizable, las Unidades Ambientales de Ordenación subdividen el Territorio en áreas tipológicas que constituyen el soporte físico para la ordenación de usos y actividades.

Las Unidades de Ordenación son el reflejo de una interdependencia o conexión espacial de fenómenos estructurantes y funcionales, siendo los primeros los que se refieren a la disposición territorial de los componentes biológicos, abióticos y socioculturales, y los segundos los que reflejan las relaciones o ciclos dentro del ecosistema.

El territorio afectado por la presente Modificación se divide a efectos de su ordenación y gestión en las siguientes U.A.O.:

VERTEDERO DE SASIETA

1.1.- AGROGANADERA Y CAMPIÑA- PAISAJE RURAL DE TRANSICIÓN: Se trata de zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la subcategoría anterior (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Comprende las Unidades Ambientales conformantes de paisajes agroganaderos y de campiña definidos en el diagnóstico como Unidades definidas por criterios de productividad primaria- por su productividad agraria.

Pese a que la vocacionalidad de estas áreas sería su uso como prado; la ubicación del Vertedero de Sasieta justo adyacente a esta unidad confiere una vocacionalidad a la misma adecuada para la ubicación de las infraestructuras planteadas. Por cercanía y sentido de oportunidad territorial esta unidad presenta una capacidad de acogida alta para las infraestructuras planteadas.

1-2. ÁREAS DE OCUPACIÓN ANTRÓPICA: Se trata de zonas que por su naturaleza, en lo que a la presión antrópica se refiere, no mantienen las características naturales. Parte del ámbito se encuentra ocupado por una pista de trial, por lo que su grado de antropización es alto, presentando una alteración considerable. Se incluye dentro de esta categoría el Vertedero de Sasieta, que pese a su proceso de restauración se trata de una unidad antrópica.

Estas unidades carecen de valor desde el punto de vista naturalístico y paisajístico, ya que su grado de antropización es total y carecen de presencia natural apreciable. Su capacidad de acogida para las infraestructuras propuestas es alta, ya que no supondrán una alteración mayor en su estructura.

1.3.- MONTE FORESTAL: Se trata de aquellas áreas que aun pudiendo poseer un valor ecológico potencial, no incluyen ecosistemas de alto valor naturalístico, siendo sin embargo significativo su valor derivado del manejo forestal. Incluye aquellas zonas que, preferentemente por su uso actual, y en ocasiones por razones de vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Se corresponden con las unidades definidas por criterios de productividad primaria -productividad forestal: plantaciones forestales descritas en el diagnóstico. Adyacente al ámbito afectado por la modificación se localizan como se ha mencionado anteriormente una plantación de *Pinus radiata*.

Este tipo de formaciones presentan un valor naturalístico medio, tanto por las comunidades faunísticas que albergan, como por los valores paisajísticos que aportan así como por su funcionalidad de estabilizadora de las zonas con elevadas pendientes, como es este caso, así como por los valores de



productividad primaria que aportan al medio rural. Su vocacionalidad es el mantenimiento y aprovechamiento forestal productivo o el desarrollo de las comunidades vegetales potenciales del ámbito. Dada las pendientes del ámbito la capacidad de acogida de esta unidad para las infraestructuras planteadas es muy baja.

1-4.- CONDICIONANTES SUPERPUESTOS- Áreas de distribución de especies faunísticas y florísticas: Corresponden con las siguientes áreas de interés faunístico: Áreas de Interés Especial

- Murciélago Mediterráneo de Herradura
- Murciélago Geoffroy

Se incluyen dentro de esta categoría también los hábitats de interés comunitario Prados pobres de siega de baja altitud. Las actuaciones propuestas no afectarán de manera significativa a estas especies faunísticas. Los prados pobres de siega se verán afectados por las infraestructuras previstas, se trata de un hábitat no prioritario que en el ámbito analizado se encuentra muy mal conservado y sustituido por vegetación empleada para la restauración y estabilizado del vertedero de Sasieta. Presentan por tanto una capacidad de acogida media alta.

ELGOIBAR-ARRIAGA

2-1. ÁREAS DE OCUPACIÓN ANTRÓPICA: En este caso la infraestructura ya está realizada por lo que no se producirán nuevas actuaciones.

DEPÓSITO PARA LOS RESIDUOS SECUNDARIOS

3-1.- MEJORA AMBIENTAL

Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. El desarrollo de estas labores de restauración requiere de la elaboración de un proyecto específico para cada caso en el que se contemplarán y garantizarán aspectos como el uso de especies autóctonas, garantía de origen y genética de las semillas, selección de especies en función del terreno, etc. Se incluyen también en esta subcategoría las canteras actualmente existentes tanto en activo como abandonadas.

La gestión de estas zonas deberá realizarse de manera integral, coordinando los usos permitidos para conseguir el objetivo de restauración propuesto.

3.2. CONDICIONANTES SUPERPUESTOS

- **Áreas Erosionables:** En las zonas con altos riesgos erosivos se mantendrá, con criterio protector-restaurador, la cubierta arbórea y arbustiva cuando ésta exista en la actualidad, o se introducirá y extenderá la misma en el caso de contar con cubierta vegetal rala, como elemento fundamental de protección frente a los fenómenos erosivos. Se evitarán aquellas actividades que afecten a la estabilidad del suelo, extremando el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas. Se incluyen en esta categoría las áreas con pendientes superiores al 30%. Se trata de zonas donde además de favorecerse los procesos erosivos, bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías, constituyen una limitación constructiva según la naturaleza del uso o actividad. Junto a las limitaciones geotécnicas que este condicionante pueda implicar, existen otras limitaciones de actividad por el tipo de morfología que suelen conformar, ya que, o bien se trata de laderas de muy fuerte pendiente en las que cualquier modificación de las mismas implica problemas de estabilidad.
- **Áreas de interés naturalístico:** Las áreas de especial valor naturalístico. Se integran en estas áreas:
 - Áreas de distribución de especies faunísticas: Zona de Distribución Preferente: culebra verdiamarilla y tritón pirenaico.



- **Red de corredores ecológicos:** La diversidad faunística del territorio se basa tanto en la existencia de buenas y extensas manchas de vegetación natural como en la posibilidad de comunicación de estas manchas entre sí, de manera que se posibilite el intercambio genético. Esto es un factor a considerar, más teniendo en cuenta que las soluciones generalmente pasan por la reforestación de pasillos intercomunicadores. El criterio de ordenación de estas zonas debe ir orientado tanto a detectar y clasificar las barreras actualmente existentes y realizar propuestas para su permeabilización, como a establecer una regulación de los usos en las zonas clasificadas como corredores compatibles con los objetivos de funcionalidad que de ello resulta.

DEPÓSITO DE MATERIAL INERTIZADO

4-1.- MEJORA AMBIENTAL

Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. El desarrollo de estas labores de restauración requiere de la elaboración de un proyecto específico para cada caso en el que se contemplarán y garantizarán aspectos como el uso de especies autóctonas, garantía de origen y genética de las semillas, selección de especies en función del terreno, etc. Se incluyen también en esta subcategoría las canteras actualmente existentes tanto en activo como abandonadas.

La gestión de estas zonas deberá realizarse de manera integral, coordinando los usos permitidos para conseguir el objetivo de restauración propuesto.

3.2. CONDICIONANTES SUPERPUESTOS

- **Áreas Erosionables:** En las zonas con altos riesgos erosivos se mantendrá, con criterio protector-restaurador, la cubierta arbórea y arbustiva cuando ésta exista en la actualidad, o se introducirá y extenderá la misma en el caso de contar con cubierta vegetal rala, como elemento fundamental de protección frente a los fenómenos erosivos. Se evitarán aquellas actividades que afecten a la estabilidad del suelo, extremando el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas. Se incluyen en esta categoría las áreas con pendientes superiores al 30%. Se trata de zonas donde además de favorecerse los procesos erosivos, bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías, constituyen una limitación constructiva según la naturaleza del uso o actividad. Junto a las limitaciones geotécnicas que este condicionante pueda implicar, existen otras limitaciones de actividad por el tipo de morfología que suelen conformar, ya que, o bien se trata de laderas de muy fuerte pendiente en las que cualquier modificación de las mismas implica problemas de estabilidad.
- **Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos:** Corresponden a las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un alto o muy alto grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos, según los criterios del "Mapa de vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación" de la CAPV elaborado por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco. El criterio de ordenación de estas zonas debe ir orientado a evitar la localización de actividades potencialmente contaminantes del suelo y a extremar el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas. Si razones de fuerza mayor obligan a localizar dichas actividades en el interior de estas zonas, se exigirá la garantía de inocuidad para las aguas subterráneas
- **Red de corredores ecológicos:** La diversidad faunística del territorio se basa tanto en la existencia de buenas y extensas manchas de vegetación natural como en la posibilidad de comunicación de estas manchas entre sí, de manera que se posibilite el intercambio genético. Esto es un factor a considerar, más teniendo en cuenta que las soluciones generalmente pasan por la reforestación de pasillos intercomunicadores. El criterio de ordenación de estas zonas debe ir orientado tanto a detectar y clasificar las barreras actualmente existentes y realizar propuestas para su permeabilización, como a establecer una regulación de los usos en las zonas clasificadas como corredores compatibles con los objetivos de funcionalidad que de ello resulta.



10.- VALORACIÓN DE LA POSIBLE AFECCIÓN A LA RED NATURA 2000

Las propuestas planteadas no afectan a ningún espacio incluido en la Red Natura 2000 dado que como se ha descrito en los apartados anteriores los hábitats incluidos en la cartografía de GEOEUSKADI no se corresponden con la realidad actual de los ámbitos analizados y elegidos como objeto de la modificación.



**GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIAL HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LURRALDE ARLOKO
PLANAREN (LAP) ALDAKETA.**

**MODIFICACION DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRESTRUCTURAS DE RESIDUOS
DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA.**

II DOKUMENTUA

DOCUMENTO II

DOKUMENTAZIO GRAFIKOA

DOCUMENTACION GRAFICA

Castellano

Octubre 2014 Urria

ÍNDICE DE PLANOS

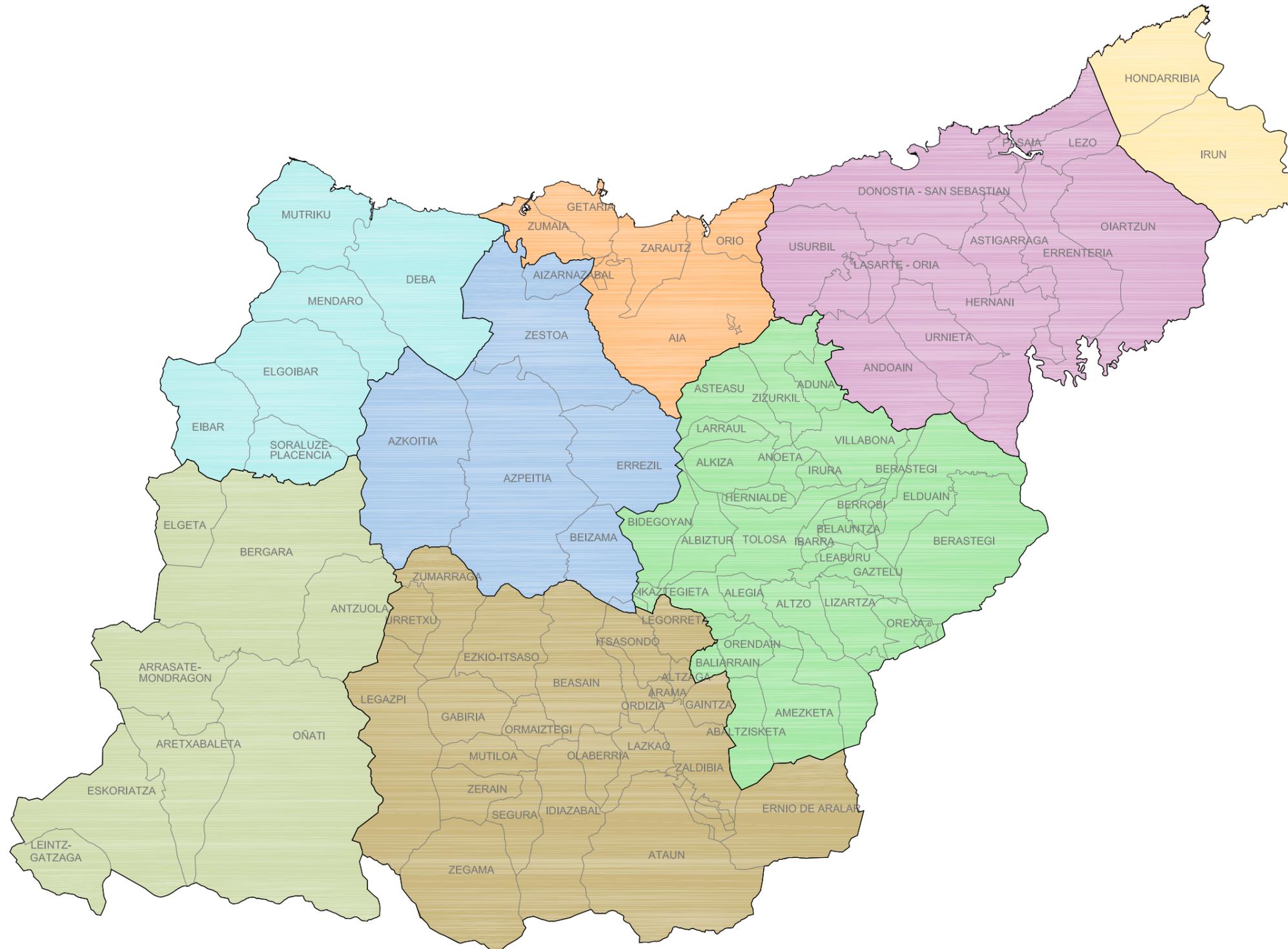
PLANOS DE INFORMACIÓN – INFORMAZIO PLANOAK

- I-01 *ÁMBITO TERRITORIAL DEL PTS EN VIGOR*
INDARREAN DAGOEN LAPn LURRALDEAREN EREMUA
- I-02 *ÁMBITO MATERIAL DEL PTS EN VIGOR*
INDARREAN DAGOEN LAPn EREMU MATERIALA
- I-03 *ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA EN SASIETA DEL PTS EN VIGOR*
INDARREAN DAGOEN LAPn SASIETAN TRANSFERENTZIGUNEA

PLANOS DE LA MODIFICACIÓN – ALDAKETAREN PLANOAK

- O-01 *ÁMBITO TERRITORIAL DE LA MODIFICACIÓN*
ALDAKETAREN LURRALDE EREMUA
- O-02 *PLANTA DE COMPOSTAJE – ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD SASIETA*
SASIETAKO KONPOSTAJE-TRANSFERENTZIGUNEA
 - O-02.1 *ALTERNATIVA 1: OLABERRIA*
1º AUKERA: OLABERRIA
 - O-02.2 *ALTERNATIVA 2: VERTEDERO SASIETA*
2. AUKERA: SASIETAKO ZABORTEGIA
 - O-02.3 *ALTERNATIVA 3: IDIAZABAL*
3. AUKERA: IDIAZABAL
- O-03 *ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DEBABARRENA EN ELGOIBAR*
DEBABARRENAKO TRANSFERENTZIGUNEA ELGOIBARREN
- O-04 *DEPÓSITO PARA RESIDUOS SECUNDARIOS – BIGARREN MAILAKO HONDAKINEN BILTEGIA*
 - O-04.1 *ALTERNATIVA 1: CANTERA OSINBELTZ, CESTONA*
1º AUKERA: OSINBLETZ HARROBIA, ZESTOA
 - O-04.2 *ALTERNATIVA 2: CANTERA IRURE, ITZIAR. DEBA*
2. AUKERA: IRURE HARROBIA, ITZIAR. DEBA
 - O-04.3 *ALTERNATIVA 3: CANTERA URBEROAGA, ITZIAR. DEBA*
3. AUKERA: URBEROAGA HARROBIA, ITZIAR. DEBA





- DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD COMARCA DE DEBABARRENA
- TXINGUDIKO MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DEL TXINGUDI
- TOLOSALDEAKO MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE TOLOSALDEA
- DEBAGOIENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD COMARCA DE DEBAGOIENA
- SAN MARKOS UDAL MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SAN MARCOS
- SASIETA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE SASIETA
- UROLA KOSTA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE UROLA COSTA
- UROLA ERDIA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE UROLA ERDIA

GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA

MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA

urgari
ARQUITECTURA · URBANISMO · INGENIERIA
ARQUITECTURA · INTERIORES · PAISAJES

JOSE JAVIER URANGA
URANGA
ARKITEKTOA

PATXI GASTAMINZA
SANTA COLOMA
ARKITEKTOA

ARAUDI
Asesoría Jurídica
Planificación Territorial
y Medio Ambiente

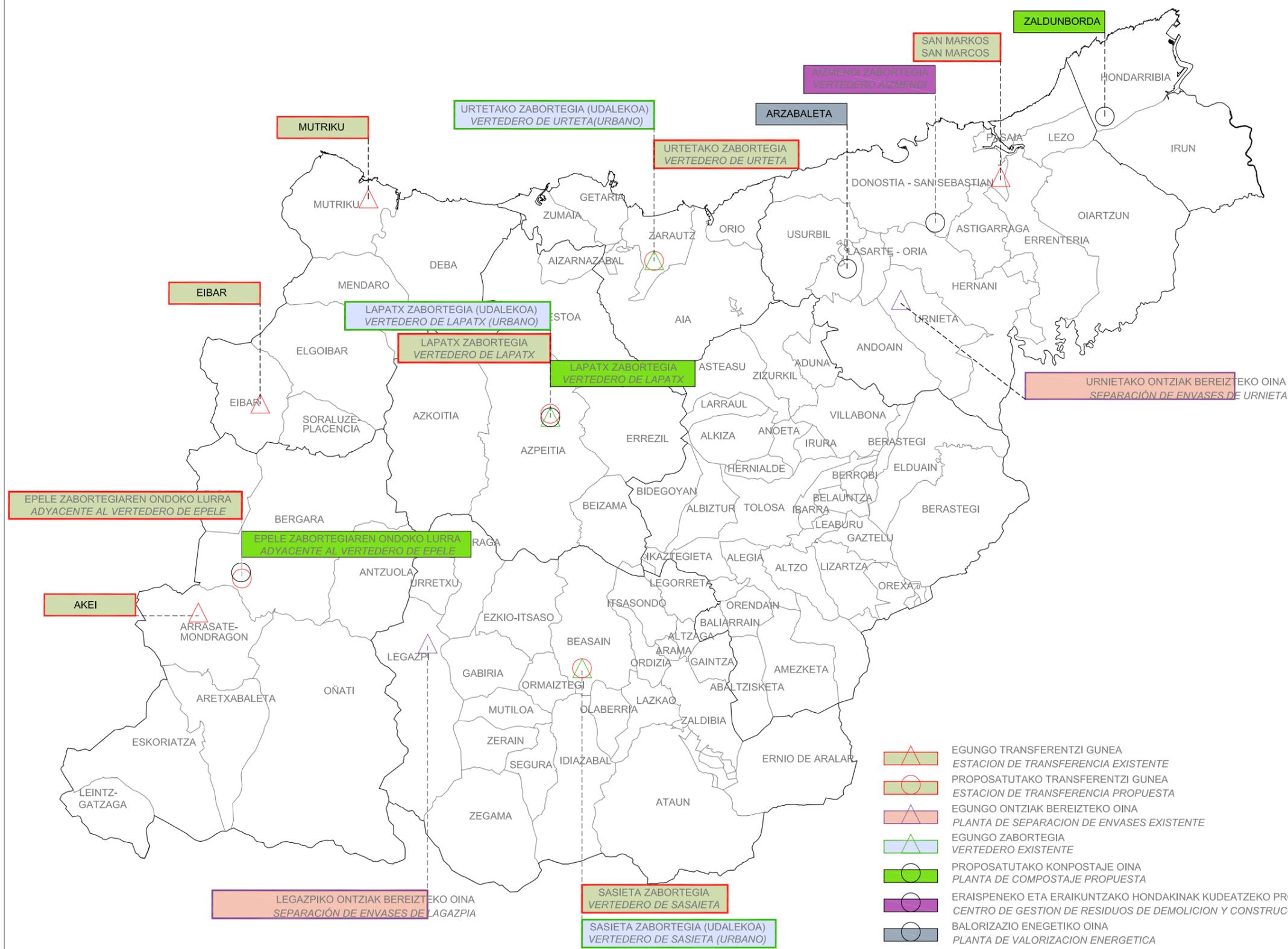
ERAGILEA - PROMOTOR

GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA

Gipuzkoako Foru Aldundia

I. INFORMAZIO PLANOAK-PLANOS DE INFORMACION

I-01 INDARREAN DAGOEN LAPren LURRALDEAREN EREMUA, AMBITO TERRITORIAL DEL PTS EN VIGOR.



- EGUNGO TRANSFERENTZI GUEA
ESTACION DE TRANSFERENCIA EXISTENTE
- PROPOSATUTAKO TRANSFERENTZI GUEA
ESTACION DE TRANSFERENCIA PROPUESTA
- EGUNGO ONTZIAK BEREIZTEKO OINA
PLANTA DE SEPARACION DE ENVASES EXISTENTE
- EGUNGO ZABORTEGIA
VERTEDERO EXISTENTE
- PROPOSATUTAKO KONPOSTAJE OINA
PLANTA DE COMPOSTAJE PROPUESTA
- ERAISPENENKO ETA ERAIKUNTZAKO HONDAKINAK KUDEATZEKO PROPOSATUTAKO ZENTROA
CENTRO DE GESTION DE RESIDUOS DE DEMOLICION Y CONSTRUCCION PROPUESTO
- BALORIZAZIO ENEGETIKO OINA
PLANTA DE VALORIZACION ENERGETICA

EPELE ZABORTEGIAREN ONDOKO LURRA
ADYACENTE AL VERTEDERO DE EPELE

EPELE ZABORTEGIAREN ONDOKO LURRA
ADYACENTE AL VERTEDERO DE EPELE

LEGAZPIKO ONTZIAK BEREIZTEKO OINA
SEPARACIÓN DE ENVASES DE LEGAZPIA

SASIETA ZABORTEGIA
VERTEDERO DE SASIETA

SASIETA ZABORTEGIA (UDALEKOA)
VERTEDERO DE SASIETA (URBANO)

URNIETAKO ONTZIAK BEREIZTEKO OINA
SEPARACIÓN DE ENVASES DE URNIETA

**GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO
HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA**

**MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE
RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA**

urgari
ARQUITECTURA · URBANISMO · INGENIERIA
ARQUITECTURA · HONDAKETA · PLANIFICAZION

JOSE JAVIER URANGA
URANGA
ARKITEKTOA

PATXI GASTAMINZA
SANTA COLOMA
ARKITEKTOA

ARAUDI

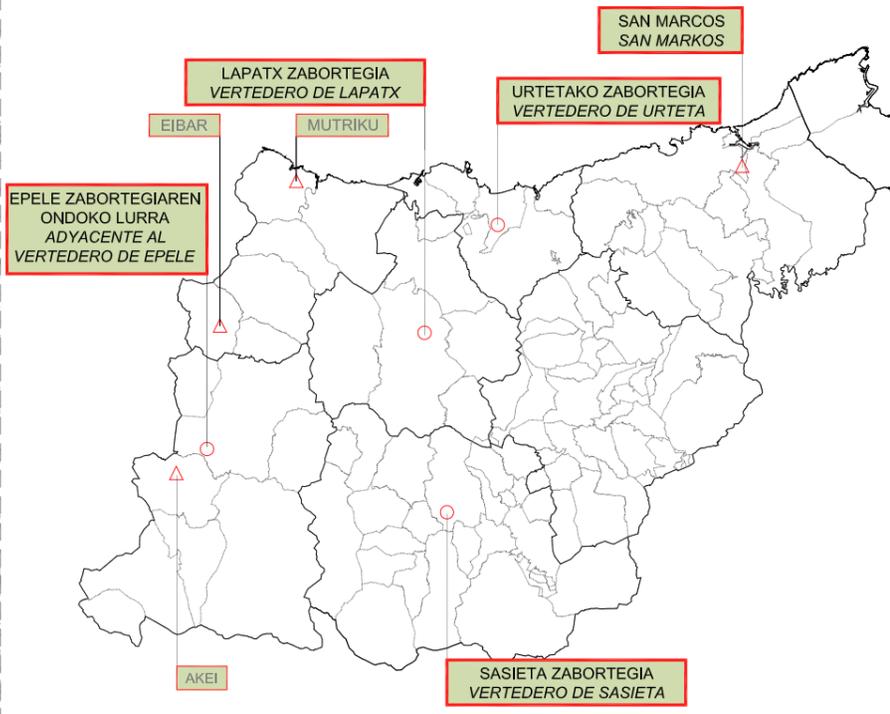
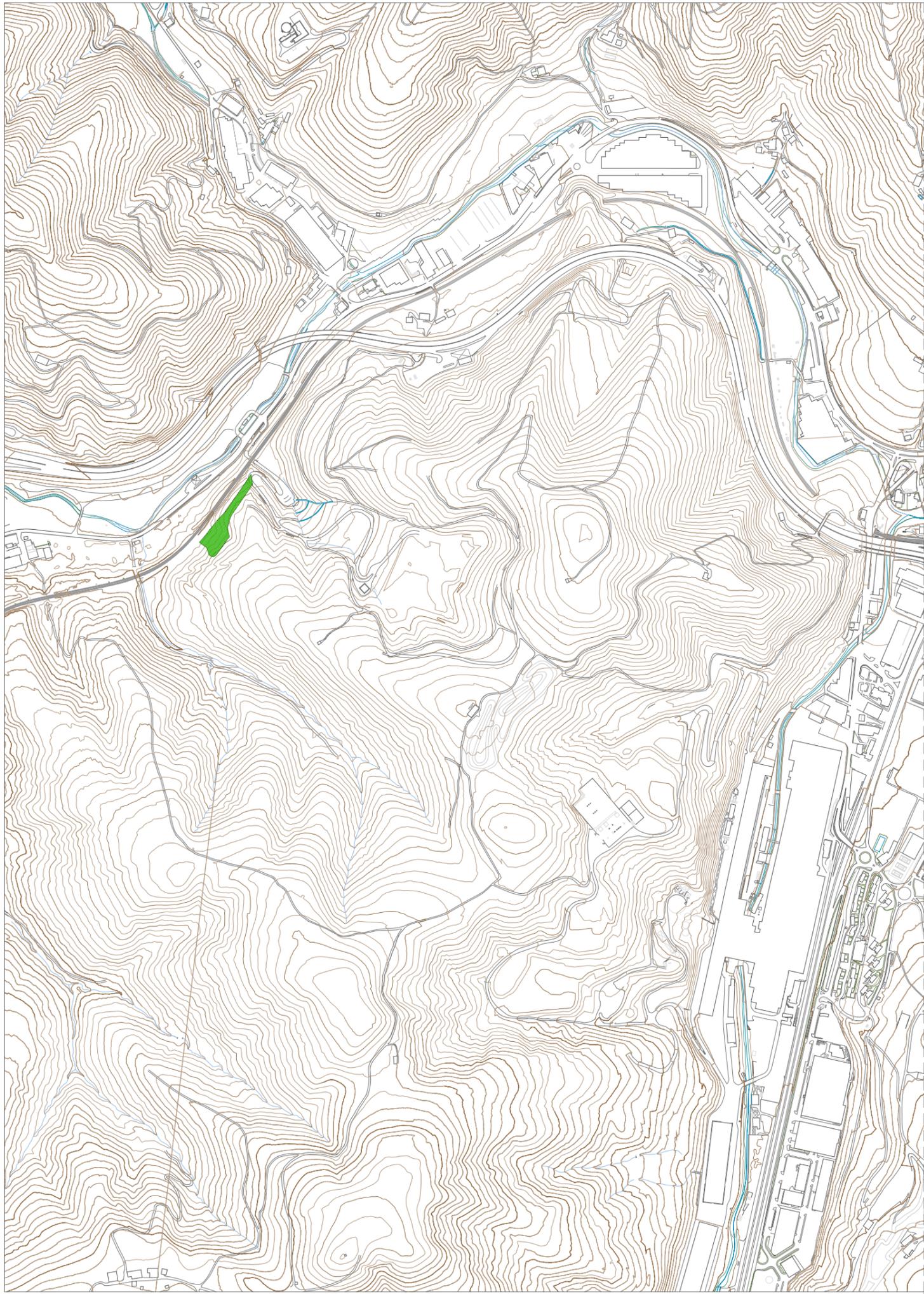
ERAGILEA - PROMOTOR

GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA

Gipuzkoako Foru Aldundia

I. INFORMAZIO PLANOAK-PLANOS DE INFORMACION

**I-02 INDARREAN DAGOEN LAPan EREMU MATERIALA.
AMBITO TERRITORIAL DEL PTS EN VIGOR.**



GIPUZKOAKO TRANSFERENTZI GUNEA - ESTACIONES DE TRANSFERENCIA GIPUZKOA

-  EGUNGO TRANSFERENTZI GUNEA
ESTACION DE TRANSFERENCIA EXISTENTE
-  PROPOSATUTAKO TRANSFERENTZI GUNEA
ESTACION DE TRANSFERENCIA PROPUESTA

 **Transferentzi gunea Sasieta zabortegiaren ondoan.**
Ubicación Estación de Transferencia zona anexa al vertedero de Sasieta.

**SASIETAKO MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD SASIETA**



**GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO
HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA**

**MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE
RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA**

JOSE JAVIER URANGA
URANGA
ARKITEKTOA

PATXI GASTAMINZA
SANTA COLOMA
ARKITEKTOA

urgari
ARQUITECTURA - URBANISMO - INGENIERIA
ARQUITECTURA - URBANISMO - INGENIERIA

ARAUDI
Asociación Jurídica
Planificación Territorial
y Medio Ambiente

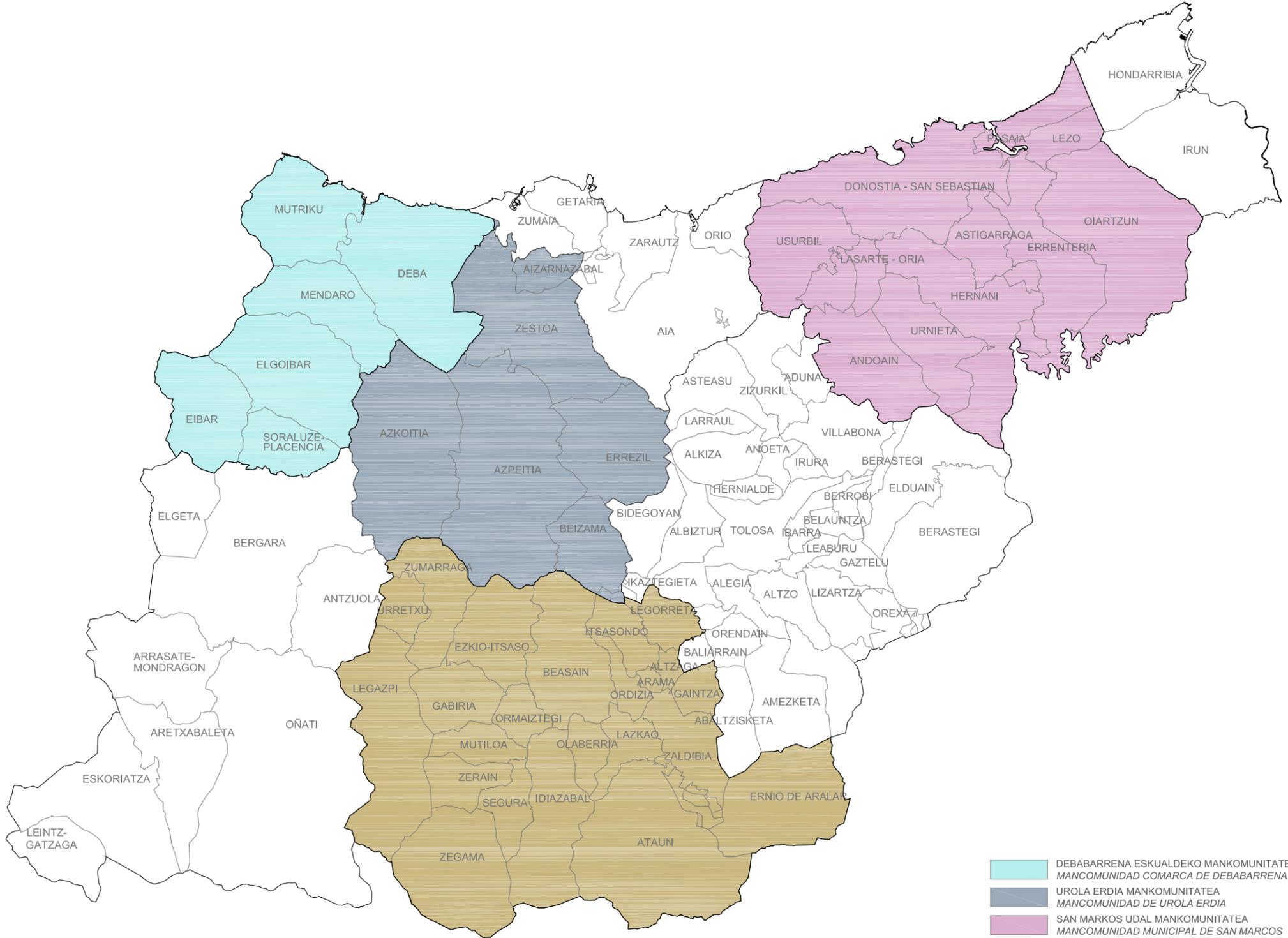
ERAGILEA - PROMOTOR

GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA

Gipuzkoako Foru Aldundia

I. INFORMAZIO PLANOAK-PLANOS DE INFORMACION

**I-03 INDARREAN DAGOEN LAPan, SASIETA
MANKOMUNITATEKO TRANSFERENTZI GUNEA.
ESTACION DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD
DE SASIETA, DEL PTS EN VIGOR.**



- DEBABARRENA ESKUALDEKO MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD COMARCA DE DEBABARRENA
- UROLA ERDIA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE UROLA ERDIA
- SAN MARKOS UDAL MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE SAN MARCOS
- SASIETA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE SASIETA

GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA

MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA

urgari
ARQUITECTURA · URBANISMO · INGENIERIA
ARQUITECTURA · INTERIORES · PAISAJES

JOSE JAVIER URANGA
URANGA
ARKITEKTOA

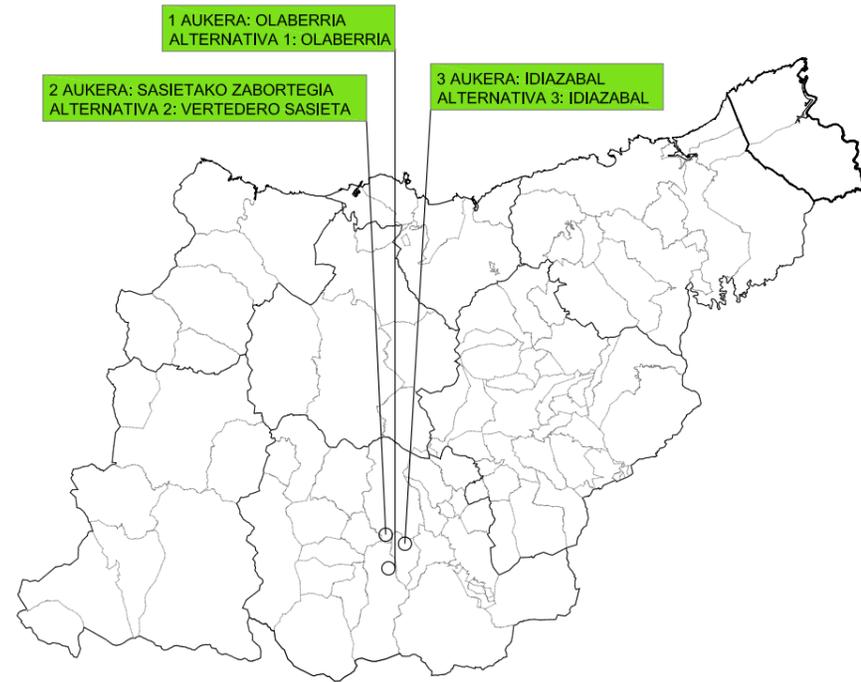
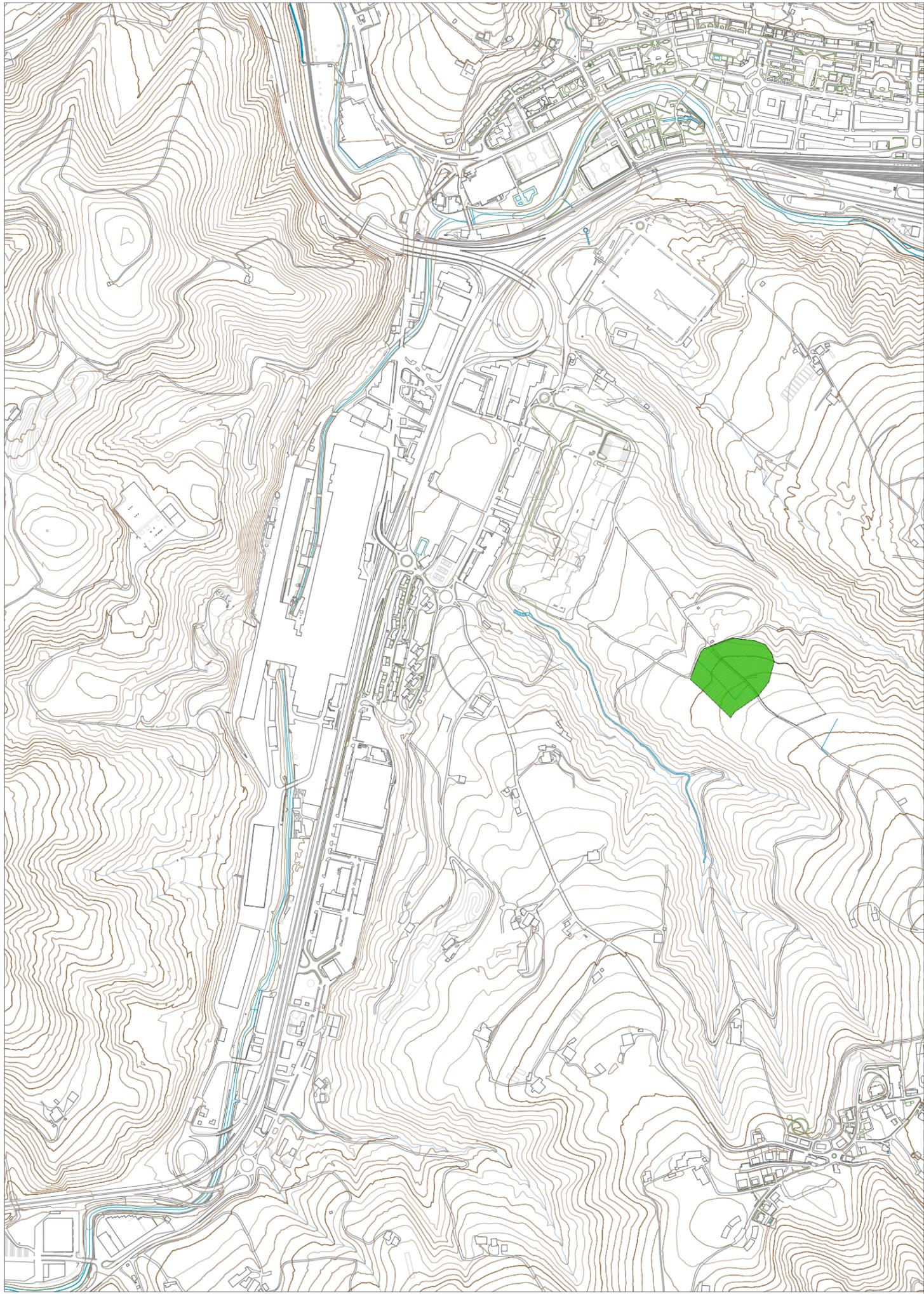
ARAUDI
Asesoría Jurídica
Planificación Territorial
y Medio Ambiente

ERAGILEA - PROMOTOR

GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA

0. ALDAKETAREN PLANOAK - PLANOS MODIFICACIÓN

0-01 ALDAKETAREN LURRALDE EREMUA, AMBITO TERRITORIAL DE LA MODIFICACION.



**SASIJAN KONPOSTAJE-TRANSFERENTZIGUNE OINA KOKATZEKO AUKERAK
ALTERNATIVAS PLANTA DE COMPOSTAJE-ESTACION DE TRANSFERENCIA EN SASIETA**

**SASIETA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE SASIETA**



**GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO
HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA**

**MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE
RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA**

JOSE JAVIER URANGA
URANGA
ARKITEKTOA

PATXI GASTAMINZA
SANTA COLOMA
ARKITEKTOA

urgari
ARQUITECTURA · URBANISMO · INGENIERIA
ARQUITECTURA · VIGILANTIA · PLANEAMIENTOS

ARAUDI
Asociación Jurídica
Planificación Territorial
y Medio Ambiente

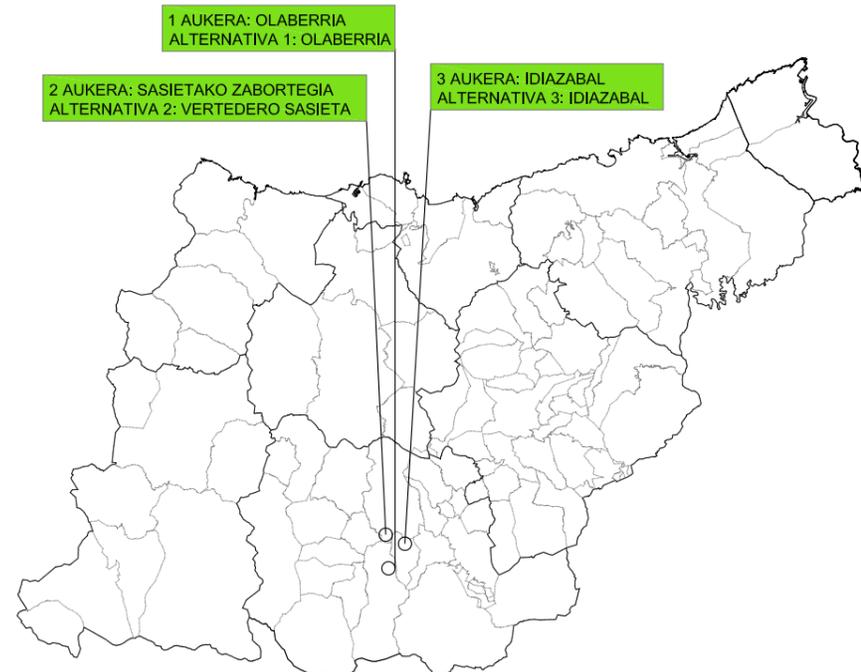
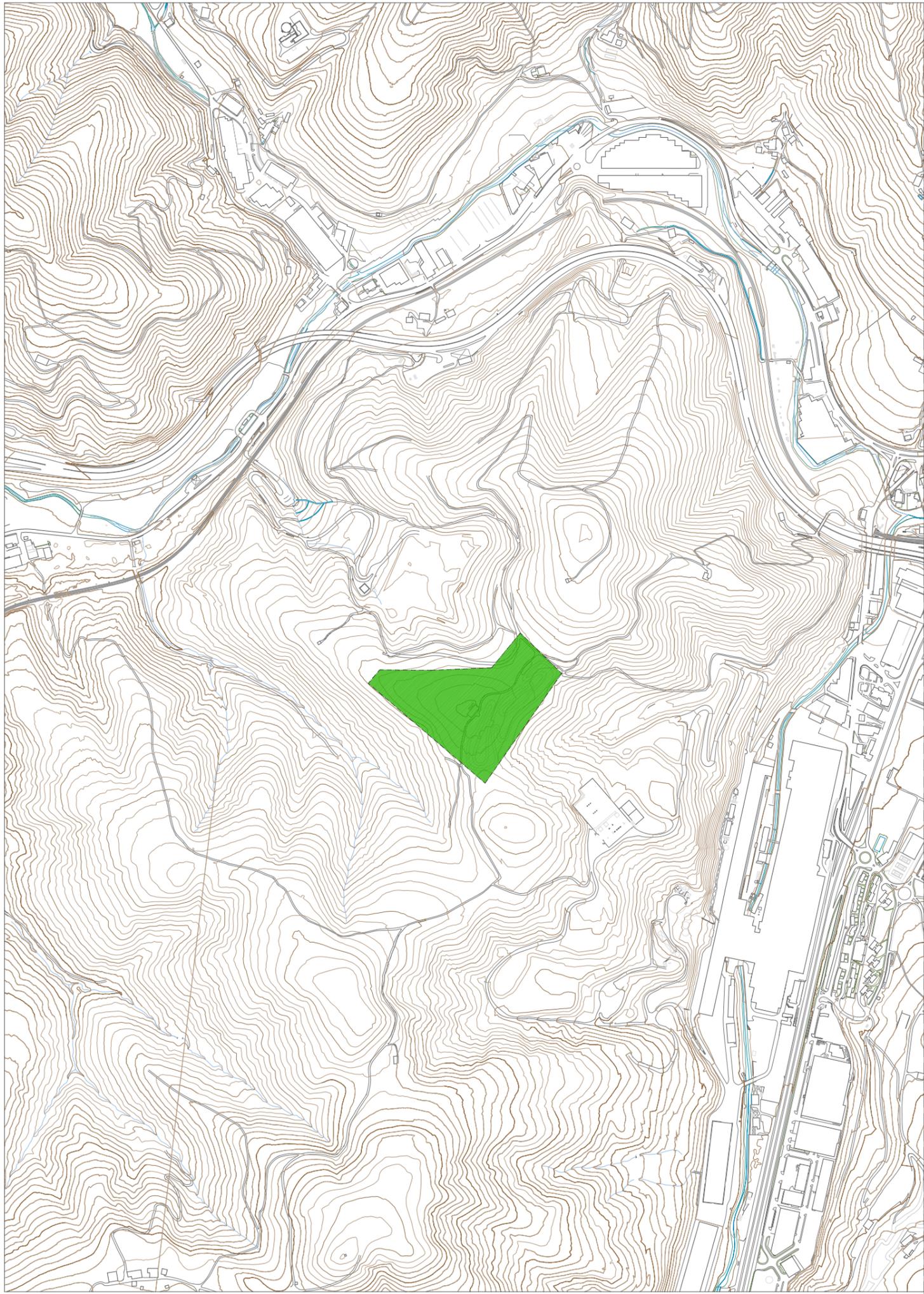
ERAGILEA - PROMOTOR
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
Gipuzkoako Foru Aldundia

O. ALDAKETAREN PLANOAK · PLANOS MODIFICACION

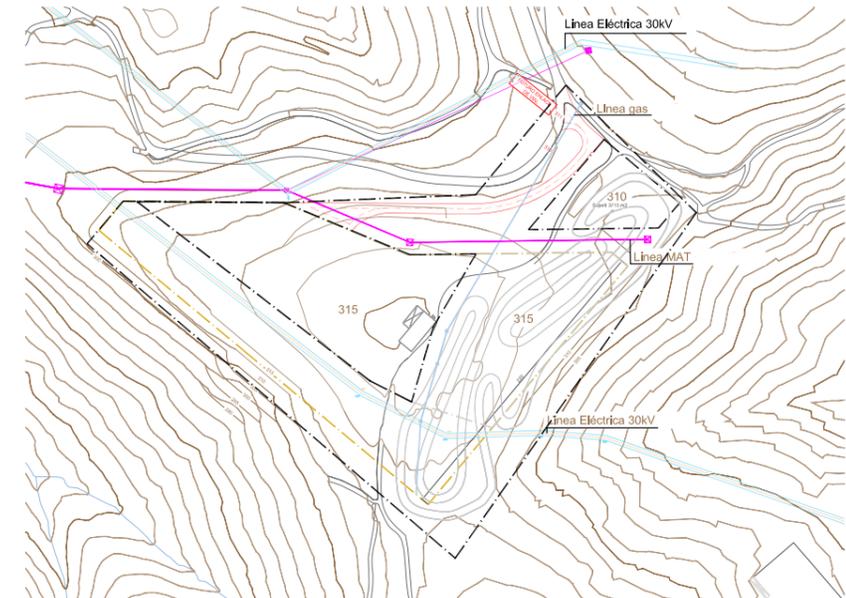
**O-02 SASIJAN KONPOSTAJE-TRANSFERENTZIGUNEAK.
PLANTA COMPOSTAJE-ESTACION DE TRANSFERENCIA
EN SASIETA.**

**O-02.1 1 AUKETA: OLABERRIA.
ALTERNATIVA 1ª: OLABERRIA.**

**KONPOSTAJE-TRANSFERENTZIGUNE OINA
PLANTA DE COMPOSTAJE-ESTACION DE TRANSFERENCIA
1 Aukera: Olaberria
Alternativa 1ª: Olaberria**



**SASITAN KONPOSTAJE-TRANSFERENTZIGUNE OINA KOKATZEKO AUKERAK
ALTERNATIVAS PLANTA DE COMPOSTAJE-ESTACION DE TRANSFERENCIA EN SASIETA**



**SASITAN KONPOSTAJE-TRANSFERENTZI GUNEAK KOKATZEKO PLATAFORMA
PLATAFORMA PARA LA PLANTA DE COMPOSTAJE-TRANSFERENCIA EN SASIETA**

- 1º Fasea: plataformaren azalera 14.500m² + 3.700m²
superficie de la plataforma 14.500m² + 3.700m²
- 2. Fasea: plataformaren azalera 25.300m² + 3.700m²
superficie de la plataforma 25.300m² + 3.700m²
- 3. Fasea: plataformaren azalera 38.000m² + 3.700m²
superficie de la plataforma 38.000m² + 3.700m²

**KONPOSTAJE-TRANSFERENTZIGUNE OINA
PLANTA DE COMPOSTAJE-ESTACION DE TRANSFERENCIA
2. Aukera: Sasieta zabortegia
Alternativa 2ª: Vertedero sasieta**

**SASIETA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE SASIETA**



**GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO
HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA**

**MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE
RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA**

JOSE JAVIER URANGA
URANGA
ARKITEKTOA

PATXI GASTAMINZA
SANTA COLOMA
ARKITEKTOA

urgari
ARQUITECTURA · URBANISMO · INGENIERIA
ARQUITECTURA · INGENIERIA · PAISAJISTICA

ERAGILEA - PROMOTOR

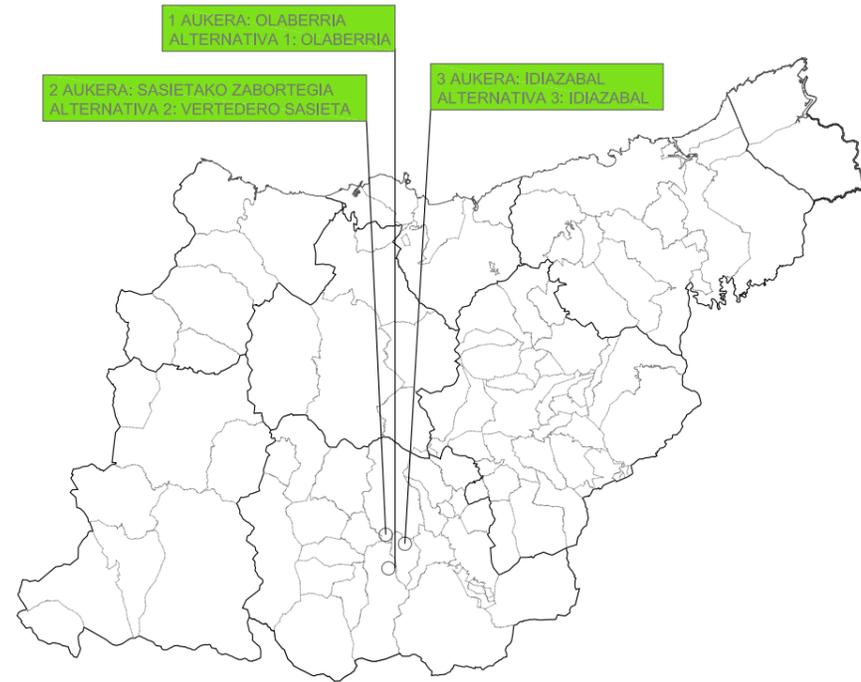
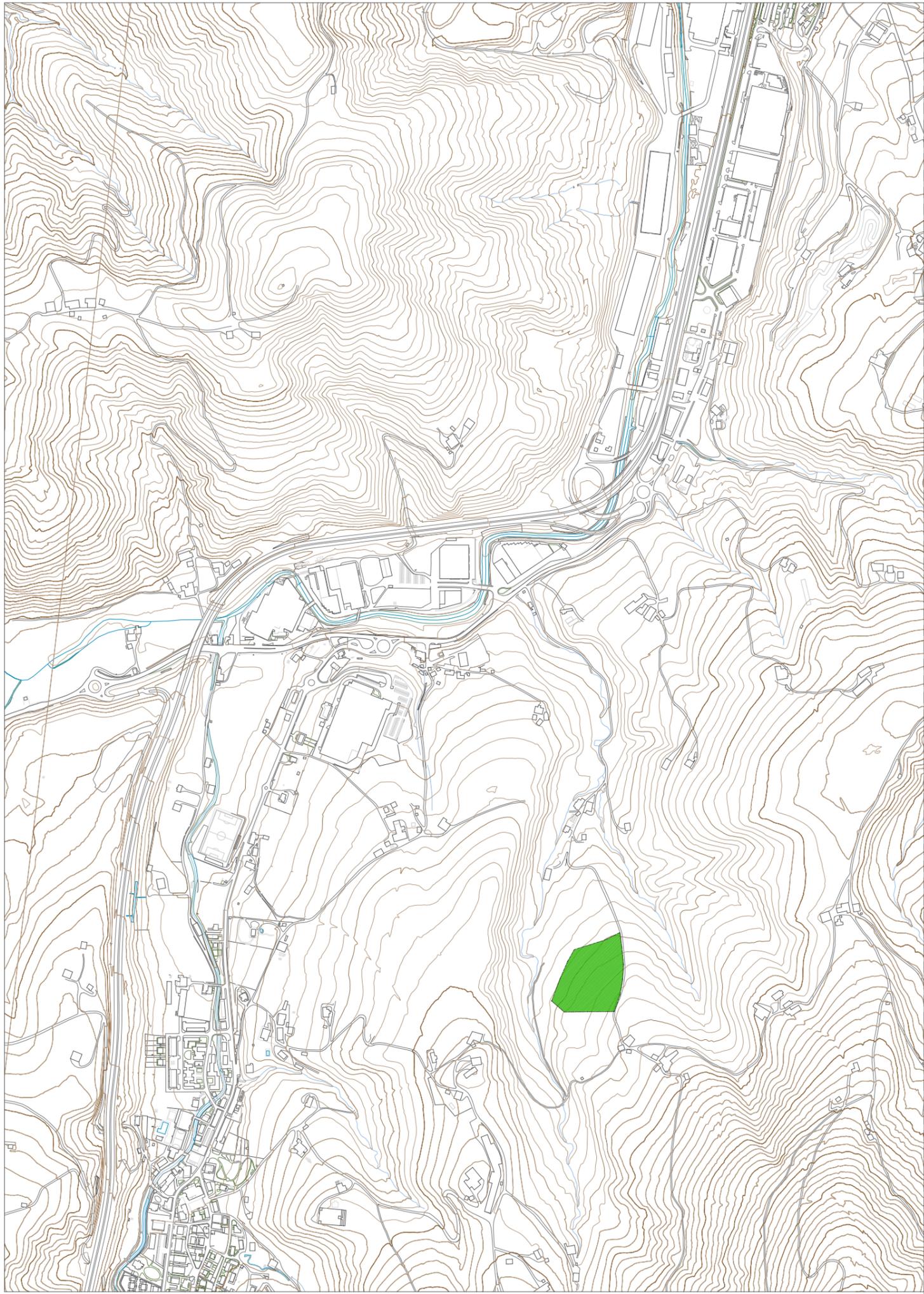
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA

Gipuzkoako Foru Aldundia

0. ALDAKETAREN PLANOAK - PLANOS MODIFICACION

**0-02 SASIETAKO KONPOSTAJE-TRANSFERENTZIGUNEA.
PLANTA COMPOSTAJE-ESTACION DE TRANSFERENCIA
EN SASIETA.**

**0-02.2 2. AUKETA: SASIETAKO ZABORTEGIA.
ALTERNATIVA 2ª: VERTEDERO SASIETA.**



SASITAN KONPOSTAJE-TRANSFERENTZIGUNE OINA KOKATZEKO AUKERAK
ALTERNATIVAS PLANTA DE COMPOSTAJE-ESTACION DE TRANSFERENCIA EN SASIETA

SASIETA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE SASIETA



GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO
HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA

MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE
RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA

JOSE JAVIER URANGA
 URANGA
 ARKITEKTOA

PATXI GASTAMINZA
 SANTA COLOMA
 ARKITEKTOA

urgari
ARQUITECTURA · URBANISMO · INGENIERIA
ARQUITECTURA · URBANISMO · PAISAJISTICA

ARAUDI
Asociación Jurídica
Planificación Territorial
y Medio Ambiente

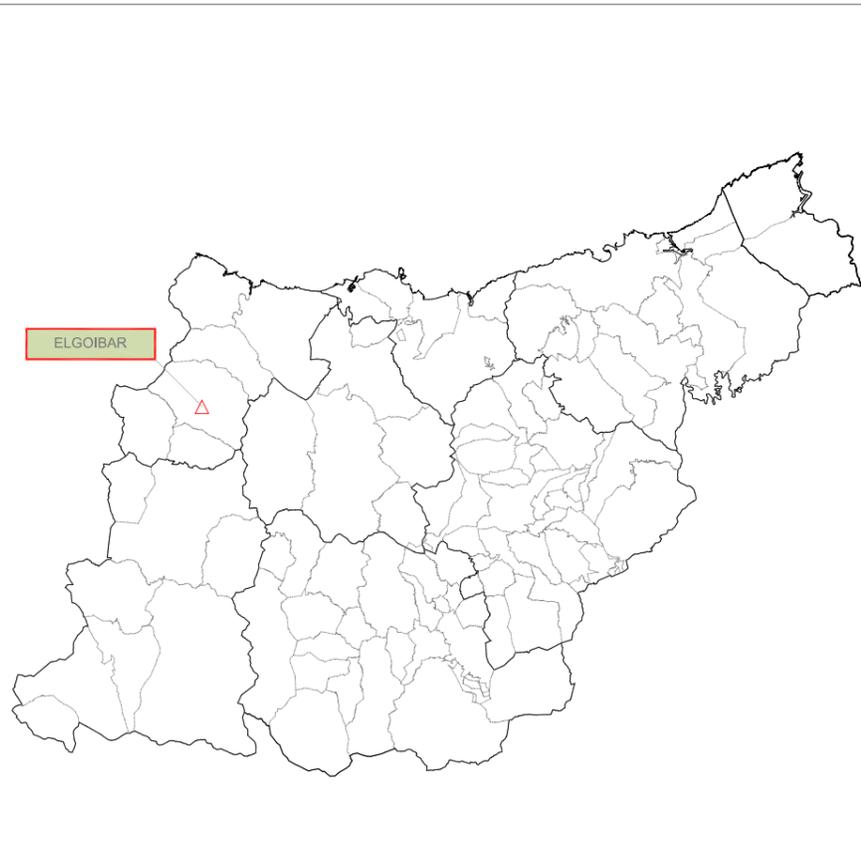
ERAGILEA - PROMOTOR
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
Gipuzkoako Foru Aldundia

O. ALDAKETAREN PLANOAK - PLANOS MODIFICACION

O-02 SASIETAKO KONPOSTAJE-TRANSFERENTZIGUNEA.
PLANTA COMPOSTAJE-ESTACION DE TRANSFERENCIA
EN SASIETA.

O-02.3 3. AUKETA: IDIAZABAL.
ALTERNATIVA 3ª: IDIAZABAL.

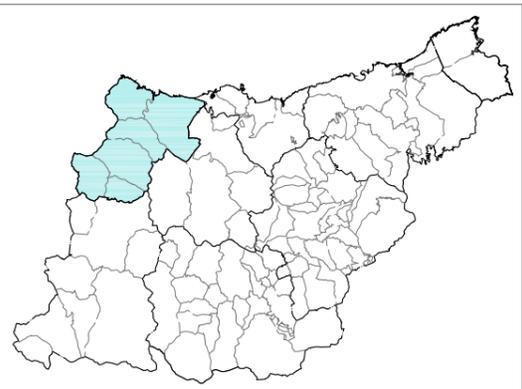
KONPOSTAJE-TRANSFERENTZIGUNE OINA
PLANTA DE COMPOSTAJE-ESTACION DE TRANSFERENCIA
3. Aukera: Idiazabal
Alternativa 3ª: Idiazabal



DEBABAERRENAN TRANSFERENTZI GUNEA
ESTACION DE TRANSFERENCIA EN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA



Arriaga Industrialdean Transferentzi gunea
Estación de Transferencia en el Polígono industrial Arriaga



DEBABERRENA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA



GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO
HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA

MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE
RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA

JOSE JAVIER URANGA
 URANGA
 ARKITEKTOA

PATXI GASTAMINZA
 SANTA COLOMA
 ARKITEKTOA

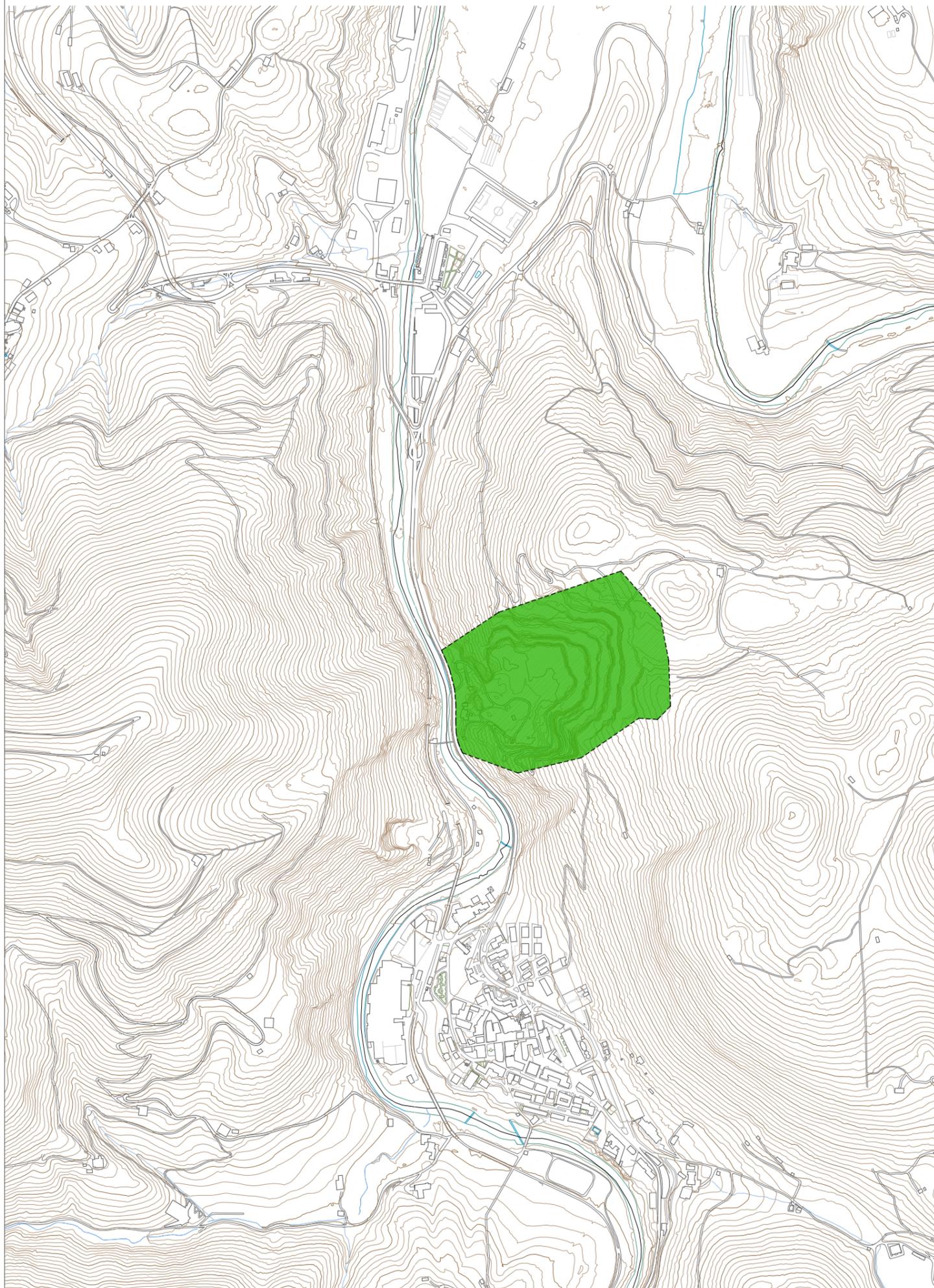
urgari
 ARQUITECTURA - URBANISMO - INGENIERIA
 ARQUITECTURA - URBANISMO - INGENIERIA

ARAUDI
 Asociación Jurídica
 Planeación Territorial
 y Medio Ambiente

ERAGILEA - PROMOTOR
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA

0. ALDAKETAREN PLANOK - PLANOS MODIFICACION

0-03 ELGOIBAREKO TRANSFERENTZI GUNEA.
ESTACION DE TRANSFERENCIA EN ELGOIBAR.



2 AUKERA: IRUREKO HARROBIA, ITZIAR, DEBA
ALTERNATIVA 2: CANTERA IERURE, ITZIAR, DEBA

3 AUKERA: URBEROAGAKO HARROBIA, ITZIAR, DEBA
ALTERNATIVA 1: CANTERA URBEROAGA, ITZIAR, DEBA

1 AUKERA: OSINBELTZ HARROBIA, ZESTOA
ALTERNATIVA 1: CANTERA OSINBLETZ, CESTONA



1 AUKERA: OSINBELTZ HARROBIA, ZESTOA
ALTERNATIVA 1: CANTERA OSINBLETZ, CESTONA



**MATERIA INERTEA KOKATZEKO BILTEGIA. AUKERAK
ALTERNATIVAS DEPOSITO MATERIAL INERTIZADO.**

**UROLA ERDIA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD UROLA ERDIA**



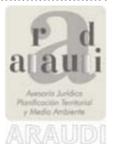
**GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO
HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA**

**MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE
RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA**



JOSE JAVIER URANGA
URANGA
ARKITEKTOA

PATXI GASTAMINZA
SANTA COLOMA
ARKITEKTOA



ERAGILEA - PROMOTOR

GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA



O. ALDAKETAREN PLANOAK - PLANOS MODIFICACION

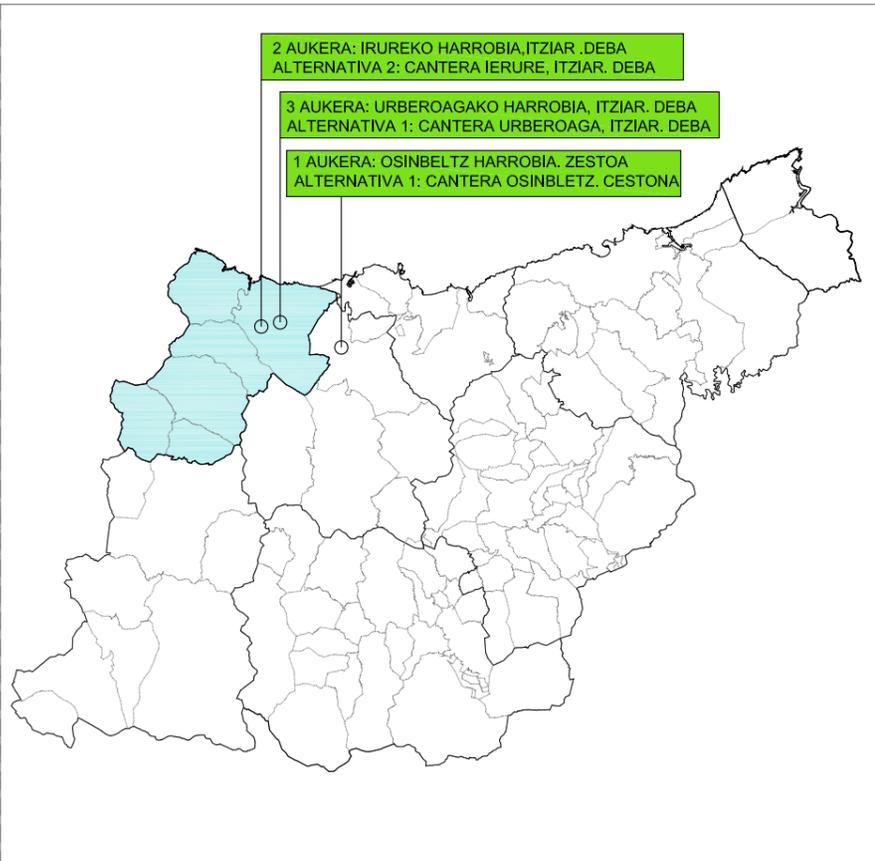
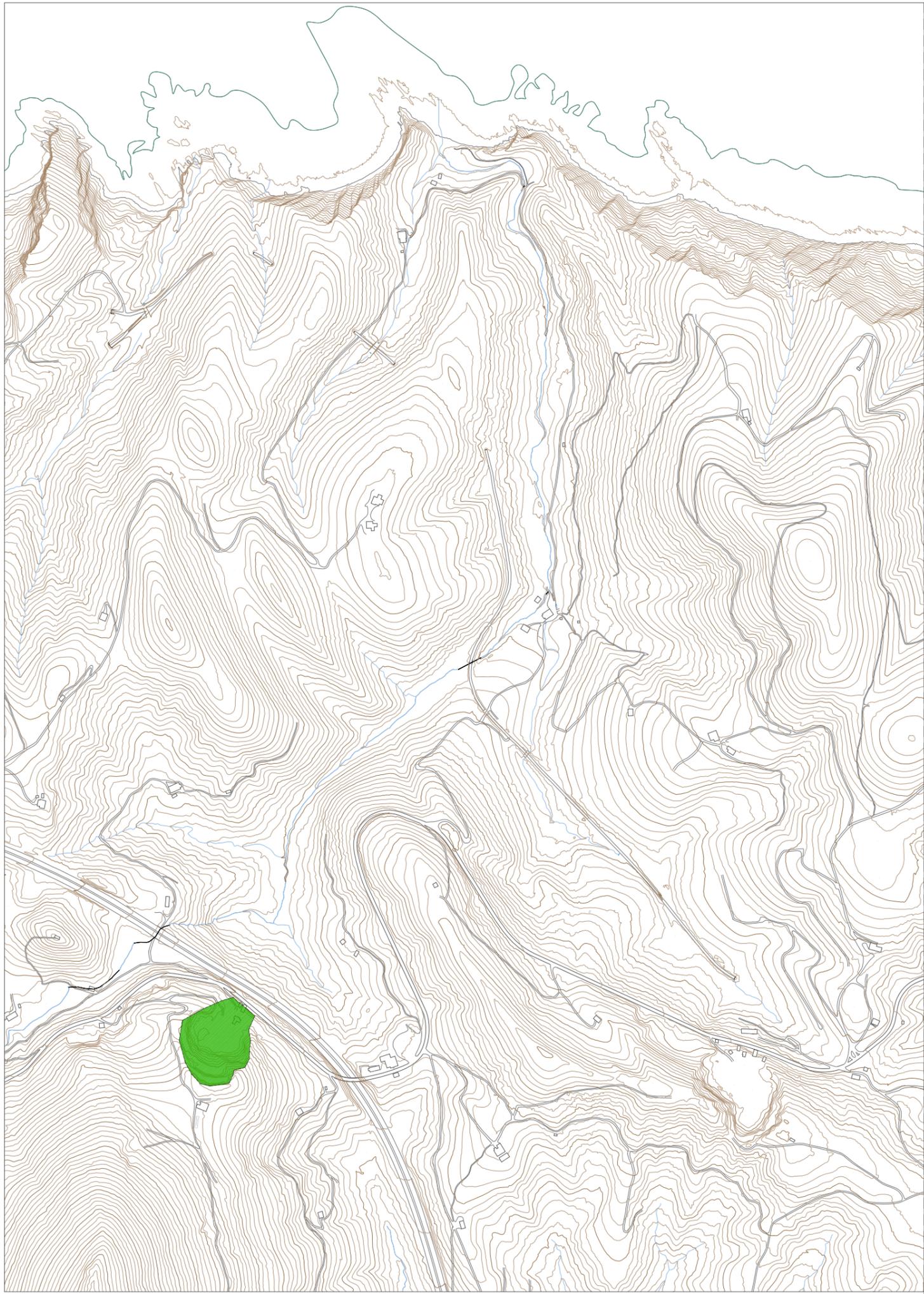
**O-04 BIGARREN MAILAKO HONDAKINEN BILTEGIA
DEPOSITO PARA RESIDUOS SECUNDARIOS**

**O-04.1 1 AUKERA: OSINBELTZ HARROBIA, ZESTOA
ALTER. 1: CANTERA OSINBELTZ, CESTONA**

1/1000 OCTUBRE 2014 URRIA

O-04.1

HARROBIA - CANTERA
1 Aukera: Osinbeltz Harrobia, Zestoa
Alternativa 1: Cantera Osinbletz, Cestona

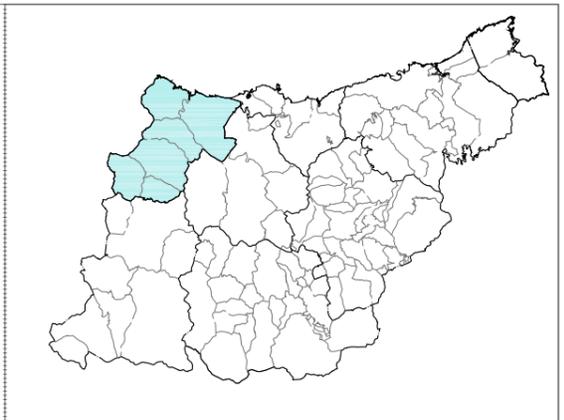


2 AUKERA: IRUREKO HARROBIA, ITZIAR, DEBA
ALTERNATIVA 2: CANTERA IERURE, ITZIAR, DEBA

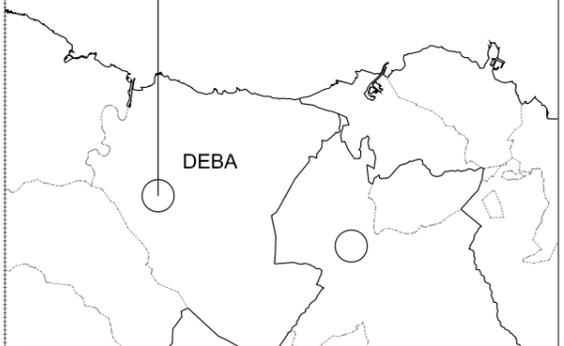
3 AUKERA: URBEROAGAKO HARROBIA, ITZIAR, DEBA
ALTERNATIVA 1: CANTERA URBEROAGA, ITZIAR, DEBA

1 AUKERA: OSINBELTZ HARROBIA, ZESTOA
ALTERNATIVA 1: CANTERA OSINBELTZ, CESTONA

**MATERIA INERTEA KOKATZEKO BILTEGIA. AUKERAK
ALTERNATIVAS DEPOSITO MATERIAL INERTIZADO.**



2 AUKERA: IRUREKO HARROBIA, ITZIAR, DEBA
ALTERNATIVA 2: CANTERA IERURE, ITZIAR, DEBA



**DEBAGOIENA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE DEBAGOIENA**



**GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO
HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA**

**MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE
RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA**

urgari
ARQUITECTURA - URBANISMO - INGENIERIA
ARQUITECTURA - URBANISMO - INGENIERIA

JOSE JAVIER URANGA
URANGA
ARKITEKTOA

PATXI GASTAMINZA
SANTA COLOMIA
ARKITEKTOA

ARAUDI
Asociación Jurídica
Planificación Territorial
y Medio Ambiente

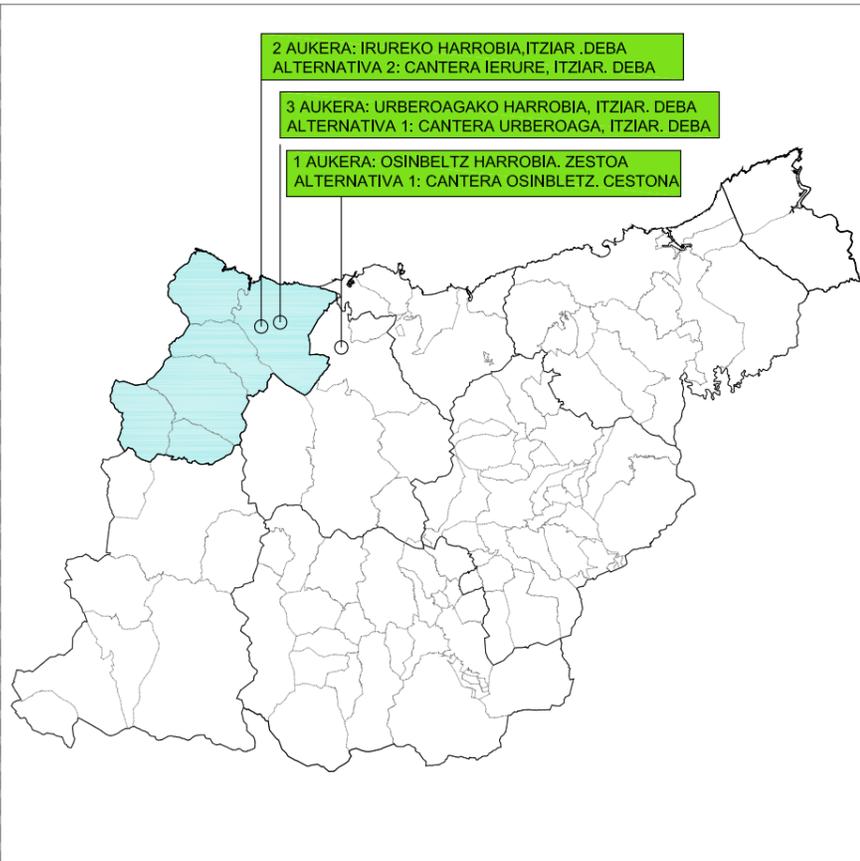
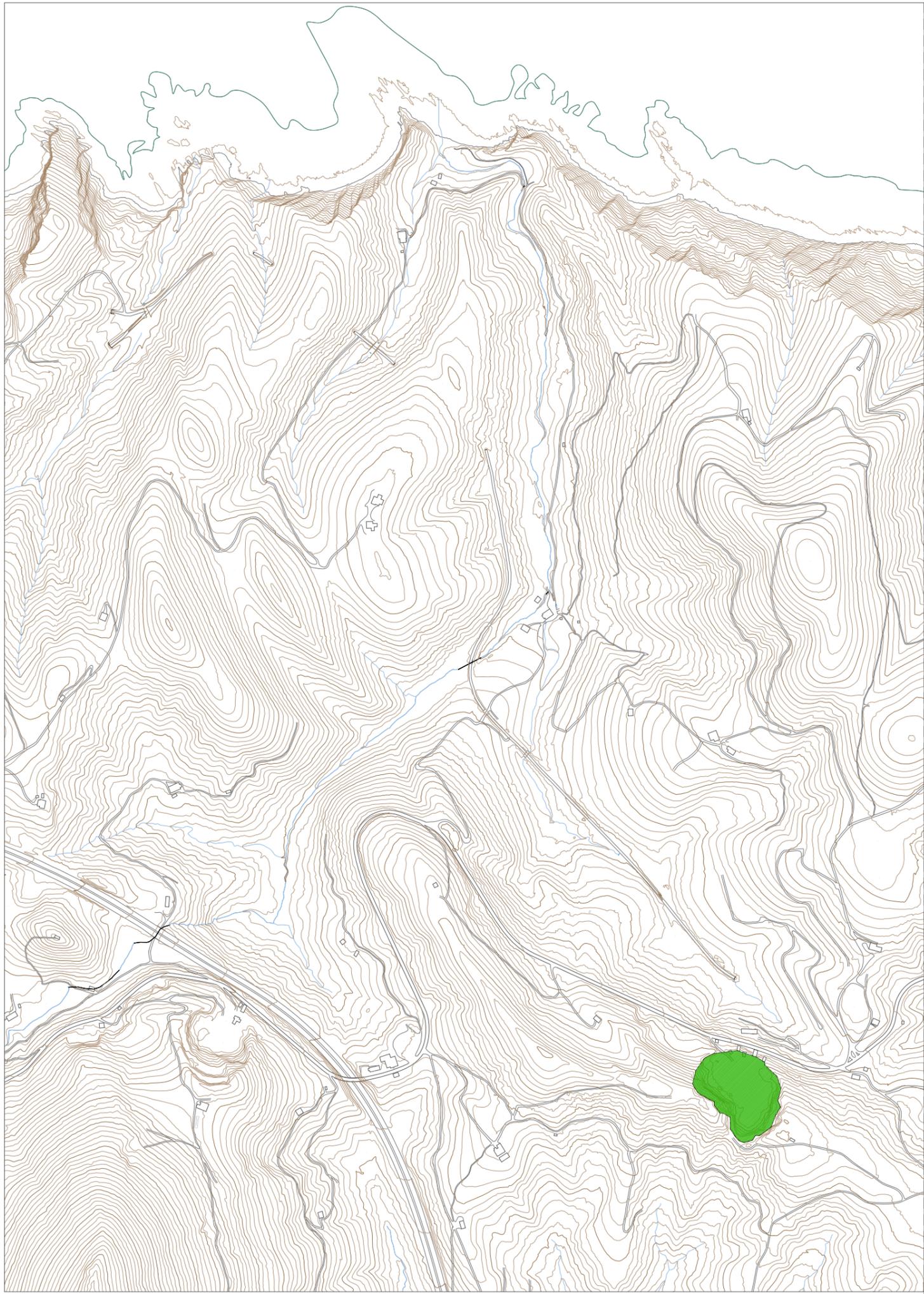
ERAGILEA - PROMOTOR
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
Gipuzkoako Foru Aldundia

O. ALDAKETAREN PLANOAK - PLANOS MODIFICACION

**O-04 BIGARREN MAILAKO HONDAKINEN BILTEGIA
DEPOSITO PARA RESIDUOS SECUNDARIOS**

**O-04.2 2 AUKERA: IRURE HARROBIA, ITZIAR, DEBA
ALTER. 2: CANTERA IRURE, ITZIAR, DEBA**

HARROBIA - CANTERA
2 Aukera: Irureko Harrobia, Itziar, Deba
Alternativa 2: Cantera Irure, Itziar, Deba



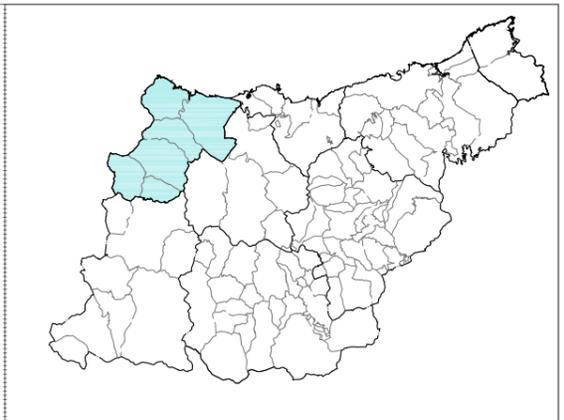
2 AUKERA: IRUREKO HARROBIA, ITZIAR, DEBA
ALTERNATIVA 2: CANTERA IERURE, ITZIAR, DEBA

3 AUKERA: URBEROAGAKO HARROBIA, ITZIAR, DEBA
ALTERNATIVA 1: CANTERA URBEROAGA, ITZIAR, DEBA

1 AUKERA: OSINBELTZ HARROBIA, ZESTOA
ALTERNATIVA 1: CANTERA OSINBELTZ, CESTONA

**MATERIA INERTEA KOKATZEKO BILTEGIA. AUKERAK
ALTERNATIVAS DEPOSITO MATERIAL INERTIZADO.**

HARROBIA - CANTERA
3 Aukera: Urberoagako Harrobia, Itziar, Deba
Alternativa 3: Cantera Urberoaga, Itziar, Deba



3 AUKERA: URBEROAGAKO HARROBIA, ITZIAR, DEBA
ALTERNATIVA 1: CANTERA URBEROAGA, ITZIAR, DEBA

**DEBAGOIENA MANKOMUNITATEA
MANCOMUNIDAD DE DEBAGOIENA**



**GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIO
HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LAPren ALDAKETA**

**MODIFICACION DEL PTS DE INFRAESTRUCTURAS DE
RESIDUOS DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA**

urgari
ARQUITECTURA - URBANISMO - INGENIERIA
ARQUITECTURA - INGENIERIA - PAISAJERIA

JOSE JAVIER URANGA
URANGA
ARKITEKTOA

PATXI GASTAMINZA
SANTA COLOMA
ARKITEKTOA

ARAUDI
Asociación Jurídica
Planificación Territorial
y Medio Ambiente

ERAGILEA - PROMOTOR
GIPUZKOAKO FORU ALDUNDIA
Gipuzkoako Foru Aldundia

0. ALDAKETAREN PLANOAK - PLANOS MODIFICACION

**0-04 BIGARREN MAILAKO HONDAKINEN BILTEGIA
DEPOSITO PARA RESIDUOS SECUNDARIOS**

**0-04.3 3 AUKERA: URBEROAGAKO HARROBIA, ITZIAR, DEBA
ALTER. 3: CANTERA URBEROAGA, ITZIAR, DEBA**

**GIPUZKOAKO ETXE ETA KOMERTZIAL HONDAKINETARAKO AZPIEGITUREN LURRALDE ARLOKO
PLANAREN (LAP) ALDAKETA.**

**MODIFICACION DEL PLAN TERRITORIAL SECTORIAL (PTS) DE INFRESTRUCTURAS DE RESIDUOS
DOMESTICOS Y COMERCIALES DE GIPUZKOA.**

III DOKUMENTUA

DOCUMENTO III

**INGURUMEN EBALUAKETA ESTRATEGIKOAREN ESKAERA
SOLICITUD DE EVALUACION AMBIENTAL ESTRATÉGICA**

Castellano

Octubre 2014 Urria

1. INTRODUCCIÓN

La gestión de los residuos domésticos y comerciales requiere un gran esfuerzo de concienciación y coordinación, ya que son muchos los agentes que participan en alguno de los eslabones de la gestión integral.

Para que la gestión global o integral realizada sea la más adecuada y cumpla con lo establecido por la legislación vigente, es necesario que todos y cada uno de los eslabones se realice de la manera más eficiente y que durante toda la cadena de gestión se persiga el mismo objetivo. Los resultados obtenidos durante los últimos años han permitido comprobar que el trabajo realizado por cada una de las instituciones en su ámbito de actuación, sin tener en cuenta un objetivo común para la totalidad de la gestión, no permite alcanzar los objetivos que nos marcan las Directivas Europeas o la legislación sectorial.

Por esta razón es urgente y necesario realizar un esfuerzo para adecuar la gestión global del residuo urbano desde su inicio, desde el punto de generación (tanto domiciliario como comercial o industrial), desde la recogida y finalmente desde su tratamiento. Cada una de estas fases no son independientes, al contrario, las primeras fases de la gestión, la generación y la recogida, condicionan totalmente la cantidad de residuo generado y la posibilidad de que las fracciones reciclables o compostables puedan hacerlo. Estas primeras fases influyen además directamente sobre los impactos generados por la gestión global de los residuos domésticos y comerciales. Por ello es absolutamente necesario contemplar estas cuestiones a la hora del diseño y construcción de las infraestructuras de tratamiento.

Por las razones explicadas y otras razones que se ahondarán en este documento, se tendrán en cuenta en todo momento cuál es el objeto y los principios estratégicos del PIGRUG y del Documento de progreso (DdP) a la hora de abordar la gestión integral de los residuos domésticos y comerciales.

El presente documento se redacta en el marco de dicho proceso de revisión del PTS de Infraestructuras de Residuos de Gipuzkoa, y se corresponde con el "**documento de inicio**" correspondiente a la preceptiva tramitación ambiental de dicho documento.

Dicha tramitación ambiental se adecua a lo establecido en el Decreto 211/2012, de evaluación ambiental estratégica de planes y programas. Este documento responde en particular a lo dispuesto en el artículo 8 de dicho decreto y su contenido, que a continuación se recoge, es precisamente el requerido expresamente en el anejo V del mismo decreto.

Se redacta a los efectos de que el órgano promotor de la Modificación del PTS de infraestructuras de residuos de Gipuzkoa, la Diputación Foral de Gipuzkoa, lo remita al órgano ambiental competente (en este caso la propia DFG) para la iniciación de los correspondientes trámites, la formulación de las consultas previas preceptivas (artículo 9) y la emisión del preceptivo **documento de referencia** (artículo 10) en el que se precisarán los contenidos del informe de sostenibilidad ambiental a realizar en el proceso.

El presente documento de acuerdo con el precitado artículo 8 contiene así lo siguiente:

A) Información sobre los siguientes aspectos:

- a) Identificación de la disposición normativa o acuerdo donde se exija la elaboración o aprobación del plan.
- b) Identificación y descripción de las competencias que desarrolla el plan.
- c) Competencias administrativas: identificación del órgano promotor y del órgano sustantivo, responsable de la aprobación definitiva.
- d) Procedimiento de aprobación y tramitación del plan, detallando expresamente los trámites de participación pública, información pública y consultas que prevean realizarse en el proceso.

- e) Objetivos y criterios de desarrollo sustantivos generales y específicos y horizontes del plan.
- f) Justificación de las necesidades a satisfacer por el plan y de los elementos de oportunidad presentes.
- g) Antecedentes y tramitación:
- Descripción de los antecedentes, haciendo referencia a los documentos de planeamiento superior donde se ha contemplado el plan, con indicación de si han sido sometidos a procedimiento de evaluación ambiental. En este último caso, deberán resumirse las principales determinaciones de dicha evaluación ambiental, resaltando, si fuera el caso, los elementos cuya evaluación se hubieran pospuesto a fases posteriores.
 - Descripción de las actuaciones posteriores al plan previstas en las que se prevea la intervención del órgano ambiental.
- h) Descripción de las características del Plan:
- Delimitación espacial de los ámbitos en el que se desarrollarán las actuaciones del plan y del ámbito donde se localicen los elementos que previsiblemente sean afectados ambientalmente de forma significativa.
 - Identificación de los proyectos que pertenezcan a alguna de las categorías enumerados en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental de proyectos o en la legislación sobre protección del medio ambiente del País Vasco.
- i) Identificación de los objetivos de protección medioambiental y criterios de desarrollo fijados en las normativas, estrategias y planes de escala internacional, comunitaria, estatal, autonómica y/o local, que guarden relación con los probables efectos significativos del plan o programa o con sus objetivos, así como de los indicadores asociados y, en su caso, límites establecidos o propuestos aplicables a tener en cuenta durante la elaboración del plan.
- j) Definición específica de alternativas razonables: descripción de las alternativas de planificación consideradas:
- Descripción y justificación de los criterios de viabilidad técnica utilizados en la identificación de las alternativas razonables consideradas: alternativas de localización, de desarrollo técnico y/o desarrollo temporal del plan o programa.
 - Justificación de su congruencia y proporcionalidad con los objetivos ambientales de referencia, y medida en la que contribuyen a su desarrollo.
- k) Aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente, como recursos y espacios amenazados y/o protegidos mediante convenios internacionales y disposiciones normativas de carácter general, así como, en su caso, problemas ambientales del ámbito de evaluación del plan o programa, considerando su probable evolución, en el horizonte temporal del plan, en caso de no aplicarlo.
- l) Definición de las unidades ambientales y paisajísticas homogéneas del territorio, o metodología a partir del análisis integrado de las características cada una de las variables ambientales. Valoración de la calidad ambiental de estas unidades y análisis de su capacidad de acogida a los usos previstos, que vendrá dada en función de su mayor aptitud para cubrir requisitos de localización y menor impacto sobre el medio ambiente.
- m) Valoración del órgano promotor de si el plan puede afectar o no de forma apreciable a los lugares Natura 2000. Dicha valoración se fundamentará aportando la siguiente información, que tendrá el grado de detalle que requiera el caso:
- Identificación de todos los proyectos o planes que pueden afectar individual o conjuntamente sobre la Red Natura 2000.

- Identificación de los impactos y evaluación de la importancia de los mismos.
- Características de los lugares Natura 2000 afectados.

n) Identificación de ámbitos de afección en otros espacios naturales protegidos según legislación sobre conservación de la naturaleza, humedales Ramsar de importancia internacional, paisajes singulares y/o sobresalientes, montes de utilidad pública y protectores, hábitats de interés comunitario y/o prioritario, formaciones arboladas autóctonas, ámbitos fluviales, y otros ámbitos de calidad y sensibilidad ambiental.

Toda la información precedente, de forma exhaustiva, se recoge a continuación siguiendo estrictamente el formulario de solicitud de evaluación ambiental estratégica correspondiente al anexo V del Decreto 211/2012, de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

B) Propuesta de relación de público interesado:

Se formula de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 3 del Decreto 211/2012, de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

2. INFORMACION.

Se recoge a continuación siguiendo el formulario del anexo V de constante referencia.

3. RELACIÓN DE PÚBLICO INTERESADO.

Resulta preceptivo incluir en el documento de inicio una relación apriorística del público interesado en la evaluación ambiental estratégica del Plan General. A tal efecto el Decreto 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas señala que en este listado se puede incluir a:

- a) Cualquier persona física o jurídica en la que concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 31 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Las asociaciones, fundaciones u otras personas jurídicas sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:
 - 1) Que tengan como fines acreditados en sus estatutos, entre otros, la protección del patrimonio natural, cultural y paisajístico y en general del medio ambiente o la de algunos de sus elementos en particular, y que según los citados estatutos desarrollen su actividad en el ámbito territorial que resulte afectado por el plan o programa de que se trate.
 - 2) Que lleven al menos dos años legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes registros y venga ejerciendo de modo activo las actividades necesarias para alcanzar los fines previstos en sus estatutos.

Así, sin perjuicio de la incorporación en el proceso de otras personas, asociaciones o fundaciones, se formula apriorísticamente la siguiente relación:

- AGENCIA VASCA DEL AGUA (URA) del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial (Gobierno Vasco)
- IHOBE (Sociedad Pública de Gestión Ambiental)
- Dirección de PATRIMONIO CULTURAL del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura (Gobierno Vasco)

- Dirección de ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y METEOROLOGÍA del Departamento de Seguridad (Gobierno Vasco)
- Dirección de MEDIO NATURAL Y PLANIFICACIÓN AMBIENTAL del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial (Gobierno Vasco)
- Dirección de SALUD PÚBLICA Y ADICCIONES del Departamento de Salud (Gobierno Vasco)
- Dirección de PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y URBANISMO del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial (Gobierno Vasco)
- Dirección General de CULTURA de la Diputación Foral de Gipuzkoa
- Departamento de MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO de la Diputación Foral de Gipuzkoa
- Departamento de MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS VIARIAS de la Diputación Foral de Gipuzkoa

SOLICITUD DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA:

I.- Introducción y antecedentes.

I.1.- Datos generales del plan o programa previsto.

Título y objeto del plan o programa.

Título
Modificación del PTS de infraestructuras de residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa.

Objeto
<p>Los objetivos particulares que deberá plantear la modificación son, por un lado, seleccionar los emplazamientos más idóneos para la implantación de las infraestructuras a modificar, teniendo en cuenta criterios técnicos, territoriales, urbanísticos, ambientales, sociales, políticos y económicos, actualizar la ordenación dentro del territorio de las diferentes infraestructuras necesarias para la gestión de residuos generados en un horizonte marcado como 2016. Para ello se deberán aplicar criterios técnicos y ambientales para su localización final y coordinar el Plan con los demás instrumentos de planeamiento territorial, sectorial y ambiental: Planes Territoriales Parciales, otros Planes Territoriales Sectoriales, Instrumentos de Planificación y Gestión de los Espacios Naturales protegidos, etc.</p> <p>Por lo tanto esta modificación del Plan Territorial Sectorial de infraestructuras de residuos domésticos y comerciales en Gipuzkoa mantiene el objetivo general del PTS en vigor, realizando una actualización del mismo:</p> <p>“Actualizar la previsión en cuanto a la localización de las infraestructuras necesarias para lograr la futura gestión de los residuos domésticos y comerciales en Gipuzkoa, siguiendo los criterios de sostenibilidad establecidos en los documentos normativos europeos, estatales y autonómicos incluidos en el apartado correspondiente al marco normativo, así como dar respuesta a los objetivos marcados dentro del PIGRUG y su documento de evolución”.</p>

Tipo de trámite
Modificación.

Tipo de instrumento
Plan Territorial Sectorial (PTS).

Ámbito de Ordenación
Territorio Histórico de Gipuzkoa.

Materias incluidas en la planificación
Gestión de residuos.
Justificación de la necesidad y oportunidad del plan o programa
<p>La Modificación del Plan territorial Sectorial de Infraestructuras de residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa, responde a la necesidad de adecuar el PTS en vigor, aprobado definitivamente por Decreto Foral 24/2009 de 21 de julio.</p> <p>En el tiempo transcurrido desde dicha aprobación, se ha detectado la necesidad de modificar determinados emplazamientos ya que, a la hora de proceder a la realización de estudios de detalle sobre el terreno, algunos se han revelado como inapropiados en base a criterios geotécnicos, geológicos, económicos y ambientales.</p> <p>Por otro lado, se ha sumado la necesidad de completar la previsión territorial de las infraestructuras de tratamiento de materia orgánica necesarias para dar cumplimiento a la programación sectorial.</p>
Legitimación de competencias del plan o programa
<p>Tal y como se recoge en el artículo 20 de la Ley 4/1990, de 31 de Mayo, de Ordenación del territorio del País Vasco, es la Diputación Foral de Gipuzkoa la que formula la Modificación del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa, documento que da sustento territorial y urbanístico a las soluciones de gestión planteadas en la planificación sectorial.</p> <p>Corresponde a la Diputación Foral la aprobación definitiva de la misma.</p>
Supuesto legal de sometimiento a evaluación ambiental según el presente Decreto
<p>DECRETO 211/2012, de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.</p> <p>Artículo 4.- Ámbito de aplicación.</p> <p>Deberán someterse al procedimiento de evaluación ambiental estratégica, regulado en el presente Decreto, los planes y programas recogidos en el anexo I de la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.</p> <p>Ley 3/1998, de 27 de febrero, general de protección del medio ambiente del País Vasco.</p> <p>ANEXO I</p> <p>A) Lista de planes sometidos al procedimiento de evaluación conjunta de impacto ambiental.</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Directrices de Ordenación del Territorio.2.- Planes territoriales parciales.3.- Planes territoriales sectoriales y cualesquiera otros planes y programas con incidencia territorial.4.- Planes generales de ordenación urbana y sus modificaciones que afecten al suelo no urbanizable.5.- Normas subsidiarias del planeamiento y sus modificaciones que afecten al suelo no urbanizable.6.- Planes especiales y sus modificaciones que afecten al suelo no urbanizable.

Competencias administrativas concurrentes:

Órgano promotor:	Diputación Foral de Gipuzkoa
Órgano sustantivo o responsable de la aprobación definitiva:	Diputación Foral de Gipuzkoa
Órgano ambiental:	Diputación Foral de Gipuzkoa

I.2.– Antecedentes del plan o programa. Planificación jerárquicamente superior (en su caso).

Instrumento	Fecha aprobación definitiva del Plan o Programa	Breve descripción y principales determinaciones de su EAE (1.000 caracteres)
<p>Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016.</p>	<p>Aprobación definitiva Consejo de Diputados, en sesión de 17 de diciembre de 2002.</p>	<p>Opciones estratégicas El vertido cero de los residuos primarios o crudos. De acuerdo con la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos, en el presente Plan Integral sólo se depositarán en vertedero aquellos residuos que hayan sido objeto de tratamiento. Es decir, lo que hemos definido como residuos secundarios.</p> <p>Opciones Estratégicas Generales A) Con carácter general para todo tipo de RU: RD y RICIA * Maximización de la prevención, es decir minimización de la generación de RU dentro de los límites que la reducción y la reutilización de residuos tienen en los niveles locales, comarcales y provinciales que es en los que tiene capacidad de actuación el Plan Integral. * Maximización de la valorización a partir de la potenciación del reciclaje y de la recuperación energética de todos los tipos de RU. * Minimización de la eliminación a través del vertido, hasta lograr reducir a cero el vertido de los residuos urbanos primarios, es decir, de aquellos que no han sido sometidos a ningún tratamiento para recuperar los recursos – materiales y energía- que contienen o para reducir su peligrosidad. Es decir no se verterán residuos primarios o crudos. * Se propugna una gestión sostenible de los residuos, basada en el diseño de una Gestión Integrada de Residuos (GIR), mediante la aplicación flexible de la Jerarquía de Gestión comunitaria, en que la prevención es el objetivo prioritario, seguido de la reutilización, el reciclaje incluido el compostaje, el aprovechamiento energético y, finalmente, el vertido de la fracción no valorizable. Objetivos de la futura gestión integrada de residuos (GIR) del Plan Integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de Prevención: Minimización y Reutilización. • Objetivos de Reutilización. • Objetivos de Valorización: Reciclaje, Compostaje y Recuperación Energética.

<p>Documento de Progreso (2008-2016) del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016.</p>	<p>Aprobación definitiva por Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre.</p>	<p><u>Objetivos estratégicos y escenarios propuestos para lograr los objetivos</u> El DdP se propone como objetivo "lograr que la futura gestión de los residuos urbanos proporcione a los ciudadanos un servicio de calidad y coste lo más homogéneo posible en todo el Territorio Histórico de Gipuzkoa y con los máximos niveles de protección medioambiental que permitan el cumplimiento de las exigencias de la normativa y de los principios de desarrollo sostenible".</p> <p><u>Alternativas planteadas y alternativa elegida.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Alternativas relacionadas con el grado de aplicación de políticas de prevención</u> <p>Alternativa 0: Escenario Tendencial. SIN políticas de prevención activa y SIN autocompostaje. Alternativa 1: Escenario Referencial. CON políticas de prevención activa y SIN autocompostaje. Alternativa 2: Escenario Adoptado. CON políticas de prevención activa y CON autocompostaje. ALTERNATIVA ELEGIDA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Alternativas de gestión de residuos dentro del programa de otras valorizaciones</u> <p>La Alternativa 0: corresponde a la gestión de los residuos generados según lo establecido en el PIGRUG. Alternativa 1: Escenario base, consistente en la valorización energética mediante incineración de la fracción resto de los residuos urbanos primarios, de los lodos de EDAR y de los residuos secundarios procedentes del tratamiento de reciclaje y compostaje de los residuos primarios. Alternativa 2: ESCENARIO BASE MODIFICADO CON PRETRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO CENTRALIZADO de la fracción resto de los residuos domiciliarios primarios. ALTERNATIVA ELEGIDA. Alternativa 3: Escenario base modificado con pretratamiento mecánico biológico descentralizado de la fracción resto de los residuos domiciliarios primarios.</p>
<p>Estrategia de desarrollo del documento de progreso (2008-2016) del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016.</p>		<p>La Estrategia de Desarrollo del Documento de Progreso 2008 – 2016 -EDDdP 2008+4- del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG) aprobado en 2002 tiene por objeto adaptar el modelo de tratamiento y gestión de residuos urbanos propuesto en dicho documento a los nuevos datos de gestión de residuos, a la previsión del incremento de la recogida selectiva y a la normativa y a la legislación vigente en materia de residuos.</p> <p><u>Modelo e infraestructuras propuestas</u></p> <p>- <i>Plantas de tratamiento de MOC:</i> se ha planeado un modelo de tratamiento descentralizado de 7 plantas. Para el tratamiento de la MOC se opta por dos tipos de procesos, aeróbicos y anaeróbicos respectivamente. Así pues los tipos de instalaciones que se contemplan son dos:</p> <ul style="list-style-type: none"> – PCD (Plantas de Compostaje Descentralizada). Cada mancomunidad contará con una planta de estas características. Excepto Debabarrena, que compartirá la instalación con Urola Erdia y San Markos que tiene un potencial de captación mayor. – PDA (Planta de Digestión Anaerobia). Dará servicio y se dimensionará únicamente para la FORM recogida en la mancomunidad de San Markos.

		<p>- <i>Plantas de tratamiento de envases ligeros.</i> Se opta por planear la construcción de una nueva planta de tratamiento de envases ligeros en Zubieta que aumente la eficiencia de recuperación material. Esta planta de tratamiento se planea con una capacidad de 30.000 T.</p> <p>- Propuesta de infraestructuras de tratamiento de la fracción resto: se propone la construcción de 3 plantas de tratamiento mecánico biológico. Se opta por un sistema semi-descentralizado de tratamiento de fracción resto que permitirá compaginar la aplicación del criterio de proximidad con la gestión adecuada de la fracción resto. En este sentido se propone construir un centro de tratamiento de 90.000 T en Zubieta y dos TMB simples, uno en Sasieta y otro en Urola Erdia con capacidad de 30.000 T cada uno.</p> <ul style="list-style-type: none"> - TMB Simple. Plantas de tratamiento mecánico-biológico con capacidad para tratar 30.000T. <p>Centro de tratamiento en Zubieta (TMB avanzado). Planta de tratamiento mecánico-biológico con capacidad máxima para tratar 90.000 T. Planta con alta tecnología intensiva ubicada en Zubieta</p>
<p>Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa.</p>	<p>Aprobación definitiva por DECRETO FORAL 24/2009, de 21 de Julio (BOG 6/08/2009).</p>	<p><u>Objetivos particulares:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Seleccionar los emplazamientos más idóneos para la implantación de las infraestructuras de tratamiento de residuos urbanos generados en Gipuzkoa, teniendo en cuenta criterios territoriales, urbanísticos, ambientales, sociales, políticos y económicos. • Definir la ordenación dentro del territorio de las diferentes infraestructuras necesarias para la gestión de residuos generados en un horizonte marcado como 2016, aplicando criterios técnicos y ambientales para su localización final. • Recoger las directrices y criterios de planificación y ordenación territorial y sectorial recogidos en diferentes documentos: Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, su Documento de Progreso, aprobado por las Juntas Generales de Gipuzkoa como Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre. • Coordinar el PTS con los demás instrumentos de planeamiento territorial, sectorial y ambiental: Planes Territoriales Parciales, otros Planes Territoriales Sectoriales, Instrumentos de Planificación y Gestión de los Espacios Naturales protegidos, etc. <p><u>Planeamiento del PTS</u> Se establece la siguiente propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa, que incluye la planta de valorización energética de los residuos urbanos, planta de biosecado, de maduración de escorias. • Estaciones de Transferencia para el transporte de los RU de cada Mancomunidad al Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa. • Plantas de Residuos de construcción y demolición • Plantas para el compostaje de la materia orgánica recogida selectivamente y de restos de poda y jardinería. <p><u>Criterios para la territorialización e implantación de infraestructuras</u></p>

		<ul style="list-style-type: none">• Esquema centralizado para la gestión de los residuos. Esto se enmarca en la gestión con un único Centro de Gestión de Residuos para todo el territorio.• Estaciones de transferencia de residuos en cada una de las mancomunidades, de forma que se generen hacia el CGRG una red de aporte ordenada y mancomunada que permita mantener la estabilidad de gestión y la competencia actual.• Adecuación a las determinaciones territoriales de ámbitos de planeamiento de escala general.• Ubicación del CGRG en un punto central del territorio que garantice la homogeneidad en el transporte. Situación próxima a la red de comunicaciones.• Distancias adecuadas y suficientes de las infraestructuras a núcleos de población para minimizar el impacto social. Emplazamiento exterior a los ámbitos de desarrollo urbano.• Disponibilidad de servicios.• Respeto a los cursos de agua y a los espacios naturales protegidos. <p><u>Propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias</u></p> <p>Con carácter general para todas las infraestructuras planteadas se considera necesario la aplicación de las siguientes medidas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Con carácter previo a cualquier intervención se realizará un estudio de afección a las explotaciones agrarias vinculadas a los suelos ocupados por las nuevas infraestructuras.• Todas las infraestructuras que se vayan a desarrollar en zona de policía o que produzcan vertido a cauce público necesitarán las oportunas autorizaciones en materia de aguas.• Los proyectos de las infraestructuras contempladas en el PTS contarán con un apartado específico que recoja las actuaciones de integración y restauración ambiental y paisajística de los ámbitos afectados por su construcción y localización.• Los proyectos de las infraestructuras y de los elementos y servicios asociados a las mismas (transporte, etc.) se plantearán desde la perspectiva de incidir en criterios de sostenibilidad de máxima eficiencia energética, alta capacidad de aprovechamiento y recuperación de materiales y espacios, y minimización de emisiones de GEIS, y otros contaminantes. <p><u>Identificación de sistemas, aspectos o variables ambientales afectados que deben ser objeto de seguimiento</u></p> <p>Las variables ambientales a tener en cuenta serán: atmósfera, calidad del aire, geología, geomorfología, edafología, hidrogeología, hidrología superficial, concesiones de agua, estado ecológico de los sistemas de aguas superficiales, vegetación y usos del suelo, fauna, paisaje, patrimonio y hábitat humano.</p> <p><u>Definición de indicadores y fijación de los datos cuantitativos y cualitativos para su seguimiento.</u></p> <p><u>Establecimiento de niveles límite o de referencia.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Generales:<ul style="list-style-type: none">- <i>Número de Ha de suelo artificializadas</i> para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS.
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none">- <i>Número de Ha de suelos de alto valor agrológico</i> afectadas para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS.- <i>Número de Ha de vegetación autóctona de interés</i> afectadas para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS.- <i>Número de Ha de otras zonas de interés</i> -espacios naturales protegidos, patrimonio histórico-artístico, paisajes incluidas en el Catálogo Vasco de Paisajes Singulares y Sobresalientes y Red de Corredores Ecológicos- afectadas para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS.- <i>Número de Ha de espacios degradados recuperados</i> por la implantación y clausura de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS.- <i>% de variación en el consumo anual de agua potable y energía</i> en relación con las toneladas de residuos gestionadas en las infraestructuras afectadas por el PTS desde su aprobación definitiva o desde su puesta en marcha si es posterior a dicha aprobación.- <i>Emisiones anuales de gases de efecto invernadero</i> (en Toneladas de CO2 equivalente) procedentes de las infraestructuras afectadas por el PTS <i>en relación con las toneladas de residuos gestionadas.</i>- <i>Emisiones anuales de contaminantes atmosféricos en Kg/año</i> procedentes de las infraestructuras afectadas por el PTS <i>en relación con las toneladas de residuos gestionadas</i>- <i>Emisiones anuales de contaminantes al agua en Kg/año</i> procedentes de las infraestructuras afectadas por el PTS <i>en relación con las toneladas de residuos gestionadas.</i>• Específicos:<ul style="list-style-type: none">- <i>Número de no conformidades registradas durante el año por tipo</i> (no inclusión de medidas correctoras, no inclusión de controles, no obtención de autorizaciones, etc.).- <i>% de medidas protectoras y correctoras adoptadas</i> respecto a las totales incluidas en las autorizaciones y en la documentación ambiental.- <i>% de controles de los programas de vigilancia</i> desarrollados respecto a los totales incluidos en las autorizaciones y en la documentación ambiental. <p>El nivel de referencia será 0 para el primer indicador y el 100% para los otros dos.</p>
--	--	---

I.3.– Tramitación prevista del plan o programa.

Acto administrativo	Fecha		Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
	Inicio	Final		
Avance de la Modificación del PTS	Mes 1	Mes 1	Diputación Foral de Gipuzkoa	Avance de la Modificación del PTS
Formulario de solicitud de Evaluación Ambiental estratégica	Mes 1	Mes 1	Diputación Foral de Gipuzkoa	Avance de la Modificación del PTS
Consultas previas	Mes 2	Mes 2-3	Órgano ambiental	Avance de la Modificación del PTS
Documento de Referencia	Mes 2	Mes 3	Órgano ambiental	Avance de la Modificación del PTS

Actos administrativos posteriores a la emisión del Documento de Referencia previstos en la tramitación del plan o programa			
Acto administrativo	Fecha prevista	Órgano emisor	Documentación asociada (Ref. normativa)
Redacción de la Modificación del PTS	Mes 4-5	Diputación Foral de Gipuzkoa	Documento para la Aprobación inicial de la Modificación del PTS
Redacción del Informe de Sostenibilidad Ambiental	Mes 4-5	Diputación Foral de Gipuzkoa	Documento para la Aprobación inicial de la Modificación del PTS
Aprobación Inicial	Mes 6	Diputación Foral de Gipuzkoa	Documento de Aprobación inicial de la Modificación del PTS
Información pública	Mes 6	Diputación Foral de Gipuzkoa	Documento para la Aprobación inicial de la Modificación del PTS
Inf. de alegaciones	Mes 7	Diputación Foral de Gipuzkoa	Informe de respuesta de alegaciones
Memoria ambiental	Mes 8-9	Órgano ambiental	Informe de sostenibilidad ambiental
Integración de las determinaciones de la memoria Ambiental en la Modificación del PTS	Mes 9	Diputación Foral de Gipuzkoa	Documento de Aprobación definitiva de la Modificación del PTS
Aprobación definitiva	Mes 10	Diputación Foral de Gipuzkoa	Documento de Aprobación definitiva de la Modificación del PTS

Descripción de la participación pública durante la tramitación del plan o programa.

Trámites de participación pública, información pública y consultas			
Grado de intervención (Información, consulta o cooperación)	Fase de tramitación del plan o programa	Contenido del plan (Existencia de propuestas alternativas y amplitud de las mismas)	Plazo de intervención
Información pública	Aprobación inicial	Documento de Aprobación inicial	

I.4.– Instrumentos de desarrollo posterior del plan o programa.

Tipo de instrumento(Plan, Programa o Proyecto)	Descripción sintética	Estado de tramitación	Sometimiento a evaluación ambiental (EAE o EIA) (efectuada o previsible)
		- Sin desarrollo (caso general)	

II.- Marco administrativo. Identificación de determinaciones y objetivos ambientales de referencia.

II.1.- Normativa territorial y ambiental aplicable.

Temática RESIDUOS

Directivas europeas y documentos estratégicos sobre gestión de residuos		
LISTADO		
Directiva 1999/31/CE, del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos. Directiva 2000/76/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de abril de 2000, relativa a la incineración de los residuos. Decisión 2003/33/CE del Consejo, de 19 de diciembre de 2002, por la que se establecen los criterios y procedimientos de admisión de residuos en los vertederos con arreglo al Artículo 16 y al Anexo II de la Directiva 1999/31/CE. Directiva 2006/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2006, relativa a los residuos. Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas. Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación). Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 4 de julio de 2012 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) sustituyendo la Directiva 2002/96/CE. Resolución del Parlamento Europeo de 24 mayo de 2012, sobre una Europa eficiente en el uso de los recursos LIBRO VERDE sobre una estrategia europea frente a los residuos de plásticos en el medio ambiente. Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos. Programa General de Medio Ambiente de la Unión.- Vivir bien respetando los límites de nuestro planeta.		
Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> - Garantizar la recuperación energética de los residuos no reciclables. - Reducir la intensidad energética del tratamiento de residuos. - Incrementar el uso de residuos biodegradables para la bioenergía y los bioproductos. - Reducir los residuos de alimentos. - Usar envases reciclables/biodegradables. - Desarrollar el compostaje de biorresiduos. - Reciclar residuos de construcción y demolición (70 % hasta 2020). Cumplimiento estricto de la jerarquía de gestión de residuos: -Máximo esfuerzo en la prevención y en la reutilización -Maximizar el reciclaje, mediante la implantación de sistemas de recogida separada eficientes de las fracciones reciclables y de la fracción resto o no reciclable, con el objetivo de minimizar la recogida en masa o indiferenciada).	<ul style="list-style-type: none"> • Altos niveles de valorización material; a fin de garantizar la tasa de recuperación de materiales en un 50% se requiere un mínimo de 60 a 65% de recogida selectiva, lo que según las experiencias solo es posible con la implementación de un sistema de recogida selectiva con separación en origen. • Papel clave para la recogida selectiva de la materia orgánica ligada a un tratamiento adecuado que permita devolver los nutrientes a los suelos, • Tendencia a reducir las cantidades de residuos. • Cierre progresivo de vertederos y la inconveniencia de la incineración. • Planes de prevención encaminados a reducir tanto la generación de residuos como la fracción resto después de la recogida selectiva. 	

El enfoque de la Unión Europea para la gestión de residuos se basa en tres principios:

La prevención de residuos: Este es un factor clave en cualquier estrategia de gestión de residuos. Si podemos reducir la cantidad de residuos generados en el primer lugar y reducir su peligrosidad mediante la reducción de la presencia de sustancias peligrosas en los productos, y luego deshacerse de él automáticamente se convertirá en simple. La prevención está estrechamente ligada a la mejora de los métodos de fabricación y que influyen en los consumidores a exigir productos más ecológicos y menos embalaje.

Reciclaje y reutilización: Si los desechos no se pueden prevenir muchos de los materiales que sean posibles debe ser recuperados, dando preferencia al reciclado. La Comisión Europea ha definido varios los flujos de residuos específicos de atención prioritaria, con el fin de reducir su impacto medioambiental general. Esto incluye los residuos de envases, los vehículos al final de su vida útil, pilas, eléctricas y de los residuos electrónicos. Los Estados miembros deben introducir

legislación sobre recogida de residuos, la reutilización, el reciclado y la eliminación de estos flujos de residuos. Varios países de la UE ya están manejando para reciclar más del 50% de los residuos de envases.

Mejorar la disposición final y el control: Cuando sea posible, los residuos que no pueden ser reciclados o reutilizados deben incinerarse de forma segura, como último recurso. Ambos métodos requieren una estrecha vigilancia debido a su potencial para causar graves daños ambientales. La UE ha aprobado recientemente una directiva estableciendo pautas estrictas para la gestión de vertederos. Se prohíbe determinados tipos de residuos, como neumáticos usados, y establece metas para reducir la cantidad de basura biodegradable. Otra directiva reciente establece límites difíciles sobre los niveles de emisiones de los incineradores. La Unión también quiere reducir las emisiones de dioxinas y gases ácidos como los óxidos de nitrógeno (NOx), dióxido de azufre (SO₂) y cloruros de hidrógeno (HCL), que pueden ser perjudiciales para la salud humana.

Legislación estatal autonómica y foral

LISTADO

ESTATAL

Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
 Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
 Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre Incineración de residuos.
 Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización de la ley de envases 11/1997.
 Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
 Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción.
 Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
 Ley 5/2013, de 11 de junio, por la que se modifican la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
 Plan Nacional Integrado de Residuos 2008 – 2015.

AUTONÓMICA

Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco.
 Decreto 49/2009, de 24 de febrero, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero y la ejecución de los rellenos.
 DECRETO 112/2012, de 26 de junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

FORAL

Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016 Aprobación definitiva Consejo de Diputados, en sesión de 17 de diciembre de 2002.
 DECRETO FORAL 24/2009, de 21 de julio por el que se aprueba definitivamente el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa.

Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable. • Incrementar la tasa de valorización de los residuos peligrosos y no peligrosos industriales, en un 5% respectivamente. • Prevención: Minimización y Reutilización. • Valorización: Reciclaje, Compostaje y Recuperación Energética. • Reducir la generación de residuos y mejorar su gestión hasta alcanzar un nivel de vertido 0 de residuos no tratados. • Desvincular la generación de residuos industriales respecto al valor añadido bruto industrial. • Recuperación de los recursos materiales contenidos en los residuos peligrosos, mediante el aumento de su tasa de reciclaje hasta el 65%. • Conseguir la reutilización y el reciclaje del 70% de los residuos de construcción y demolición generados. • Conseguir una tasa de reciclaje de residuos no peligrosos de origen industrial del 75%. • Conseguir una tasa de reciclaje de hasta el 60% del total de Residuos domésticos y comerciales generados. • Vertido cero de Residuos Urbanos sin tratamiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • Fomentar la sustitución segura de materias primas por subproductos y residuos. • Apoyar la creación de infraestructuras de gestión de residuos. • Fomento de la recogida selectiva de biorresiduos y la fabricación de compost. • Fomentar los proyectos que potencien la gestión de subproductos agrícolas, forestales y ganaderos. • Fomentar proyectos de I+D+i para desarrollar alternativas para residuos de difícil valorización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Índice de evolución de la tasa de valorización de residuos peligrosos (RP) y Objetivo. • Índice de evolución de la tasa de valorización de residuos de construcción y demolición (RCD) y Objetivo. • Índice de evolución de la tasa de reciclaje de residuos no peligrosos (RNP) y Objetivo. • Índice de evolución de la tasa de reciclaje de Residuos domésticos y comerciales (RU) y Objetivo. • Índice de evolución de la ratio Residuos domésticos y comerciales per cápita. C.A. del País Vasco. • Índice de evolución de la tasa de vertido (depósito en vertedero sin tratamiento previo) de Residuos domésticos y comerciales (RU) y Objetivo.

Temática CALIDAD DEL AIRE

Directivas europeas y documentos estratégicos sobre calidad del aire		
LISTADO		
<p>Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos. Programa General de Medio Ambiente de la Unión.- Vivir bien respetando los límites de nuestro planeta.</p>		
Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
<p>Mejora de la calidad del aire en la UE considerablemente. Disminución de la contaminación acústica en la UE considerablemente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir la contaminación por sustancias peligrosas, en particular limitando el uso de combustibles fósiles. - Reducir en un 20 % las emisiones de GEI de aquí a 2020 (30 % si las condiciones son adecuadas). - Reducir entre el 80 % y el 95 % las emisiones de GEI de aquí a 2050. - Reducir las emisiones de GEI. - Reducir las emisiones de SO₂ y NO_x. - Reducir las emisiones de GEI de los edificios. - Mejorar la calidad del aire en el interior de los edificios. - Reducir la contaminación derivada del transporte: 60 % menos de GEI en 2050; menos ozono troposférico, partículas, NO₂; menos contenido de azufre en los combustibles para uso marítimo. 	<p>Emissiones contaminantes.</p>
Legislación estatal autonómica y foral		
LISTADO		
<p>ESTATAL Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre Incineración de residuos. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera. Real Decreto 100/2011, de 28 de enero, por el que se actualiza el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación. Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido. Real Decreto 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental.</p> <p>AUTONÓMICA Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco. DECRETO 213/2012, de 16 de octubre, de contaminación acústica de la Comunidad Autónoma del País Vasco.</p>		
Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
<p>Mejorar la calidad del aire en el conjunto del territorio por su particular incidencia en la salud y la calidad de la vida de las personas, prestando especial atención a los núcleos urbanos. Conseguir un Índice de calidad del aire con categorías buena y admisible superior al 95%; y que las categorías mala, muy mala y peligrosa sean inferiores al 1%. Conseguir que la población expuesta a las categorías mala, muy mala y peligrosa descienda en un 20% respecto a 2006. Reducir al menos un 10% la concentración media anual de partículas en las zonas en las que sea necesario elaborar planes de actuación sobre la calidad del aire.</p>	<p>Establecer criterios urbanísticos sobre disposición, frecuencia, distancia y tipologías de las luminarias para evitar la sobreiluminación y la intrusión luminosa en el entorno doméstico. Regular las características técnicas de las luminarias para conseguir un elevado rendimiento energético y evitar la dispersión de la iluminación (efecto de globo de luz urbano). Perseguir su integración mediante la selección de los emplazamientos, la regulación de las condiciones de ubicación, la estética de los elementos y la compartición de instalaciones para evitar su proliferación.</p>	<p>Índice de partículas PM-10. Índice de partículas PM 2.5 Concentración NO_x y Ozono Índice de la calidad del aire Porcentaje de población expuesta por encima de los límites recomendados por la OMS.</p>

<p>Contribuir a las emisiones de NO_x, SO₂ y COV en los porcentajes siguientes respecto a 1990: NO_x, -31%; SO₂, -64%; COVNM, -58%".</p>		
--	--	--

Temática BIODIVERSIDAD

Directivas europeas y documentos estratégicos sobre biodiversidad		
LISTADO		
<p>Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos. Estrategia de la UE sobre la biodiversidad hasta 2020: nuestro seguro de vida y capital natural. Programa General de Medio Ambiente de la Unión.- Vivir bien respetando los límites de nuestro planeta.</p>		
Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
<p>Proteger, conservar y mejorar el capital natural de la UE. La plena aplicación de la legislación medioambiental de la UE para proteger la biodiversidad. Mejor protección de los ecosistemas, y un mayor uso de la infraestructura verde Agricultura y silvicultura más sostenibles. Una mejor gestión de los recursos pesqueros. Controles más estrictos sobre las especies exóticas invasoras. Una mayor contribución de la UE para evitar la pérdida de biodiversidad. Detener el deterioro que sufre el estado de conservación de todas las especies y hábitats contemplados en la normativa sobre protección de la naturaleza de la UE y mejorar dicho estado mensurable y significativamente. Mantenimiento y mejora de ecosistemas y servicios ecosistémicos no más tarde de 2020 mediante la creación de infraestructura verde y la restauración de al menos el 15 % de los ecosistemas degradados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reducir la acidificación limitando el uso de combustibles fósiles. - Evitar el daño de los ecosistemas derivado de la extracción/explotación de vectores de energía. - Restablecer y preservar los ecosistemas para garantizar la polinización, la retención de agua, etc. - Evitar la eutrofización por fertilizantes y reducir el uso de plaguicidas. - Aumentar la biodiversidad mediante buenas prácticas agrícolas. - Garantizar espacios verdes suficientes y conectados entre sí que formen parte de infraestructuras verdes. - Minimizar el impacto del sellado del suelo y de su fragmentación y contaminación. - Evitar la expansión de especies exóticas invasoras. - Iniciativa para evitar pérdidas netas de biodiversidad (2015). 	<p>Áreas protegidas a nivel nacional designado. Especies de interés europeo. Sitios designados bajo los Hábitats de la UE y las Directivas Aves.</p>

Legislación estatal autonómica y foral

LISTADO

ESTATAL

LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Real Decreto 556/2011, de 20 de abril, para el desarrollo del Inventario Español del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.

Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas.

AUTONÓMICA

Ley 16/1994 de conservación de la naturaleza del País Vasco.

LEY 1/2010, de 11 de marzo, de modificación de la Ley 16/1994 de 30 de junio, de Conservación de la Naturaleza del País Vasco.

Decreto 167/1996 por el que se regula el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina.

ORDEN de 20 de mayo 2003, del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina.

Orden de 10 de julio de 1998 por la que se incluyen en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, 130 taxones y 6 poblaciones de la flora vascular del País Vasco.

Orden de 8 de julio de 1997, por la que se incluyen en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora, Silvestre y Marina, nuevas especies, subespecies y poblaciones de vertebrados.

ORDEN de 10 de enero de 2011, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca, por la que se modifica el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas de la Fauna y Flora Silvestre y Marina, y se aprueba el texto único.

FORAL

OF de 12-05-04 por la que se aprueba el Plan de Gestión del Visón Europeo *Mustela Lutreola*.

Orden Foral del 10-11-1999, por la que se aprueba el Plan de Gestión de la Ranita Meridional y se dictan normas complementarias para su protección.

OF de 12-05-04 por la que se aprueba el Plan de Gestión del Desmán del Pirineo *Galemys pyrenaicus* (E. Geoffroy, 1811) en el THG.

Norma Foral 7/2006, de 20 de octubre, de Montes de Gipuzkoa.

Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
<p>Detener la pérdida de diversidad biológica mediante la protección y la restauración del funcionamiento sostenible de los hábitats y ecosistemas terrestres y marinos. Alcanzar un elevado nivel de gestión activa de los hábitats y espacios en la Red Natura 2000 en la CAPV. Mejorar las tendencias de evolución de las poblaciones de especies en situación crítica en la CAPV. Incrementar la superficie del territorio ocupada por hábitats naturales, seminaturales o naturalizados, y mejora continua de su estado de conservación.</p>	<p>Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad, considerando la capacidad de acogida del territorio a la hora de la asignación de usos. Conservación de las especies de la fauna silvestre amenazada. Preservar, las superficies de vegetación autóctona. Conservar las especies de la flora silvestre catalogada como rara o muy rara, así como la preservación de los hábitats donde prosperan. Además de aplicar planes de gestión destinados a cada una de las especies amenazadas se deberá en cuenta la preservación y regeneración de los hábitats naturales que las acogen. Control de los riesgos naturales y tecnológicos, a través de la utilización del principio de prevención, evitando posibles riesgos derivados de la ocupación del suelo (zonas inundables, inestabilidad...) y de la implantación de actividades de riesgo (incendios, fugas...). Fomentar y dar prioridad a la reutilización de suelos antropizados en vez de artificialización de los suelos naturales o no urbanizados, enfocados a prevenir la artificialización en la revisión de la planificación urbanística y los instrumentos de planificación territorial.</p>	<p>Superficie municipal de especial protección (% superficie total). Variaciones en la superficie calificada como Zona Agroganadera y Campiña de Alto Valor estratégico.</p>

Temática AGUA

Directivas europeas y documentos estratégicos sobre agua		
LISTADO		
Plan para salvaguardar los recursos hídricos de Europa. Hoja de ruta hacia una Europa eficiente en el uso de los recursos. Programa General de Medio Ambiente de la Unión.- Vivir bien respetando los límites de nuestro planeta.		
Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
Uso eficiente como fuente de energía renovable. Reducir la intensidad energética del tratamiento del agua. Reducir el uso de agua caliente mediante mejores aparatos y mejores infraestructuras de agua. Prevenir inundaciones y sequías, p. ej. combatiendo el cambio climático. Garantizar la disponibilidad de agua limpia para productos de calidad. Evitar la contaminación. Mejorar la eficiencia del agua en edificios y aparatos. Usar el potencial de transporte de agua para reducir las emisiones. Reducir la contaminación derivada del transporte de agua. Asociación para la innovación en materia de eficiencia del agua.	Reducción de la captación y los embalses ilegales: mediante la aplicación del programa GMES. Concienciación para un consumo de agua. Plena utilización de las medidas relativas a la retención natural de agua (infraestructura verde). Aparatos que permiten una utilización racional del agua en los edificios: mediante la implantación de etiqueta ecológica de la UE facultativa y criterios relativos a las licitaciones ecológicas. Reducción de fugas: mediante mejores prácticas e instrumentos sobre los niveles de fugas sostenibles desde el punto de vista económico. Maximizar la reutilización del agua: Establecer la contabilidad del agua. Mejor cálculo de los costes y beneficios: Mejor base de conocimientos: Lucha contra la contaminación.	Calidad de las aguas de baño. Contaminación orgánica en los ríos. Consumo de agua.

Legislación estatal autonómica y foral		
LISTADO		
<p>ESTATAL Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas. Real Decreto legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas. Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril). Real Decreto 1514/2009, de 2 de octubre, por el que se regula la protección de las aguas subterráneas contra la contaminación y el deterioro. Traspone la Directiva 2006/118/CE.</p> <p>AUTONÓMICA Ley 1/2006, de 23 de junio, de Aguas.</p> <p>FORAL Directrices del uso sostenible del agua en Gipuzkoa.</p>		
Objetivos	Criterios de desarrollo	Indicadores
<p>Optimizar el consumo de agua derivado del desarrollo urbanístico, minimizando el impacto de los ecosistemas por la detracción y la contaminación de este recurso. Lograr el buen estado ecológico de ríos, estuarios, costa y aguas subterráneas de Gipuzkoa, protegiendo sus ecosistemas o mejorando los que se encuentren en una situación inadecuada.</p>	<p>Fomentar la adecuación de la calidad del agua a los diferentes usos. Promover infraestructuras de depuración.</p>	<p>Vertidos de aguas residuales. Eficiencia e intensidad en el uso del agua y en la producción de agua residual. Estado de las masas de agua.</p>

II.2.– Estrategias y planes relacionados con el plan o programa, por rango superior, ámbito ordenado o materia planificada, incluyendo sus documentos de evaluación ambiental.

Instrumento	Situación administrativa
Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020	Aprobada por Consejo de Gobierno de 4 de junio de 2002
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>La Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible fija cinco metas ambientales y cinco condiciones necesarias que deben ser impulsadas prioritariamente por la Administración Pública Vasca. Estas metas y condiciones se han establecido en coherencia con las formuladas en la Estrategia de la Unión Europea para un desarrollo sostenible y en el Sexto Programa de Acción Comunitaria en materia de medio ambiente.</p> <p><u>Metas ambientales:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Garantizar un aire, agua y suelos limpios y saludables.2. Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos.3. Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.4. Equilibrio territorial y movilidad: un enfoque común.5. Limitar la influencia en el cambio climático. <p><u>Condiciones necesarias:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Integrar la variable ambiental en otras políticas.2. Mejorar la legislación vigente y su aplicación.3. Incitar al mercado a actuar a favor del medio ambiente.4. Capacitar y corresponsabilizar a la ciudadanía, administración y empresas y modificar sus comportamientos hacia una mayor sostenibilidad.5. Investigación, desarrollo tecnológico e innovación en materia medioambiental. <p><u>META 2 Gestión responsable de los recursos naturales y de los residuos</u></p> <p><u>Objetivos:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1.- Consumo responsable de los Recursos Naturales. Fomentar el consumo responsable de los recursos naturales, optimizando los niveles de eficiencia a través de la investigación y la innovación hacia la mejora de la competitividad.2.- Reducir la generación de residuos finales o últimos y lograr mediante la prevención en origen una disociación entre crecimiento económico y la producción de residuos.<ul style="list-style-type: none">- Prevenir y minimizar en origen, reduciendo la producción y nocividad de los residuos.- Fomentar la reutilización, el reciclado y cualesquiera otras formas de valorización y cierre de ciclos.- Reducir la generación y peligrosidad de residuos finales o últimos con destino a la eliminación.- Promover la modificación de los hábitos de consumo no sostenibles.3.- Gestionar de manera segura y próxima los residuos finales.<ul style="list-style-type: none">- Mejorar la red de infraestructuras de recogida y eliminación de residuos de la CAPV.	

Instrumento	Situación administrativa
III Programa Marco Ambiental de la CAPV 2011-2014	Aprobado por Consejo de Gobierno sesión 12/07/2011
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>Objetivos estratégicos del III PMA</p> <p>1 Mitigar las emisiones de gases de efecto invernadero y minimizar los efectos del cambio climático en la CAPV.</p> <p>2 Detener la pérdida de la diversidad biológica; restaurar los ecosistemas y limitar la artificialización del suelo.</p> <p>3 Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable.</p> <p>4 Garantizar un entorno limpio y saludable.</p> <p>5 Potenciar la coordinación entre administraciones integrando la variable ambiental en otras políticas, mejorando la legislación y su aplicación, y cooperando con otras instituciones estatales, autonómicas y europeas.</p> <p>6 Corresponsabilizar a los agentes económicos, científico-tecnológicos y sociales de interés, utilizando el mercado a favor del medio ambiente y a través de la I+D+I ambiental.</p> <p>Líneas de acción (en relación con residuos).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fomentar la sustitución segura de materias primas por subproductos y residuos mediante el desarrollo de estándares y normativa técnica que defina criterios claros en relación con la condición de residuo y subproducto y con el concepto de fin de la condición de residuo, para los diferentes usos posibles. - Apoyar la creación de infraestructuras de gestión de residuos para las que se haya diagnosticado un déficit de gestión en la CAPV respetando los principios de libre mercado, autosuficiencia y proximidad. - Establecer en las nuevas Directrices de Residuos Urbanos de la CAPV el fomento de la recogida selectiva de biorresiduos y la fabricación de compost con garantía de uso a través de estándares de calidad. - Fomentar los proyectos que potencien la gestión de subproductos agrícolas, forestales y ganaderos: cierre del ciclo de materiales dentro del sistema agrario. - Fomentar proyectos de I+D+I para desarrollar alternativas para residuos de difícil valorización como los cambios de proceso productivo, sustitución de materias primas, cierre de ciclos, investigar nuevas vías de valorización, analizar las posibilidades de la biotecnología o el reciclaje de materiales estratégicos. Desarrollar proyectos de demostración tecnológica, fomentando la cooperación público privada. 	
Instrumento	Situación administrativa
Plan Vasco de Lucha contra el Cambio Climático	Aprobado en consejo de gobierno de fecha 4/12/2007
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>Objetivos Estratégicos</p> <p>1.- Limitar las emisiones de GEI al 14% respecto al año base.</p> <p>2.- Aumentar la capacidad de remoción de los sumideros de carbono hasta un 1% de las emisiones del año base.</p> <p>3.- Minimizar los riesgos sobre los recursos naturales.</p> <p>4.- Minimizar los riesgos sobre la salud de las personas, la calidad del hábitat urbano y los sistemas socioeconómicos.</p> <p>Programas y líneas de actuación</p> <p>1.- Producir y consumir utilizando menos carbono y energías más limpias, y gestionar los sumideros.</p> <p>En relación a la GESTIÓN DE RESIDUOS se indica que las emisiones del sector residuos representan el 5% de las emisiones de la CAPV alcanzando en 2006 la cantidad de 1,3MT. Como línea de actuación se propone: limitar las emisiones de GEI.</p> <p>Esta línea de actuación está dirigida a estabilizar la generación per cápita de Residuos domésticos y comerciales 539 kg/año en 2012 y diseñar programas de promoción de la minimización, reutilización y reciclaje de residuos para que menos del 40% de los RU se eliminen en vertedero. Al mismo tiempo se fomentará la puesta en marcha de infraestructuras de reciclaje y de mejora del aprovechamiento del biogás en vertedero.</p> <p>2.- Anticiparnos al cambio del clima para preservar los ecosistemas naturales, proteger la salud humana y adaptar las infraestructuras y sistemas socioeconómicos.</p> <p>3.- Observar la naturaleza, conocer los problemas y crear soluciones.</p> <p>4.- Movilizar a la ciudadanía asumiendo el liderazgo y la actuación ejemplar desde la administración.</p>	

Instrumento	Situación administrativa
Directrices para la planificación y gestión de los Residuos domésticos y comerciales en la CAPV	Aprobado el 26 de diciembre de 2007
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>Las directrices para la planificación y gestión de los Residuos domésticos y comerciales en la CAPV aspiran a coordinar en su ámbito territorial un conjunto de medidas que contribuyan al aprovechamiento de los recursos, a no sobrepasar la capacidad de carga del medio ambiente, y en definitiva a lograr un desarrollo sostenible.</p> <p>Está articulado en torno a seis</p> <p>DIRECTRICES:</p> <p>1. Planificación adecuada desde el conocimiento actualizado.</p> <p><u>Líneas de actuación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Formular los planes de residuos de forma que se integren en la política ambiental de la CAPV. 2. Aplicar herramientas de evaluación ex-ante en la planificación de Residuos domésticos y comerciales. 3. Desarrollar un sistema de información en materia de residuos domésticos y comerciales que sea homogéneo, completo y actualizado para el conjunto de la CAPV. 4. Realizar evaluación ex-post de las políticas de residuos domésticos y comerciales. <p>2. Desarrollo de una política de residuos domésticos y comerciales en sintonía con el resto de políticas de la CAPV.</p> <p><u>Líneas de actuación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gestionar un órgano interinstitucional de coordinación en materia de residuos domésticos y comerciales. 2. Integrar los objetivos de la política de residuos domésticos y comerciales en otros planes. 3. Integrar los criterios de la planificación territorial de los residuos domésticos y comerciales en los Planes de Acción Local (A21). 4. Utilizar instrumentos y/o acuerdos con los sectores del mercado privado que tienen alta incidencia en la generación de residuos domésticos y comerciales. 5. Aprovechar las oportunidades de la tramitación administrativa para la consecución de los objetivos de las políticas de residuos domésticos y comerciales. 6. Impulsar una actitud ejemplarizante de la Administración Pública. <p>3. Impulso a nuevos modelos de gestión de residuos domésticos y comerciales y a infraestructuras que ayuden a la adaptación a los requerimientos de la Unión Europea en materia de residuos.</p> <p><u>Líneas de actuación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar seguimiento y anticiparse a la aprobación de la Directiva Marco de Residuos. 2. Priorizar la minimización, la reutilización y el reciclaje, y garantizar el vertido cero de residuos no tratados con alternativas de tratamiento basadas en criterios de máxima valorización y complementariedad. 3. Optimizar el aprovechamiento de los materiales biodegradables. 4. Introducir el enfoque de la Política Integrada de Producto. <p>4. Internalización de todos los costes ambientales de la gestión de residuos domésticos y comerciales.</p> <p><u>Líneas de actuación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adecuar las tasas de residuos a los costes reales de gestión y ambientales. 2. Aplicar instrumentos económicos y fiscales de apoyo a los objetivos de prevención y reciclaje. 3. Apoyar económicamente a los entes municipales y comarcales en acciones dirigidas a facilitar el cumplimiento de los objetivos de reciclaje. 4. Fomentar infraestructuras de tratamiento acordes a las políticas de prevención y reciclaje. 5. Lograr un marco estable de colaboración entre las Administraciones Públicas y los Sistemas Integrados de Gestión de residuos domésticos y comerciales. <p>5. Implicación de la ciudadanía través de esquemas de participación y formación adecuados.</p> <p><u>Líneas de actuación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollar políticas de sensibilización ciudadana para la prevención y el reciclaje. 2. Fomentar la transparencia en la gestión de las infraestructuras de gestión de residuos domésticos y comerciales. 3. Favorecer el funcionamiento de foros ciudadanos y otros instrumentos de participación social. 4. Reforzar en los planes de Educación Ambiental y de Agenda 21 Escolar los programas de prevención y reciclaje de residuos domésticos y comerciales. <p>6. Progreso continuo en la innovación en gestión de residuos domésticos y comerciales y en cuanto a la aplicación de tecnologías de valorización y aprovechamiento de los mismos.</p> <p><u>Líneas de actuación</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer una revisión comparativa continuada con las regiones europeas que mejores resultados presentan en materia de prevención y reciclaje. 2. Incorporar el enfoque basado en el ciclo de vida a las políticas de residuos. 3. Impulsar la innovación y la transferencia tecnológica en materia de residuos domésticos y comerciales para aquellas subcorrientes de residuos de difícil valorización. 4. Favorecer la innovación encaminada a disociar la producción de los residuos del crecimiento económico. 	

Instrumento	Situación administrativa
Directrices de Ordenación del Territorio de la CAPV	Aprobadas definitivamente por Decreto 28/1997, de 11 de Febrero
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>Determinaciones de las DOT en relación a los Residuos Sólidos</p> <p><u>Objetivos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Reducción en origen de la producción de residuos (minimización). - Recuperación, reutilización y reciclaje. - Gestión correcta de los residuos, desarrollando las infraestructuras necesarias al efecto. - Desarrollar un marco administrativo y legal para la gestión de los residuos sólidos, que sea viable. <p><u>Directrices generales de actuación</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar una política de residuos y recursos que permita actualizar su dimensión y su evolución en el tiempo. - Apoyar la implantación de procesos industriales y el diseño de productos más eficientes en la utilización de materias primas y energía. - Impulsar la gestión y tratamiento de los residuos sobre la base de su consideración general como recurso y el apoyo a políticas basadas en la Regeneración, Reciclaje y Reutilización con objeto de minimizar el deterioro del medio y de los recursos naturales. - Promover la gestión y el tratamiento de los residuos generados por la actividad industrial desde la animación, fomento e intervención directa de los poderes públicos, y también, mediante el apoyo a las iniciativas de los propios industriales. - Realizar el estudio continuado de la caracterización de los residuos y su calificación como aprovechable o no. - Potenciar la colaboración entre las Administraciones y de éstas con los sectores privados afectados para acelerar el cumplimiento de las exigencias normativas mediante la corresponsabilización en las decisiones. - Plantear programas de divulgación, información y formación de los agentes implicados. - Identificar los vacíos legislativos y proponer las actuaciones normativas necesarias. - Potenciar el aprovechamiento de áreas degradadas para la implantación de determinadas infraestructuras de gestión de residuos. <p><u>Directrices particulares. Gestión de residuos sólidos urbanos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Respecto a los residuos sólidos urbanos (RSU) y desde la continuidad a corto y medio plazo de la política de vertederos y estaciones de transferencia, se plantea la apertura de nuevos espacios para la gestión de estos residuos desde el apoyo a la recogida selectiva, reutilización y otras formas de valorización. - Se consolidará el sistema de gestión comarcal de los RSU que ofrecen las infraestructuras ubicadas en los puntos del territorio previstos en esta Directriz. - Se planificará y realizarán plantas de tratamiento integral (incineración, reciclaje, u otras) para el servicio de las Areas Funcionales del Territorio, bien como reconsideración de las actuales infraestructuras o como nuevas implantaciones. - Se planificará y realizará la recuperación de antiguos vertederos de residuos sólidos urbanos, prioritariamente antiguos vertederos municipales. - Se potenciará la instalación de sistemas de explotación de biogás contenido en los vertederos de residuos sólidos urbanos. <p><u>Directrices particulares. Gestión de residuos sólidos inertes e inertizados</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se redactará un Plan Territorial Sectorial para la ordenación de los sistemas de eliminación final de estos residuos. - Se desarrollará el plan de acción contenido en el Plan de Gestión de Residuos Inertes. - Se potenciará la ejecución de infraestructuras de reciclaje y aprovechamiento de este tipo de residuos. - Se planificará y realizará la recuperación de antiguos vertederos de residuos inertes y canteras abandonadas, potenciando la utilización de excedentes de obra pública para tal fin. <p><u>Directrices particulares. Residuos sanitarios</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - En la gestión de los Residuos Sanitarios, se estimulará la búsqueda de soluciones a los residuos basadas en la selección en origen e instalaciones centralizadas de tratamiento. - Se realizará la construcción de un sistema centralizado de tratamiento de este tipo de residuos por cada uno de los Territorios Históricos. <p><u>Directrices particulares. Residuos agrícolas y forestales.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se potenciará la búsqueda de soluciones comarcales en el campo del aprovechamiento energético, de reutilización y otros. <p><u>Directrices particulares. Lodos de depuradora</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Se impulsará la creación de infraestructuras que permitan el tratamiento de los lodos derivadas de la puesta en marcha de los distintos Planes de Saneamiento, dando preferencia a su aprovechamiento. <p><u>Directrices particulares. Residuos especiales</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Abandonada la solución centralizada como respuesta a la problemática de estos residuos, se potenciará el tratamiento de los mismos conforme al criterio de proximidad, lo que implica optar por una gran variedad de alternativas de gestión con sus correspondientes infraestructuras. - Las infraestructuras de gestión de residuos especiales, salvo los depósitos de seguridad, deberán ubicarse sobre suelo industrial. - Las instalaciones de inertización podrán ubicarse tanto sobre suelo industrial como anexas a depósitos de inertizados. 	

Instrumento	Situación administrativa
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Eibar (Bajo Deba),	Aprobado definitivamente mediante Decreto 86/2005, de 12 de abril.
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>El Plan Territorial Parcial del Bajo Deba tiene como objetivos generales la consecución de un escenario en que se produzca:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> - Un correcto funcionamiento del ciclo integral del agua. - La regeneración del medio natural y el mantenimiento de la biodiversidad y del patrimonio cultural. - La mejora de la calidad del medio urbano. - Un uso racional del territorio. - Un nuevo enfoque en la administración y gestión integral del territorio. 	
<p><u>CRITERIOS Y OBJETIVOS- Categorías De Ordenación del Medio Físico</u></p>	
<p>- Zonas de especial protección: Se incluyen las áreas que actualmente albergan los bosques autóctonos mejor conservados y los vestigios de los ecosistemas singulares más representativos de la diversidad ambiental del Bajo Deba. En las zonas pertenecientes a esta categoría se limita la intervención del hombre, adecuándose los procesos actuales de explotación a los objetivos de conservación. Además, se propician medidas específicas para la conservación y mejora ambiental.</p>	
<p>- Zonas de mejora ambiental: Acoge las áreas que albergan actualmente bosques naturales degradados y la vegetación de pastos, matorrales y otras formaciones marginales, atendiendo al criterio de que por su situación topográfica y potencialidad natural puedan evolucionar, mediante la regeneración y mejora de estos ambientes, hacia comunidades asimilables a la categoría de Especial Protección. En ellas se limita la intervención del hombre, favoreciéndose la evolución natural hacia formaciones de mayor calidad ambiental y ecológica. Se propician, por tanto, las actividades de conservación y regeneración del ecosistema.</p>	
<p>- Zonas de pastizales montañosos: Se incluyen en esta categoría los paisajes pastoriles de los espacios abiertos con pastos naturales, en los macizos montañosos. Están destinados al mantenimiento de la actividad ganadera extensiva, de carácter sostenible, formando parte de una estrategia global de conservación de los sistemas silvopastoriles tradicionales de montaña. En estos ambientes tan complejos se propiciarán actividades conjuntas para conservación de la naturaleza, preservación del paisaje y recursos hidrológicos, y ordenación de la ganadería extensiva y los usos recreativos.</p>	
<p>- Zonas de protección de aguas superficiales: El objeto de esta categoría es preservar los sistemas de drenaje superficial y la calidad ambiental del agua, los cursos fluviales y sus riberas. En ellos se limitan los usos de ocupación y explotación, se propician las actividades de regeneración y se posibilitan las de mejora e instalación de infraestructuras hidráulicas, conforme a criterios de respeto ambiental.</p>	
<p>- Zonas forestales: Acoge los terrenos que, debido a su vocación natural, su capacidad productiva está limitada al uso y explotación forestal continuados, incluyendo las masas actuales junto a otros terrenos que puedan acoger este tipo de uso, sin deterioro de las condiciones ambientales.</p>	
<p>- Zonas de campiña agroganadera: Acoge los suelos de mayor capacidad agrológica, asimilables en buena medida a los paisajes del mosaico de la campiña de policultivo atlántico del caserío vasco. Estas zonas están destinadas a la preservación de los mejores suelos agrícolas, que permita el mantenimiento de las actividades agropecuarias más productivas.</p>	
<p><u>Condicionantes Superpuestos</u></p>	
<p>Se engloban en este grupo de categorías las superficies en las cuales, en función de las características que las definen, resultan condicionadas y limitadas determinadas actividades por el riesgo que pueden ocasionar.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Vulnerabilidad de acuíferos. • Áreas vulnerables a los riesgos erosivos. • Áreas vulnerables a las inundaciones. • Áreas y elementos con regímenes de protección. 	
<p><u>RESIDUOS URBANOS</u></p>	
<p>El artículo 47. Residuos Urbanos establece:</p>	
<p>“Se dispone como intervenciones estratégicas en cuanto a residuos sólidos las siguientes actuaciones:</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Recoger la solución del Plan de Residuos Sólidos: reciclado mediante recogida selectiva y utilización de vertederos controlados para el almacenamiento de los residuos no reciclados. • Establecer como vertedero comarcal el de Lapatx en Azpeitia, compartido con la Mancomunidad de Urola-Kosta. 	
<p>Los residuos se trasladarán desde las estaciones de transferencia de Mutriku y Eibar.</p>	
<ul style="list-style-type: none"> • Realizar las obras de instalación, adaptación al medio y consolidación de los vertedero de residuos inertes de Albitzuri en Elgoibar y Betearte en Mallabia”. 	

Instrumento	Situación administrativa
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Mondragón-Bergara (Alto-Deba)	Aprobado definitivamente mediante Decreto 87/2005, de 12 de abril.
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>CRITERIOS Y OBJETIVOS</p> <p>Ordenación del medio físico</p> <p>1.- Áreas de Interés Natural: Son espacios a preservar y conservar por su interés ecológico, botánico, faunístico, paisajístico,.. e incluso, en algunos casos, paleontológico y arqueológico. Corresponden mayoritariamente a bosques autóctonos de entidad (hayas y robles) y bosquetes-galería (alisedas) bien conservados además de a manchas aisladas de bosques relictos (encinares y marojales) y juncuales.</p> <p> 1.1 Espacios Naturales Protegidos (Parque naturales, Biotopos protegidos, Árboles singulares y Red Natura 2000).</p> <p> 1.2 Áreas de interés naturalístico.</p> <p> 1.3 Otros enclaves de interés.</p> <p>2.- Áreas de Interés Agrario: En esta categoría se han incluido los suelos de mayor capacidad agrológica del Alto Deba, es decir, aquellos terrenos más fértiles que se orientan principalmente hacia la producción agrícola y al mantenimiento de las explotaciones agropecuarias en el medio rural.</p> <p>3.- Áreas de Interés Hidrológico: La conservación de los recursos hídricos supone la protección de los embalses, ríos, arroyos y acuíferos de todos aquellos usos y actuaciones que puedan suponer la alteración cualitativa y/o cuantitativa de los mismos. En el caso concreto de los cauces fluviales se pretende también evitar la ocupación y alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de los riesgos naturales.</p> <p> 3.1 Aguas superficiales (P.T.S. de Ordenación de Márgenes)</p> <p> 3.2 Aguas Subterráneas. Protección de Acuíferos.</p> <p> 3.3 Humedales.</p> <p>4.- Áreas de Interés Geológico-Geomorfológico: se incluyen aquellos espacios que son de destacar por sus valores geológicos y/o geomorfológicos (afloramientos rocosos, procesos cársticos, formaciones superficiales, materiales volcánicos, etc.). Son de destacar tanto por ser representativos de determinados procesos como por presentar una ubicación muy concreta en el territorio.</p> <p>5.- Áreas a Mejorar y Recuperar: Se ha considerado necesario relacionar aquellos ámbitos que por su uso como vertederos han transformado las condiciones iniciales del medio físico y por su dimensión resultan notorias en el Área Funcional.</p> <p>6.- Yacimientos Arqueológicos y Paleontológicos.</p> <p>Servicios</p> <p>Se disponen de las siguientes infraestructuras en materia de tratamiento de residuos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Estación de transferencia de residuos sólidos urbanos. Situado en la antigua incineradora de Akei desempeña el papel de transfer hacia el vertedero de Sasieta. 2. Estación de transferencia de residuos tóxicos y peligrosos. En coordinación con los servicios de recogida y vertido de residuos sólidos inertes, se dispone la creación de este servicio de transferencia (Epele). 3. Vertedero de residuos inertes. Se recogen las actuales instalaciones de Epele para el vertido de residuos inertes. 4. Depósito alternativo de residuos. Se sitúan los DAR existentes de Ibarreña (Arrasate), San Kristobal (Bergara), Urrutxu (Oñate) y se añade una nueva ubicación en Esteibar (Eskoriatza). 5. Centro de Gestión de residuos forestales y de madera. 	

Instrumento	Situación administrativa
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Beasain-Zumarraga (Goierri),	Aprobado definitivamente mediante Decreto 534/2009, de 29 de septiembre
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>OBJETIVOS GENERALES DE ORDENACIÓN La ordenación del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri), con el fin último de organizar racionalmente el hábitat humano y el medio natural, tiene por objeto:</p> <p>a). Proteger, mejorar y poner en valor los recursos naturales comarcales y su calidad paisajística y ambiental, considerados como activos fundamentales para el futuro desarrollo sostenible de la comarca.</p> <p>b). Lograr un sistema de asentamientos coherente, equilibrado e integrado en el sistema de ciudades de la CAPV, basado en la complementariedad funcional de los municipios y en un nuevo tipo de relaciones entre los ámbitos urbano y rural, con objeto de favorecer el desarrollo y la cohesión económica y social entre los habitantes del Área.</p> <p>c). Desarrollar un sistema de infraestructuras que garantice la integración del Área Funcional en los ejes exteriores de desarrollo, y refuerce su vertebración mediante conexiones que mejoren las relaciones funcionales entre los elementos básicos del Modelo.</p> <p>2.- Las intervenciones de desarrollo territorial y urbanístico en el Área Funcional deberán ajustarse, en cualquier caso a dichos objetivos.</p> <p>CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN DEL ÁREA FUNCIONAL- Categorización general del medio físico.</p> <p>a.2.1. Categorías Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Especial protección. - Mejora ambiental. - Forestal. - Agroganadera y campiña. - Pastizales montanos. - Protección de aguas superficiales. <p>a.2.2. Condicionantes Superpuestos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Vulnerabilidad de acuíferos. - Áreas erosionables. - Áreas inundables. - Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000. <p>EL MODELO DE INFRAESTRUCTURAS DE SERVICIOS El presente PTP del Área Funcional Beasain-Zumarraga (Goierri) asume e incorpora a su Modelo Territorial los diferentes Planes y Proyectos de los correspondientes Departamentos de la Administración en lo concerniente al abastecimiento, saneamiento, tratamiento de residuos sólidos, prevención de inundaciones e infraestructuras energéticas y de telecomunicaciones.</p> <p>Residuos Sólidos:</p> <ul style="list-style-type: none"> . Vertedero de la Mancomunidad de Sasieta. . Vertedero de inertes en el Municipio de Mutiloa. <p>La relación tiene carácter abierto, pudiendo incorporarse a la misma, nuevos elementos e intervenciones de interés general concordantes con el Modelo Territorial propuesto en el presente PTP.</p> <p>La implantación en el Área Funcional de las infraestructuras de servicios se llevarán a cabo mediante los correspondientes Planes Especiales y/o Proyectos, y en base a los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> - de coordinación, a través de los oportunos Planes Territoriales Sectoriales. - de integración entre las diferentes propuestas sectoriales. - de respeto a las determinaciones básicas del presente Plan Territorial Parcial y a las orientaciones específicas para la ordenación y diseño de los nuevos desarrollos, contenidas en el mismo. 	

Instrumento	Situación administrativa
Plan Territorial Parcial del Área Funcional de Área Funcional de Donostia-San Sebastián (Donostialdea-Bajo Bidasoa)	Aprobado inicialmente Orden de 16 de julio de 2010, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca.
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>El conjunto de las determinaciones del PTP que constituyen el entramado básico del Modelo de Ordenación Territorial planteado es el siguiente:</p> <p>a) Propuesta de zonificación general del medio físico, con la definición de los ámbitos adscritos a categorías de especial protección territorial:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Suelos de especial protección naturalística y/o forestal. • Suelos de especial protección para la consolidación del hábitat rural y/o ámbitos periurbanos verdes. • Corredores fluviales. <p>b) Propuestas de ordenación específica relativas al medio físico, con la definición de una serie de Parques Rurales Interurbanos y Parques Rurales Periurbanos.</p> <p>c) Fijación de un Esquema General del Modelo de Movilidad y enunciado de una serie de propuestas específicas en relación con la futura configuración de la red interurbana básica peatonal y ciclista, con la red general de carreteras, con las redes ferroviarias (ADIF, ETS y TAV) y sus correspondientes estaciones y elementos de intermodalidad, y con las infraestructuras portuaria y aeroportuaria. Las propuestas relativas a carreteras y ferrocarriles se estructuran en bloques diferenciados de intervención temporal (previsiones a corto, medio y largo plazo). Buena parte de las propuestas conceptuadas como de corto y medio plazo ya se encuentran en construcción o en fase de proyecto, mientras que, en general, las posibles actuaciones planteadas a medio y largo plazo se presentan con un carácter de ejercicio prospectivo de enunciado de alternativas.</p> <p>d) Propuestas de ordenación general del medio urbano, con la delimitación global de los suelos susceptibles de ocupación urbanística y, dentro de ellos, la definición de una serie de ámbitos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las zonas de continuidad urbana consolidada. • Los ámbitos calificados en el PTP como Reservas Territoriales. • Los Corredores Fluviales. • Los ámbitos definidos en el PTP como Áreas de Carácter Estratégico. <p>e) Enunciado de unas pautas generales para la ordenación y el dimensionamiento del parque residencial y del suelo para actividades económicas a planificar en el planeamiento municipal.</p> <p>f) Propuesta de esquemas de ordenación más pormenorizada para los ámbitos definidos como Áreas de Carácter Estratégico, con el enunciado en algunos casos de varias opciones alternativas sobre su posible ordenación ambiental, infraestructural y urbanística.</p> <p>Se pueden señalar, así mismo, otras determinaciones complementarias del PTP, adscribibles también al Modelo de Ordenación territorial:</p> <p>g) Enunciado de propuestas generales en relación con el ciclo integral del agua, las infraestructuras de servicio y el equipamiento comunitario general.</p> <p>h) Fijación de los principales ámbitos y elementos de que deben ser objeto de planificación compatibilizada preferente.</p> <p>INFRAESTRUCTURAS DE RESIDUOS URBANOS</p> <p>En el PTP se recogen las previsiones infraestructurales, con sus correspondientes localizaciones, del conjunto de elementos previstos dentro del AF de Donostia-San Sebastián en el Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa aprobado en julio de 2009. Se consolida con estas previsiones el cierre definitivo del Vertedero de San Marcos, cuyo territorio queda incluido dentro del Parque Rural Interurbano de LauHaizeta contemplado en el PTP.</p> <p>Las nuevas infraestructuras previstas en el PTS y, consiguientemente, en el PTP son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa en Arzabaleta. Altos de Zubieta. Donostia-San Sebastián. - Planta de Compostaje y/o Biometanización en Zaldunborda. Hondarribia. - Estación de Transferencia y Planta de Residuos de Construcción y Demolición en San Marcos. Donostia-San Sebastián. 	

Instrumento	Situación administrativa
Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016	Aprobación definitiva Consejo de Diputados, en sesión de 17 de diciembre de 2002
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p><u>Opciones estratégicas</u> El vertido cero de los residuos primarios o crudos. De acuerdo con la Directiva 1999/31/CE relativa al vertido de residuos, en el presente Plan Integral sólo se depositarán en vertedero aquellos residuos que hayan sido objeto de tratamiento. Es decir, lo que hemos definido como residuos secundarios.</p> <p><u>Opciones Estratégicas Generales</u> A) Con carácter general para todo tipo de RU: RD y RICIA. * Maximización de la prevención, es decir minimización de la generación de RU dentro de los límites que la reducción y la reutilización de residuos tienen en los niveles locales, comarcales y provinciales que es en los que tiene capacidad de actuación el Plan Integral. * Maximización de la valorización a partir de la potenciación del reciclaje y de la recuperación energética de todos los tipos de RU. * Minimización de la eliminación a través del vertido, hasta lograr reducir a cero el vertido de los residuos urbanos primarios, es decir, de aquellos que no han sido sometidos a ningún tratamiento para recuperar los recursos –materiales y energía- que contienen o para reducir su peligrosidad. Es decir no se verterán residuos primarios o crudos. * Se propugna una gestión sostenible de los residuos, basada en el diseño de una Gestión Integrada de Residuos (GIR), mediante la aplicación flexible de la Jerarquía de Gestión comunitaria, en que la prevención es el objetivo prioritario, seguido de la reutilización, el reciclaje incluido el compostaje, el aprovechamiento energético y, finalmente, el vertido de la fracción no valorizable.</p> <p><u>Objetivos de la futura gestión integrada de residuos (GIR) del Plan Integral</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos de Prevención: Minimización y Reutilización. • Objetivos de Reutilización. • Objetivos de Valorización: Reciclaje, Compostaje y Recuperación Energética. • <p><u>Propuesta preliminar de posibles alternativas del futuro sistema de Gestión Integrada De Residuos (GIR) en Gipuzkoa</u> El Plan Integral plantea como propuesta preliminar siete Alternativas Posibles basadas en la consideración de los principios estratégicos y el desarrollo normativo comunitario, el desarrollo de la política de residuos en los principales Estados miembros.</p> <p>• ALTERNATIVA 1. - Compostaje de la materia orgánica biodegradable recogida selectivamente. - Reciclaje de los materiales contenidos en los residuos recogidos selectivamente, de los rechazos del resto de los tratamientos y de las escorias de la incineración. - Pretratamiento mecánico biológico (PMB) del resto de los residuos recogidos en masa, así como los lodos del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa deshidratados al 28%. - La incineración con recuperación de energía de los lodos de las EDAR de Txingudi y Aguas de Añarbe, deshidratados al 85% y del rechazo del resto de los tratamientos. - El vertido de los residuos ya tratados procedentes del resto de los tratamientos, incluida la materia orgánica estabilizada procedente del PMB y las cenizas inertizadas procedentes de la incineración. - La Alternativa 1 se subdivide a su vez en dos subvariantes en función de que el PMB se realice en una única planta para todo Gipuzkoa (Alternativa 1.1.) o en dos plantas (Alternativa 1.2.).</p> <p>• ALTERNATIVA 2: - El compostaje, el reciclaje y el vertido se tratan de igual manera que en la alternativa 1. - Pretratamiento mecánico-biológico (PMB) de los residuos recogidos en masa procedentes de Gipuzkoa Oeste, así como los lodos. - La incineración con recuperación de energía de los lodos de las EDAR de los residuos en masa recogidos en las Mancomunidades de Txingudi y San Marcos (Gipuzkoa Este) y del rechazo del resto de los tratamientos.</p> <p>• ALTERNATIVA 3: - El compostaje y el reciclaje se tratan de igual manera que en las alternativas 1 y 2. - La incineración con recuperación de energía de los lodos de las EDAR de Txingudi y Aguas de Añarbe, deshidratados al 85%, de los lodos del Consorcio de Aguas de Gipuzkoa deshidratados al 28%, de los residuos en masa recogidos en toda Gipuzkoa y los rechazos del resto de los tratamientos. - El vertido de los residuos ya tratados procedentes del resto de tratamientos, incluidas las cenizas inertizadas procedentes de la incineración.</p> <p>Las diferentes entidades, organismos y equipos técnicos que han tomado parte en la elaboración del Plan consideraron que la <u>alternativa 3</u> con sus tres subvariantes, es la más adecuada para el Territorio Histórico de Gipuzkoa. Además del estudio de estas alternativas, el Plan incorpora estudios complementarios sobre los costes</p>	

de transporte y la vida útil de los vertederos de residuos urbanos existentes, así como un estudio de tasas municipales de basuras en el ámbito de la Unión Europea.

Instrumento	Situación administrativa
Documento de Progreso (2008-2016) del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016	Aprobación definitiva por Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre.
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
Objetivos estratégicos y escenarios propuestos para lograr los objetivos El DdP se propone como objetivo "lograr que la futura gestión de los residuos domésticos y comerciales proporcione a los ciudadanos un servicio de calidad y coste lo más homogéneo posible en todo el Territorio Histórico de Gipuzkoa y con los máximos niveles de protección medioambiental que permitan el cumplimiento de las exigencias de la normativa y de los principios de desarrollo sostenible".	
Opciones estratégicas: <ul style="list-style-type: none">- Maximización de la prevención.- Recogida selectiva y el reciclaje del máximo de residuos primarios posible.- La recogida selectiva y el compostaje y/o biometanización de la máxima MOC posible.- La máxima valorización de los residuos secundarios generados.- El vertido cero de residuos primarios.- El concepto de basura cero o residuo cero. Tras este concepto, se plantea el tratamiento del 100% de los residuos generados, mediante su reciclaje, y compostaje, de manera que, en el límite, se llegase a no depositar ningún residuo en vertedero.	
Planes y Programas que desarrollan el DDP y fases de ejecución Se desarrollará, de aquí al 2016 en cinco programas: prevención, reciclaje, compostaje, otras valorizaciones y vertido. <ul style="list-style-type: none">- El programa de prevención que tiene como objetivo lograr frenar el crecimiento de los residuos y articular políticas eficaces de reducción y reutilización.- En el programa de reciclaje. El modelo adoptado, apuesta por la recogida diferenciada del máximo de fracciones posibles tanto de RD como de RICIA, que son recogidas tanto en contenedores en acera, como recogidas puerta a puerta a puerta o en áreas de aportación tipo puntos limpios.- El programa de compostaje es un modelo integral, que combina las diferentes posibilidades de recogida y tratamiento biológico de los residuos domésticos y comerciales. Se plantea, al 2016, la construcción como mínimo de <i>tres plantas de compostaje</i>, y la posible adición de cara al 2012 y, siempre en función de la experiencia obtenida en el tratamiento de la MOC, de una <i>planta de biometanización</i>.- El programa de otras valorizaciones establece la construcción de una planta de valorización energética para todo el territorio, como respuesta a un sistema centralizado de gestión. Se ha adoptado finalmente la alternativa en la que se combina la planta de <i>valorización energética con un pretratamiento mecánico-biológico centralizado</i>.- El programa de vertido.	
Alternativas planteadas y alternativa elegida. <ul style="list-style-type: none">• Alternativas relacionadas con el grado de aplicación de políticas de prevención Alternativa 0: Escenario Tendencial. SIN políticas de prevención activa y SIN autocompostaje. Alternativa 1: Escenario Referencial. CON políticas de prevención activa y SIN autocompostaje Alternativa 2: Escenario Adoptado. CON políticas de prevención activa y CON autocompostaje. ALTERNATIVA ELEGIDA.<ul style="list-style-type: none">• Alternativas de gestión de residuos dentro del programa de otras valorizaciones La Alternativa 0: corresponde a la gestión de los residuos generados según lo establecido en el PIGRUG Alternativa 1: ESCENARIO BASE, consistente en la valorización energética mediante incineración de la fracción resto de los residuos urbanos primarios, de los lodos de EDAR y de los residuos secundarios procedentes del tratamiento de reciclaje y compostaje de los residuos primarios.	
Alternativa 2: ESCENARIO BASE MODIFICADO CON PRETRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO CENTRALIZADO de la fracción resto de los residuos domiciliarios primarios. ALTERNATIVA ELEGIDA. Alternativa 3: ESCENARIO BASE MODIFICADO CON PRETRATAMIENTO MECÁNICO BIOLÓGICO DESCENTRALIZADO de la fracción resto de los residuos domiciliarios primarios.	
Propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias <ul style="list-style-type: none">• Medidas correctoras<ul style="list-style-type: none">- Desarrollo de las actuaciones concretas que pretende llevar a cabo la Diputación Foral de Gipuzkoa en cada uno de los programas incluidos en el DdP que se encuentran dentro de su campo de actuación.- Centro de Interpretación Ambiental del Centro de Tratamiento de Residuos Urbanos de Gipuzkoa.- Seguimiento de emisiones de GEIs derivadas de las actuaciones del DdP.- Criterios mínimos a tener en cuenta en la elaboración del Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de RU de Gipuzkoa.- Criterios mínimos a tener en cuenta para la localización de los microgarbigunes y garbigunes.	

- Estudio de posibles instrumentos de incentivación económica y fiscal para fomentar la gestión sostenible de los RU.
- Estudio de gestión de las cenizas y residuos de depuración de gases de la PVE.

Identificación de sistemas, aspectos o variables ambientales afectados que deben ser objeto de seguimiento

- Variables para el seguimiento de las objetivos ambientales derivados del DdP:
 - Porcentajes de prevención de residuos.
 - Porcentajes de reciclaje.
 - Porcentajes de compostaje.
 - Porcentajes de otras valorizaciones.
 - Porcentajes de vertido.
- Variables para evaluar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras impuestas en el estudio de evaluación conjunta de impacto ambiental del DdP:
 - Acciones realizadas por la DFG.
 - Grado de cumplimiento en el PTS de Infraestructuras de Residuos de Gipuzkoa de los criterios mínimos impuestos para dicho plan en el DdP.
 - Grado de cumplimiento de los criterios mínimos para la localización de los garbigunes y microgarbigunes fijados en el DdP.

Instrumento	Situación administrativa
Estrategia de desarrollo del documento de progreso (2008-2016) del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa 2002-2016	

Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales

La Estrategia de Desarrollo del Documento de Progreso 2008 – 2016 -EDDdP 2008+4- del Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa (PIGRUG) aprobado en 2002 tiene por objeto adaptar el modelo de tratamiento y gestión de residuos urbanos propuesto en dicho documento a los nuevos datos de gestión de residuos, a la previsión del incremento de la recogida selectiva y a la normativa y a la legislación vigente en materia de residuos.

Objetivos de Prevención 2012 - 2016

- Reducir la generación de residuos un 4% en 2016.
- Implantación del autocompostaje y el compostaje comunitario en municipios con < 1.000 habitantes como vía única de gestión.
- Establecimiento de un sistema de seguimiento específico para el autocompostaje y el compostaje comunitario para garantizar la correcta gestión del proceso.
- Definir una estrategia de prevención de los residuos asociados al despilfarro alimentario.
- Definir una estrategia de prevención de los residuos de envases.
- Definir una estrategia de reutilización y reparación.

Objetivos de Recogida Selectiva 2012 - 2016

- Alcanzar, en 2016, el 60% de recogida selectiva sobre el total generado para cada tipología de generador -RD y RICIAS-, para cada uno de los municipios y/o mancomunidades.
- Alcanzar el 10% de recogida selectiva de envases ligeros sobre el total generado.
- Alcanzar 4kg per cápita de recogida de RAEE.
- Implantar la recogida selectiva de la MOC en todos los municipios de Gipuzkoa con resultados >15% sobre el total generado y con un porcentaje de impropios <5%.
- Reducir la fracción resto por debajo del 30% sobre el total generado.

Objetivos de tratamiento 2012 - 2016

- Tratar el 100% de los residuos primarios, maximizando la recuperación material.
- Garantizar la flexibilidad de las infraestructuras de tratamiento de resto y los consecuentes costes de explotación para adaptar el modelo a las necesidades de tratamiento real.
- Cerrar los tres vertederos de Gipuzkoa.
- Generar energía renovable a partir de la MOC procedente de la recogida selectiva de San Markos.
- Fomentar el tratamiento descentralizado de la MOC para garantizar un compost final de mayor calidad y reducir los impactos ambientales y económicos asociados al transporte.
- Descentralizar las inversiones.
- Fomentar la dinamización económica descentralizada, con la creación de puestos de trabajo directos en todas las mancomunidades.
- Garantizar la selección y la clasificación de los envases ligeros recogidos.
- Garantizar la construcción de plantas de transferencia de envases en todas las mancomunidades.
- Racionalizar los costes de tratamiento y utilizarlo como una herramienta de fomento de la recogida selectiva y de penalización de la fracción resto.
- Dar visibilidad al tratamiento y la valorización material para cambiar la percepción social de los residuos y que sean concebidos como recursos.

Prevención

- Compostaje doméstico y comunitario. Se prevén distintos sistemas de implantación en función de las características de cada municipio: Autocompostaje o compostaje comunitario como vía única de gestión; autocompostaje o compostaje comunitario como vía de gestión complementaria. Se dará la máxima prioridad a las acciones relativas al compostaje doméstico y comunitario, potenciando la planificación de estas actividades.
- Prevención del despilfarro alimentario. Banco de Alimentos de Gipuzkoa (BAG).
- Línea de subvención a acciones de prevención.
- Fomento de la Reutilización.
- Colaboración con centros educativos.
- Política Fiscal.

Recogida selectiva

- Alcance y límites de la recogida selectiva.
- El modelo de Gipuzkoa de recogida selectiva.

Modelo e infraestructuras propuestas

- *Plantas de tratamiento de MOC*: se ha planeado un modelo de tratamiento descentralizado de 7 plantas. Para el tratamiento de la MOC se opta por dos tipos de procesos, aeróbicos y anaeróbicos respectivamente. Así pues los tipos de instalaciones que se contemplan son dos:
 - PCD (Plantas de Compostaje Descentralizada). Cada mancomunidad contará con una planta de estas características. Excepto Debabarrena, que compartirá la instalación con Urola Erdia y San Markos que tiene un potencial de captación mayor.
 - PDA (Planta de Digestión Anaerobia). Dará servicio y se dimensionará únicamente para la FORM recogida en la mancomunidad de San Markos.
- *Plantas de tratamiento de envases ligeros*. Se opta por planear la construcción de una nueva planta de tratamiento de envases ligeros en Zubietta que aumente la eficiencia de recuperación material. Esta planta de tratamiento se planea con una capacidad de 30.000 T.
- Propuesta de infraestructuras de tratamiento de la fracción resto: se propone la construcción de 3 plantas de tratamiento mecánico biológico. Se opta por un sistema semi-descentralizado de tratamiento de fracción resto que permitirá compaginar la aplicación del criterio de proximidad con la gestión adecuada de la fracción resto. En este sentido se propone construir un centro de tratamiento de 90.000 T en Zubietta y dos TMB simples, uno en Sasieta y otro en Urola Erdia con capacidad de 30.000 T cada uno.
 - TMB Simple. Plantas de tratamiento mecánico-biológico con capacidad para tratar 30.000T.
 - Centro de tratamiento en Zubietta (TMB avanzado). Planta de tratamiento mecánico-biológico con capacidad máxima para tratar 90.000 T. Planta con alta tecnología intensiva ubicada en Zubietta.

Instrumento	Situación administrativa
Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa	Aprobación definitiva por DECRETO FORAL 24/2009, de 21 de Julio (BOG 6/08/2009)

Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales

Objetivos particulares:

- **Seleccionar los emplazamientos más idóneos para la implantación de las infraestructuras de tratamiento de residuos urbanos** generados en Gipuzkoa, teniendo en cuenta criterios territoriales, urbanísticos, ambientales, sociales, políticos y económicos.
- **Definir la ordenación dentro del territorio de las diferentes infraestructuras necesarias para la gestión de residuos** generados en un horizonte marcado como 2016, aplicando criterios técnicos y ambientales para su localización final.
- **Recoger las directrices y criterios de planificación y ordenación territorial y sectorial recogidos en diferentes documentos**: Plan Integral de Gestión de Residuos Urbanos de Gipuzkoa, su Documento de Progreso, aprobado por las Juntas Generales de Gipuzkoa como Norma Foral 7/2008, de 23 de diciembre.
- **Coordinar el PTS con los demás instrumentos de planeamiento territorial, sectorial y ambiental**: Planes Territoriales Parciales, otros Planes Territoriales Sectoriales, Instrumentos de Planificación y Gestión de los Espacios Naturales protegidos, etc.

Planeamiento del PTS

Se establece la siguiente propuesta:

- **Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa**, que incluye la planta de valorización energética de los residuos urbanos, planta de biosecado, de maduración de escorias.
- **Estaciones de Transferencia** para el transporte de los RU de cada Mancomunidad al Centro de Gestión de Residuos de Gipuzkoa.
- **Plantas de Residuos de construcción y demolición**
- Plantas para el **compostaje** de la materia orgánica recogida selectivamente y de restos de poda y jardinería

Criterios para la territorialización e implantación de infraestructuras.

- Esquema centralizado para la gestión de los residuos. Esto se enmarca en la gestión con un único Centro de Gestión de Residuos para todo el territorio.
- Estaciones de transferencia de residuos en cada una de las mancomunidades, de forma que se generen hacia el CGRG una red de aporte ordenada y mancomunada que permita mantener la estabilidad de gestión y la competencia actual.

- Adecuación a las determinaciones territoriales de ámbitos de planeamiento de escala general.
- Ubicación del CGRG en un punto central del territorio que garantice la homogeneidad en el transporte. Situación próxima a la red de comunicaciones.
- Distancias adecuadas y suficientes de las infraestructuras a núcleos de población para minimizar el impacto social. Emplazamiento exterior a los ámbitos de desarrollo urbano.
- Disponibilidad de servicios.
- Respeto a los cursos de agua y a los espacios naturales protegidos.

Propuesta de medidas protectoras, correctoras y compensatorias

Con carácter general para todas las infraestructuras planteadas se considera necesario la aplicación de las siguientes medidas:

- Con carácter previo a cualquier intervención se realizará un estudio de afección a las explotaciones agrarias vinculadas a los suelos ocupados por las nuevas infraestructuras.
- Todas las infraestructuras que se vayan a desarrollar en zona de policía o que produzcan vertido a cauce público necesitarán las oportunas autorizaciones en materia de aguas.
- Los proyectos de las infraestructuras contempladas en el PTS contarán con un apartado específico que recoja las actuaciones de integración y restauración ambiental y paisajística de los ámbitos afectados por su construcción y localización.
- Los proyectos de las infraestructuras y de los elementos y servicios asociados a las mismas (transporte, etc.) se plantearán desde la perspectiva de incidir en criterios de sostenibilidad de máxima eficiencia energética, alta capacidad de aprovechamiento y recuperación de materiales y espacios, y minimización de emisiones de GEIS, y otros contaminantes.

Identificación de sistemas, aspectos o variables ambientales afectados que deben ser objeto de seguimiento

Las variables ambientales a tener en cuenta serán: atmósfera, calidad del aire, geología, geomorfología, edafología, hidrogeología, hidrología superficial, concesiones de agua, estado ecológico de los sistemas de aguas superficiales, vegetación y usos del suelo, fauna, paisaje, patrimonio y hábitat humano.

Definición de indicadores y fijación de los datos cuantitativos y cualitativos para su seguimiento. Establecimiento de niveles límite o de referencia

• **Generales:**

- *Número de Ha de suelo artificializadas* para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS.
- *Número de Ha de suelos de alto valor agrológico* afectadas para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS.
- *Número de Ha de vegetación autóctona de interés* afectadas para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS.
- *Número de Ha de otras zonas de interés* -espacios naturales protegidos, patrimonio histórico-artístico, paisajes incluidas en el Catálogo Vasco de Paisajes Singulares y Sobresalientes y Red de Corredores Ecológicos- afectadas para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS.
- *Número de Ha de espacios degradados recuperados* por la implantación y clausura de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS.
- *% de variación en el consumo anual de agua potable y energía* en relación con las toneladas de residuos gestionadas en las infraestructuras afectadas por el PTS desde su aprobación definitiva o desde su puesta en marcha si es posterior a dicha aprobación.
- *Emisiones anuales de gases de efecto invernadero* (en Toneladas de CO₂ equivalente) procedentes de las infraestructuras afectadas por el PTS *en relación con las toneladas de residuos gestionadas*.
- *Emisiones anuales de contaminantes atmosféricos en Kg/año* procedentes de las infraestructuras afectadas por el PTS *en relación con las toneladas de residuos gestionadas*.
- *Emisiones anuales de contaminantes al agua en Kg/año* procedentes de las infraestructuras afectadas por el PTS *en relación con las toneladas de residuos gestionadas*.

• **Específicos.:**

- *Número de no conformidades registradas durante el año por tipo* (no inclusión de medidas correctoras, no inclusión de controles, no obtención de autorizaciones, etc.).
- *% de medidas protectoras y correctoras adoptadas* respecto a las totales incluidas en las autorizaciones y en la documentación ambiental.
- *% de controles de los programas de vigilancia* desarrollados respecto a los totales incluidos en las autorizaciones y en la documentación ambiental.

El nivel de referencia será 0 para el primer indicador y el 100% para los otros dos.

Instrumento	Situación administrativa
Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes y Ríos	Aprobación definitiva por Decreto 415/1998, de 22 de diciembre
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>El objeto del Plan Territorial Sectorial de Ordenación de Márgenes de Ríos y Arroyos de la CAPV es desarrollar y pormenorizar los criterios de las Directrices de Ordenación Territorial.</p> <p>Los criterios generales que presiden la redacción del P.T.S. y que fundamentan la necesidad de establecer unas zonas de protección en las márgenes de los ríos, arroyos y embalses de nuestro territorio son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conservar y/o recuperar la calidad de las aguas. - Mantener un caudal mínimo ecológico. - Evitar la ocupación de los cauces de los ríos y arroyos. - Minimizar los daños derivados de inundaciones y riesgos naturales. - Conservar las características de los tramos de cauce de especial interés medioambiental. - Preservar los elementos del patrimonio cultural. - Integrar los cauces fluviales en las zonas de desarrollo urbano. <p>La normativa recogida en el PTS establece unos retiros específicos (de la edificación, de la urbanización, u otro tipo de intervenciones) dependiendo de las categorías de los cauces definidas según las componentes medioambiental, urbanística e hidráulica.</p> <p>Asimismo, y en lo que se refiere a los aspectos que tiene que ver con la inundabilidad que se recogen en el apartado E.1 del PTS de Ordenación de Márgenes de los Ríos y Arroyos de la CAPV, el criterio a utilizar para territorializar y localizar las infraestructuras de residuos será el de que las mismas se dispongan fuera de los límites de las zonas definidas como inundables para un periodo de retorno de 500 años.</p>	

Instrumento	Situación administrativa
Plan Territorial Sectorial Agroforestal	Aprobación provisional Orden de 8 de Noviembre de 2010, de la Consejera de Medio Ambiente, Planificación Territorial, Agricultura y Pesca
Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales	
<p>La Sistematización General propuesta por este Plan Territorial Sectorial de Categorías de Ordenación es la siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Agroganadera y Campiña: <ul style="list-style-type: none"> - Alto valor estratégico. - Paisaje Rural de transición. <p>En estas zonas se procurará mantener la capacidad agrológica de los suelos, así como las actividades agropecuarias y aquellas otras que, compatibles con éstas, aseguren la preservación de los ecosistemas y paisajes agrarios. Como norma general se mantendrá la superficie agraria útil.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Monte: <ul style="list-style-type: none"> • Forestal. • Monte Ralo. • Pastos Montanos. • Roquedos. <p>El criterio básico a seguir es ordenar los recursos del monte de manera compatible e indefinida, asegurando tanto la producción sostenible de las masas forestales como la pervivencia del uso ganadero y destacando y valorando, en cualquier caso, el carácter multifuncional de estas zonas. El uso forestal debe ser el prioritario en las zonas de la categoría Forestal, dado que son las que reúnen una mayor potencialidad para ello y pueden permitir concentrar en ellas tanto la productividad forestal como las externalidades sociales, protectoras y ambientales asociadas a los bosques. Se intensificarán en dichas zonas las inversiones de mejora de las masas forestales, como creación de red viaria, lucha contra incendios o tratamientos silvícolas. En general, en las zonas cubiertas de bosques autóctonos consolidados se aplicarán criterios conservacionistas, que no están necesariamente contrapuestos con la puesta en valor de estas masas, aplicando parámetros para la continuidad de dicho uso. En la categoría Forestal-Monte Ralo, los criterios a aplicar serán diferentes según el uso que se pretenda propiciar en cada momento y en cada zona, pudiendo éste ser rotativo en el tiempo. En el caso de grandes</p>	

superficies desarboladas o existencia de riesgos derivados de la escasez de suelo o elevadas pendientes, se tratará de incentivar el uso forestal, de manera compatible con la cabaña ganadera existente (silvopastoreo).

- **Mejora Ambiental**

Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso.

- **Protección de Aguas superficiales.**

El criterio de actuación en estas zonas está encaminado a favorecer la conservación de la calidad de las aguas, evitar la ocupación o alteración de los cauces y riberas y minimizar los daños derivados de riesgos naturales

Instrumento	Situación administrativa
Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas	Aprobado definitivamente mediante Decreto 160/2004, de 27 de julio

Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales

Son objetivos principales a grandes rasgos del mismo:

- Garantizar para cada zona húmeda la conservación de sus valores ecológicos, paisajísticos, productivos y científico culturales.
- Posibilitar la mejora, recuperación y rehabilitación del paisaje, flora, fauna y vegetación de las zonas húmedas degradadas.
- Establecer líneas de acción que permitan una revalorización de los recursos naturales.

La clasificación que hace de los humedales es la siguiente:

NATURALES:

- Costeros:
 - Rías / marismas.
- Interiores:
 - Ritmo climático atlántico:
 - Turberas
 - Lagunas y charcas asociadas a calizas.
 - Lagunas y charcas no asociadas a evaporitas ni acuíferos.
 - Lagunas y charcas asociadas a diapiros.
 - Ritmo climático mediterráneo:
 - Alta montaña:
 - Charcas asociadas a calizas.
 - Media Montaña:
 - Lagos y lagunas asociados a diapiros.
 - Lagos y lagunas no asociadas a diapiros.
 - Cuencas de sedimentación:
 - Sistemas endorreicos del valle del Ebro.
 - Sistemas hidrológicos de la llanada alavesa.
 - Sistemas fluviales.
 - Sistemas de vegetación acuática de escasa entidad.

ARTIFICIALES:

- Medios artificiales asociados a diapiros.
- Charcas y lagunas mineras.
- Embalses.
- Balsas de riego.
- Balsas en montaña.

Se considerará como criterio de partida para la territorialización de las infraestructuras el respeto a las determinaciones y actividades derivadas del PTS de Zonas Húmedas, por lo que ninguna de las alternativas se ubicará en el ámbito de ordenación de dicho plan, ni en el único humedal de Gipuzkoa declarado dentro del convenio Ramsar (Txingudi).

Instrumento	Situación administrativa
-------------	--------------------------

Plan Territorial Sectorial de Ordenación del Litoral

Aprobado definitivamente mediante Decreto
43/2007, de 13 marzo

Resumen de sus principales determinaciones y de las de sus Evaluaciones Ambientales

El Plan Territorial Sectorial de Protección y Ordenación del Litoral de la Comunidad Autónoma del País Vasco, o PTS del litoral, pretende sentar las bases para una gestión eficaz del litoral, tomando como referencia los pasos seguidos en otros ámbitos y escalas territoriales, y a través del marco de actuación que ofrecen la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 4/1990, de 31 de mayo, de Ordenación del Territorio del País Vasco y los instrumentos en ella definidos.

Este Plan opta por definir como ámbito de ordenación la zona de influencia de la Ley de Costas (500 m medidos a partir del límite interior de la ribera del mar), estableciendo una zonificación que desarrolla las categorías de ordenación y la definición de usos del suelo y actividades establecidos en las DOT.

Las categorías y subcategorías de ordenación definidas en el ámbito territorial de este P.T.S. son las siguientes:

- Especial Protección (EP)
 - a) Especial Protección Estricta (EPE)
 - b) Especial Protección Compatible (EPC)

- Mejora Ambiental (MA)
 - a) Áreas de Mejora de Ecosistemas (MA1)
 - b) Áreas Degradadas a Recuperar (MA2)
- Forestal (F)
- Zona agroganadera y campiña (AG)
- Zonas de uso especial. Playas urbanas (UE)

CONDICIONANTES SUPERPUESTOS

- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos.
- Áreas erosionables o con riesgos de erosión.
- Áreas inundables.

II.3.– Identificación de Objetivos Ambientales de referencia.

Instrumentos	Objetivos ambientales identificados	Justificación de su aplicabilidad	Criterios de desarrollo	Indicadores	Límites establecidos o propuestos
Legislación e instrumentos sobre política de residuos	<ul style="list-style-type: none"> -Fomentar el uso eficiente de los recursos y el consumo responsable. -Prevención: Minimización y Reutilización -Valorización: Reciclaje, Compostaje y Recuperación Energética -Reducir la generación de residuos y mejorar su gestión hasta alcanzar un nivel de vertido 0 de residuos no tratados - Conseguir una tasa de reciclaje de hasta el 60% del total de Residuos domésticos y comerciales generados. - Vertido cero de Residuos domésticos y comerciales sin tratamiento. 	Se trata de objetivos aplicables en la modificación del PIRUG ya que cumplen con los objetivos generales del mismo y de las directivas europeas en este sentido.	<ul style="list-style-type: none"> -Apoyar la creación de infraestructuras de gestión de residuos. -Fomento de la recogida selectiva de biorresiduos y la fabricación de compost. Fomentar los proyectos que potencien la gestión de subproductos agrícolas, forestales y ganaderos. -Fomentar proyectos de I+D+I para desarrollar alternativas para residuos de difícil valorización. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Índice de evolución de la tasa de reciclaje de residuos domésticos y comerciales (RD) y Objetivo. 2.- Índice de evolución de la ratio residuos domésticos y comerciales per cápita. C.A. del País Vasco. 3.- Índice de evolución de la tasa de vertido (depósito en vertedero sin tratamiento previo) de residuos domésticos y comerciales (RD) y Objetivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1.-Valor > 1.068.581 toneladas recicladas (en la CAPV) y >31% sobre el total de residuos. 2.-Valor< 485 kg/habitante. 3.- Valor: < 529.626 Tn vertido en CAPV; < 49,6% de tasa de vertido sobre el total de residuo generado.
Plan Territorial Sectorial de Infraestructuras de Residuos Urbanos de Gipuzkoa.	<ul style="list-style-type: none"> - Seleccionar los emplazamientos más idóneos para la implantación de las infraestructuras de tratamiento de residuos domésticos y comerciales generados en Gipuzkoa, teniendo en cuenta criterios territoriales, urbanísticos, ambientales, sociales, políticos y económicos. - Definir la ordenación dentro del territorio de las diferentes infraestructuras necesarias para la gestión de residuos generados en un horizonte marcado como 2016, aplicando criterios técnicos y ambientales para su localización final. 	Se trata de los objetivos del PIRUG que su modificación deben incorporar.	<ul style="list-style-type: none"> - Esquema centralizado para la gestión de los residuos. - Estaciones de transferencia de residuos en cada una de las mancomunidades, de forma que se generen hacia el CGRG una red de aporte ordenada y mancomunada que permita mantener la estabilidad de gestión y la competencia actual. - Adecuación a las determinaciones territoriales de ámbitos de planeamiento de escala general. - Ubicación del CGRG en un punto central del territorio que garantice la homogeneidad en el transporte. Situación próxima a la red de comunicaciones. - Distancias adecuadas y suficientes de las infraestructuras a núcleos de población para minimizar el impacto social. Emplazamiento exterior a los ámbitos de desarrollo urbano. - Disponibilidad de servicios. - Respeto a los cursos de agua y a los espacios naturales protegidos. 	<ul style="list-style-type: none"> -Nº de Ha de suelo artificializadas para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS. - Nº de Ha de suelos de alto valor agrológico afectadas para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS. - Nº de Ha de vegetación autóctona de interés afectadas para la implantación de las infraestructuras comprendidas en el presente PTS. - Nº de Ha de otras zonas de interés afectadas para la implantación de las infraestructuras. - Nº de Ha de espacios degradados recuperados por la implantación y clausura de las infraestructuras. - % de variación en el consumo anual de agua potable y energía en relación con las toneladas de residuos gestionadas en las infraestructuras. - Emisiones anuales de gases de efecto invernadero (en Toneladas de CO₂ equivalente) procedentes de las infraestructuras en relación con las toneladas de residuos gestionadas. 	No se podrán niveles límite o de referencia para estos indicadores, ya que lo interesante será ver la evolución anual de estos indicadores que tendrá que ir al mantenimiento de los valores del año anterior o a su disminución a lo largo del tiempo de vigencia de la modificación del PTS. En consecuencia, tras el primer año de entrada en vigor de la modificación del PTS debería realizarse el cálculo de estos indicadores para tener su nivel base durante el resto de vigencia del mismo.

				<p>- Emisiones anuales de contaminantes atmosféricos en Kg/año procedentes de las infraestructuras en relación con las toneladas de residuos gestionadas.</p> <p>- Emisiones anuales de contaminantes al agua en Kg/año procedentes de las infraestructuras en relación con las toneladas de residuos gestionadas.</p>	
<p>Normativa e instrumentos sobre la conservación de la biodiversidad</p>	<p>-Protección de la naturaleza y la biodiversidad: un valor único a potenciar.</p>	<p>La conservación de la biodiversidad es uno de los objetivos prioritarios tanto de la estrategia de desarrollo sostenible de la CAPV como del III programa marco ambiental. De la misma manera toda la normativa europea, estatal y autonómica así lo recoge. Este objetivo debe de ser transversal a todas las políticas y a los planes y programas que se plantean.</p> <p>La presente modificación del PTS de Infraestructuras de residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa debe aplicar este objetivo de protección de la biodiversidad e incorporarlo entre sus objetivos prioritarios.</p>	<p>-Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad, considerando la capacidad de acogida del territorio a la hora de la asignación de usos.</p> <p>-Conservación de las especies de la fauna silvestre amenazada.</p> <p>-Preservar, las superficies de vegetación autóctona.</p> <p>-Conservar las especies de la flora silvestre catalogada como rara o muy rara, así como la preservación de los hábitats donde prosperan.</p> <p>-Además de aplicar planes de gestión destinados a cada una de las especies amenazadas se deberá en cuenta la preservación y regeneración de los hábitats naturales que las acogen.</p> <p>-Control de los riesgos naturales y tecnológicos, a través de la utilización del principio de prevención, evitando posibles riesgos derivados de la ocupación del suelo (zonas inundables, inestabilidad...) y de la implantación de actividades de riesgo (incendios, fugas...).</p> <p>-Fomentar y dar prioridad a la reutilización de suelos antropizados en vez de artificialización de los suelos naturales o no urbanizados, enfocados a prevenir la artificialización en la revisión de la planificación urbanística y los instrumentos de planificación territorial.</p>	<p>1.-Superficie municipal de especial protección (% superficie total).</p> <p>2.-Variaciones en la superficie calificada como Zona Agroganadera y Campiña de Alto Valor estratégico.</p>	<p>1.- BEASAIN 21,02 BERGARA 8,44 ELGOIBAR: 9,17 LEZO: 18,89 OIARTZUN: 65,23 HERNANI:23,60 DEBA:13,02 ZESTOA:44,54</p> <p>2.- Tomar como referencia las existentes en cada municipio.</p>

III.– Síntesis del plan o programa objeto de evaluación.

III.1.– Ámbito territorial de ordenación y características generales.

Descripción:
<p>El ámbito de actuación de la modificación del PTS, se centra en aquellas mancomunidades en las que se modificarán las infraestructuras de gestión de residuos existentes y/o previstos. Estas mancomunidades son Mancomunidad de San Marcos, Mancomunidad de Sasieta y Mancomunidad de Dababarrena.</p> <p>En cuanto al ámbito de aplicación, en función del tipo de residuo, la presente modificación se corresponde con el PTS en vigor, aprobado en julio de 2009, que da cobertura territorial al PIGRUG y su Documento de progreso Es decir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Residuos domésticos y residuos comerciales (RD). • Rechazos de las plantas de separación y clasificación de envases ligeros. • Materia orgánica estabilizada procedente del tratamiento mecánico biológico. • Residuos de construcción y demolición de obra menor. • Escorias procedentes de la incineración con recuperación de energía. • Cenizas de la depuración de humos de la incineración con recuperación de energía.

III.2.– Síntesis de objetivos y criterios generales propuestos para la planificación.

Objetivos Sustantivos del Plan y Criterios de desarrollo	
Objetivos generales	El objetivo principal de la modificación del PTS de infraestructuras de tratamiento de residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa, es dar cobertura a nivel de ordenación del territorio al proyecto de gestión eficiente y sostenible de los residuos, sin incineración ni vertederos contaminantes, respetuoso con el medio ambiente, que seguirá las directrices y prioridades establecidas por la Unión Europea.
Criterios de desarrollo:	Los criterios que deberá plantear la modificación son, por un lado, seleccionar los emplazamientos más idóneos para la implantación de las infraestructuras a construir, teniendo en cuenta criterios técnicos, territoriales, urbanísticos, ambientales, sociales, políticos y económicos, actualizar la ordenación dentro del territorio de las diferentes infraestructuras necesarias para la gestión de residuos generados en un horizonte marcado como 2016. Para ello se deberán aplicar criterios técnicos y ambientales para su localización final y coordinar el Plan con los demás instrumentos de planeamiento territorial, sectorial y ambiental: Planes Territoriales Parciales, otros Planes Territoriales Sectoriales, Instrumentos de Planificación y Gestión de los Espacios Naturales protegidos, etc.

Objetivos específicos	1. PLANTA PARA EL TRATAMIENTO BIOLÓGICO Y MECÁNICO DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y COMERCIALES
	<p>La planta (TMB) estará compuesta por instalaciones similares a las recogidas en el DdP, como son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Playa de recepción de residuos. - Máquina rompe bolsas o trommel rompe bolsas. - Instalaciones varias de separación mecánica como trommeles cribadores, cribas planas, mesas densimétricas, separadores balísticos, separadores ópticos, etc. para distintos flujos de residuos. - Instalaciones de fermentación aerobia de la materia orgánica putrescible separada mecánicamente en los trommeles y la procedente de la recogida separada. - Balas de embalado o depósitos de materiales separados mecánicamente para reciclaje. - Almacenamiento de la fracción rechazo y el biorresiduo estabilizado producidos en la planta hasta su expedición.

	<p>- Biofiltros para tratamiento de olores.</p> <p>OBJETIVOS A CUMPLIR POR LA PLANTA</p> <p>- Obtención de compost de calidad a partir del biorresiduo procedente de la recogida separada del ámbito de Sanmarko y de otras mancomunidades colindantes.</p> <p>- La estabilización biológica de la fracción resto y de la recogida en masa, después de la separación mecánica de la misma. El grado de estabilización a cumplir será el establecido en los países más exigentes de Europa como Alemania. Para ello el ciclo biológico deberá ser suficiente para permitir cumplir los requisitos de actividad biológica. Esta actividad medida por respirometría, según la técnica AT4, deberá ser inferior a 5 mg de oxígeno/gr. de materia seca (MS).</p> <p>- La recuperación para su reciclaje de la mayor cantidad de residuos de los distintos flujos.</p> <p>- La recuperación para otras formas de valorización de algunos materiales que no se hayan podido separar para su reciclaje.</p> <p>- El vertido cero de los residuos primarios, tal y como estaba recogido en uno de los principios estratégicos del PIGRUG y del DdP y la minimización de la cantidad y de la peligrosidad de los residuos secundarios resultantes tras el tratamiento.</p>
	<p>2.- PLANTA PARA EL TRATAMIENTO AERÓBICO DE LA MATERIA ORGÁNICA</p> <p>Esta instalación debe permitir el tratamiento aeróbico de los dos flujos de materia orgánica, el flujo limpio procedente de la recogida selectiva de calidad y el flujo sucio, procedente de la recogida en masa y su posterior separación mecánica.</p> <p>El objetivo de esta infraestructura, es tratar el 100% de la fracción resto o de la recogida en masa generada en Gipuzkoa. Esta instalación se diseñará de modo que permita realizar un tratamiento de los flujos orgánicos de un modo flexible. Esto es, permita tratar la totalidad de la fracción recogida en masa, pero que pueda adaptarse a la disminución de la misma en el futuro, a medida que vaya incrementándose los niveles de recogida selectiva, tal y como lo exigen tanto las Directivas Europeas como la legislación sectorial.</p> <p>El objetivo principal de esta infraestructura es la estabilización biológica de esta corriente de residuos, después de la separación mecánica de la misma. También tiene como objetivo, maximizar el reciclaje de las fracciones reciclables que contenga, es decir, metales férricos y no férricos, vidrio, distintos tipos de plásticos, papel y cualquier otro material mixto que tenga posibilidad de reciclaje.</p>

<p>Objetivos específicos</p>	<p style="text-align: center;">1. PLANTA DE COMPOSTAJE</p> <p>Como punto de partida para el emplazamiento y construcción de las nuevas infraestructuras, éstas deberán seguir varios criterios; un estudio de la prognosis de generación de biorresiduo, un dimensionamiento de las plantas acorde con los datos reales (con posibilidad de ampliación), y sobre todo que la localización permita sinergias con otras instalaciones, reduciendo en lo posible costes y transportes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>PLANTA DE COMPOSTAJE EN LA MANCOMUNIDAD DE SASIETA</u> <p>En el PTS en vigor, la planta de Compostaje de Debagoiena, ubicada en Bergara, en un terreno adyacente al vertedero Epele, deberá ser una infraestructura que de servicio a la Mancomunidad de Sasieta y a la Mancomunidad de Debagoiena. Pero la ubicación elegida, geográficamente al oeste del Territorio de las dos mancomunidades, se aleja de forma importante del centro de gravedad del sistema de gestión del biorresiduo e incrementa innecesariamente el coste del mismo.</p>
------------------------------	--

	<p>Por lo que lleva a GHK a solicitar otra planta en la mancomunidad de Sasieta, que les permita prestar el servicio de gestión del biorresiduo en las mejores condiciones para la sociedad.</p> <p>Los criterios fundamentales para la selección de las alternativas para el nuevo emplazamiento son, por un lado, minimizar el coste del transporte, para ello la localización deberá ser en las cercanías del centro de gravedad de la producción de biorresiduo, que se produzcan sinergias con otras instalaciones y sobre todo que garantice la prestación del servicio a los ciudadano, teniendo en cuenta los condicionantes urbanísticos, técnicos, aspectos económicos y temporales. Además el ámbito deberá ser una zona ambientalmente adecuada al tipo de actividad que se va a realizar, ya que lleva asociada una problemática social en torno a la emisión de olores por el compost producido.</p> <p>Para el análisis de alternativas se ha tomado como punto de partida una plataforma de unos 10.000 o 12.000m² de superficie, donde se instalarán la planta de Compostaje-Estación de Transferencia, que darán servicio a la Mancomunidad de Sasieta.</p> <p>Las ubicaciones propuestas dentro de la mancomunidad son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alternativa 1: Olaberria • Alternativa 2: Sasietako zabortegia • Alternativa 3: Idiazabal
--	--

Objetivos específicos	2. ESTACIONES DE TRANSFERENCIA
	<p>La experiencia piloto de recogida, transporte y tratamiento de biorresiduos llevada a cabo entre junio de 2008 y diciembre de 2009 en seis municipios guipuzcoanos, han puesto de relieve la importancia del coste del transporte de biorresiduos a la planta de tratamiento y por consiguiente, la necesidad de optimizar su gestión. Por este motivo, se considera la necesidad de implantar una tolva específica para la recogida y transporte del biorresiduo en algunas estaciones de transferencia, lo que supone aumentar la superficie de la plataforma planteada.</p> <ul style="list-style-type: none"> • ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DE SASIETA Este aspecto afecta principalmente, a la alternativa elegida en el PTS en vigor, para la implantación de una estación de transferencia en la Mancomunidad de Sasieta, dado que no permite realizar una ampliación de la superficie de la plataforma y en consecuencia puede considerarse insuficiente. <p>Las ubicaciones propuestas para la localización del ET de Sasieta fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alternativa 1: Vertedero de Sasieta • Alternativa 2: Zona anexa al Vertedero de Sasieta • Alternativa 3: Vaguada anexa al Vertedero de Sasieta <ul style="list-style-type: none"> • ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA El PTS en vigor, ubica la Estación de Transferencia de la Mancomunidad de Debabarrena en Eibar. Pero en noviembre de 2008 se realizó un estudio geotécnico en la zona, que determinó que el terreno presentaba limitaciones a nivel geotécnico (carencias a nivel de soluciones de cimentación, estabilidad de los terrenos antrópicos) y por lo tanto impedían su selección y hacían necesario realizar un estudio de alternativas para la implantación de la misma.

Objetivos específicos	4. DEPÓSITO PARA EL MATERIAL INERTIZADO
	<p>El proyecto de gestión eficiente y sostenible de los residuos de Gipuzkoa sin incineración ni vertederos contaminantes, respetuoso con el medio ambiente, seguirá las directrices y prioridades establecidas por la Unión Europea. De ahí que el material recogido selectivamente será tratado en diversas plantas de compostaje, además de en los centros para vidrio, papel y envases ligeros. El volumen de residuo de fracción resto se gestionará en la planta de</p>

	<p>tratamiento mecánico-biológico (TMB) de Zubieta. Mediante este proceso se recuperará parte de la materia para su posterior compostaje o reciclaje, y se eliminarán las posibles emisiones contaminantes a la atmósfera (gases) y al subsuelo (lixiviados). Los residuos que no se han podido recuperar serán inertizados, y no generarán olores ni contaminación.</p> <p>La modificación del PTS deberá determinar un depósito lo suficientemente grande, para que dé cobertura al residuo inerte y estabilizado durante un periodo largo.</p> <p><u>DEPÓSITO PARA EL MATERIAL INERTIZADO</u></p> <p>La ubicación deberá acoger un volumen de relleno suficiente al material generado. La actuación propuesta deberá tener el fin de la mejora ambiental del ámbito, dando como resultado un espacio restaurado que podrá tener un uso público con fines de ocio e interpretación del medio natural.</p> <p>Las ubicaciones propuestas para la localización de la cantera son:</p> <ul style="list-style-type: none">• Alternativa 1: Cantera "Osinbeltz" en Zestoa• Alternativa 2: Cantera "Irureko harrobia" en Itziar, Deba• Alternativa 3: Cantera "Urberoagako harrobia" en Itziar, Deba
--	--

Objetivos Ambientales del Plan y Criterios de desarrollo	
Objetivos:	<p>GESTIÓN DE RESIDUOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gestión Sostenible de los Residuos • Jerarquía Comunitaria de gestión • Gestión Integrada • Prevención de la generación de Residuos domésticos y comerciales • Maximización de la valorización de Residuos domésticos y comerciales • Minimización del vertido de Residuos domésticos y comerciales • Autosuficiencia • Proximidad • Subsidiariedad Administrativa y de Responsabilidad Compartida • Transparencia de Precios • Transparencia Informativa <p>PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • Garantizar la preservación de los valores naturales, la biodiversidad y la seguridad, considerando la capacidad de acogida del territorio a la hora de la asignación de usos.
Criterios de desarrollo:	<ul style="list-style-type: none"> •Esquema centralizado para la gestión de los residuos. Esto se enmarca en la gestión con un único Centro de Gestión de Residuos para todo el territorio. •Estaciones de transferencia de residuos en cada una de las mancomunidades, de forma que se generen hacia el CGRG una red de aporte ordenada y mancomunada que permita mantener la estabilidad de gestión y la competencia actual. •Adecuación a las determinaciones territoriales de ámbitos de planeamiento de escala general. •Ubicación del CGRG en un punto central del territorio que garantice la homogeneidad en el transporte. Situación próxima a la red de comunicaciones. •Distancias adecuadas y suficientes de las infraestructuras a núcleos de población para minimizar el impacto social. Emplazamiento exterior a los ámbitos de desarrollo urbano. •Disponibilidad de servicios. •Respeto a los cursos de agua, los espacios naturales protegidos y valores naturales del territorio.

III.3.– Descripción de las Alternativas de planificación consideradas.

Criterios Técnicos, justificación
<p>CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE EMPLAZAMIENTOS</p> <p>Para la selección de emplazamientos como posibles alternativas para la ubicación de infraestructuras se identificarán en primer lugar aquellas zonas que, atendiendo a criterios de fragilidad y calidad ambiental, deben ser descartadas como posibles emplazamientos que soporten las infraestructuras tratadas en el presente PTS, dado su interés de mantenerlas intactas para su conservación y disfrute.</p> <p>En cuanto a la regulación de usos en el medio físico, a través de su matriz, las DOT proponen la regulación del uso de escombreras y de vertederos de residuos y de las Instalaciones Técnicas de Servicios de Carácter no Lineal-Tipo A (plantas depuradoras y de tratamiento de residuos sólidos).</p> <p>Con respecto a las primeras se prohíbe su implantación en las categorías de ordenación “Especial protección”, “Pastizales montanos”, “Protección de aguas superficiales” y “Vulnerabilidad de acuíferos”; definiendo dichos usos como admisibles (según el planeamiento de desarrollo) en el resto de categorías de ordenación. Por lo que respecta a las instalaciones técnicas de servicios, las mismas son compatibles si se posibilitan en los instrumentos de planeamiento de desarrollo para las categorías de ordenación de Suelo No Urbanizable Forestal, Zona Agroganadera y Campiña, Sin Vocación de uso definido y Protección de Aguas Superficiales; prohibiéndose expresamente para las categorías de ordenación de Especial Protección, Mejora Ambiental y Pastizales Montañosos.</p> <p>De este modo, quedan descartados aquellos emplazamientos considerados como Suelos de Especial Protección, que se aplicará a bosques autóctonos bien conservados, a las rías y estuarios, a los complejos fluviales en buen estado, a las playas, a las zonas húmedas interiores, a los acantilados costeros, a las áreas culminares o de vegetación singular y, en general, a todos los elementos valiosos desde el punto de vista de la ecología, la cultura, el paisaje o todo ello conjuntamente.</p> <p>Además, en las DOT se adjunta un "Listado Abierto de Áreas de Interés Naturalístico", como espacios a tener en consideración por el planeamiento territorial, sectorial y municipal con el fin de preservar sus valores ecológicos, culturales y económicos, siendo consideradas, a nivel local, como de Especial Protección. En algunos casos, estas áreas ya han sido incluidas (total o parcialmente) en otras figuras de protección. Se han incluido las siguientes categorías como “Suelos de Especial Protección”:</p> <ol style="list-style-type: none">1- Espacios naturales protegidos: parques naturales, biotopos protegidos, árboles singulares y Red Natura 2000.2- Áreas de Interés Naturalístico: Listado Abierto de Áreas de Interés Naturalístico incluido en las DOT.3- Humedales, definidos en el Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.4- Red de Corredores Ecológicos del País Vasco. <p>Además de los condicionantes expuestos anteriormente, para la selección de alternativas para las infraestructuras de gestión de residuos se tendrán en cuenta los siguientes condicionantes:</p> <p>Consideración de los Planes Territoriales Sectoriales de protección al Medio Ambiente: Las infraestructuras tendrán en consideración las determinaciones de:</p> <ul style="list-style-type: none">- <i>PTS de Ordenación de Márgenes y Ríos</i>- <i>PTS de Zonas Húmedas</i>- <i>PTS Agroforestal</i>- <i>PTS de Protección y Ordenación del Litoral</i> <p>Áreas Degradadas – Espacios Inventariados Como Potencialmente Contaminados: En la presente modificación, al igual que se hizo para el propio PTS, se establecerá como uno de los criterios para la localización de las infraestructuras que se considere la utilización de zonas degradadas para su instalación, de forma que se rehabiliten y restauren dichas áreas. Por tanto, presentan evaluación especial de opciones de implantación e integración derivadas de la presencia de vertederos, escombreras y localizaciones degradadas, siempre y cuando su desarrollo temporal encaje con la planificación prevista por el Consorcio de Residuos de Gipuzkoa y no suponga un retraso en la puesta en marcha de las infraestructuras.</p> <p>Zonas de Presunción Arqueológica y Zonas Megalíticas. Patrimonio Cultural Vasco: La implantación de todas las infraestructuras previstas en la modificación del PTS estará sujeta a las disposiciones básicas de la Ley 7/1990, de</p>

3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, de forma que en la elección de emplazamientos se evite su afección directa y que en todo caso se compatibilice la ejecución de las obras previstas con la preservación del patrimonio cultural.

De este modo, los proyectos de implantación de cada una de las infraestructuras previstas en la presente modificación deberán recoger las medidas necesarias para:

- Identificar y tomar en consideración los bienes culturales protegidos en base a la Ley 7/1990, de 3 de julio, de Patrimonio Cultural Vasco, respetando la delimitación y régimen de protección de los Bienes Culturales Calificados y asegurando la integridad de los Bienes Inventariados, de acuerdo con la identificación del Registro de Bienes Culturales Calificados y del Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco.

En este sentido, los proyectos de implantación de cada infraestructura incorporarán la relación de Bienes o Zonas Culturales que puedan ser afectados.

- En relación con el patrimonio arqueológico, cuando la implantación de la infraestructura afecte a alguna Zona de Presunción Arqueológica ajustarse en todo caso a lo que su correspondiente Resolución determine.
- Notificar a la Diputación Foral de Gipuzkoa cualquier hallazgo casual de bienes de interés arqueológico y paleontológico descubierto como consecuencia de los trabajos de implantación, adoptando las medidas de precaución oportunas.

Otros condicionantes a considerar : Además de los condicionantes citados en los apartados anteriores, en la selección de emplazamientos donde ubicar las infraestructuras, se tratará de minimizar la incidencia de su construcción y funcionamiento, así como del transporte asociado, mediante la adopción de los siguientes criterios:

- Priorizar la ocupación de suelos clasificados antes de clasificar nuevo suelo, desclasificando en el mismo instrumento de planeamiento, aquel suelo clasificado que no es idóneo para el fin establecido.
- Reclasificar la mínima superficie precisa para satisfacer las necesidades detectadas.
- Evitar emplazamientos expuestos a riesgos naturales (áreas con elevadas pendientes, emplazamientos con riesgos de incendios, etc.).
- Seleccionar emplazamientos que aseguren unas condiciones adecuadas para la salud humana y quede garantizada la calidad ambiental de las áreas residenciales, minimizando molestias sobre la población derivadas del funcionamiento de las instalaciones: tráfico, ruidos, olores, etc.
- Tener en cuenta la existencia de infraestructuras de servicios (suministro de agua, saneamiento, acceso rodado, etc.) a la hora de seleccionar la ubicación de las infraestructuras, minimizando la necesidad de crear nuevas redes.
- Reducir las distancias de transporte de residuos.

Por tanto, el criterio general de referencia para la territorialización e implantación de las infraestructuras necesarias para la gestión de los residuos generados en Gipuzkoa será el de **minimizar la incidencia de las infraestructuras y del transporte asociado, adoptando aquellas localizaciones y diseños que interfieran lo menos posible con zonas protegidas o con hábitats naturales de interés para la flora o la fauna y sus interconexiones, con zonas ambientalmente sensibles, con zonas de calidad paisajística, con áreas de patrimonio cultural, con lugares sometidos a riesgos como áreas inundables y zonas con elevadas pendientes, etc., de tal forma que, en cualquier caso, se aseguren unas condiciones adecuadas para la salud humana y el medio ambiente, garantizando tanto la biodiversidad y la calidad del paisaje, como un aire, un agua y unos suelos limpios y saludables; y las interacciones que se dan entre todos ellos.**

CRITERIOS TÉCNICOS

- **Planta de compostaje de Sasieta:** Los criterios fundamentales para la selección de las alternativas para el nuevo emplazamiento son, por un lado, minimizar el coste del transporte, para ello la localización deberá ser en las cercanías del centro de gravedad de la producción de biorresiduo, que se produzcan sinergias con otras instalaciones y sobre todo que garantice la prestación del servicio a los ciudadano, teniendo en cuenta los condicionantes urbanísticos, técnicos, aspectos económicos y temporales. La planta dará servicio a la Mancomunidad de Debagoiena y Sasieta. Por lo tanto para el análisis de alternativas se ha tomado como punto de partida una planta de 7.000 t/a de capacidad de tratamiento (año 2012), ampliable a 9.300 t/a (año 2016). Además el ámbito deberá ser una zona ambientalmente adecuada al tipo de actividad que se va a realizar, ya que lleva asociada una problemática social en torno a la emisión de olores por el compost producido. La superficie para la nueva planta se ha estimado en 6.000m² o 7.000m².
- **Estación de Transferencia de Sasieta:** La instalación deberá disponer de tres tolvas, dos irán destinadas a trabajar con los residuos domésticos y comerciales recogidos en masa, es decir la basura recogida del contenedor verde, y la tercera, se plantea sirva para el trasvase del biorresiduo recogido de manera selectiva. La superficie mínima considerada para la implantación de la planta es de 4.000m² aproximadamente y se desarrollará en una nave completamente cerrada mediante estructura ligera, con fácil acceso mediante puertas o portones a las tres tolvas. Por lo que el impacto visual de la infraestructura será bastante reducida.

Dado que la superficie de la plataforma para la implantación de la planta de Compostaje era de unos 12.000m², superficie bastante superior a los 6000m² necesarios para la ubicación de la misma, parece viable poder ubicar en la misma plataforma, una zona con un espacio de unos 4.000m² para la Estación de Transferencia.

- Estación de Transferencia de Debabarrena: El PTS en vigor, ubica la Estación de Transferencia de la Mancomunidad de Debabarrena en Eibar. Pero en noviembre de 2008 se realizó un estudio geotécnico en la zona, que determinó que el terreno presentaba limitaciones a nivel geotécnico (carencias a nivel de soluciones de cimentación, estabilidad de los terrenos antrópicos) y por lo tanto impedían su selección y hacían necesario realizar un estudio de alternativas para la implantación de la misma.
- Depósitos para material inertizado. Los criterios que se establecen para la utilización de las antiguas canteras como áreas de relleno se agrupan en los siguientes aspectos temáticos principales, directamente relacionados con el tipo de emplazamiento y las actuaciones del proyecto:
 - o De localización y accesos.
 - o Geométricos y mineros del hueco.
 - o Geotécnicos. Estabilidad y riesgos.
 - o Hidrológicos e hidrogeológicos.
 - o Medioambientales: Vegetación, fauna, espacios protegidos y usos del suelo.
 - o Socioeconómicos.

Para la selección se tienen en cuenta las siguientes condiciones:

- Proximidad a la planta de Zubieta (Planta de Tratamiento Mecánico Biológico en la cual se produce el material inertizado que se empleará como relleno de cantera).
- Capacidad: deberá permitir acoger los residuos procedentes de la TMB.
- Un factor a tener en cuenta a la hora de seleccionar los emplazamientos posibles, es la propiedad del mismo. Tendrán prioridad los emplazamientos de propiedad municipal, puesto que este hecho evitará el encarecimiento del servicio por los costes añadidos.

Caracterización ambiental de las alternativas viables propuestas.

PLANTA DE COMPOSTAJE/ ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DE SASIETA

PLANTA DE COMPOSTAJE

En el PTS aprobado definitivamente en julio de 2009 se proponían tres alternativas de localización para una planta de compostaje y/o biometanización en el ámbito de la Mancomunidad de Debagoiena.

- Alternativa 1: Akei, concretamente sobre el antiguo vertedero de Akei, donde actualmente se ubica la estación de transferencia existente.
- Alternativa 2: Vertedero de Residuos Inertes de Epele.
- Alternativa 3: Terreno adyacente al vertedero de Residuos Inertes de Epele.

Finalmente, el PTS aprobado en julio de 2009, daba como idónea la alternativa 3, terreno adyacente al vertedero de Epele, para la instalación de una planta de compostaje en la Mancomunidad de Debagoiena. Los criterios generales para la elección fueron, la necesidad de suelo para la planta, y la premura de la construcción de la misma.

Las ubicaciones propuestas dentro de la mancomunidad son las siguientes:

- Alternativa 1: Olaberria 2
- Alternativa 2: Sasietako zabortegia
- Alternativa 3: Idiazabal

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA

El PTS en vigor, recogía la necesidad de construir una Estación de Transferencia en la Mancomunidad Sasieta. Los criterios generales para la localización de la instalación eran, que la alternativa elegida fuese en las cercanías del Vertedero de Sasieta, de forma que la propia instalación pudiera rehabilitar y restaurar la zona ambientalmente degradada, y a su vez la nueva infraestructura pudiera aprovechar las infraestructuras, acometidas y viales de servicio existentes dentro del vertedero.

Las ubicaciones propuestas para la localización del ET de Sasieta fueron:

- Alternativa 1: Vertedero de Sasieta
- Alternativa 2: Zona anexa al Vertedero de Sasieta
- Alternativa 3: Vaguada anexa al Vertedero de Sasieta

El PTS fijó la alternativa 2, zona anexa al Vertedero de Sasieta, como propuesta a desarrollar, ya que requería menores obras que las otras alternativas para el acondicionamiento de la misma y aprovechaba las infraestructuras existentes, acometidas y viales de acceso, del actual Vertedero.

Dado que la actual modificación del PTS plantea localizar una planta de Compostaje en el la Mancomunidad de Sasieta y basándonos en uno de los objetivos del PIGRUG, reducir el impacto ambiental, social y económico asociado al transporte del biorresiduo a la planta de tratamiento, y por consiguiente, la necesidad de optimizar las distancias entre los puntos de generación y las plantas de biorresiduo, se contempla la posibilidad de ubicar la ET en las inmediaciones de la planta de Compostaje de Sasieta, posibilitando agrupar dos actividades relacionadas, en una misma plataforma.

La selección de alternativas para la implantación de la ET de la Mancomunidad de Sasieta son las mismas que las expuestas en el apartado de la planta de Compostaje de Sasieta.

Las ubicaciones propuestas dentro de la mancomunidad son las siguientes:

- Alternativa 1: Olaberria 2
- Alternativa 2: Parcela en el vertedero de Sasieta
- Alternativa 3: Idiazabal

ALTERNATIVA 0: Zona anexa al vertedero de Epele (planta de compostaje) y Zona Anexa al Vertedero de Sasieta (estación transferencia)

ZONA ANEXA AL VERTEDERO DE EPELE

El ámbito se localiza en el término municipal de Bergara, municipio de la provincia de Gipuzkoa, perteneciente a la comarca del Alto Deba.

MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

En cuanto a las **variables geológicas**, el área de estudio se extiende a lo largo de una alternancia de lutitas y areniscas del Cretácico superior. En la zona no se detectan puntos o recorridos de interés geológico adicionales.

Respecto a los **procesos y riesgos geofísicos**, el área presenta un cierto riesgo siendo un terreno con pendiente propensa a la aparición de fenómenos erosivos si bien la presencia de abundante vegetación reduce dicho riesgo. Se considera que la zona presenta una estabilidad media-baja.

Desde el **punto de vista edafológico**, aparecen suelos de tipo Cambisol gleyco con capacidad de uso moderada, aunque se adaptan bien a la producción forestal. El valor agrológico de los suelos es bajo con terrenos improductivos (clase VIII), suelos con importantes limitaciones agrológicas asociadas a pendientes (clase VII) y tierras aptas para laboreo permanente con un alto contenido en humedad (clase III).

En cuanto a la **hidrogeología**, la zona posee vulnerabilidad de acuíferos subterráneos baja. Pertenece al dominio hidrogeológico del Anticlinorio Sur. Los materiales sobre los que se asientan son de una permeabilidad muy baja y no se encuentran incluidos dentro de ninguna unidad hidrogeológica.

Respecto a la **hidrología superficial**, el área de estudio se encuentra ubicada en la Unidad Hidrológica del Deba en la zona del Alto Deba a unos 190 metros del arroyo Epele que desemboca en el río Deba a una distancia de aproximadamente 1500 metros al sur. En la zona de estudio no existe ningún riesgo de inundación y presenta una baja probabilidad de ocurrencia de fenómenos hidrológicos de riesgo.

MEDIO FÍSICO BIÓTICO

Desde el punto de vista de la **vegetación**, el entorno está constituido por encinar cantábrico y prados y cultivos atlánticos y pequeñas áreas de robleal acidófilo y bosque mixto atlántico. No se ha detectado ninguna comunidad o planta protegida en esta área.

En cuanto a la **fauna**, el emplazamiento recae en plena zona de campeo del murciélago de cueva, quiróptero incluido en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogado como "vulnerable" en la CAPV. Esta especie tiene como refugio prioritario la cueva de Kobain, a 2,5 Km aproximadamente de este emplazamiento.

MEDIO PERCEPTUAL

Desde el **punto de vista paisajístico**, la zona de estudio constituye un mosaico agrícola forestal en dominio fluvial sobre laderas e interfluvios alomados, un paraje singular de calidad visual alta. Se trata de una alternancia de prados ocupando las lomas de pendiente suave, con bosquetes de coníferas en los terrenos de pendiente elevada y en los fondos de vaguada. La fragilidad y accesibilidad visual se ha considerado media, ya que aunque se trata de una zona de laderas, la fisiografía de la zona y la vegetación arbórea disminuyen su accesibilidad visual. La industrialización de la zona reduce el campo paisajístico de calidad alta destacado anteriormente por lo que se considera un espacio antropizado de calidad media.

MEDIO PATRIMONIAL

En el área de estudio no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidas tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de Bergara.

VERTEDERO DE SASIETA

El ámbito se localiza en el barrio de Antzizar del término municipal de Beasain, junto al límite municipal de Ormaiztegui. Se trata de una loma cubierta por prados entorno a un caserío en ruinas, el camino de acceso al mismo, la torre de un tendido eléctrico y un circuito para motos. Pequeñas masas forestales de pinos y frondosas se sitúan en las cabeceras de las vaguadas que descienden de la loma. Es una zona alejada del área urbana a la que se accede desde la antigua carretera GI-632 por un acceso que discurre por los terrenos del Vertedero de Residuos Municipales de "Sasieta". La accesibilidad rodada a la planta se realiza utilizando el vial de acceso al Vertedero de Sasieta el cual parte de la antigua carretera GI-632 y pasa bajo las vías del ferrocarril de RENFE, (Madrid-Irún).

MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

El ámbito de estudio ocupa la cima de una pequeña colina de 325 m de altitud así como las faldas de su ladera para el acceso. Los **materiales geológicos** que configuran este espacio son limolitas y areniscas del supraurgoniano dispuestas en pliegue volcado formando un anticlinal con flanco invertido que se caracteriza por la ubicación de los estratos más antiguos sobre los más jóvenes y cuyo eje se orienta en dirección NO - SE.

Teniendo en cuenta la morfología del terreno y las características litológicas cabe señalar la presencia de cierto riesgo de origen geomorfológico. Las limolitas son rocas detríticas en las que las arcillas forman gran parte de su composición. Estas son capaces de absorber cantidades variables de agua, pudiendo volverse plásticas y desencadenando procesos de deslizamiento sobre todo en las áreas de mayor pendiente. Las superficies en ladera se caracterizan por pendientes entre 20 y 30%, si bien las áreas culminares presentan una topografía más amable con pendientes entorno al 5%. Se

considera que en las áreas de ladera el ámbito presenta un grado medio de susceptibilidad a la aparición de procesos erosivos (pérdida de suelo por arrastre de escorrentía deslizamientos, etc.), grado que aumenta en ausencia de cobertura vegetal y sobre todo durante las obras de acondicionamiento del terreno para los usos previstos.

En base al Mapa de **Clases Agrológicas**, los suelos que se desarrollan en el ámbito de estudio se incluyen en las clases IV, VI, y VII. Los suelos de la clase IV se corresponden con suelos de laboreo ocasional, su uso predominante es el de praderas en rotaciones amplias con otros cultivos. Los suelos de las clases VI y VII se corresponden con suelos no laborables. Los primeros no son favorables al laboreo agrícola por pendiente, profundidad útil escasa y pedregosidad. Su uso más adecuado es el de mantenimiento de una vegetación permanente o herbácea o leñosa, y su proceso productivo, dadas las condiciones topográficas en que se desarrolla, puede mejorarse mediante abonados, resiembras etc.,. Los suelos de la clase VII ocupan las áreas de relieve más irregular y de mayor pendiente, considerándose suelos forestales. Las fuertes pendientes y las elevadas precipitaciones que caracterizan este territorio hacen muy importante que se mantenga la cobertura vegetal existente.

En el área se incluye un emplazamiento de suelos contaminados inventariado de Código: 20019-00087 (Vertedero). El vertedero de RSU de la Mancomunidad Sasieta entra en el área de estudio puesto que se utiliza su acceso rodado para dar acceso al área sin embargo la actuación no afecta al área estricta del vertedero.

Atendiendo a la **hidrogeología** el área de estudio se incluye en el Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur, sin embargo dado que los materiales sobre los que se asienta son de baja permeabilidad, se encuentra fuera de las Unidades Hidrogeológicas definidas en el dominio. Así mismo se considera que el área presenta una vulnerabilidad muy baja a la contaminación de acuíferos.

El área de estudio está dentro de la **unidad hidrológica del Oria**. La gran mayoría del área de estudio drena las aguas al río Estanda. Sin embargo, una pequeña parte del área, al este de la cima donde se ubica el edificio de Errezkarate, drena sus aguas directamente al alto Oria. Justo al límite del área se encuentra el actual vertedero de residuos de Sasieta, ocupando la vaguada principal que debería recoger las aguas de las vaguadas citadas anteriormente. Las aguas superficiales de toda la zona están encauzadas mediante drenes en los bordes de los diversos caminos que recorren el área, eliminando la red hidrológica natural, aunque las vaguadas todavía no han sido rellenadas. En cuanto a la **inundabilidad**, debido a la pequeña entidad de los cursos de agua presentes en el área (con cuenca menor a 1km²), ni en el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V., ni el Plan Integral de Prevención de Inundaciones se han estudiado, por lo que se carece de información. Sin embargo, dado su carácter de cabecera y la pequeña entidad de las mismas, el peligro de inundación es inexistente.

MEDIO FÍSICO BIÓTICO

La **vegetación** original del área de estudio está sustituida en la mayor parte del área de estudio:

- por vegetación ruderal en la pista de motocross y en el vertedero de Sasieta,
- por la vegetación empleada en la restauración paisajística del vertedero,
- por plantaciones forestales de pino de Monterrey (*Pinus radiata*) en los terrenos de pendientes pronunciado,
- por prados de siega en los terrenos de relieve más suave.

La **fauna** de vertebrados presente en el área de estudio es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo. El área de estudio se sitúa en un hábitat muy degradado como consecuencia de la existencia de un vertedero y por la extensa superficie de las plantaciones forestales de coníferas. La baja calidad del hábitat condiciona la riqueza y diversidad faunística de la zona estando presentes mayoritariamente las especies más ubiquestas y tolerantes. Se diferencian dos comunidades faunísticas, una ligada al medio forestal, principalmente a las plantaciones de coníferas y una segunda asociada a la campiña atlántica.

Destacar que el sitio forma parte de la *zona de campeo de dos quirópteros amenazados*, el murciélago grande de herradura y el murciélago de oreja partida, ambas especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogadas como "vulnerables" en la CAPV, que tienen como refugio prioritario la cueva de Mutiloa a 4 Km aproximadamente del emplazamiento.

En cuanto a las **especies y hábitats de interés**, en el área de estudio no existe ninguna especie de vertebrado cuyas poblaciones puedan verse afectadas de manera importante. La zona de estudio no coincide con ningún **espacio natural catalogado** a escala local, autonómica, estatal, europea o mundial.

MEDIO PERCEPTUAL

La zona de estudio constituye un paraje de **calidad visual media**. El paisaje se encuentra dominado por un prado rodeado de pequeñas masas forestales de pinos y frondosas. En general se trata de un paisaje abierto con diversos

elementos antropogénicos como una torre eléctrica, un caserío en ruinas y un circuito para motos. La presencia de masas de forestales aporta diversidad y naturalidad al área.

La **accesibilidad y fragilidad visual** se ha considerado **media-alta**. Si bien la vegetación arbórea presente entorno a la zona oculta su visión, su ubicación en un alto amplía su cuenca visual, su vista alcanza el núcleo rural de Olaberria. La fragilidad visual adquirida aumenta respecto de la anterior debido al número de observadores potenciales que transitan por la carretera N-1, con abundante tráfico.

MEDIO PATRIMONIAL

En el área de estudio, no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidos tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de Beasain (BOPV Nº124 - 01/07/97), y tampoco elementos de patrimonio histórico-arquitectónico incluidos en los inventarios de Patrimonio Histórico – Arquitectónico del municipio de Beasain, de acuerdo a la Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco con carácter vinculante y recomendaciones.

ALTERNATIVA 1: Olaberria

MEDIO FISICO ABIÓTICO

Atendiendo a la geología y litología del terreno el ámbito se sitúa sobre lutitas calcáreas negras y pasadas de areniscas del supraurgoniano de la formación Deva o Flysch negro. Son tramos en los que existe un claro predominio de los materiales lutíticos sobre los areniscosos. No se han detectado puntos o recorridos de interés geológico en la zona.

Respecto a la morfología del terreno se trata de una zona de pendientes suaves entre 5 y 10% apropiadas para la actividad agrícola. Respecto a los procesos y riesgos geotécnicos no se aprecian problemas de ningún tipo en la parcela, estando ésta adyacente a un relleno antrópico el cual sí presenta problemas geotécnicos como pueden ser la capacidad portante y asentamientos, inestabilidad del terreno y encharcamiento.

Desde el punto de vista **edafológico**, se localizan sobre luvisoles gleicos con capacidad de uso elevada. Son muy adecuados al uso agrícola en condiciones de relieve suave, y para cualquier otro uso en condiciones topográficas menos favorables. En base al Mapa de **Clases Agrológicas**, los suelos que se desarrollan en el ámbito de estudio se incluyen en las clases IV. Los suelos de la clase IV se corresponden con suelos de laboreo ocasional, su uso predominante es el de praderas en rotaciones amplias con otros cultivos.

En el área localiza adyacente de un emplazamiento de suelos contaminados inventariado de Código: 20058-00040.

Atendiendo a la **hidrogeología** el área de estudio se incluye en el Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur. Así mismo se considera que el área no presenta vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos.

El área de estudio está dentro de la unidad hidrológica del Oria. La gran mayoría del área de estudio drena las aguas a la regata Basazabal. En cuanto a la **inundabilidad**, debido a la pequeña entidad de los cursos de agua presentes en el área (con cuenca menor a 1km²), ni en el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V., ni el Plan Integral de Prevención de Inundaciones se han estudiado, por lo que se carece de información. Sin embargo, dada la pequeña entidad de la misma, el peligro de inundación es inexistente.

MEDIO FÍSICO BIÓTICO

La **vegetación** del los dos ámbitos se caracteriza por:

- plantación forestal de *Pinus radiata* (en parte del ámbito Olaberria a) ,
- prados de siega (parte del ámbito Olaberria a y la totalidad del ámbito de Olaberria b)

La **fauna** de vertebrados presente en el área de estudio es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo. Se diferencian dos comunidades faunísticas, una ligada al medio forestal, principalmente a las plantaciones de coníferas y una segunda asociada a la campiña atlántica.

Destacar que el sitio forma parte de la *zona de campeo de dos quirópteros amenazados*, el murciélago grande de herradura y el murciélago de oreja partida, ambas especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogadas como "vulnerables" en la CAPV.

En cuanto a las **especies y hábitats de interés**, en el área de estudio no existe ninguna especie de vertebrado cuyas poblaciones puedan verse afectadas de manera importante. Los prados descritos en la vegetación se encuentran catalogados por la directiva hábitat como prados pobres de siega de baja altitud, con una conservación buena, dentro de los hábitats de interés comunitario. La zona de estudio no coincide con ningún **espacio natural catalogado** a escala local, autonómica, estatal, europea o mundial.

Esta zona de prados de siega descrita en el **Plan Territorial Sectorial Agroforestal** la incluye dentro de la categoría de **Agrogranadero Alto Valor Estratégico** cuya vocacionalidad es el uso agrario y forestal.

MEDIO PERCEPTUAL

La zona de estudio constituye un paraje de **calidad visual media**. Por lo general son zonas algo más alejadas de los núcleos urbanos y/o con pendientes más acusadas. El incremento de la superficie de arbolado en esta unidad se debe tanto al aumento de formaciones naturales como al de plantaciones forestales de *Pinus radiata*. Son, por tanto unidades muy diversas con gran aptitud para el "camuflaje", aunque dada su situación en laderas que tienen amplias cuencas visuales dentro del valle, en general son más frágiles que las asentadas en morfologías más suaves de los fondos planos alomados de los valles.

La **accesibilidad y fragilidad visual** se ha considerado **media-alta**.

MEDIO PATRIMONIAL

En el área de estudio, no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidos tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de Olaberria (Resolución de 17 de septiembre de 1997 de Viceconsejería de Cultura, Juventud y Deportes (BOPV nº208)) y tampoco elementos de patrimonio histórico-arquitectónico incluidos en los inventarios de Patrimonio Histórico – Arquitectónico del municipio de Olaberria, de acuerdo a la Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco con carácter vinculante y recomendaciones.

ALTERNATIVA 2: Sasieta Zabortegia

El ámbito se localiza en el barrio de Antzizar del término municipal de Beasain, junto al límite municipal de Ormaiztegui. Se trata de una loma cubierta por prados entorno a un caserío en ruinas, el camino de acceso al mismo, la torre de un tendido eléctrico y un circuito para motos. Pequeñas masas forestales de pinos y frondosas se sitúan en las cabeceras de las vaguadas que descienden de la loma. Es una zona alejada del área urbana a la que se accede desde la antigua carretera GI-632 por un acceso que discurre por los terrenos del Vertedero de Residuos Municipales de "Sasieta". La accesibilidad rodada a la planta se realiza utilizando el vial de acceso al Vertedero de Sasieta el cual parte de la antigua carretera GI-632 y pasa bajo las vías del ferrocarril de RENFE, (Madrid-Irún).

MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

El ámbito de estudio ocupa la cima de una pequeña colina de 325 m de altitud así como las faldas de su ladera para el acceso. Los **materiales geológicos** que configuran este espacio son limolitas y areniscas del supraurgoniano dispuestas en pliegue volcado formando un anticlinal con flanco invertido que se caracteriza por la ubicación de los estratos más antiguos sobre los más jóvenes y cuyo eje se orienta en dirección NO - SE.

Teniendo en cuenta la morfología del terreno y las características litológicas cabe señalar la presencia de cierto riesgo de origen geomorfológico. Las limolitas son rocas detríticas en las que las arcillas forman gran parte de su composición. Estas son capaces de absorber cantidades variables de agua, pudiendo volverse plásticas y desencadenando procesos de deslizamiento sobre todo en las áreas de mayor pendiente. Las superficies en ladera se caracterizan por pendientes entre 20 y 30%, si bien las áreas culminares presentan una topografía más amable con pendientes entorno al 5%. Se considera que en las áreas de ladera el ámbito presenta un grado medio de susceptibilidad a la aparición de procesos erosivos (pérdida de suelo por arrastre de escorrentía deslizamientos, etc.), grado que aumenta en ausencia de cobertura vegetal y sobre todo durante las obras de acondicionamiento del terreno para los usos previstos.

En base al Mapa de **Clases Agrológicas**, los suelos que se desarrollan en el ámbito de estudio se incluyen en las clases VI, y VII. Los suelos de la clase IV se corresponden con suelos de laboreo ocasional, su uso predominante es el de praderas en rotaciones amplias con otros cultivos. Los suelos de las clases VI y VII se corresponden con suelos no laborables. Los primeros no son favorables al laboreo agrícola por pendiente, profundidad útil escasa y pedregosidad. Su uso más adecuado es el de mantenimiento de una vegetación permanente o herbácea o leñosa, y su proceso productivo, dadas las condiciones topográficas en que se desarrolla, puede mejorarse mediante abonados, resiembras etc., Los suelos de la clase VII ocupan las áreas de relieve más irregular y de mayor pendiente,

considerándose suelos forestales. Las fuertes pendientes y las elevadas precipitaciones que caracterizan este territorio hacen muy importante que se mantenga la cobertura vegetal existente.

Adyacente al ámbito se localiza un emplazamiento de suelos contaminados inventariado de Código: 20019-00087 (Vertedero). El vertedero de RSU de la Mancomunidad Sasieta entra en el área de estudio puesto que se utiliza su acceso rodado para dar acceso al área sin embargo la actuación no afecta al área estricta del vertedero.

Atendiendo a la **hidrogeología** el área de estudio se incluye en el Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur, sin embargo dado que los materiales sobre los que se asienta son de baja permeabilidad, se encuentra fuera de las Unidades Hidrogeológicas definidas en el dominio. Así mismo se considera que el área presenta una vulnerabilidad muy baja a la contaminación de acuíferos.

El área de estudio está dentro de la **unidad hidrológica del Oria**. La gran mayoría del área de estudio drena las aguas al río Estanda. Sin embargo, una pequeña parte del área, al este de la cima donde se ubica el edificio de Errezkarate, drena sus aguas directamente al alto Oria. Justo al límite del área se encuentra el actual vertedero de residuos de Sasieta, ocupando la vaguada principal que debería recoger las aguas de las vaguadas citadas anteriormente. Las aguas superficiales de toda la zona están encauzadas mediante drenes en los bordes de los diversos caminos que recorren el área, eliminando la red hidrológica natural, aunque las vaguadas todavía no han sido rellenadas. En cuanto a la **inundabilidad**, debido a la pequeña entidad de los cursos de agua presentes en el área (con cuenca menor a 1km²), ni en el Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V., ni el Plan Integral de Prevención de Inundaciones se han estudiado, por lo que se carece de información. Sin embargo, dado su carácter de cabecera y la pequeña entidad de las mismas, el peligro de inundación es inexistente.

MEDIO FÍSICO BIÓTICO

La **vegetación** original del área de estudio está sustituida en la mayor parte del área de estudio:

- por vegetación ruderal en la pista de motocross y en el vertedero de Sasieta,
- por la vegetación empleada en la restauración paisajística del vertedero,
- por prados de siega en los terrenos de relieve más suave.

La **fauna** de vertebrados presente en el área de estudio es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo. El área de estudio se sitúa en un hábitat muy degradado como consecuencia de la existencia de un vertedero y por la extensa superficie de las plantaciones forestales de coníferas. La baja calidad del hábitat condiciona la riqueza y diversidad faunística de la zona estando presentes mayoritariamente las especies más ubiquestas y tolerantes. Se diferencian dos comunidades faunísticas, una ligada al medio forestal, principalmente a las plantaciones de coníferas y una segunda asociada a la campiña atlántica.

Destacar que el sitio forma parte de la *zona de campeo de dos quirópteros amenazados*, el murciélago grande de herradura y el murciélago de oreja partida, ambas especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogadas como "vulnerables" en la CAPV, que tienen como refugio prioritario la cueva de Mutiloa a 4 Km aproximadamente del emplazamiento.

En cuanto a las **especies y hábitats de interés**, en el área de estudio no existe ninguna especie de vertebrado cuyas poblaciones puedan verse afectadas de manera importante. La zona de estudio no coincide con ningún **espacio natural catalogado** a escala local, autonómica, estatal, europea o mundial. Los prados descritos en la vegetación se encuentran catalogados por la directiva hábitat como prados pobres de siega de baja altitud, con una conservación mala, dentro de los hábitats de interés comunitario.

MEDIO PERCEPTUAL

La zona de estudio constituye un paraje de **calidad visual media**. El paisaje se encuentra dominado por un prado rodeado de pequeñas masas forestales de pinos y frondosas. En general se trata de un paisaje abierto con diversos elementos antropogénicos como una torre eléctrica, un caserío en ruinas y un circuito para motos. La presencia de masas de forestales aporta diversidad y naturalidad al área.

La **accesibilidad y fragilidad visual** se ha considerado **media-alta**. Si bien la vegetación arbórea presente entorno a la zona oculta su visión, su ubicación en un alto amplía su cuenca visual, su vista alcanza el núcleo rural de Olaberria. La fragilidad visual adquirida aumenta respecto de la anterior debido al número de observadores potenciales que transitan por la carretera N-1, con abundante tráfico.

MEDIO PATRIMONIAL

En el área de estudio, no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidos tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de

Beasain (BOPV N°124 - 01/07/97), y tampoco elementos de patrimonio histórico-arquitectónico incluidos en los inventarios de Patrimonio Histórico – Arquitectónico del municipio de Beasain, de acuerdo a la Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco con carácter vinculante y recomendaciones.

ALTERNATIVA 3: Idiazabal

El ámbito se localiza en la zona de Urkaundieta de Idiazabal perteneciente al diseminado rural de Barreiatua. Se trata de una zona de difícil acceso por una pista que sale desde la GI 2637 (zona pol industrial Errota).

MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

El ámbito se localiza sobre una zona alomada de pendientes suaves de entre 10 y 20%. Los **materiales geológicos** que configuran este espacio son lutitas calcáreas y areniscas del supraurgoniano.

La edafología del ámbito se caracteriza por la presencia de suelos de tipo luvisol gleico con capacidad de uso moderada. Son muy adecuados al uso agrícola en condiciones de relieve suave, y para cualquier otro uso en condiciones topográficas menos favorables.

En base al Mapa de **Clases Agrológicas**, los suelos que se desarrollan en el ámbito de estudio se incluyen en las clases III, y IV. Los suelos de la clase IV se corresponden con suelos de laboreo ocasional, su uso predominante es el de praderas en rotaciones amplias con otros cultivos. Los suelos de clase III se caracterizan por ser zonas de acumulación con un alto contenido de humedad ya que reciben agua de escorrentía de las zonas más elevadas. Se ubican, en la mayoría de los casos, en la cercanía de los suelos de Clase II ocupando zonas más elevadas.

Atendiendo a la **hidrogeología** el área de estudio se incluye en el Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur, sin embargo dado que los materiales sobre los que se asienta son de baja permeabilidad, se encuentra fuera de las Unidades Hidrogeológicas definidas en el dominio. Así mismo se considera que el área presenta una vulnerabilidad baja a la contaminación de acuíferos.

El área de estudio está dentro de la **unidad hidrológica del Oriá**. El área de estudio drena las aguas de la regata Korta. El Plan Territorial Sectorial de Ordenación de las Márgenes de los Ríos y Arroyos de la C.A.P.V categoriza el cauce según la componente urbanística en márgenes en ámbito rural y según la componente hidráulica en tramo de nivel 0 (correspondiente a los arroyos). En cuanto a la **inundabilidad**, no existe riesgo dada su pequeña entidad.

MEDIO FÍSICO BIÓTICO

La **vegetación** del ámbito se caracteriza principalmente por prados de siega, bordeada por plantaciones forestales de Pinus radiata.

La **fauna** de vertebrados presente en el área de estudio es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo. El área de estudio se sitúa en un hábitat derivado de la acción humana dado que la vegetación potencial de la zona serían los bosques de robledal acidófilo. La calidad del hábitat condiciona la riqueza y diversidad faunística de la zona estando presentes mayoritariamente las especies más ubiquistas y tolerantes. Se diferencian dos comunidades faunísticas, una ligada al medio forestal, principalmente a las plantaciones de coníferas y una segunda asociada a la campiña atlántica.

Destacar que el sitio forma parte de la *zona de campeo de dos quirópteros amenazados*, el murciélago grande de herradura y el murciélago de oreja partida, ambas especies incluidas en los anexos II y IV de la Directiva Hábitats y catalogadas como "vulnerables" en la CAPV.

En cuanto a las **especies y hábitats de interés**, en el área de estudio no existe ninguna especie de vertebrado cuyas poblaciones puedan verse afectadas de manera importante. La zona de estudio no coincide con ningún **espacio natural catalogado** a escala local, autonómica, estatal, europea o mundial. Los prados descritos en la vegetación se encuentran catalogados por la directiva hábitat como prados pobres de siega de baja altitud, con una conservación aceptable, dentro de los hábitats de interés comunitario.

Esta zona de prados de siega descrita el **Plan Territorial Sectorial Agroforestal** la incluye dentro de la categoría de **Agroganadero Alto Valor Estratégico** cuya vocacionalidad es el uso agrario y forestal.

MEDIO PERCEPTUAL

La zona de estudio constituye un paraje de **calidad visual media**. El paisaje se encuentra dominado por un prado rodeado de pequeñas masas forestales de pinos y frondosas. En general se trata de un paisaje abierto con dominancia de los elementos naturales y la presencia de elementos antropogénicos como caseríos en las proximidades. La presencia de masas de forestales aporta diversidad y naturalidad al área.

La **accesibilidad y fragilidad visual** se ha considerado **media**. Si bien la accesibilidad es difícil la ubicación de la parcela y su carácter eminentemente natural conforma una fragilidad media.

MEDIO PATRIMONIAL

En el área de estudio, no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidos tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de y tampoco elementos de patrimonio histórico-arquitectónico incluidos en los inventarios de Patrimonio Histórico – Arquitectónico de acuerdo a la Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco con carácter vinculante y recomendaciones.

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DEBABARRENA

El PTS en vigor, ubica la Estación de Transferencia de la Mancomunidad de Debabarrena en Eibar. Pero en noviembre de 2008 se realizó un estudio geotécnico en la zona, que determinó que el terreno presentaba limitaciones a nivel geotécnico (carencias a nivel de soluciones de cimentación, estabilidad de los terrenos antrópicos) y por lo tanto impedirían su selección y hacían necesario realizar un estudio de alternativas para la implantación de la misma.

Durante todo este tiempo, la imperiosa necesidad de dar cobertura a las necesidades de la población en materia de la gestión de residuos, y con el objetivo de adecuar las necesidades de transporte en alta en el territorio guipuzcoano, se ha ubicado el Centro de Transferencia de la Mancomunidad de Debabarrena en el Polígono Industrial de Arriaga, de Elgoibar, concretamente en una parcela que linda con el garbigune del municipio.

ALTERNATIVA 1: ELGOIBAR

Se trata de un ámbito ya antropizado sobre el que ya se han realizado actuaciones de instalación de infraestructuras complementarias al Garbigune adyacente.

MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

Litológicamente el ámbito se localiza en una zona de alternancia de margas, margocalizas y calizas grises o rojas, y localmente areniscas calcáreas. Presentan una permeabilidad baja por fisuración que pueden favorecer fenómenos de encharcamiento.

Desde el punto de vista de los procesos y riesgos una parte del ámbito presenta pendientes superiores al 30%, por lo que cualquier actuación que se proponga puede conllevar importantes dificultades constructivas. Los procesos erosivos y de deslizamientos en laderas de acusada pendiente potencialmente pueden exigir medidas correctoras a su vez generadoras de impactos paisajísticos. El ámbito se localiza un terreno aluvial el cual puede originar inestabilidades del sustrato y diversos riesgos geotécnicos.

Desde el punto de vista hidrogeológico el sustrato es de naturaleza aluvial de litologías detríticas alternantes con abundantes areniscas. Estas características implican una permeabilidad potencialmente baja por porosidad, que pueden favorecer posibles problemas de inundación, encharcamiento y capacidad portante y asentamientos, responsables de condiciones constructivas desfavorables. Los fenómenos esperables de inundabilidad en las zonas aluviales afectan a al ámbito.

Atendiendo a los riesgos ambientales el ámbito presenta en las inmediaciones algunas parcelas, incluidas en la categoría de suelos potencialmente contaminados, del inventario realizado Ihoibe (20032-00054, 20032-00053, 20032-00052, 20032-00051, 20032-00050, 20032-00049, 20032-00048, 20032-00046 y 20032-00047).

MEDIO FÍSICO BIÓTICO

En lo referente a la biodiversidad, como se ha mencionado, al tratarse de un ámbito industrial, ya antropizado no se aprecian valores desde el punto de vista naturalístico. Según la cartografía de GEOEUSKADI de hábitats de interés comunitario, en el ámbito se localizan de prados pobres de siega de baja altitud, hábitat no prioritario. Estos hábitats ya no existen habiendo sido sustituidos por el Garbigune y las instalaciones anexas, las cuales conforman el ámbito de análisis.

En lo que a las comunidades faunísticas se refiere se localiza sobre un punto sensible distorsionado para el Alimoche común.

MEDIO PERCEPTUAL

El ámbito se caracteriza por un paisaje un paisaje industrial en dominio antropogénico.

MEDIO PATRIMONIAL

En el área de estudio, no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidos tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de y tampoco elementos de patrimonio histórico-arquitectónico incluidos en los inventarios de Patrimonio Histórico – Arquitectónico de acuerdo a la Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco con carácter vinculante y recomendaciones.

DEPÓSITO PARA EL MATERIAL INERTIZADO

ALTERNATIVA 1: Cantera "Osinbeltz" en Zestoa

El acceso a la cantera se realiza desde la carretera GI-631 Zumaia Zumarraga.

La cantera de Zestoa, tiene una capacidad aproximada de 950.000 m³ (1.500.000 m³ si se ejecutase un muro de 10 metros en el frente).

Se trata de una cantera de piedra caliza. Los trabajos de extracción del material han configurado un vacío conformado por plataformas a diferentes alturas y con un frente de cantera de menor longitud que el ancho total de la misma.

MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

Los materiales aflorantes en el entorno de análisis están constituidos por:

- *Calizas urgonianas masivas o con estratificación difusa*. Estos materiales datan del Cretácico Inferior Aptiense-Albiense. Las mencionadas calizas, de origen arrecifal, son el elemento más característico del Complejo Urganiano.

La litología dominante consiste en calizas micríticas con rudistas y corales, masivas o con estratificación difusa en bancos decamétricos, que afloran en barras de potencia hasta hectométrica. Los contactos que separan las calizas masivas de las estratificadas son graduales por lo general, y algo difusos en ocasiones. Se trata de calizas micríticas y bioclásticas grises, donde la macrofauna dominante consiste en rudistas y, en menor medida, corales, esponjas, orbitolinas, ostreidos, equinodermos, etc. Llegando los bioclastos a constituir entre el 30% y el 70% de la roca.

- *Margas y limolitas calcáreas negras (Margas De Itziar). Lutitas silíceas*. Cretácico Inferior Aptiense-Albiense. Se localizan a techo de las calizas urgonianas. Las "margas de Itziar" constituyen una sucesión monótona, de color negro o muy oscuro, formada por margas y limolitas calcáreas estratificadas en bancos decimétricos a métricos. Generalmente se encuentran descalcificadas y alteradas, presentando entonces tonalidades marrones. En el área de Itziar, incluyen niveles de areniscas en la base, que se acuñan con rapidez y bloques métricos de calizas urgonianas (olistolitos). Algunos bancos, sobre todo a techo del tramo, presentan abundante pirita diseminada, lo que indica el carácter euxínico de estos materiales. Se sitúan por encima de las calizas urgonianas, en los sectores noroccidentales de la unidad de Oiz. Esta litología aflora en la parte NE de la cantera Osinbeltz tras cabalgar los tramos calizos sobre ellos.

La red hidrográfica principal es la del río Urola, cuyas aguas circulan a los pies de la Cantera Osinbeltz, y a cuyo cauce vierten sus aguas la mayoría de los arroyos de la zona a excepción de los situados en el sector oriental, que vierten al Oria.

Atendiendo a la hidrogeología la Cantera Osinbeltz de Zestoa se encuentra dentro de la Unidad Hidrogeológica Gatzume. De los materiales aflorantes tienen **permeabilidad alta** las calizas y dolomías jurásicas, las calizas urgonianas y los depósitos cuaternarios. En base a esto, se confieren dos acuíferos principales dentro de esta unidad hidrogeológica, el Acuífero Jurásico y el Acuífero Urganiano, donde la individualización de ambos acuíferos se realiza mediante la denominada facies de implantación urgoniana de permeabilidad baja-muy baja. El Acuífero Urganiano formado por las calizas del complejo del mismo nombre es el acuífero principal de la unidad y es donde se encontraría ubicada la cantera Osinbeltz de Zestoa.

La permeabilidad de las calizas urgonianas es debida, casi exclusivamente, a porosidad secundaria, desarrollada a favor de procesos de fracturación y karstificación. No obstante, hay variaciones en el grado de permeabilidad. En el sector Norte (depresión de Aizarna), los materiales exhiben un grado de karstificación notablemente mayor que el observado en el sector Sur (monte Gatzume). La zona de Aizarna, constituye una depresión endorreica con abundantes formas exokársticas, lo que da una idea de la alta permeabilidad de los materiales carbonatados.

Esta alta permeabilidad determina una **vulnerabilidad muy alta a la contaminación de acuíferos**.

En cuanto a los puntos de descarga que presenta la Unidad Hidrogeológica Gatzume, cabe señalar que únicamente tres manantiales tienen un caudal medio en estiaje superior a 5 l/s y todos se encuentran asociados al acuífero urgoniano: Hamabiturri, Granadaerrea y Utzeta. Por otro lado, los manantiales de Giltza Iturri, Alzola, Zeteta, Intxausti, Sastarrain y Osinbeltz, a pesar de que presentan en periodo de estiaje un caudal inferior a 5 l/s, muestran importantes variaciones estacionales. Este último manantial, el de Osinbeltz surge a los pies de la cantera objeto del estudio.

El sector de la cantera está desgajado del resto de la masa rocosa que conforma el cresterío del macizo de Ertxiña, por una falla de dirección SW-NE, que consigue que el flujo subterráneo tenga dificultades para dirigirse hacia el manantial de Hamabiturri, y tienda a canalizarse hacia el manantial de Osinbeltz. La zona de recarga de este sector la constituye por una parte la propia superficie ocupada por los carbonatos y por otra parte la cuenca de recepción del sector N de Ertxiña, que es la cuenca de recepción de las dolinas situadas en las inmediaciones de la cantera. Estas dolinas de amplia superficie y forma elongada se encuentran rellenas de arcillas en espesores que llegan a alcanzar incluso los 30 m, lo cual favorece la acumulación del agua.

MEDIO FÍSICO BIÓTICO

En cuanto a los valores naturales del ámbito, como se ha mencionado la cantera se encuentra totalmente antropizada, por lo que no existen especies florísticas con interés para su conservación. El entorno de la cantera se caracteriza por

la presencia de encinares cantábricos bastante bien representados en el monte Ertziña y en la parte baja del monte Endoia, brezales secos europeos hábitat común en la ladera Este del macizo de Endoia, así como brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, los cuales se presentan con frecuencia en la ladera oeste de Ertziña y en la parte de la ladera del monte Endoia que da hacia la cantera Osinbeltz.

El espacio protegido Red Natura 2000 más cercano al emplazamiento de la cantera Osinbeltz, es el Lugar de Importancia Comunitario Izarraitz. Al este de Zestoa, algo más alejado, se encuentra el Parque Natural de Pagoeta. Entre estos dos espacios naturales, existe una conexión planteada como corredor ecológico regional dentro de la red de corredores ecológicos de la CAPV y que pasa adyacente a la cantera Osinbeltz, estando incluida ésta en el área de amortiguación de dicho corredor.

En lo que respecta a especies protegidas colindante al ámbito se localiza un área de interés especial para el murciélago mediterráneo de herradura. Por otra parte el río Urola es zona de distribución preferente del visón europeo.

Cabe destacar la presencia de la Sima de Osinbeltz, en una de las plataformas superiores de la cantera, en su parte SE. En esta sima se han identificado ejemplares de *Myotis daubentonii* incluido como de Interés especial en el catálogo vasco de especies amenazadas. De la misma manera se han encontrado restos de *Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura) como se ha mencionado anteriormente. Esta especie está incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas como Vulnerable.

MEDIO PERCEPTUAL

Atendiendo a los impactos paisajísticos y potencialidad ecológica del ámbito, su **visibilidad es muy alta**, siendo observable desde numerosos puntos de vista, y debido su emplazamiento y a su gran tamaño. Se encuentra totalmente desprovista de vegetación salvo pequeñas formaciones oportunistas, presentando un aspecto muy antropizado. Su **potencialidad ecológica es baja** y su **necesidad de recuperación alta**.

MEDIO PATRIMONIAL

En el área de estudio, no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidos tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de y tampoco elementos de patrimonio histórico-arquitectónico incluidos en los inventarios de Patrimonio Histórico – Arquitectónico de acuerdo a la Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco con carácter vinculante y recomendaciones.

ALTERNATIVA 2.- “Irureko harrobia” en Itziar, Deba

La cicatriz de la cantera tiene un volumen de unos 475.000 m³ y se estima que el depósito una vez acondicionado podría tener una capacidad aproximada de 235.000 m³.

MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

Los materiales aflorantes en el área de análisis son:

-*Calizas urgonianas masivas o con estratificación difusa*. Estos materiales datan del Cretácico Inferior Aptiense-Albiense. Estas calizas de origen arrecifal, son el elemento más característico del Complejo Urganiano. La litología dominante consiste en calizas micríticas con rudistas y corales, masivas o con estratificación difusa en bancos decamétricos, que afloran en barras de potencia hasta hectométrica. Los contactos que separan las calizas masivas de las estratificadas son graduales por lo general, y algo difusos en ocasiones. Se trata de calizas micríticas y bioclásticas grises, donde la macrofauna dominante consiste en rudistas y, en menor medida, corales, esponjas, orbitolinas, ostreidos, equinodermos, etc. Llegando los bioclastos a constituir entre el 30% y el 70% de la roca. Estos materiales presentan una **permeabilidad muy alta**.

Atendiendo a la hidrogeología la cantera se localiza sobre la Unidad hidrogeológica Izarraitz, subunidad de Itziar, cuya estructura corresponde al flanco oriental cabalgante de un anticlinal de eje Norte-Sur. Próxima a la cantera se localiza el manantial Azti, el cual tiene un caudal de estiaje inferior a 1 l/s, con un caudal medio estimado de 15 l/s. La circulación subterránea de la unidad se realiza mayoritariamente hacia el manantial Usarroa, además de un pequeño sector cuyo drenaje se dirige hacia el manantial Azti. Este manantial se emplea como abastecimiento para caserío.

La cantera presenta una **vulnerabilidad muy alta a la contaminación del acuífero**.

MEDIO FÍSICO BIÓTICO

El entorno de la cantera se caracteriza por la presencia de Encinar cantábrico con alguna formación de plantación forestal así como prados y cultivos atlánticos.

En cuanto a los espacios naturales protegidos la cantera se localiza adyacente al espacio de interés naturalístico de las DOT, monte Andutz. No se localiza sobre ningún área de la Red Natura 2000. El **monte Andutz** se trata de un **área de amortiguación del corredor ecológico Izarraitz-Arno**.

Atendiendo a las zonas sensibles para las especies podemos destacar que la cantera se localiza sobre un punto sensible distorsionado para el halcón peregrino, el área de interés especial del murciélago mediterráneo de herradura y el murciélago de cueva así como próximo a un área de interés para el visón europeo, finalmente cabe mencionar que se localiza también sobre una zona de distribución preferente del lagarto verdinegro.

MEDIO PERCEPTUAL

Atendiendo a los impactos paisajísticos y potencialidad ecológica del ámbito, su **visibilidad medio**, no siendo observable desde numerosos puntos de vista, y debido su emplazamiento. Se encuentra totalmente desprovista de vegetación salvo pequeñas formaciones oportunistas, presentando un aspecto muy antropizado. Su **potencialidad ecológica es baja** y su **necesidad de recuperación alta**.

MEDIO PATRIMONIAL

En el área de estudio, no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidos tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de y tampoco elementos de patrimonio histórico-arquitectónico incluidos en los inventarios de Patrimonio Histórico – Arquitectónico de acuerdo a la Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco con carácter vinculante y recomendaciones.

ALTERNATIVA 3. “Urberoagako harrobia” en Itziar, Deba

La cicatriz de la cantera tiene un volumen de unos 840.000 m³ y se estima que el depósito una vez acondicionado podría tener una capacidad aproximada de 420.000 m³.

MEDIO FÍSICO ABIÓTICO

Los materiales aflorantes en el entorno son los siguientes:

- *Margas gris oscuro esquistasas, con intercalaciones de calizas arenosas*. La litología dominante en el “flysch” calcáreo consiste en margas y margocalizas gris oscuro a negras, generalmente masivas (aunque pueden aparecer estratificadas en bancos de 60 centímetros de media), muy esquistasas, y con algo de pirita diseminada. Ocasionalmente intercalan bancos de calizas arcillosas, más o menos potentes, que son los que marcan la estratificación. En superficie dominan los tonos gris claro y blanco terroso, lo que hace que sea un buen nivel guía en el terreno. También es frecuente encontrar intercalaciones de caliza micrítica negra, margocalizas y lutitas, así como algunos niveles de brechas intraformacionales.

Atendiendo a la hidrogeología, la cantera se localiza sobre la el dominio hidrogeológico cretácico superior. Los materiales flyshoides y margosos presentan una permeabilidad baja. El funcionamiento global del dominio es el de confinante o sello relativo de las unidades hidrogeológicas con las que contacta. Internamente el funcionamiento hidráulico subterráneo está definido por flujos de escasa entidad asociados a fracturas y/o zonas de alteración. La cantera presenta una **vulnerabilidad muy baja a la contaminación de acuíferos**.

MEDIO FÍSICO BIÓTICO

El entorno de la cantera se caracteriza por la presencia de Encinar cantábrico con alguna formación de plantación forestal así como prados y cultivos atlánticos.

En cuanto a los espacios naturales protegidos la cantera se localiza adyacente al espacio de interés naturalístico de las DOT, monte Andutz. No se localiza sobre ningún área de la Red Natura 2000. El **monte Andutz** se trata de un **área de amortiguación del corredor ecológico Izarraitz-Arno**.

Atendiendo a las zonas sensibles para las especies podemos destacar que la cantera se localiza sobre un punto sensible distorsionado para el halcón peregrino, el área de interés especial del murciélago mediterráneo de herradura y el murciélago de cueva así como próximo a un área de interés para el visón europeo, finalmente cabe mencionar que se localiza también sobre una zona de distribución preferente del lagarto verdinegro.

MEDIO PERCEPTUAL

Atendiendo a los impactos paisajísticos y potencialidad ecológica del ámbito, presenta una **visibilidad media**, no siendo observable desde numerosos puntos de vista, debido su emplazamiento. Se encuentra totalmente desprovista

de vegetación salvo pequeñas formaciones oportunistas, presentando un aspecto muy antropizado. Su **potencialidad ecológica es baja** y su **necesidad de recuperación alta**.

MEDIO PATRIMONIAL

En el área de estudio, no se localizan ni elementos ni zonas arqueológicas recogidos tanto en la cartografía de elementos de interés arqueológico como en la declaración de Zonas de Presunción Arqueológica del municipio de y tampoco elementos de patrimonio histórico-arquitectónico incluidos en los inventarios de Patrimonio Histórico – Arquitectónico de acuerdo a la Ley 7/1990 de 3 de julio de Patrimonio Cultural Vasco con carácter vinculante y recomendaciones.

Congruencia, proporcionalidad y contribución

Se analizan la compatibilidad de las diferentes alternativas propuestas en relación a los objetivos sobre la política de residuos, el PTS de Infraestructuras de Residuos y los instrumentos de protección y conservación de la biodiversidad.

Se indicarán esto mediante un código de colores en los que estos representan este grado de compatibilidad:

	Compatible totalmente
	No se relaciona
	Parcialmente compatible
	No compatible

PLANTA DE COMPOSTAJE/ ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA MANCOMUNIDAD DE SASIETA

	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
Política de Residuos			
PTS Residuos			
Conservación de la biodiversidad			

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA DE DEBABARRENA

Política de Residuos	
PTS Residuos	
Conservación de la biodiversidad	

DEPÓSITO DE MATERIAL INERTIZADO

	ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3
Política de Residuos			
PTS Residuos			
Conservación de la biodiversidad			

III.4.– Principales determinaciones del plan o programa.

Denominación	Breve descripción
Modificación del Plan Territorial Sectorial de infraestructuras de residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa.	<p>El objetivo principal de la modificación del PTS de infraestructuras de tratamiento de residuos domésticos y comerciales de Gipuzkoa, es dar cobertura a nivel de ordenación del territorio al proyecto de gestión eficiente y sostenible de los residuos, sin incineración ni vertederos contaminantes, respetuoso con el medio ambiente, que seguirá las directrices y prioridades establecidas por la Unión Europea.</p> <p>Así, los objetivos particulares que deberá plantear la modificación son, por un lado, seleccionar los emplazamientos más idóneos para la implantación de las infraestructuras a construir, teniendo en cuenta criterios técnicos, territoriales, urbanísticos, ambientales, sociales, políticos y económicos, actualizar la ordenación dentro del territorio de las diferentes infraestructuras necesarias para la gestión de residuos generados en un horizonte marcado como 2016. Para ello se deberán aplicar criterios técnicos y ambientales para su localización final y coordinar el Plan con los demás instrumentos de planeamiento territorial, sectorial y ambiental: Planes Territoriales Parciales, otros Planes Territoriales Sectoriales, Instrumentos de Planificación y Gestión de los Espacios Naturales protegidos, etc.</p>

IV.– Caracterización ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

IV.1.– Fuentes de información y dificultades encontradas.

[Principales publicaciones o estudios, entrevistas a personal técnico o trabajo específico de campo; en su caso, dificultades, limitaciones o carencias para poder obtener información necesaria y cómo se han solventado (1.000 caracteres)]

Para la realización de este informe se han consultado las siguientes fuentes y fondos bibliográficos:

Atmósfera y clima

- Información de la calidad del aire en Euskadi.
- Mapa de las estaciones remotas de la red de vigilancia de la calidad del aire.
- Datos meteorológicos.

Geología

- Mapa de litología y permeabilidad.
- Mapa geomorfológico.
- Mapa de las cimas catalogadas.
- Mapa Hidrogeológico del País Vasco y Memoria.
- Mapa geológico del País Vasco y Memoria del mismo.
- Geomorfología y Edafología de Gipuzkoa.

Suelos

- Mapa del inventario de suelos que soportan o han soportado actividades o instalaciones potencialmente contaminantes del suelo.

Agua

- Ámbitos de planificación, participación y competenciales de la CAPV. Mapa Hidrológico.
- Mapa de hidrografía superficial de la CAPV.
- Mapa de delimitación hidrológica subterránea de la CAPV.
- Mapa de caudales ecológicos calculados.
- Puntos de agua de la CAPV.
- Redes de seguimiento del estado de las aguas.
- Mapa de las redes de seguimiento de aguas superficiales y subterráneas en la CAPV.
- Mapa de los sistemas de abastecimiento de la CAPV.
- Mapas de los sistemas de saneamiento de la CAPV.
- Red de Seguimiento del Estado Biológico de los Ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco Informe de resultados. Campaña 2011.
- Red de seguimiento del estado ecológico de las aguas de transición y costeras de la Comunidad Autónoma Del País Vasco. Masa de agua de transición del Oria.
- Red de seguimiento del estado químico de los ríos de la Comunidad Autónoma del País Vasco Informe de resultados Campaña 2011.

Hábitats y vegetación

- Mapa de hábitats, vegetación actual y usos del suelo.
- Mapa del inventario Forestal de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- La vegetación de la Comunidad Autónoma del País Vasco Leyenda del mapa de series de vegetación a escala 1:50.000.

Especies de fauna y flora

- Catálogo Vasco de Especies Amenazadas.
- Mapa de las áreas de interés especial de las especies de fauna con plan de gestión aprobado.
- Distribución de los taxones incluidos en la Lista Roja de la Flora Vascular en cuadrículas 10x10 y 1x1
- Planes de gestión de especies amenazadas.
- Especies de la CAPV.
- Vertebrados amenazados del País Vasco.

Espacios naturales protegidos y otros espacios catalogados

- Lugares protegidos.
- Natura 2000: Zonas Especiales de Conservación (ZEC) declaradas.
- Áreas protegidas ligadas al medio hídrico.
- Mapa de los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) y Zonas Especiales de Conservación (ZEC).
- Mapa de las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA).
- Mapa de los Parques Naturales (delimitación).
- Mapa de los Parques Naturales (zonificación).

- Mapa de los biotopos protegidos (delimitación).
- Mapa de los biotopos protegidos (zonificación).
- Mapa de los Árboles Singulares.
- Mapa de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai (delimitación).
- Mapa de los Humedales de Importancia Internacional Ramsar.
- Mapa del Inventario de Zonas Húmedas.
- Mapa de las Áreas de Interés Naturalístico (DOT).
- Mapa del Catálogo Abierto de Espacios Naturales Relevantes.
- Zonas ambientalmente sensibles.
- Paisaje**
- Paisaje de Euskadi.
- Ruido**
- Mapa de ruido de Donostia-San Sebastián.
- Residuos**
- Directrices para la Gestión de Residuos domésticos y comerciales en la CAPV.
- Riesgos derivados de los procesos naturales**
- Mapa de inundabilidad de la CAPV.
- Criterios de uso del suelo en función del grado de inundabilidad.
- Mapa del grado de erosión hídrica de los suelos.
- Mapa de riesgo de incendios forestales de la CAPV. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 1998, por el que se aprueba el Plan de Emergencia para Incendios Forestales de la CAPV.
- Recursos culturales.
- Patrimonio**
- Centro de patrimonio cultural vasco.
- Planeamiento territorial**
- Plan Territorial Sectorial Agroforestal.
- Plan territorial sectorial de ordenación de márgenes de ríos y arroyos.
- Plan Territorial Sectorial de Zonas Húmedas.
- Plan Territorial Sectorial de protección y ordenación del litoral.
- Planes Territoriales Parciales.
- Cartografía del UDALPLAN (2012).
- Planeamiento municipal.
- Planificación hidrológica**
- Plan Hidrológico de las Cuencas Internas del País Vasco.
- Información geográfica**
- Base Topográfica Armonizada a escala 1:5.000 de Gobierno Vasco. BTA5 (diciembre 2012).
- Base Topográfica Armonizada 1:5.000 de Gobierno Vasco. BTA5. Relieve (diciembre 2012).
- Base Topográfica Armonizada 1:5.000 de Gobierno Vasco. BTA5. Hidrografía (diciembre 2012).
- Base Topográfica Armonizada 1:5.000 de Gobierno Vasco. BTA5 Nombres Geográficos (diciembre 2012).
- Base Topográfica Armonizada 1:5.000 de Gobierno Vasco. BTA5 Servicios e Instalaciones (diciembre 2012).
- Base Topográfica Armonizada 1:5.000 de Gobierno Vasco. BTA5. Red de transporte (diciembre 2012).
- Base Topográfica Armonizada 1:5.000 de Gobierno Vasco. BTA5. Elementos construcción (diciembre 2012).
- Base Topográfica Armonizada 1:5.000 de Gobierno Vasco. BTA5. Edificaciones (diciembre 2012).
- Ortofoto 2012 25cm de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Ortofoto urbana 7cm zonas urbanas de la Comunidad Autónoma del País Vasco. (2007-2009).
- Vuelo fotogramétrico 2012 (22cm) sobre la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Mapa de pendientes derivado del MDT del LIDAR 2008 de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Mapa de orientaciones derivado del MDT del LIDAR 2008 de la Comunidad Autónoma del País Vasco.
- Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España a escala 1:25.000 del País Vasco del año 2005 y cartografía derivada.
- Base de datos de cambios de ocupación y ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 a escala 1:100.000.
- Base de datos de cambios de ocupación del suelo Corine Land Cover 2006 a escala 1:100.000.
- Otros documentos consultados**
- "III Programa Marco Ambiental de la Comunidad Autónoma del País Vasco, 2011-2014".
- Geografía e Historia de Donostia-San Sebastián.
- Estrategia Ambiental Vasca de Desarrollo Sostenible 2002-2020. I Programa Marco Ambiental 2002-2006.
- Estrategia de Biodiversidad de la CAPV 2009-2014.
- Red de Corredores Ecológicos de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

No ha habido ninguna dificultad ni limitación para el acceso a la información.

IV.2.– Descripción ambiental del ámbito territorial potencialmente afectado.

Ámbito de análisis
<p style="text-align: center;">VERTEDERO DE SASIETA</p> <p>La alternativa elegida para la ubicación de la planta de compostaje y en una fase posterior la estación de transferencia es la ALTERNATIVA 2: Sasieta Zabortegia.</p> <p>El ámbito se localiza en el barrio de Antzizar del término municipal de Beasain, junto al límite municipal de Ormaiztegi. Se trata de una loma cubierta por prados entorno a un caserío en ruinas, el camino de acceso al mismo, la torre de un tendido eléctrico y un circuito para motos. Pequeñas masas forestales de pinos y frondosas se sitúan en las cabeceras de las vaguadas que descienden de la loma. Es una zona alejada del área urbana a la que se accede desde la antigua carretera GI-632 por un acceso que discurre por los terrenos del Vertedero de Residuos Municipales de "Sasieta". La accesibilidad rodada a la planta se realiza utilizando el vial de acceso al Vertedero de Sasieta el cual parte de la antigua carretera GI-632 y pasa bajo las vías del ferrocarril de RENFE, (Madrid-Irún).</p>
<p style="text-align: center;">ELGOIBAR-ARRIAGA</p> <p>Ámbito de suelo urbano industrial situado al norte del municipio, frente a la rotonda de acceso a la autopista A8.</p> <p>Se trata de un ámbito ya urbanizado en el polígono industrial Arriaga de Elgoibar, adyacente al Garbigune, el cual alberga instalaciones auxiliares al mismo. No presenta valores naturales apreciables por su grado de antropización, y dado que no se proponen nuevas construcciones no se presupone ningún riesgo constructivo.</p>
<p style="text-align: center;">ZESTOA</p> <p>La alternativa elegida para la localización de Depósito de material inertizado es la ALTERNATIVA 1- Cantera "Osinbeltz" en Zestoa.</p> <p>El acceso a la cantera se realiza desde la carretera GI-631 Zumaia Zumarraga. Se deberá acondicionar la entrada de camiones, posiblemente con la construcción de una rotonda, que permita el acceso desde la carretera y evite el tráfico pesado de camiones hasta el pueblo.</p> <p>El ámbito objeto del proyecto se sitúa en el Área A.E. "Cantera Osinbeltz" definida en las Normas Subsidiarias de Zestoa, clasificado como suelo no urbanizable y calificado para usos extractivos.</p>

Medio atmosférico- Calidad del aire y ruido

VERTEDERO DE SASIETA

El área de estudio se encuentra en el municipio de Beasain, pertenece por tanto a la zona del Goierri. Presenta un tipo de clima mesotérmico, moderado en cuanto a las temperaturas, y muy lluvioso. Se denomina clima templado húmedo sin estación seca, o clima atlántico. En este clima el océano Atlántico ejerce una influencia notoria. Las masas de aire, cuyas temperaturas se han suavizado al contacto con las templadas aguas oceánicas, llegan a la costa y hacen que las oscilaciones térmicas entre la noche y el día, o entre el verano y el invierno, sean poco acusadas. Se trata de un clima con abundantes precipitaciones, bien repartidas a lo largo del año: el número de días que contabilizan agua o nieve es superior a 190 por término medio, registrándose índices anuales del orden de los 1.500 mm.

El Índice de Calidad del Aire en esta zona es bueno. En 2012 según datos de la Red de Vigilancia de la Calidad del Aire en Euskadi, en la comarca del Alto Oria el ICA ha sido entre Admisible y Bueno, presentando valores Moderados en los primeros días de abril.

En cuanto a la calidad del aire urbano en Beasain los datos correspondientes al año 2012 fueron los siguientes:

CO: media 165µg/m³
NO₂: media de 25µg/m³
NO: media 90µg/m³
O₃: media 95 µg/m³
PM10: media 19µg/m³

Ninguno supera los valores permitidos por la legislación vigente.

ELGOIBAR

En el municipio de Elgoibar las temperaturas son suaves propias del clima templado oceánico anteriormente mencionado presentando una amplitud térmica anual también moderada, con valores entre 12,8°C y 14°C. El mes más frío es febrero, con temperaturas medias de 7.62°C mientras que el mes más cálido es agosto, con temperaturas medias de 19,86°C.

Las temperaturas medias mensuales máximas para dichos periodos corresponden al mes de agosto alcanzándose valores medios de 28,7°C, mostrando un máximo de 40,6°C en agosto del 2003. Las temperaturas medias mensuales mínimas más bajas se registran en los meses de diciembre, enero y febrero registrándose la mínima absoluta más baja en Alzola de -6,8 °C en diciembre de 2001.

El periodo de heladas está comprendido entre mediados de noviembre y mediados de abril comienzos de mayo, registrándose una media anual de 7 días, resultando el año 2005 el de mayor número de días de heladas con un total de 32, dado que tuvo un mes de febrero y de marzo especialmente frío, este último mes presentó una temperatura mínima de -6,1 °C.

En cuanto a la humedad relativa media es bastante elevada, si bien presenta una escasa variabilidad a lo largo del año. Los valores medios mensuales registrados están comprendidos entre el 74% del y el 85% de los meses de julio y agosto, como consecuencia de una temperatura más elevada de las aguas superficiales y en base a ello una mayor evaporación. La media anual es de 78%. Los mínimos mensuales registrados corresponden a humedades relativas del 54,5% (marzo de 2003), mientras que los máximos alcanzan porcentajes del 90% (diciembre 2001).

Las precipitaciones son abundantes, superando los 1.500 mm anuales. Se constata además la existencia de un máximo secundario en el mes de abril, con precipitaciones que superan los 100 mm. Los meses con menores precipitaciones, mayoritariamente en forma de lluvia y más ocasionalmente granizo, son los estivales, y especialmente el mes de junio y agosto en el que la precipitación se sitúa en torno a los 50 mm.

La variabilidad mensual es muy elevada y las precipitaciones máximas anuales registradas (años más lluviosos) superan los 2.200 mm. Estos máximos están asociados a perturbaciones de carácter frontal y origen atlántico, de tal modo que las borrascas ondulatorias del frente polar y las masas de aire oceánico resbalan paralelas a la costa guipuzcoana penetrando a través del País Vasco hacia el Mediterráneo, originando a su paso importantes precipitaciones favorecidas además por la orografía del territorio.

Los datos de la calidad del aire del municipio de Elgoibar son recogidos de la estación situada en Ermuaran bide kalea 7. Según los datos facilitados por esta estación el Índice de Calidad del Aire de Elgoibar es BUENO. No se superan los valores permitidos por la legislación vigente.

Respecto a la zonificación acústica el municipio de Elgoibar carece de mapa de ruidos, y a nivel normativo dispone de una Ordenanza municipal reguladora de la actuación para el control del ruido en el interior de los establecimientos sujetos a licencia de apertura.

Según el mapa de ruidos de A-8 a su paso por Elgoibar, el ámbito de Arriaga presenta niveles entre 55-59dBA.

ZESTOA

El área de estudio presenta un clima de temperaturas medias, sin estación seca, con máximo de lluvias en otoño-invierno.

Según la clasificación climática de Köppen, este clima se identificaría con el Cfb, correspondiéndose con un clima templado húmedo, típico de las costas occidentales de los continentes y con veranos frescos.

Estacionalmente, en invierno, como consecuencia de que en esta época el anticiclón continental desvía el flujo general del Oeste (W) hacia el Noreste (NE), el flujo de vientos predominante en la zona es del Sur, mientras que durante el verano y motivado por la influencia del anticiclón de las Azores, el predominio corresponde a los vientos de componente Norte (N) y NorOeste (NW). Los meses de primavera y otoño pueden considerarse como meses de transición, en los que cabe destacarse básicamente la mayor frecuencia de vientos de componente NorOeste (NW).

Las temperaturas medias anuales son moderadas, apreciándose cierto aumento de las temperaturas hacia el interior de la provincia como consecuencia de la lejanía del mar y otro gradiente Oeste-Este a lo largo del cual se produce una disminución de temperatura motivada por las características topográficas del área.

Las precipitaciones son abundantes, habiéndose observado valores que oscilan entre los 817 mm y los 1565 mm. Los valores máximos de precipitación media se alcanzan en época fría (otoño-invierno). Los días de precipitación se reparten con regularidad a lo largo del año, sin mucha variación siendo la media anual de 142 días aproximadamente. En cuanto a la zonificación acústica, el PGOU establece el Urola como espacio natural tranquilo.

Geología, geomorfología y suelos

(Descripción del marco geológico y geomorfológico del territorio)

(Puntos de Interés Geológico y Áreas de Interés Geológico)

(Suelos potencialmente contaminados. Localización y descripción. Caracterización edafológica y usos de suelos)

(Valoración agrológica de los suelos)

VERTEDERO DE SASIETA

Atendiendo a la **geología** del ámbito de Sasieta éste se localiza sobre la **Unidad de Oiz**. Corresponde con el área geográfica comprendida entre la Falla de Bilbao-Alsasua, al sur, y el Cabalgamiento de Pagoeta, al norte. Las directrices estructurales principales son NO-SE. Representa la parte septentrional de un dominio estructural más amplio definido como Arco Vasco. Concretamente se localiza en el Sector Durango, el cual es el sector meridional de la Unidad de Oiz, limitado al sur por la falla de Bilbao-Alsasua y al norte por un accidente paralelo a ésta formado por la falla de Angiozar-Olaberría y su continuación hacia el noroeste, la falla de Durango.

Atendiendo a la **litoestratigrafía** en la zona de estudio afloran materiales del **Complejo Supraurgoniano** (Facies Valmaseda y Zufía). El complejo Supraurgoniano puede definirse como un potente conjunto, casi exclusivamente terrígeno, localizado en el Cretácico medio (Albiense medio - Cenomaniense inferior), que cierra el episodio arrecifal del Cretácico inferior (Complejo Urganiano), y lo separa de las amplias plataformas más profundas del Cretácico superior. Como consecuencia del rejuvenecimiento de los relieves circundantes, debido a los movimientos tectónicos de las fases austricas, llega a la cuenca un importante volumen de material detrítico. Estos materiales se distribuyen según un dispositivo paleogeográfico, que se impone a causa del basculamiento y subsidencia diferenciales de las distintas áreas en la cuenca, y que se nutre de los macizos emergidos situados al sur.

Formación Valmaseda: Los materiales de la formación Valmaseda se depositaron en sistemas deltaicos (delta de Valmaseda, como más importante, y otros menores) afectados, en mayor o menor medida, por las mareas. El análisis de detalle de estos materiales lleva a diferenciar una serie de secuencias elementales, de escala métrica y, raramente, decamétrica. Estas se pueden agrupar en: secuencias negativas, secuencias positivas y secuencias o niveles de abandono.

Formación Zufía: Como resultado del abandono del área por los principales aportes terrígenos y de una bajada relativa del nivel del mar, el sistema deltaico de la formación Valmaseda evoluciona lateralmente (al este de las fallas de Troya, en el cuadrante de Beasain) y verticalmente (cuadrantes de Beasain y Ordizia, 88-IV y 89-III) al desarrollo de una

amplia plataforma detrítica somera (formación Zufía o equivalente), representada por lutitas y margas grises con escasas intercalaciones areniscosas.

- *Lutitas calcáreas negras*. Pasadas de areniscas. son lutitas (limolitas principalmente) muy oscuras, masivas, con niveles de septarias, abundante materia orgánica y nódulos ferruginosos. Localmente se muestran muy micáceas y calcáreas. Estos materiales intercalan escasos niveles areniscosos finos, correspondientes a litarenitas muy micáceas desorganizadas, de grano medio, localmente calcáreas, que marcan la estratificación. Estos niveles presentan tonos grises o blanquecinos, aunque comúnmente están teñidas de rojo por oxidación de menas metálicas. En el tramo basal son frecuentes, además, los fenómenos de "slump", que afectan tanto a los materiales lutíticos como a los niveles de areniscas.

Atendiendo a la **geotecnia: procesos y riesgos constructivos**, el ámbito no presenta problemas aparentes presentando condiciones favorables.

Los rasgos geomorfológicos determinan los ambientes Morfodinámicos y sus unidades fisiográficas. El ámbito pertenece al ambiente morfodinámico de valles interiores asociados a los relieves intermedios. Estos valles interiores presentan un elevado grado de humanización, pudiendo enclavar el ámbito en el Valle interior del Alto Oria, donde los procesos dominantes son tanto la deposición y transporte fluvial como el lavado de laderas. Se caracteriza por sistemas de laderas (lomas y colinas).

El factor **pendiente** es uno de los más determinantes en cuanto a las potenciales limitaciones de uso que implica, ya que, por una parte cuanto más elevada es dicha pendiente menor espesor de suelo edáfico presente, y por otra mayor son las dificultades de implementar cualquier tipo de actividad. El ámbito presenta pendientes suaves inferiores al 10%.

En lo referente a las unidades edáficas presentes en el ámbito éste se caracteriza por la presencia de Luvisoles gleicos con capacidad de uso elevada. El material originario de los suelos está constituido por margas. Las áreas de luvisol gleico son proclives al deslizamiento debido a la mala permeabilidad que provoca la saturación del suelo con agua. Presentan buenas propiedades químicas; en cambio las físicas no son del todo favorables, bien por el reducido espesor del suelo en las zonas de erosión, bien por el mal drenaje que dificulta el desarrollo radicular.

En base al Mapa de **Clases Agrológicas**, los suelos que se desarrollan en el ámbito de estudio se incluyen en las clases IV, VI, y VII. Los suelos de la clase IV se corresponden con suelos de laboreo ocasional, su uso predominante es el de praderas en rotaciones amplias con otros cultivos. Los suelos de las clases VI y VII se corresponden con suelos no laborables. Los primeros no son favorables al laboreo agrícola por pendiente, profundidad útil escasa y pedregosidad. Su uso más adecuado es el de mantenimiento de una vegetación permanente o herbácea o leñosa, y su proceso productivo, dadas las condiciones topoedáficas en que se desarrolla, puede mejorarse mediante abonados, resiembras etc., Los suelos de la clase VII ocupan las áreas de relieve más irregular y de mayor pendiente, considerándose suelos forestales. Las fuertes pendientes y las elevadas precipitaciones que caracterizan este territorio hacen muy importante que se mantenga la cobertura vegetal existente.

El área se localiza adyacente a un emplazamiento de suelos contaminados inventariado de Código: 20019-00087 (Vertedero). El vertedero de RSU de la Mancomunidad Sasieta entra en el área de estudio puesto que se utiliza su acceso rodado para dar acceso al área sin embargo la actuación no afecta al área estricta del vertedero.

ELGOIBAR

Morfológicamente, el municipio de Elgoibar estudio se sitúa en el flanco norte del Sinclinorio de Bizkaia. Los materiales aflorantes están formados por un conjunto de materiales de origen volcánico, de edad Cretácica superior (Turoniense-Santonense), que son conocidos como "Complejo Volcánico". Estos materiales afloran formando una banda de dirección NW-SE con una potencia variable, englobados entre margas negras y grises estratificadas de la misma edad. En la zona norte, afloran una serie de materiales con alternancia flyschoides, formados por areniscas y lutitas del Complejo Sedimentario Supraurgoniano.

Litoestratigráficamente, en el municipio de Elgoibar afloran materiales con edades comprendidas entre el Cretácico inferior y el Cretácico superior. El ámbito se localiza sobre terrenos Cretácicos pertenecientes al **Complejo Supraurgoniano** (Flysh Negro) el cual comprende los materiales supraurgonianos de características turbidíticas del norte de los territorios históricos de Bizkaia y Gipuzkoa, encontrándose los mejores afloramientos en los acantilados costeros situados entre los cabos Villano y Matxitxako, de una parte, y Lekeitio y Deba, de otra. Se trata de materiales depositados por flujos gravitacionales en ambientes marinos relativamente profundos.

Se trata de litologías del tipo **Areniscas silíceas con escasos niveles de lutitas** (Albiense superior-Cenomaniense inferior). Son, por lo general, areniscas silíceas (grauvacas líticas o litarenitas), con granos de cuarzo, algo de feldespato, mica blanca y materia orgánica. Los granos son redondeados a subredondeados, con tamaños que van

desde grano fino a grueso (llegando a aparecer microconglomerados basales) y, están cementados por sílice y ocasionalmente carbonato. Presentan tonos claros (grises y blancos), aunque es frecuente que aparezcan con tonos rojizos debido a la formación de pátinas de óxidos de hierro. Los estratos presentan caracteres turbidíticos, con series de Bouma bien desarrolladas y estructuras tales como muros erosivos, granoselección, laminación paralela y "ripples". Destacan los "megaripples" en algunos estratos areniscos aislados. También son frecuentes las costras ferruginosas, así como niveles de sílex y de materia carbonosa.

Desde el **punto de vista tectónico**, el municipio de Elgoibar se encuentra en la unidad tectoestratigráfica denominada **UNIDAD DE OIZ**. Corresponde con el área geográfica comprendida entre la Falla de Bilbao-Alsasua, al sur, y el Cabalgamiento de Pagoeta, al norte. Las directrices estructurales principales son NO-SE. Representa la parte septentrional de un dominio estructural más amplio definido como Arco Vasco. Al igual que en otras unidades, se contempla la división de este gran área estructural en sectores que presentan características estructurales comunes y/o están diferenciados por accidentes de importancia. La principal estructura de la Unidad de Oiz, aparte de sus accidentes limitantes, es el Sinclinorio de Bizkaia o de Oiz-Punta Galea, plegamiento de directriz NO-SE situado en la franja centro-meridional de esta región estructural.

Atendiendo a la **geotecnia: procesos y riesgos constructivos** el ámbito presenta problemas derivados de las elevadas pendientes (>30%). Constituye una limitación constructiva según la naturaleza de la obra. Además favorece los procesos erosivos bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías. Pueden presentarse, de la misma manera, problemas de inundabilidad y encharcamiento, así como de capacidad portante y asientos.

Los rasgos geomorfológicos determinan los ambientes morfodinámicos y sus unidades fisiográficas. El ámbito pertenece a los **valles interiores** que son zonas topográficamente deprimidas, por cuyos fondos discurren los cauces de los ríos, en este caso del Deba. Dadas sus características naturales, presentan un elevado grado de humanización, con importantes núcleos urbano-industriales, localizados en los fondos de los valles. En la zona de Elgoibar se localiza el Valle de Bajo Deba, cuya litología dominante son margas y depósitos recientes. Los procesos dominantes son lavados de las laderas y deposición y transporte fluvial. Las morfologías características son lomas y colinas así como fondos de valle.

Atendiendo a los **Sistemas Morfodinámicos** el ámbito se localiza sobre un sistema antropogénico el cual hace referencia a las áreas o zonas ocupadas y modificadas de manera sustancial por la acción humana. Está definido como Sistema, por considerar dichas áreas como un proceso de transformación del medio, con leyes propias de crecimiento y una dinámica específica con respuestas formales particulares, en gran medida constituyen fenómenos análogos a los de otros procesos geomorfológicos. Dadas las peculiares características del sistema Antropogénico, los problemas ambientales que presenta son distintos a los existentes en los demás Sistemas. Este puede ser considerado como altamente competitivo con el entorno, siendo su rápida y, en ocasiones, incontrolada expansión una de sus características básicas. Las relaciones entre el sistema Antropogénico y los demás sistemas Morfodinámicos, se fundamentan en dos principios básicos:

- a) Cuando este sistema interfiere sobre los sistemas naturales, el resultado es un Impacto Ambiental ejercido sobre estos últimos; suponiendo este Impacto la pérdida o deterioro de un recurso natural, en ocasiones no renovable.
- b) Si es el sistema Antropogénico es el que sufre la intervención de un proceso natural (un colapso gravitatorio, un deslizamiento, inundaciones, etc.), el resultado puede ser un riesgo geomorfológico o una catástrofe, según las situaciones e intensidad del proceso, aunque generalmente es debido a la ausencia de medidas de prevención y mitigación.

Desde el punto de vista de las unidades edáficas en el ámbito se caracteriza por la presencia de Acrisol Órtico en su mayor parte, Fluvisol eútrico y Cambisol dístrico, en una menor parte. Los suelos se encuentran antropizados y ocupados por las infraestructuras y edificaciones ya realizadas por lo que su capacidad de uso se ha visto alterada.

En base al **Mapa de Clases Agrológicas**, los suelos que se desarrollan en el ámbito de estudio se incluyen en la clase VI. Los suelos de las clases VI se corresponden con suelos no laborables. No son favorables al laboreo agrícola por pendiente, profundidad útil escasa y pedregosidad. Su uso más adecuado es el de mantenimiento de una vegetación permanente o herbácea o leñosa, y su proceso productivo, dadas las condiciones topoedáficas en que se desarrolla, puede mejorarse mediante abonados, resiembras etc., El hecho de tratarse de un ámbito ya antropizado y urbanizado condiciona y ha supuesto una alteración de las capacidades agrológicas del ámbito.

ZESTOA

Los materiales aflorantes en el entorno de análisis están constituidos por:

-Calizas urgonianas masivas o con estratificación difusa. Estos materiales datan del Cretácico Inferior Aptiense-Albiense. Las mencionadas calizas, de origen arrecifal, son el elemento más característico del Complejo Urgoniano. La litología dominante consiste en calizas micríticas con rudistas y corales, masivas o con estratificación difusa en bancos decamétricos, que afloran en barras de potencia hasta hectométrica. Los contactos que separan las calizas masivas de las estratificadas son graduales por lo general, y algo difusos en ocasiones. Se trata de calizas micríticas y bioclásticas grises, donde la macrofauna dominante consiste en rudistas y, en menor medida, corales, esponjas, orbitolinas, ostreidos, equinodermos, etc. Llegando los bioclastos a constituir entre el 30% y el 70% de la roca.

- Margas y limolitas calcáreas negras (Margas De Itziar). Lutitas síliceas. Cretácico Inferior Aptiense-Albiense. Se localizan a techo de las calizas urgonianas. Las "margas de Itziar" constituyen una sucesión monótona, de color negro o muy oscuro, formada por margas y limolitas calcáreas estratificadas en bancos decimétricos a métricos. Generalmente se encuentran descalcificadas y alteradas, presentando entonces tonalidades marrones. En el área de Itziar, incluyen niveles de areniscas en la base, que se acuñan con rapidez y bloques métricos de calizas urgonianas (olistolitos). Algunos bancos, sobre todo a techo del tramo, presentan abundante pirita diseminada, lo que indica el carácter euxínico de estos materiales. Se sitúan por encima de las calizas urgonianas, en los sectores noroccidentales de la unidad de Oiz. Esta litología aflora en la parte NE de la cantera Osinbeltz tras cabalgar los tramos calizos sobre ellos.

Estructuralmente, a nivel de la cantera Osinbeltz, el efecto de la deformación se manifiesta en la orientación subvertical de las capas, con disposición aproximadamente WNW-ESE y buzamientos variables, tanto hacia el Norte como hacia el Sur.

Hacia el este de la cantera Osinbeltz, el contacto de techo de las calizas es desplazado al menos 160 metros hacia el Sur, por la acción de una falla Norte-Sur situada en las inmediaciones del caserío Pagio, cuya actuación limita la zona potencialmente explotable. Al margen de este accidente tectónico, si bien se observan algunas fracturas que indican cierto desplazamiento en la masa rocosa, no se ha determinado la existencia de ninguna otra falla con cierta entidad en el área de la explotación.

El contacto de caliza de plataforma-limonita en el Norte de la cantera es subvertical invertido (buzando hacia el Sur) y existe una zona tectonizada entre las dos litologías. Esta franja suponía el límite físico de la explotación al Norte. Si avanzamos hacia el Este por esta franja tectonizada, nos encontramos un contacto entre caliza y limonitas escalonado, debido a la presencia de pequeñas fallas, que hace que las limonitas vayan ganando terreno hacia el Sur. Además, se sabe que el contacto invertido entre caliza – limonitas va perdiendo verticalidad, pero sin perder la disposición invertida. Hacia el Sur de este contacto se desarrolla una dolina pequeña en el seno de las calizas.

Hacia el Este el macizo calizo está limitado por la denominada Falla de Pagio de disposición vertical, que discurre aproximadamente entre las dos dolinas existentes al Este de la explotación. Una pequeña al Oeste de la Falla de Pagio (antes mencionada) y otra más grande al Este de la misma. La dolina grande se desarrolla aprovechando el contacto entre las limonitas de techo y las calizas. Se sabe que el relleno arcilloso en esta dolina es importante, llegando incluso a los 35 m de espesor.

Atendiendo a la **geotecnia: procesos y riesgos constructivos** el ámbito presenta problemas derivados de las elevadas pendientes (>30%). Constituye una limitación constructiva según la naturaleza de la obra. Además favorece los procesos erosivos bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías.

En base al Mapa de Clases Agrológicas, los suelos que se desarrollan en el ámbito de estudio se incluyen en la clase VII los cuales ocupan las áreas de relieve más irregular y de mayor pendiente, considerándose suelos forestales. Las fuertes pendientes y las elevadas precipitaciones que caracterizan este territorio hacen muy importante que se mantenga la cobertura vegetal existente. Al tratarse de una cantera, no se dispone de capas de suelo ya que el ámbito se ha visto explotado y se encuentra totalmente antropizado.

Medio hidrológico superficial y subterráneo																										
VERTEDERO DE SASIETA																										
<p>El área de estudio está dentro de la unidad hidrológica del Oria. La gran mayoría del área de estudio drena las aguas al río Estanda. Sin embargo, una pequeña parte del área, al este de la cima donde se ubica el edificio de Errezkarate, drena sus aguas directamente al alto Oria. Justo al límite del área se encuentra el actual vertedero de residuos de Sasieta, ocupando la vaguada principal que debería recoger las aguas de las vaguadas citadas anteriormente. Las aguas superficiales de toda la zona están encauzadas mediante drenes en los bordes de los diversos caminos que recorren el área, eliminando la red hidrológica natural, aunque las vaguadas todavía no han sido rellenadas.</p> <p>La Unidad Hidrológica Oria esta constituida por 14 masas de agua, 13 son de la cuenca del Oria, de las cuales 5 son del eje principal y 8 de tributarios, y 1 es la cuenca del Inurrizta. El ámbito se localiza sobre las <u>masas de Oria B y Estanda A</u>.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Masa de Oria B: La masa Oria-B, caracterizada por la estación ORI220, presenta un diagnóstico de potencial ecológico Moderado, tal y como determina la comunidad de macroinvertebrados. Y pese a que el resto de indicadores analizados, con excepción de los macrófitos y los indicadores hidromorfológicos, alcanzan el buen estado. Los indicadores hidromorfológicos indican un mal estado debido a que la estación está en un tramo canalizado que reduce la conectividad a cero, imposibilita el asentamiento de un bosque ribereño y, además, condiciona el desarrollo de macrófitos. Cabe señalar que, dado que esta masa es altamente modificada, macroinvertebrados y fitobentos presentan una disminución del 15% en sus objetivos ambientales. Gracias a lo cual, al igual que ocurriera el año pasado, el estado es moderado y no deficiente. Como valoración final se puede concluir que la masa Oria-B, que está sometida a un nivel alto de presión, está en riesgo medio de incumplir sus objetivos medioambientales, ya que presenta impacto probable. • Masa de Estanda A: La masa Estanda-A, representada por la estación OES116, presenta un estado ecológico Moderado determinado por las comunidades biológicas, con excepción de los macrófitos que son el único indicador, junto con las condiciones físico-químicas generales, que cumplen su objetivo de calidad. La existencia de defensas en el tramo penaliza a los indicadores hidromorfológicos por falta de conectividad fluvial y limita el desarrollo de la vegetación riparia. Como valoración final se puede concluir que la masa Estanda-A presenta un impacto comprobado y, consecuentemente, está en riesgo alto de incumplir sus objetivos ambientales. <p>El ámbito no se localiza dentro del Dominio Público ni de su zona de servidumbre ni de policía. De la misma manera no se localizan cauces protegidos por el PTS de Ordenación de los Márgenes de Ríos y Arroyos, ni humedales incluidos en el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV.</p> <p>Atendiendo a la hidrogeología el área de estudio se incluye en el Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Sur, sin embargo dado que los materiales sobre los que se asienta son de baja permeabilidad, se encuentra fuera de las Unidades Hidrogeológicas definidas en el dominio. Así mismo se considera que el área presenta una vulnerabilidad muy baja a la contaminación de acuíferos.</p>																										
ELGOIBAR- ARRIAGA																										
<p>El ámbito pertenece a la Unidad Hidrológica del Deba. La Unidad Hidrológica Deba consta de 14 masas de agua superficial de la categoría ríos: 4 masas son del eje principal (Deba-A, B, C y D), 9 de tributarios (Angiozar-A, Oinati-a y B, Arantzazu-A, Antzuola-A, Ego-A, Kilimoi-A, Aramaio-A, Ubera-A) y 1 de un pequeño río costero (Saturran-A).</p> <p>El ámbito se localiza en la masa del Deba D. Estudiada con la estación DEB492, presenta un potencial ecológico Moderado tal y como determinan los macroinvertebrados y corroboran las condiciones físico-químicas del agua.</p> <p>El fitobentos y los peces son los únicos indicadores que cumplen sus objetivos. Y los macrófitos y los indicadores hidromorfológicos, con una calidad deficiente y mala, respectivamente, los incumplen claramente debido, de forma directa o indirecta a que la estación está en un tramo totalmente canalizado. Cabe señalar que por tratarse de una masa altamente modificada los objetivos ambientales de los macroinvertebrados y el fitobentos presentan una disminución del 15%. Esto supone un salto de clase para el fitobentos que pasa a calificarse en buena calidad y, por tanto, cumple su objetivo ambiental.</p>																										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Deba-D</th> <th>DEB492</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="5">Indicadores biológicos</td> <td>Macroinvertebrados (MBi)</td> <td>Moderado</td> </tr> <tr> <td>Fitobentos (IPS)</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Fauna Piscícola (ECP)</td> <td>Bueno</td> </tr> <tr> <td>Macrófitos (ECV)</td> <td>Deficiente</td> </tr> <tr> <td>ESTADO BIOLÓGICO</td> <td>Moderado</td> </tr> <tr> <td>Indicadores físico-químicos</td> <td>IFQ-R</td> <td>Moderado</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Indicadores Hidromorfológicos</td> <td>Índice QBR</td> <td>Malo</td> </tr> <tr> <td>Alteraciones hidromorfológicas</td> <td>Malo</td> </tr> <tr> <td colspan="2">POTENCIAL ECOLÓGICO</td> <td>Moderado</td> </tr> </tbody> </table> <p>Tabla 405 Deba-D. 2011. Resumen del diagnóstico de potencial ecológico.</p>		Deba-D	DEB492	Indicadores biológicos	Macroinvertebrados (MBi)	Moderado	Fitobentos (IPS)	Bueno	Fauna Piscícola (ECP)	Bueno	Macrófitos (ECV)	Deficiente	ESTADO BIOLÓGICO	Moderado	Indicadores físico-químicos	IFQ-R	Moderado	Indicadores Hidromorfológicos	Índice QBR	Malo	Alteraciones hidromorfológicas	Malo	POTENCIAL ECOLÓGICO		Moderado
	Deba-D	DEB492																								
Indicadores biológicos	Macroinvertebrados (MBi)	Moderado																								
	Fitobentos (IPS)	Bueno																								
	Fauna Piscícola (ECP)	Bueno																								
	Macrófitos (ECV)	Deficiente																								
	ESTADO BIOLÓGICO	Moderado																								
Indicadores físico-químicos	IFQ-R	Moderado																								
Indicadores Hidromorfológicos	Índice QBR	Malo																								
	Alteraciones hidromorfológicas	Malo																								
POTENCIAL ECOLÓGICO		Moderado																								

El ámbito se localiza adyacente a la regata Momiola, la cual se encuentra cubierta.

El ámbito no se localiza dentro del Dominio Público ni de su zona de servidumbre ni de policía. De la misma manera no se localizan humedales incluidos en el PTS de Zonas Húmedas de la CAPV. El PTS de protección de márgenes de ríos y arroyos de la CAPV categoriza el ámbito según la componente urbanística como márgenes de ámbitos desarrollados. En las márgenes consideradas como Márgenes en Ámbitos Desarrollados los retiros mínimos de la edificación garantizarán un encuentro espacial suficientemente amplio entre la edificación y el río, y, en su caso, la viabilidad de las futuras obras de encauzamiento necesarias, para la defensa ante inundaciones.

Atendiendo a la **hidrogeología** el área de estudio se incluye en el **Dominio Hidrogeológico Anticlinorio Norte**, presentando por sus litologías una permeabilidad baja (facies margosas de los materiales carbonatados, los detríticos con componente lutítico mayoritario, los pequeños asomos de rocas volcánoclasticas y los fangos estuarinos). Se encuentra incluido en la Unidad de Izarraitz. Los acuíferos más importantes están constituidos por carnioles, calizas y dolomías del Trías superior-Lías inferior, de permeabilidad media-alta, con un espesor variable entre 10 y 60 m; y por las calizas masivas del Aptiense-Albiense inferior, las cuales también presentan una permeabilidad media-alta por fisuración. La superficie de estos acuíferos carbonatados es de unos 149 Km², correspondiendo el resto a los aluviales (unos 10,2 Km²) y a las demás formaciones impermeables (unos 148 Km²). El drenaje de la unidad se realiza en la terminación oriental hacia la de Tolosa, drenándose el resto hacia los ríos Oria, Urola y Deba. En la zona inferior del Deba, afectada por la marea, se conocen diversos manantiales en el propio cauce del río, cuyo caudal puede superar el ya mencionado, y que drenan la terminación occidental hasta la divisoria de aguas subterráneas por el Urola.

ZESTOA

La red hidrográfica principal es la del río Urola, cuyas aguas circulan a los pies de la Cantera Osinbeltz, y a cuyo cauce vierten sus aguas la mayoría de los arroyos de la zona a excepción de los situados en el sector oriental, que vierten al Oria.

Atendiendo a la hidrogeología la Cantera Osinbeltz de Zestoa se encuentra dentro de la Unidad Hidrogeológica Gatzume. De los materiales aflorantes tienen permeabilidad alta las calizas y dolomías jurásicas, las calizas urgonianas y los depósitos cuaternarios. En base a esto, se confieren dos acuíferos principales dentro de esta unidad hidrogeológica, el Acuífero Jurásico y el Acuífero Urgoniano, donde la individualización de ambos acuíferos se realiza mediante la denominada facies de implantación urgoniana de permeabilidad baja-muy baja. El Acuífero Urgoniano formado por las calizas del complejo del mismo nombre es el acuífero principal de la unidad y es donde se encontraría ubicada la cantera Osinbeltz de Zestoa.

La permeabilidad de las calizas urgonianas es debida, casi exclusivamente, a porosidad secundaria, desarrollada a favor de procesos de fracturación y karstificación. No obstante, hay variaciones en el grado de permeabilidad. En el sector Norte (depresión de Aizarna), los materiales exhiben un grado de karstificación notablemente mayor que el observado en el sector Sur (monte Gatzume). La zona de Aizarna, constituye una depresión endorreica con abundantes formas exokársticas, lo que da una idea de la alta permeabilidad de los materiales carbonatados. Esta alta permeabilidad determina una vulnerabilidad muy alta a la contaminación de acuíferos.

En cuanto a los puntos de descarga que presenta la Unidad Hidrogeológica Gatzume, cabe señalar que únicamente tres manantiales tienen un caudal medio en estiaje superior a 5 l/s y todos se encuentran asociados al acuífero urgoniano: Hamabiturri, Granadaerreka y Utzeta. Por otro lado, los manantiales de Giltza Iturri, Alzola, Zeteta, Intxausti, Sastarrain y Osinbeltz, a pesar de que presentan en periodo de estiaje un caudal inferior a 5 l/s, muestran importantes variaciones estacionales. Este último manantial, el de Osinbeltz surge a los pies de la cantera objeto del estudio.

El sector de la cantera está desgajado del resto de la masa rocosa que conforma el cresterio del macizo de Ertziña, por una falla de dirección SW-NE, que consigue que el flujo subterráneo tenga dificultades para dirigirse hacia el manantial de Hamabiturri, y tienda a canalizarse hacia el manantial de Osinbeltz. La zona de recarga de este sector la constituye por una parte la propia superficie ocupada por los carbonatos y por otra parte la cuenca de recepción del sector N de Ertziña, que es la cuenca de recepción de las dolinas situadas en las inmediaciones de la cantera. Estas dolinas de amplia superficie y forma elongada se encuentran rellenas de arcillas en espesores que llegan a alcanzar incluso los 30 m, lo cual favorece la acumulación del agua

Vegetación

VERTEDERO DE SASIETA

Desde el punto de vista **biogeográfico** el ámbito de Sasieta pertenece al Distrito Vascónico Oriental. Este distrito se extiende desde las cuencas altas del Deba y el Urola en Guipúzcoa hasta la ribera del Adour en el País Vasco francés, abarcando por completo las cuencas del Bidasoa, Urumea y Oria en Navarra y Guipúzcoa. Los límites biogeográficos se establecen con el distrito Santanderino-Vizcaíno al oeste y el Navarro-Alavés al sur, ambos del sector Cántabro-Vascónico. Al norte y este contacta con el sector Aquitano-Landés y el distrito Pirenaico Occidental. Bioclimáticamente está caracterizado por poseer unos ombrotipos húmedo e hiperhúmedo e incluso ultrahiperhúmedo, con unos veranos muy lluviosos debido al fenómeno de sobrecalentamiento estival del agua del mar que se produce en el fondo del golfo de Vizcaya, lo que causa un aumento de las precipitaciones sobre todo en las zonas costeras.

La **vegetación potencial** de la zona estudiada está conformada por las siguientes formaciones: robleal-bosque mixto atlántico y el robleal acidófilo.

- Robledal eutrofo atlántico, un tipo de bosque que, aunque dominado por el roble pedunculado (*Quercus robur*), en las masas mejor conservadas da cabida en su composición a la mayor parte de los árboles y arbustos de la comarca, formando la asociación de *Polyticho setiferi-Fraxinetum excelsior*. Este tipo de formaciones buscan suelos profundos de tipo cambisol eútrico. Su estrato arbóreo y arbustivo es muy variado al igual que el herbáceo, mucho más rico en especies que el robleal acidófilo y exuberante en helechos.
- Los robledales acidófilos de roble pedunculado, *Quercus robur*, forman la asociación *Tamo communis-Quercetum roboris*. Son bosques magníficos en su pleno desarrollo, con árboles que alcanzan grandes tallas. El carácter ácido del suelo impide el desarrollo de aquellos vegetales que necesiten para su desarrollo un pH neutro o ligeramente básico. El estrato arbóreo es de total dominio del roble, pudiendo ir acompañado por el castaño y otras frondosas caducifolias. Las copas de los robles permiten la penetración de luz suficiente para la vida de muchas plantas en los estratos inferiores. Matas de diversos brezos están presentes casi siempre y abundan en los robledales más secos. Las zarzas, *Rubus spp.*, prefieren por el contrario suelos más frescos, en aclareos recientes del bosque. El estrato herbáceo lo componen un conjunto de plantas acidófilas comunes a otros bosques de similares aptencias edáficas.

Atendiendo a la **vegetación real** presente en el ámbito analizado, se comprueba que esta se trata de prados de siega con la presencia de algún ejemplar aislado de fresno y roble pedunculado que no forman bosque ninguno. Una parte del ámbito se encuentra ocupado por el circuito de motocross. Adyacente al ámbito se localizan plantaciones forestales de pino de Monterrey (*Pinus radiata*) en los terrenos de pendientes pronunciados.

Estas formaciones vegetales presentes se pueden clasificar en:

- **Comunidades florísticas definidos por criterios productivos primarios.**
 - Por su productividad agraria y agropecuaria: Esta unidad incluye las áreas que por sus propiedades físico-químicas, de accesibilidad, manejabilidad y topografía favorable han sido dedicados a la producción agraria. Dentro de estas unidades se incluyen los prados de siega presentes en el ámbito.
 - Por su productividad forestal: Las plantaciones forestales son formaciones arbóreas homogéneas, tanto en edad de los árboles como en espaciamiento entre los mismos y generalmente son monoespecíficas aunque con frecuencia alternen pequeñas parcelas de especies diferentes.
- **Comunidades florísticas definidas por criterios de ocupación antrópica:**
 - Nitrófilas rupestres: Encontramos este tipo de vegetación en muros tapias y paredones de los núcleos urbanos, caseríos y vías de comunicación del municipio, donde presentan mayor número de especies y notable desarrollo.
 - Márgenes nitrogenados: Se trata de una comunidad de plantas ruderales que habitan junto a setos, bordes de caminos, márgenes de caseríos, orillas de ríos, etc., buscando suelos frescos y nitrogenados.
 - Cunetas viarias y veredas: En las veredas se pueden encontrar comunidades vegetales especialmente adaptadas al pisoteo, razón por la cual están en sendas y caminos periódicamente transitados.

Atendiendo a los **hábitats de interés comunitario** la cartografía disponible y facilitada por Gobierno Vasco (Geoeskadi) localiza en la zona prados pobres de siega de baja altitud, en un estado malo de conservación. Dada la presencia del vertedero y su explotación activa entendemos que estos prados se encuentran en parte eliminados por las revegetaciones de la restauración y estabilización y sellado del vertedero. Este hábitat no se considera de interés para su conservación por la presión y antropización que ha sufrido hasta la fecha.

ELGOIBAR-ARRIAGA

Fitogeográficamente Elgoibar pertenece:

Región Eurosiberiana
Superprovincia Atlántica
Provincia Cantabroatlántica
Subprovincia Cántabro-Euskalduna
Sector Cántabro-Euskaldun
Subsector Euskaldun.

Atendiendo a la **bioclimatología** el ámbito se incluye dentro de *ombroclima húmedo-hiperhúmedo* en el piso Colino.

La **vegetación potencial** de la zona estudiada está conformada por las siguientes formaciones: robleal-bosque mixto atlántico y el robleal acidófilo.

- Robleal eutrofo atlántico, un tipo de bosque que, aunque dominado por el roble pedunculado (*Quercus robur*), en las masas mejor conservadas da cabida en su composición a la mayor parte de los árboles y arbustos de la comarca, formando la asociación de *Polyticho setiferi-Fraxinetum excelsior*. Este tipo de formaciones buscan suelos profundos de tipo cambisol eútrico. Su estrato arbóreo y arbustivo es muy variado al igual que el herbáceo, mucho más rico en especies que el robleal acidófilo y exuberante en helechos.
- Los robledales acidófilos de roble pedunculado, *Quercus robur*, forman la asociación *Tamo communis-Quercetum roboris*. Son bosques magníficos en su pleno desarrollo, con árboles que alcanzan grandes tallas. El carácter ácido del suelo impide el desarrollo de aquellos vegetales que necesiten para su desarrollo un pH neutro o ligeramente básico. El estrato arbóreo es de total dominio del roble, pudiendo ir acompañado por el castaño y otras frondosas caducifolias. Las copas de los robles permiten la penetración de luz suficiente para la vida de muchas plantas en los estratos inferiores. Matas de diversos brezos están presentes casi siempre y abundan en los robledales más secos. Las zarzas, *Rubus spp.*, prefieren por el contrario suelos más frescos, en aclareos recientes del bosque. El estrato herbáceo lo componen un conjunto de plantas acidófilas comunes a otros bosques de similares aptencias edáficas.

Atendiendo a la **vegetación real** presente en el ámbito analizado, se comprueba que este se encuentra muy antropizado, con el desarrollo de urbanización adyacente al garbigune. Bordeando al ámbito se distinguen plantaciones de *Pinus radiata*.

Estas formaciones vegetales presentes se pueden clasificar en:

- **Comunidades florísticas definidos por criterios productivos primarios.**
 - Por su productividad forestal: Las plantaciones forestales son formaciones arbóreas homogéneas, tanto en edad de los árboles como en espaciamento entre los mismos y generalmente son monoespecíficas aunque con frecuencia alternen pequeñas parcelas de especies diferentes.
- **Comunidades florísticas definidas por criterios de ocupación antrópica:**
 - Nitrófilas rupestres: Encontramos este tipo de vegetación en muros tapias y paredones de los núcleos urbanos, caseríos y vías de comunicación del municipio, donde presentan mayor número de especies y notable desarrollo.
 - Márgenes nitrogenados: Se trata de una comunidad de plantas ruderales que habitan junto a setos, bordes de caminos, márgenes de caseríos, orillas de ríos, etc., buscando suelos frescos y nitrogenados.
 - Cunetas viarias y veredas: En las veredas se pueden encontrar comunidades vegetales especialmente adaptadas al pisoteo, razón por la cual están en sendas y caminos periódicamente transitados.

Atendiendo a los **hábitats de interés comunitario** la cartografía disponible y facilitada por Gobierno Vasco (Geoeskadi) localiza en la zona Prados pobres de siega de baja altitud. Este hábitat se ha visto sustituido por el Garbigune y las instalaciones adyacentes que se corresponden con el ámbito de estudio, donde se ubicará la futura estación de Transferencia de Debarrena. No existe por tanto este hábitat en este emplazamiento.

ZESTOA

Fitogeográficamente Zestoa pertenece:

Región Eurosiberiana
Superprovincia Atlántica
Provincia Cantabroatlántica
Subprovincia Cántabro-Euskalduna
Sector Cántabro-Euskaldun
Subsector Euskaldun.
Distrito Santanderino-Vizcaíno

Atendiendo a la **bioclimatología** el ámbito se incluye dentro de *ombroclima húmedo-hiperhúmedo en el piso Colino*.

La **vegetación potencial** del ámbito está conformada por las siguientes formaciones:

- **Encinar cantábrico:** Estos bosques perennifolios, tienen gran interés biogeográfico, como consecuencia de su carácter relictivo de épocas pasadas que contaban con climas más parecidos al del litoral mediterráneo actual. Por tanto, suponen enclaves de vegetación típicamente mediterránea dentro de una zona de clima templado atlántico. El encinar cantábrico es un bosque muy espeso con gran densidad de árboles, arbustos y lianas, cuyos árboles principales no alcanzan grandes alturas, pero en el que sus especies leñosas integrantes, cuentan con un importante follaje permanente. En el estrato arbóreo, las especies propias del encinar, son además de la ya mencionada encina, que dominaría este estrato, el laurel (*Laurus nobilis*) y el madroño (*Arbutus unedo*). En el encinar, tampoco es rara la presencia de cuando en cuando de algún pie de caducifolio como *Quercus robur* o *Fraxinus excelsior*.
- **Robledal acidófilo:** En este tipo de bosque, acompañando a los robles en el estrato arbóreo, no son extraños los castaños (*Castanea sativa*), como resultado de que desde épocas pasadas el ser humano ha favorecido la plantación de esta especie. Otros árboles de mediana talla o arbustos como el abedul (*Betula celtiberica*), el acebo (*Ilex aquifolium*), el arraclán (*Frangula alnus*), el majuelo o espinillo albar (*Crataegus monogyna*), el avellano (*Corylus avellana*), la zarzamora (*Rubus ulmifolius*) y algún serbal (*Sorbus spp.*), pueden formar parte del estrato arbustivo. Entre las lianas son frecuentes la madreselva (*Lonicera periclymenum*) y la hiedra (*Hedera helix*). Entre los epífitos encontraríamos *Polypodium vulgare* y *Viscum album*. En el estrato herbáceo, son frecuentes *Holcus mollis*, *Avenella flexuosa*, *Blechnum spicant*, *Euphorbia angulata*, *Hypericum pulchrum*, *Luzula forsteri*, *Melampyrum pratense*, *Pteridium aquilinum*, *Oxalis acetosella*, *Ranunculus tuberosus*, *Teucrium scorodonia*, *Veronica officinalis* y otras.
- **Hayedo calcícola:** La especie característica sería el haya (*Fagus sylvatica*). En esta comunidad, las hayas adoptan una morfología particular, ya que disponen sus raíces entre las grietas de lapiaz aflorante, por lo que es frecuente que alcancen tamaños más bajos y adopten formas tortuosas. Sólo en las zonas más favorables y de suelos más profundos llegarían a tener buen porte y a desarrollar troncos columnares. El sotobosque también se ve condicionado por las características del suelo. Acompañando al haya en el hayedo basófilo, a veces aparecen el tejo (*Taxus baccata*) y el mostajo (*Sorbus aria*), mientras en el estrato arbustivo aparece algún individuo aislado de *Corylus avellana*, *Crataegus monogyna*, *Daphne laureola*, *Ilex aquifolium*, *Rubus sp.* y *Rosa arvensis*. Las lianas son muy escasas, tan sólo aparecen *Hedera helix* y *Lonicera periclymenum*.
- **Aliseda cantábrica:** que se caracteriza por contar con el aliso (*Alnus glutinosa*) como especie principal. Este bosque espeso y sombrío se dispone longitudinalmente en ambos márgenes de los ríos formando una galería bastante alta (incluso puede llegar a alcanzar los 15-20 m), sobre suelos permanentemente encharcados significativamente hidromorfos, pero donde el grado de eutrofización del agua no sea demasiado elevado. El sistema radical del aliso tiene la particularidad de que es capaz de fijar nitrógeno gracias a la presencia de nódulos bacterianos especializados (actinorrizas). El estrato arbóreo está compuesto además de por el aliso por algún fresno (*Fraxinus excelsior*) y algún sauce (*Salix atrocinerea*). El estrato arbustivo cuenta con especies como el avellano (*Corylus avellana*), *Frangula alnus*, el aligustre (*Ligustrum vulgare*), el sauco (*Sambucus nigra*) y numerosas especies espinosas tales como el majuelo (*Crataegus monogyna*), *Prunus spinosa* y *Rubus ulmifolius*. Las lianas también son abundantes, destacando entre estas especies la hiedra (*Hedera helix*), *Clematis vitalba*, *Lonicera periclymenum* y *Tamus communis*. El componente herbáceo también es muy diverso donde se pueden citar las siguientes especies típicas de la aliseda: *Bromus ramosus*, *Carex pendula*, *Carex remota*, *Circaea lutetiana*, *Festuca gigantea*, *Myosotis lamottiana* o *Solanum dulcamara*. Otras especies también de este estrato serían: *Ajuga reptans*, *Athyrium filix-femina*, *Brachypodium sylvaticum*, *Carex sylvatica*, *Dryopteris affinis*, *Dryopteris borreri*, *Euphorbia amygdaloides*, *Geranium robertianum*, *Hypericum androsaemum*, *Lamium galeobdolon*, *Lathraea clandestina*, *Lysimachia nemorum*, *Oxalis acetosella*, *Phyllitis scolopendrium*, *Polystichum setiferum*, *Potentilla sterilis*, *Stellaria holostea* y *Viola sylvestris*. A veces también se presentan algunos helechos de gran tamaño como *Osmunda regalis* y *Woodwardia radicans*.

Atendiendo a la vegetación real presente en la zona de estudio, ésta se caracteriza por la presencia de vegetación ruderal y nitrófila propia de los ambientes antropizados. El entorno de la cantera se distinguen encinares cantábricos bastante bien representados en el monte Ertxiña y en la parte baja del monte Endoia, brezales secos europeos hábitat común en la ladera Este del macizo de Endoia, así como brezales oromediterráneos endémicos con aliaga, los cuales se presentan con frecuencia en la ladera oeste de Ertxiña y en la parte de la ladera del monte Endoia que da hacia la cantera Osinbeltz.

Fauna

VERTEDERO DE SASIETA

Las comunidades faunísticas vienen definidas por los diferentes hábitats presentes en la zona. El factor fundamental que define estos hábitats son las comunidades vegetales que dan soporte ofreciendo refugio y alimento (primer eslabón en la cadena alimentaria) a diversas comunidades faunísticas.

Considerando que la fauna no es una variable que pueda ser estudiada de forma puntual y aislada, se incluyen en el estudio del presente epígrafe la consideración de las comunidades faunísticas presentes en la propia parcela y en las limítrofes. Los distintos biotopos presentes en la zona se clasifican en:

- **Áreas soporte para comunidades faunísticas asociadas a bosques de coníferas:** Se han considerado en este apartado las plantaciones de coníferas comúnmente de especies exóticas. Se tratan de especies con hoja acicular, que si bien no permiten un gran rendimiento energético en la época favorable, son compensadas por el aprovechamiento energético en los períodos más desfavorables. Se trata formaciones muy en contacto con el hombre, ya que ha sido éste el que las ha modelado, y el que establece sus límites y su producción. Por ello las especies que se encuentran suelen ser especies con un grado de tolerancia al hombre, y aquellas propias de hábitat forestales. Las comunidades de fauna ligada a las explotaciones forestales carecen de madurez y diversidad debido a lo poco apropiado del hábitat: apenas existen refugios, el sotobosque es aclarado tan a menudo, y la poca luz que consigue atravesar el espeso follaje, que apenas se desarrolla una capa estructurada arbustiva o herbácea, implica que la producción de comida está limitada. Como especies características de este tipo de bosques podemos destacar: sapo común (*Bufo bufo*), rana bermeja (*Rana temporaria*), lución (*Anguis fragilis*), ardilla (*Sciurus vulgaris*), gineta (*Genetta genetta*), zorro (*Vulpes vulpes*), ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), topillo rojo (*Clerhionomys glareolus*), musaraña de Millet (*Sorex coronatus*). Entre las aves que pertenecen a este grupo de generalistas que saben sacar partido de las nuevas condiciones se encuentran potencialmente el chochín (*Troglodytes troglodytes*), el mirlo común (*Turdus merula*), la becada (*Saccolopax rusticola*) el reyezuelo listado (*Regulus ignicapillus*), el pinzón vulgar (*Fringilla coelebs*), el carbonero garrapinos (*Parus ater*), el herrillero capuchino (*Parus cristatus*), el ratonero común (*Buteo buteo*) y el alcotán (*Falco subbuteo*), que nidifica en la copa de los pinos más inaccesibles.
- **Áreas soporte para comunidades faunísticas asociadas a prados y cultivos:** En el mosaico que forman los prados de siega los diferentes cultivos en forma de bosquetes y setos se desarrolla una rica comunidad animal. La comunidad de vertebrados está compuesta por especies europeas, cuya presencia estaría de acuerdo con las condiciones impuestas por este tipo de hábitat; se ven favorecidas las especies más tolerantes hacia el hombre y también aquellas propias de hábitats herbáceos. Entre otras cabe señalar algunas especies de particular relieve, como es el caso de la Musaraña (*Suncus etruscus*) y el Topillo mediterráneo (*Pitymys duodecimcostatus*), que son dos mamíferos de carácter mediterráneo que gracias a las benignas condiciones climatológicas, encuentran en este ámbito una de sus pocas localizaciones de distribución en la vertiente atlántica del País Vasco. Ocurre lo mismo con el Lirón careto (*Elyomis quercinus*). Los anfibios no son muy abundantes observándose Tritones palmeados (*Triturus helveticus*), Sapos parteros (*Alytes obstetricans*) y Sapos comunes (*Bufo bufo*). Los reptiles se desarrollan muy bien en este tipo de hábitats especialmente en los enclaves de orientación sur. Las aves que anidan en estos ecosistemas son: Lavandera blanca (*Motacilla alba*), Petirrojo (*Erithacus rubecula*), Mirlo común (*Turdus merula*), Zorzal común (*Turdus philomelos*), Chochín (*Troglodytes troglodytes*), Curruca capirotada (*Sylvia capirotada*), Pinzón común (*Fringilla coelebs*) y muchas otras.

La fauna de vertebrados presente en el área de estudio es principalmente de origen atlántico y centroeuropeo, encontrándose también especies de carácter mediterráneo. El área de estudio se sitúa en un hábitat muy degradado como consecuencia de la existencia de un vertedero y por la extensa superficie de las plantaciones forestales de coníferas. La baja calidad del hábitat condiciona la riqueza y diversidad faunística de la zona estando presentes mayoritariamente las especies más ubiquestas y tolerantes. Se diferencian dos comunidades faunísticas, una ligada al medio forestal, principalmente a las plantaciones de coníferas y una segunda asociada a la campiña atlántica.

El ámbito no se encuentra incluido en la **Red de Corredores Ecológicos de la CAPV**.

ELGOIBAR

Los distintos biotopos presentes en la zona se clasifican en:

- **Áreas soporte para comunidades faunísticas asociadas a bosques de coníferas:** Se han considerado en este apartado las plantaciones de coníferas comúnmente de especies exóticas. Se tratan de especies con hoja acicular, que si bien no permiten un gran rendimiento energético en la época favorable, son compensadas por el aprovechamiento energético en los períodos más desfavorables. Se trata formaciones muy en contacto

con el hombre, ya que ha sido éste el que las ha modelado, y el que establece sus límites y su producción. Por ello las especies que se encuentran suelen ser especies con un grado de tolerancia al hombre, y aquellas propias de hábitat forestales. Las comunidades de fauna ligada a las explotaciones forestales carecen de madurez y diversidad debido a lo poco apropiado del hábitat: apenas existen refugios, el sotobosque es aclarado tan a menudo, y la poca luz que consigue atravesar el espeso follaje, que apenas se desarrolla una capa estructurada arbustiva o herbácea, implica que la producción de comida está limitada. Otra característica de estas unidades es su tipo de explotación a ciclo corto y a matarrasa, que genera un ecosistema permanentemente inmaduro, dominado fundamentalmente por especies oportunistas. Los animales presentes en los cultivos forestales son los más generalistas, los que tienen más capacidad de adaptación a cualquier hábitat, por contra de los especialistas, que han desarrollado relaciones específicas con su hábitat y no son capaces de adaptarse cuando este se degrada o desaparece.

- **Áreas soporte para comunidades faunísticas asociadas a áreas antropizadas:** Existen algunas especies de vertebrados que se han adaptado a vivir en los núcleos urbanos. Estas especies forman una comunidad característica y no pobre. La coincidencia de estas especies con el hombre se puede deber a distintas necesidades; algunas especies son parásitas, robando los alimentos o bien nutriéndose de los abundantes desperdicios producidos a diario. Otras especies, de carácter rupícola, encuentran en las construcciones humanas asentamientos adecuados para construir sus nidos o refugiarse.

El ámbito se localiza dentro del área de campeo del Alimoche común (punto sensible distorsionado).

El ámbito no se encuentra incluido en la **Red de Corredores Ecológicos de la CAPV**.

ZESTOA

Los distintos biotopos presentes en la zona se clasifican en:

- **Áreas soporte para comunidades faunísticas asociadas a bosques de frondosas:** Estas formaciones se caracterizan por la pérdida de las hojas de las especies dominantes en los períodos climáticos menos favorables, produciéndose por ello las actividades vitales en periodo estival. Los robledales y bosques mixtos, por estructura de su vegetación arbórea, dejan pasar luz suficiente para permitir el asentamiento de un sotobosque rico en especies vegetales, lo que repercute en una variedad faunística elevada. Las hojas caídas, compuestas casi exclusivamente por celulosa, se pudren rápidamente quedando ligadas a las arcillas presentes en el suelo, formándose el denominado complejo absorbente, con suelos bien desarrollados que pueden ser utilizados por especies con hábitos excavadores. La estructura del bosque es un factor importante a la hora del establecimiento de las comunidades faunísticas. Bosques muy densos con una alta densidad de pies arbóreos, el sotobosque es casi inexistente mientras que en bosques poco densos, con muchos claros en el estrato arbóreo, presentan una gran densidad de sotobosque lo que va a condicionar la fauna acompañante. Otro factor a tener en cuenta a la hora de caracterizar los hábitat faunísticos es la superficie del bosque, pudiéndose constatar que a mayor superficie de bosque los animales que pueden habitar un determinado tipo de ecosistema son de mayor tamaño, puesto que masas extensas de robles o hayas permiten cubrir las necesidades alimenticias y de refugio de los grandes herbívoros. No menos importantes son otros factores que influyen sobre las comunidades animales como son por ejemplo el asentamiento topográfico, la presión humana, así como la humedad.
- **Áreas soporte para comunidades faunísticas asociadas a hayedos acidófilos:** En los hayedos, la escasa luminosidad que atraviesa las copas de las hayas no permite el desarrollo del estrato arbustivo y limita mucho el del estrato herbáceo, por lo que la abundancia de especies, tanto vegetales como animales no es muy alta en relación con otros bosques. La pérdida invernal de la hoja marca fuertemente la estacionalidad de este hábitat. Una característica interesante de estos bosques es que la producción de hayucos es muy irregular de unos años a otros. Esto tiene un reflejo muy marcado en la abundancia de varias de las especies propias de este medio, que dependen de dicho recurso alimenticio. Los hayedos poseen una comunidad propia compuesta por especies de tipo eurosiberiano. El intervalo de altitud en el que se desarrolla el bosque incide en la composición faunística, marcando cierto carácter montano. El tratamiento forestal a que se somete el bosque actúa muy desfavorablemente en su complejidad, tendiendo a eliminar árboles de otras especies y a uniformizar la edad del arbolado en extensas áreas. Por otra parte, los viejos árboles trasmochos, agujereados ofrecen refugio y alimento a muchas especies de aves y mamíferos, si bien, desde el punto de vista forestal son casi inutilizables; la conservación de alguno de estos ejemplares esparcidos por el bosque contribuiría de forma importante al mantenimiento de la diversidad faunística.
- **Áreas soporte para comunidades faunísticas asociadas a encinares cantábricos:** En algunas zonas costeras, asentadas sobre sustrato calizo, se encuentran manchas de bosque casi impenetrable, constituido por encinas y algunos arbustos, como el madroño, unidos por una maraña de lianas espinosas. La casi totalidad de estas manchas están formadas por arbolado muy joven con una elevada densidad de pies. En

general, estos bosques no presentan una comunidad faunística muy completa, debido en parte a la ausencia de agua libre, aunque las condiciones microclimáticas específicas de este hábitat favorecen la instalación de una comunidad característica. El hecho de presentar una vegetación espesa favorece a algunas especies, que encuentran aquí refugio adecuado, pero a la vez perjudica a las especies heliófilas y a aquellas propias de los estados más maduros del bosque.

- **Áreas soporte para comunidades faunísticas asociadas a áreas antropizadas:** Existen algunas especies de vertebrados que se han adaptado a vivir en espacios antropizados y núcleos urbanos. Estas especies forman una comunidad característica y no pobre. La coincidencia de estas especies con el hombre se puede deber a distintas necesidades; algunas especies son parásitas, robando los alimentos o bien nutriéndose de los abundantes desperdicios producidos a diario. Otras especies, de carácter rupícola, encuentran en las construcciones humanas asentamientos adecuados para construir sus nidos o refugiarse.

El espacio protegido Red Natura 2000 más cercano al emplazamiento de la cantera Osinbeltz, es el Lugar de Importancia Comunitario Izarraitz. Al este de Zestoa, algo más alejado, se encuentra el Parque Natural de Pagoeta. Entre estos dos espacios naturales, existe una conexión planteada como corredor ecológico regional dentro de la **red de corredores ecológicos de la CAPV** y que pasa adyacente a la cantera Osinbeltz, estando incluida ésta en el área de amortiguación de dicho corredor.

En lo que respecta a especies protegidas colindante al ámbito se localiza un **área de interés especial para el murciélago mediterráneo de herradura**. Por otra parte el río Urola es zona de distribución preferente del visón europeo. Cabe destacar la presencia de la Sima de Osinbeltz, en una de las plataformas superiores de la cantera, en su parte SE. En esta sima se han identificado ejemplares de *Myotis daubentoni* incluido como de Interés especial en el catálogo vasco de especies amenazadas. De la misma manera se han encontrado restos de *Rhinolophus ferrumequinum* (murciélago grande de herradura) como se ha mencionado anteriormente. Esta especie está incluida en el Catálogo Vasco de Especies Amenazadas como Vulnerable.

Áreas naturales de especial relevancia

VERTEDERO DE SASIETA

Al ámbito de análisis no se encuentra incluido en ninguna figura de protección de espacios naturales (Red Natura, Ley 16/1994 CAPV, Áreas de interés naturalístico de las DOT, PORN, Catálogo abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV, Montes de Utilidad Pública, Montes Protectores).

Al iniciar un estudio del **paisaje** con fines a analizar los potenciales condicionantes para el planeamiento, deben elegirse métodos de análisis objetivos de las diferentes variables que configuran la síntesis paisajística.

Estas variables son: la visibilidad, la calidad paisajística y la fragilidad visual.

La visibilidad significa en su acepción más común, la magnitud de terreno que es visualizada desde un lugar determinado. Los factores físicos que pueden influir en esta variable son: la altura, la situación atmosférica, la vegetación, etc.

La calidad paisajística se basa en tres aspectos:

- Las propiedades físicas del lugar según elementos como la vegetación, morfología, cursos o masas de agua.
- La calidad visual del entorno inmediato (un radio de entre 500-700 metros) aporta datos acerca de cómo se presentan los elementos del paisaje, diferentes formas de la vegetación, tipos morfológicos, cambios litológicos etc.
- La calidad del fondo escénico, entendiéndose por tal el fondo visual de cada punto del territorio, basándose al describirlo en elementos indicadores de la calidad, como la intervisibilidad, altura, vegetación, geomorfología, hidrobiología, etc.

La fragilidad del paisaje indica la capacidad de éste para absorber las alteraciones producidas en él. A mayor capacidad de absorción, menor fragilidad y viceversa. Los factores que van a condicionar la fragilidad de un paisaje son de naturaleza diversa. Dentro de los biofísicos están, el suelo y la cubierta vegetal (densidad, color, altura, diversidad,...), la pendiente y la orientación. Se considera fragilidad visual (concepto similar a vulnerabilidad visual) de un paisaje, al cambio cuando se desarrolla un uso sobre él. Expresa el grado de deterioro que el paisaje experimentaría ante la incidencia de determinadas actuaciones.

- Criterios de valoración de la calidad intrínseca:

- *Calidad Alta (A):* Paisajes con rasgos singulares y sobresalientes.
- *Calidad Media (M):* Paisajes con rasgos que poseen variedad en la forma, color, línea y textura pero que resultan comunes a la región estudiada y no son excepcionales.
- *Calidad Baja (B):* Paisajes con muy poca variedad en la forma, color, línea y textura.

Tipología de unidades de paisaje

- **Mosaico agrario forestal sobre laderas e interfluvios alomados en dominio fluvial:** Esta unidad de paisaje está constituida por los mismos elementos que la precedente, diferenciándose de ésta por el predominio de las formaciones arbóreas frente a los prados y cultivos atlánticos. Por lo general son zonas algo más alejadas de los núcleos urbanos y/o con pendientes más acusadas. El incremento de la superficie de arbolado en esta unidad se debe tanto al aumento de formaciones naturales como al de plantaciones forestales de *Pinus radiata*. Son, por tanto unidades muy diversas con gran aptitud para el "camuflaje", aunque dada su situación en laderas que tienen amplias cuencas visuales dentro del valle, en general son más frágiles que las asentadas en morfologías más suaves de los fondos planos alomados de los valles. Por todo ello, la calidad de esta unidad tiene un valor medio y una fragilidad media.
- **Plantaciones forestales sobre laderas e interfluvios alomados en dominio fluvial:** Las plantaciones presentan un aspecto muy homogéneo, ya que casi siempre están compuestas por individuos de la misma especie y edad. Los paisajes que componen, sin embargo, pueden variar desde la homogeneidad más absoluta a un caótico mosaico de parcelas de colores y texturas muy diferentes, que se encuentran en las distintas etapas del ciclo productivo forestal. Así, aparecen parcelas desarboladas, recién taladas; parcelas ya aradas y preparadas para la plantación; parcelas con pies aún jóvenes en las que crecen helechos y matas; parcelas con los individuos ya de buen porte en las que domina el verdoscuro de las copas de las coníferas. Estéticamente se trata de masas muy homogéneas cromáticamente y de una textura muy densa, en las que predominan las líneas verticales y los perfiles angulosos. Su delimitación escénica suele estar marcada por líneas rectas que restan naturalidad y armonía de líneas al paisaje. Por todo ello, la calidad de esta unidad tiene un valor tipo medio y una fragilidad baja.

- **Industrial en dominio antropogénico:** Ha sido precisamente la escasez de disponibilidad suelos topográficamente llanos la que ha determinado que las principales áreas industriales ocupen las zonas aledañas a los cursos fluviales. La presencia de vegetación en esta unidad es escasa o nula, predominando los elementos de naturaleza antrópica carentes de naturalidad. Por todo ello se puede afirmar que tanto la **calidad** como la **fragilidad** de esta unidad paisajística son muy bajas.

ELGOIBAR

El ámbito de análisis no se encuentra incluido en ninguna figura de protección de espacios naturales (Red Natura, Ley 16/1994 CAPV, Áreas de interés naturalístico de las DOT, PORN, Catálogo abierto de Espacios Naturales Relevantes de la CAPV, Montes de Utilidad Pública, Montes Protectores).

Tipología de unidades de paisaje

- **Industrial en dominio antropogénico:** Ha sido precisamente la escasez de disponibilidad suelos topográficamente llanos la que ha determinado que las principales áreas industriales ocupen las zonas aledañas a los cursos fluviales. La presencia de vegetación en esta unidad es escasa o nula, predominando los elementos de naturaleza antrópica carentes de naturalidad. Además, en estas zonas confluyen especialmente las numerosas infraestructuras lineales de la zona. Por todo ello se puede afirmar que tanto la **calidad** como la **fragilidad** de esta unidad paisajística son **muy bajas**.

ZESTOA

El espacio protegido Red Natura 2000 más cercano al emplazamiento de la cantera Osinbeltz, es el Lugar de Importancia Comunitario Izarraitz. Al este de Zestoa, algo más alejado, se encuentra el Parque Natural de Pagoeta. Entre estos dos espacios naturales, existe una conexión planteada como corredor ecológico regional dentro de la red de corredores ecológicos de la CAPV y que pasa adyacente a la cantera Osinbeltz, estando incluida ésta en el área de amortiguación de dicho corredor.

Tipología de unidades de paisaje:

- **Paisaje minero sobre laderas e interfluvios. Dominio antropogénico:** Son paisajes originados por la extracción de piedra y mineral. Las explotaciones a cielo abierto tienen unas repercusiones paisajísticas muy acentuadas. Son paisajes residuales de una actividad que en la actualidad tiene muy poca relevancia.

Atendiendo a los impactos paisajísticos y potencialidad ecológica del ámbito, su **visibilidad es muy alta**, siendo observable desde numerosos puntos de vista, y debido su emplazamiento y a su gran tamaño. Se encuentra totalmente desprovista de vegetación salvo pequeñas formaciones oportunistas, presentando un aspecto muy antropizado. Su **potencialidad ecológica es baja** y su **necesidad de recuperación alta**.

Medio socioeconómico

VERTEDERO DE SASIETA

PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA Revisión de las NNSS de Planeamiento de Beasain (aprobación definitiva 16 de octubre de 2007 publicado en BOG 6 de noviembre de 2007)

El ámbito del Vertedero de Sasieta se clasifica como No Urbanizable categorizado como Vertedero Comarcal de Sasieta.

En este documento se determina lo siguiente:

ARTICULO 82 REFERENCIA NORMATIVA

1. La implantación y ejercicio de los usos urbanísticos y la edificación en Suelo no urbanizable se ajustarán en todo caso al Régimen General de Uso y Edificación para las zonas de uso global así clasificados en el Art. 15 del presente documento.

3. Además, las edificaciones y construcciones que se implanten en Suelo no urbanizable, deberán cumplimentar el requisito general de adaptación al medio rural, establecido en la vigente Ley del Suelo.

ARTICULO 96 USOS DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL

1. Podrán autorizarse dentro de esta categoría de usos, siguiendo el procedimiento establecido por el artículo 1.2 de la ley 5/98 de 6 de marzo de Medidas Urgentes en Materia de Régimen de Suelo y Ordenación Urbana, además de los usos de equipamiento comunitario e infraestructuras de comunicaciones, espacios libres y servicios de titularidad pública o privada, que resulte necesario u oportuno implantar en el medio rural, otros usos asimismo justificados desde el punto de vista del interés social y cuya implantación en el medio rural resulta adecuada o necesaria, como los usos de hostelería, y otros.

Será de aplicación asimismo el procedimiento establecido para las Evaluaciones de Impacto Ambiental en los casos en que así se requiera según se especifica en el artículo 23 de la presente Normativa.

2. No podrán autorizarse, sin embargo, los usos prohibidos expresamente y con carácter general para cada una de las Zonas Rurales. En las Zonas Rurales sometidas a régimen de especial protección se autorizarán exclusivamente los usos de infraestructura que den servicio directo y predominante al territorio circundante.

ARTICULO 102 REPOSICIÓN DE LA CAPA VEGETAL

1. En las excavaciones de todo tipo que se realicen en Suelo No Urbanizable, el titular de las obras deberá reponer la vegetación natural, incluyendo la capa de tierra vegetal necesaria en aquellas superficies de terreno en las que, por causa de las obras, la misma hubiese sido destruida.

2. Las mismas medidas se adoptarán en los tramos de carreteras y caminos que queden en desuso al realizarse rectificaciones del trazado, para lo cual previamente se levantará el firme que aún se conserve.

ARTICULO 103 APERTURA DE PISTAS EN SUELO NO URBANIZABLE.

Se prohíbe la apertura de pistas en Suelo No Urbanizable, cuando no se justifique el fin a que se destinen, o éste no responda a alguna actividad de explotación del medio rural.

ARTICULO 104 ACONDICIONAMIENTOS DEL TERRENO.

Los acondicionamientos del terreno de todo tipo en suelo no urbanizable y entre ellos los rellenos con tierras o escombros, o los vertidos de residuos inertes, deberán ser autorizados por el Organismo responsable de la Protección Ambiental de la Comunidad Autónoma, previamente a la obtención de licencia municipal, en las condiciones establecidas en el Decreto 423/1994, de 2 de Noviembre, sobre Gestión de Residuos Inertes e Inertizados y en la correspondiente Orden de Gobierno Vasco que lo desarrolla.

La alternativa elegida cumple con las determinaciones del planeamiento vigente ya que se plantea sobre un ámbito de suelo no urbanizable ya categorizado como vertedero en dicho planeamiento por lo que el uso es autorizable. Deberán respetarse las determinaciones ambientales y demás índole que plantea el planeamiento de Beasain.

ELGOIBAR-ARRIAGA

PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA

El PGOU de Elgoibar fue aprobado definitivamente por el Pleno Municipal el 29 de noviembre de 2012, y fue publicado en el BOG 5 de marzo de 2013.

En dicho PGOU el ámbito de Arriaga elegido para albergar la Estación de Transferencia de Debabarrena se encuentra incluido en el ámbito 12.A-ARRIAGA 1 para el que se determina lo siguiente:

I.- DESCRIPCIÓN. SUPERFICIE Y DELIMITACIÓN

Ámbito de **suelo urbano industrial** situado al norte del municipio, frente a la rotonda de acceso a la autopista A8.

Cuenta con una superficie de 152.354 m². Está delimitado al norte por el sector urbanizable "1.D-Arriaga 4" y suelo no urbanizable, al este los sectores "12.C-Arriaga 3" y "12.F-Garbigune", al sur por el sector de suelo urbanizable "12.B-Arriaga 2" y al oeste por la carretera CN-634 y el suelo no urbanizable de la loma de Torre Zabale.

El ámbito cuenta con planeamiento aprobado para la Unidad de Ejecución 1 y un Plan Especial de Ordenación Urbana de la Unidad de Ejecución 2, aprobados definitivamente y que el presente Plan General convalida.

II.- CRITERIOS Y OBJETIVOS GENERALES DE ORDENACION

Se consolidan los criterios y objetivos del planeamiento aprobado y convalidado.

Consolidación, con carácter general, de las condiciones de ordenación estructural y pormenorizada preexistentes y/o pendientes de ejecutar del ámbito.

2.- Categorización del suelo urbano.

Los terrenos del ámbito tienen la condición de **suelo urbano consolidado**.

VI.- CONDICIONANTES AMBIENTALES A CONSIDERAR EN LA ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Litológicamente el ámbito se localiza en una zona de alternancia de margas, margocalizas y calizas grises o rojas, y localmente areniscas calcáreas. Presentan una permeabilidad baja por fisuración que pueden favorecer fenómenos de encharcamiento.

Desde el punto de vista de los procesos y riesgos una parte del ámbito presenta pendientes superiores al 30%, por lo que cualquier actuación que se proponga puede conllevar importantes dificultades constructivas. Los procesos erosivos y de deslizamientos en laderas de acusada pendiente potencialmente pueden exigir medidas correctoras a su vez generadoras de impactos paisajísticos. En la zona central del subámbito se localiza un relleno artificial el cual puede originar inestabilidades del sustrato y diversos riesgos geotécnicos.

Desde el punto de vista hidrogeológico el sustrato es de naturaleza aluvial de litologías detríticas alternantes con abundantes areniscas. Estas características implican una permeabilidad potencialmente baja por porosidad, que pueden favorecer posibles problemas de inundación, encharcamiento y capacidad portante y asentamientos, responsables de condiciones constructivas desfavorables. Los fenómenos esperables de inundabilidad en las zonas aluviales afectan a la zona septentrional del subámbito.

Atendiendo a los riesgos ambientales el ámbito presenta algunas parcelas, incluidas en la categoría de suelos potencialmente contaminados, del inventario realizado Ihoibe (20032-00054, 20032-00053, 20032-00052, 20032-00051, 20032-00050, 20032-00049, 20032-00048, 20032-00046 y 20032-00047).

En lo referente a la biodiversidad en la zona más próxima a la GI-2634 se localiza una formación de aliseda cantábrica, la cual se encuentra limitada por esta infraestructura viaria, y favorecida por el carácter impermeable del sustrato, y su proximidad al nivel freático. Dicha formación, resulta de especial interés de protección dado su carácter relictico, autóctono y que además se encuentra catalogada como hábitat de interés comunitario. Se localiza en el ámbito también sobre una formación de robledal acidófilo y robledal bosque mixto atlántico, de interés natural por su carácter autóctono. Parte del resto del ámbito se caracteriza por la presencia de prados pobres de siega de baja altitud, hábitat no prioritario. El ámbito se caracteriza por un paisaje agrario con prados y cultivos atlánticos en dominio fluvial localizado en laderas e interfluvios alomados, presentando en su límite septentrional un paisaje industrial en dominio antropogénico.

En lo que a las comunidades se refiere se localiza un área de interés para el visón europeo, por lo que es de referencia la consideración del respectivo "plan de gestión" en las actuaciones que afecten a este cauce. De la misma manera se localiza sobre un punto sensible distorsionado para el Alimoche común.

Para la ordenación y desarrollo del ámbito es preceptivo el desarrollo de las medidas protectoras y correctoras estipuladas en el E.Ec.I.A, cuyo fin es el de paliar y/o aminorar los potenciales impactos referidos con anterioridad.

El emplazamiento elegido para la Estación de Transferencia de Debarbarrena es conforme al Planeamiento Municipal.

PATRIMONIO CULTURAL

No se localizan en el ámbito ningún elemento de interés cultural ni patrimonial.

ZESTOA

El 28 de mayo de 1996 el Consejo de Diputados decidió aprobar definitivamente el Texto Refundido de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Zestoa, se publicaron en el BOG el 30 de septiembre de 1996. Este documento clasifica el ámbito como **Suelo no Urbanizable, calificado como Para usos Extractivos**.

AREA A.E "CANTERA OSINBELTZ"

1.- DESCRIPCION Superficie 130.000 m2. Territorio situado al Norte del núcleo urbano, lindando al Sur con la Carretera Comarcal 6.317, al Norte con el monte Ertxin y Este-Oeste con laderas del mismo, destinado en la actualidad al uso extractivo.

2.- CLASIFICACION Y CALIFICACION • SUELO NO URBANIZABLE • ZONA RURAL COMUN CALIFICADA PARA USOS EXTRACTIVOS

3.-CONDICIONES DE EDIFICACION Y USO O ACTIVIDAD

-Límites:

Se ajustarán a la delimitación pormenorizada contenida en la documentación gráfica adjunta de la presente Norma Particular, de conformidad al acuerdo municipal adoptado en sesión plenaria de 22 de Diciembre de 1994 que se transcribe seguidamente:

- "Se califica el ámbito de la Cantera Osinbeltz como área de Actividad Extractiva, de acuerdo con la propuesta de delimitación que figura en el soporte gráfico que se acompaña al presente acuerdo, realizada en base a una estimación de ritmo de explotación o extracción de volumen de material calizo de 500.000 m3/año y un volumen total a extraer de 5.000.000 m3, y ajustado al límite temporal del año 2.003, en cuyo mes de noviembre expira la vigencia del contrato de arrendamiento suscrito con el Ayuntamiento".

-Edificación - Instalaciones:

Se consolidan las edificaciones e instalaciones existentes hasta el cese de la actividad, en la que deberá procederse a su desmantelamiento, así como a la restauración del espacio natural afectado. Estas edificaciones e instalaciones se hallan sujetas a la adopción de las medidas correctoras que precise derivadas del cumplimiento de las Normas de Protección Medio ambiental -control de niveles de contaminación acústica, atmosférica, y de cauces fluviales- Paisajística y Naturalística.

-Usos:

Uso predominante: EXTRACTIVO Comprende la explotación de la cantera al aire libre y los usos auxiliares correspondientes.

4.- CONDICIONES DE EJECUCION

La regularización de la explotación existente y su posterior desarrollo y ejecución se supeditan a la tramitación y aprobación por parte de los organismos competentes en la materia, de los expedientes que se señalan a continuación:

Estudio de Impacto Ambiental.

-Plan de Explotación. Proyecto de Restauración.

-Licencia de Actividad Municipal.

- Autorización administrativa para aprovechamiento del manantial de Osinbeltz y para vertidos de aguas residuales al río Urola.

Sometimiento a licencia urbanística municipal del conjunto de actos de edificación e instalación ya ejecutados

5.- CRITERIOS Y OBJETIVOS DE ORDENACION

Se pretende mediante la presente Norma la legalización de la actividad existente y su adecuación a la Normativa vigente, regulando asimismo, las condiciones futuras de su desarrollo hasta el cese de la actividad y restauración del espacio alterado.

Se contempla así el establecimiento de un límite definitivo del Area de explotación, y los siguientes aspectos que afectan a la misma:

-Regulación de accesos, tanto desde la C. C. 6.317, como del actual acceso de Iraeta, determinándose la preservación de la red de vías pecuarias existentes en el monte Ertziña.

- Inclusión del Cº Pagio en el art. 198 de la Normativa Urbanística del presente documento, como edificio catalogado puedan darse en el futuro.

IV.3.– Valoración Ambiental de los ámbitos territoriales implicados. Diagnóstico y Unidades Ambientales Homogéneas.

Caracterización ambiental

Se emplea como técnica de Análisis y Diagnóstico del medio, la compartimentación del Territorio en "**Unidades Ambientales de Diagnóstico**", (desde este momento U.A.D.) entendidas como fragmentos territoriales que presentan un elevado grado de homogeneidad en función de algún elemento clave, que los individualiza y dota de personalidad diferenciada. La unidad ambiental de diagnóstico U.A.D. se constituye como la expresión cartografiada de una síntesis de numerosas características del territorio, que afectan a una superficie determinada. Obviamente esto condiciona que las unidades ambientales presenten una organización respecto a su estructura y funcionamiento y una proyección en el espacio de esta ordenación. Las unidades ambientales, determinan aptitudes, compatibilidades, e incompatibilidades de uso idénticas en toda la extensión de la unidad ambiental, constituyéndose en una unidad operativa de planificación sobre la que posteriormente se sostendrá un conjunto de recomendaciones y una generación de propuestas concretas de asignación de usos del territorio.

Crterios para la definición y caracterización de las Unidades Ambientales de Diagnóstico

Para la definición de Unidades Ambientales homogéneas, se han seguido un conjunto de criterios, no excluyentes entre sí, que básicamente se agrupan en cinco categorías diferenciadas:

- a) Criterios ecológicos.
- b) Criterios Científico Culturales.
- c) Criterios de Productividad primaria.
- d) Criterios de ocupación antrópica.
- e) Condicionantes superpuestos.

VERTEDERO DE SASIETA

En el ámbito de análisis se clasifican las siguientes unidades de diagnóstico:

Unidades definidas por criterios de productividad primaria:

- **Por su productividad forestal:** Plantaciones forestales. Los pastizales de siega y de pastoreo directo quedan incluidos dentro de la asociación *Lino-Cynosuretum* ligada, en los pisos colino y submontano, de manera natural al bosque mixto de frondosas y al robledal acidófilo; que siendo abandonados dejan paso a un pastizal cerrado, lastonar, de *Seseli cantabrici-Brachypodietum pinnati*.
- **Por su productividad agraria:** Prados de siega y de diente atlánticos. Vegetación nitrófila de campos cultivados y tierras removidas: Se trata de un conjunto de plantas nitrófilas y colonizadoras que invaden los suelos removidos y abonados para su posterior cultivo. En general son anuales y sus semillas, a veces ligadas al estiércol, les permiten expandirse con facilidad y competir con las plantas cultivadas, mermando su producción.

Unidades definidas por criterios de ocupación antrópica

- **Suelos potencialmente contaminados:** La inclusión de un emplazamiento en el inventario de suelos potencialmente contaminados no significa necesariamente que éste se encuentre contaminado, pero supone una llamada de atención que ante cualquier cambio en su uso obliga a la realización de una serie de estudios y análisis para determinar su verdadero estado.
- **Infraestructuras viarias y accesos**
- **Áreas con vegetación ruderal nitrófila**
 - *Nitrófilas rupestres:* Encontramos este tipo de vegetación en muros tapias y paredones de los núcleos urbanos, caseríos y vías de comunicación del municipio, donde presentan mayor número de especies y notable desarrollo.
 - *Márgenes nitrogenados:* Se trata de una comunidad de plantas ruderales que habitan junto a setos, bordes de caminos, márgenes de caseríos, orillas de ríos, etc., buscando suelos frescos y nitrogenados.
 - *Cunetas viarias y veredas:* En las veredas se pueden encontrar comunidades vegetales especialmente adaptadas al pisoteo, razón por la cual están en sendas y caminos periódicamente transitados. La agrupación es moderadamente nitrófila y se desarrolla sobre suelos compactos con textura arcillosa que propicia el encharcamiento periódico.

Condicionantes superpuestos

Se incluyen dentro de este epígrafe aquellas áreas o puntos que si bien no forman una unidad ambiental propiamente dicha, sí mantienen una fuerte componente estructurante en relación a la geología, la geomorfología, la hidrología e hidrogeología, o condicionantes de diversa naturaleza (faunísticos, paisajísticos, etc...). Debido a que pueden condicionar de forma decisiva a las unidades ambientales que los soportan se ha decidido recogerlas como superposición de las unidades ambientales. Se clasifican en:

- Hidrológicos e hidrogeológicos.
- Geomorfológicos y/o geotécnico.
- Estructurales.
- Condicionantes especiales.
- Zonas de alto valor naturalístico y paisajístico.
- Áreas con actividades potencialmente impactantes.
- Montes de utilidad pública.
- Condicionantes derivados de la planificación territorial supramunicipal.

En el ámbito de Sasieta se ve afectado por los siguientes condicionantes superpuestos:

- Geomorfológicos y/o geotécnicos.
 - o **Áreas con pendientes superiores al 30%:** Se trata de zonas donde además de favorecerse los procesos erosivos, bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías, constituyen una limitación constructiva según la naturaleza de la obra. Junto a las limitaciones geotécnicas que este condicionante pueda implicar, existen otras limitaciones de actividad por el tipo de morfología que suelen conformar, ya que, o bien se trata de laderas de muy fuerte pendiente en las que cualquier modificación de las mismas implica problemas de estabilidad, o bien se trata de resaltes rocosos de alto valor paisajístico y ecológico. Se localizan próximas al ámbito de análisis, presentando ésta una pendiente inferior al 10%.
- **Zonas de potencial de vistas:** Se corresponden con las áreas desde las cuales la visibilidad del entorno es muy amplia e incluye zonas de paisajes de alta calidad intrínseca. La zona analizada presenta una amplia cuenca visual por lo que este factor deberá tenerse en cuenta a la hora de diseñar las medidas correctoras adecuadas para minimizar el impacto sobre esta variable.
- Hábitats faunísticos de interés - **Áreas de interés de especies protegidas.** Corresponden con las siguientes áreas de interés faunístico: Áreas de Interés Especial.
 - o Murciélago Mediterráneo de Herradura.
 - o Murciélago Geoffroy.
- **Áreas de interés faunístico y florístico:** Corresponden con Bosques de Interés, Hábitats de Interés y enclaves de flora protegida. En el ámbito de estudio se localizan "**Prados pobres de siega de baja altitud**" (*Alopecurus pratensis*, *Sanguisorba officianis*). Se trata de un hábitat no prioritario que en el ámbito analizado se encuentra muy mal conservado y sustituido por vegetación empleada para la restauración y estabilizado del vertedero de Sasieta.
-

ELGOIBAR

En el ámbito de análisis se clasifican las siguientes unidades de diagnóstico:

Unidades definidas por criterios de productividad primaria:

- Por su productividad forestal: masa forestal de plantación de pino de Monterrey (*Pinus radiata*).

Unidades definidas por criterios de ocupación antrópica

- **Infraestructuras viarias y accesos**
- **Áreas con vegetación ruderal nitrófila**
 - *Nitrófilas rupestres:* Encontramos este tipo de vegetación en muros tapias y paredones de los núcleos urbanos, caseríos y vías de comunicación del municipio, donde presentan mayor número de especies y notable desarrollo.
 - *Márgenes nitrogenados:* Se trata de una comunidad de plantas ruderales que habitan junto a setos, bordes de caminos, márgenes de caseríos, orillas de ríos, etc., buscando suelos frescos y nitrogenados.
 - *Cunetas viarias y veredas:* En las veredas se pueden encontrar comunidades vegetales especialmente adaptadas al pisoteo, razón por la cual están en sendas y caminos periódicamente transitados. La agrupación es moderadamente nitrófila y se desarrolla sobre suelos compactos con textura arcillosa que propicia el encharcamiento periódico.

En el ámbito de Arriaga se ve afectado por los siguientes condicionantes superpuestos:

- Geomorfológicos y/o geotécnicos
 - o **Áreas con pendientes superiores al 30%:** Se trata de zonas donde además de favorecerse los procesos erosivos, bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías, constituyen una limitación constructiva según la naturaleza de la obra. Junto a las limitaciones geotécnicas que este condicionante pueda implicar, existen otras limitaciones de actividad por el tipo de morfología que suelen conformar, ya que, o bien se trata de laderas de muy fuerte pendiente en las que cualquier modificación de las mismas implica problemas de estabilidad, o bien se trata de resaltes rocosos de alto valor paisajístico y ecológico. El ámbito se encuentra urbanizado y las pendientes no suponen ningún riesgo ya que no se plantean actuaciones, ni nuevos desarrollos.
- Hábitats faunísticos de interés - **Áreas de interés de especies protegidas.** Corresponden con las siguientes áreas de interés faunístico:
 - o Alimoche Común (Punto Sensible Distorsionado).

ZESTOA

Al tratarse de un espacio antropizado, una cantera, en el ámbito de análisis se clasifican las siguientes unidades de diagnóstico:

Unidades definidas por criterios de ocupación antrópica

- **Infraestructuras viarias y accesos**
- **Áreas con vegetación ruderal nitrófila**
 - *Nitrófilas rupestres:* Encontramos este tipo de vegetación en muros tapias y paredones de los núcleos urbanos, caseríos y vías de comunicación del municipio, donde presentan mayor número de especies y notable desarrollo.
 - *Márgenes nitrogenados:* Se trata de una comunidad de plantas ruderales que habitan junto a setos, bordes de caminos, márgenes de caseríos, orillas de ríos, etc., buscando suelos frescos y nitrogenados.
 - *Cunetas viarias y veredas:* En las veredas se pueden encontrar comunidades vegetales especialmente adaptadas al pisoteo, razón por la cual están en sendas y caminos periódicamente transitados. La agrupación es moderadamente nitrófila y se desarrolla sobre suelos compactos con textura arcillosa que propicia el encharcamiento periódico.

En el ámbito de Zestoa se ve afectado por los siguientes condicionantes superpuestos:

- Geomorfológicos y/o geotécnicos
 - o **Áreas con pendientes superiores al 30%:** Se trata de zonas donde además de favorecerse los procesos erosivos, bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías, constituyen una limitación constructiva según la naturaleza de la obra. Junto a las limitaciones geotécnicas que este condicionante pueda implicar, existen otras limitaciones de actividad por el tipo de morfología que suelen conformar, ya que, o bien se trata de laderas de muy fuerte pendiente en las que cualquier modificación de las mismas implica problemas de estabilidad, o bien se trata de resaltes rocosos de alto valor paisajístico y ecológico.
 - o **Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos:** Corresponden a las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un alto o muy alto grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos, según los criterios del "Mapa de vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación" de la CAPV elaborado por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.
- Hábitats faunísticos de interés - **Áreas de interés de especies protegidas.** Corresponden con las siguientes áreas de interés faunístico: área de interés especial para el murciélago mediterráneo de herradura.
- Corredores ecológicos: área de Amortiguación del corredor ecológico regional Pagoeta-Izarraitz.

Definición y valoración de las unidades ambientales homogéneas.

VERTEDERO DE SASIETA	
Unidad n.º:	1-1
Denominación:	AGROGANADERA Y CAMPIÑA- PAISAJE RURAL DE TRANSICIÓN
Descripción	Se trata de zonas cultivadas de menor capacidad productiva que la subcategoría anterior (mayores pendientes) o de áreas de campiña cubiertas por prados y pequeños rodales forestales en mosaico con aquellos. Comprende las Unidades Ambientales conformantes de paisajes agroganaderos y de campiña definidos en el diagnóstico como Unidades definidas por criterios de productividad primaria- por su productividad agraria.
Valoración	Pese a que la vocacionalidad de estas áreas sería su uso como prado; la ubicación del Vertedero de Sasieta justo adyacente a esta unidad confiere una vocacionalidad a la misma adecuada para la ubicación de las infraestructuras planteadas. Por cercanía y sentido de oportunidad territorial esta unidad presenta una capacidad de acogida alta para las infraestructuras planteadas.

Unidad n.º:	1-2
Denominación:	ÁREAS DE OCUPACIÓN ANTRÓPICA
Descripción	Se trata de zonas que por su naturaleza, en lo que a la presión antrópica se refiere, no mantienen las características naturales. Parte del ámbito se encuentra ocupado por una pista de trial, por lo que su grado de antropización es alto, presentando una alteración considerable. Se incluye dentro de esta categoría el Vertedero de Sasieta, que pese a su proceso de restauración se trata de una unidad antrópica.
Valoración	Estas unidades carecen de valor desde el punto de vista naturalístico y paisajístico, ya que su grado de antropización es total y carecen de presencia natural apreciable. Su capacidad de acogida para las infraestructuras propuestas es alta, ya que no supondrán una alteración mayor en su estructura.

Unidad n.º:	1-3
Denominación:	MONTE FORESTAL
Descripción	Se trata de aquellas áreas que aun pudiendo poseer un valor ecológico potencial, no incluyen ecosistemas de alto valor naturalístico, siendo sin embargo significativo su valor derivado del manejo forestal. Incluye aquellas zonas que, preferentemente por su uso actual, y en ocasiones por razones de vocación de uso (riesgos, protección de cuencas, etc.), presentan una clara vocación para mantener una cubierta arbolada. Se corresponden con las unidades definidas por criterios de productividad primaria - productividad forestal: plantaciones forestales descritas en el diagnóstico. Adyacente al ámbito afectado por la modificación se localizan como se ha mencionado anteriormente una plantación de <i>Pinus radiata</i> .
Valoración	Este tipo de formaciones presentan un valor naturalístico medio, tanto por las comunidades faunísticas que albergan, como por los valores paisajísticos que aportan así como por su funcionalidad de estabilizadora de las zonas con elevadas

	pendientes, como es este caso, así como por los valores de productividad primaria que aportan al medio rural. Su vocacionalidad es el mantenimiento y aprovechamiento forestal productivo o el desarrollo de las comunidades vegetales potenciales del ámbito. Dada las pendientes del ámbito la capacidad de acogida de esta unidad para las infraestructuras planteadas es muy baja.
Unidad n.º:	1-4
Denominación:	CONDICIONANTES SUPERPUESTOS- Áreas de distribución de especies faunísticas y florísticas
Descripción	Corresponden con las siguientes áreas de interés faunístico: Áreas de Interés Especial o Murciélago Mediterráneo de Herradura. o Murciélago Geoffroy. Se incluyen dentro de esta categoría también los hábitats de interés comunitario Prados pobres de siega de baja altitud.
Valoración	Las actuaciones propuestas no afectarán de manera significativa a estas especies faunísticas. Los prados pobres de siega se verán afectados por las infraestructuras previstas, se trata de un hábitat no prioritario que en el ámbito analizado se encuentra muy mal conservado y sustituido por vegetación empleada para la restauración y estabilizado del vertedero de Sasieta. Presentan por tanto una capacidad de acogida media alta.

ELGOIBAR-ARRIAGA

Unidad n.º:	3-1
Denominación:	ÁREAS DE OCUPACIÓN ANTRÓPICA
Descripción	Se trata de zonas que por su naturaleza, en lo que a la presión antrópica se refiere, no mantienen las características naturales. Se trata de un ámbito en suelo urbano, incluido en un polígono industrial.
Valoración	Estas unidades carecen de valor desde el punto de vista naturalístico y paisajístico, ya que su grado de antropización es total y carecen de presencia natural apreciable. Su capacidad de acogida para las infraestructuras propuestas es alta, ya que no supondrán una alteración mayor en su estructura. En este caso la infraestructura ya está realizada por lo que no se producirán nuevas actuaciones ni posibles impactos.

OSINBELTZ ZESTOA

Unidad n.º:	5-1
Denominación:	MEJORA AMBIENTAL
Descripción	Se trata de zonas degradadas, con escaso suelo o con grandes muestras de erosión actual, en las que hay que realizar con la mayor brevedad posible labores de mejora y restauración del ecosistema con el fin de evitar que continúe la pérdida del recurso. El desarrollo de estas labores de restauración requiere de la elaboración de un proyecto específico para cada caso en el que se contemplarán y garantizarán aspectos como el uso de especies autóctonas, garantía de origen y genética de las

	semillas, selección de especies en función del terreno, etc. Se incluyen también en esta subcategoría las canteras actualmente existentes tanto en activo como abandonadas.
Valoración	Comprende aquellas zonas cuyo valor ambiental primigenio ha sido alterado, y cuyo objetivo es la reversión hacia estadios ecológicos de mayor valor, mediante la decisiva intervención en las mismas. El uso vocacional de esta unidad serán las labores de regeneración evolutiva.

Unidad n.º:	5-2
Denominación:	CONDICIONANTES SUPERPUESTOS- Áreas erosionables
Descripción	Se incluyen en esta categoría las áreas con pendientes superiores al 30%. Se trata de zonas donde además de favorecerse los procesos erosivos, bien por fenómenos gravitatorios como por fenómenos de escorrentías, constituyen una limitación constructiva según la naturaleza del uso o actividad. Junto a las limitaciones geotécnicas que este condicionante pueda implicar, existen otras limitaciones de actividad por el tipo de morfología que suelen conformar, ya que, o bien se trata de laderas de muy fuerte pendiente en las que cualquier modificación de las mismas implica problemas de estabilidad
Valoración	En las zonas con altos riesgos erosivos se mantendrá, con criterio protector-restaurador, la cubierta arbórea y arbustiva cuando ésta exista en la actualidad, o se introducirá y extenderá la misma en el caso de contar con cubierta vegetal rala, como elemento fundamental de protección frente a los fenómenos erosivos. Se evitarán aquellas actividades que afecten a la estabilidad del suelo, extremando el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas.

Unidad n.º:	5-3
Denominación:	CONDICIONANTES SUPERPUESTOS- Áreas vulnerables a la contaminación de acuíferos
Descripción	Corresponden a las áreas de recarga de los acuíferos subterráneos que presentan un alto o muy alto grado de vulnerabilidad a la contaminación de estos recursos, según los criterios del "Mapa de vulnerabilidad de los acuíferos a la contaminación" de la CAPV elaborado por el Departamento de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente del Gobierno Vasco.
Valoración	El criterio de ordenación de estas zonas debe ir orientado a evitar la localización de actividades potencialmente contaminantes del suelo y a extremar el cuidado de las prácticas agroforestales necesarias en estas zonas. Si razones de fuerza mayor obligan a localizar dichas actividades en el interior de estas zonas, se exigirá la garantía de inocuidad para las aguas subterráneas. Las actuaciones propuestas pueden afectar de manera significativa a las aguas subterráneas si no se toman las medidas protectoras adecuadas Presentan por tanto una capacidad de acogida baja.

Unidad n.º:	5-4
Denominación:	CONDICIONANTES SUPERPUESTOS- Red de Corredores Ecológicos

Descripción	La diversidad faunística del territorio se basa tanto en la existencia de buenas y extensas manchas de vegetación natural como en la posibilidad de comunicación de estas manchas entre sí, de manera que se posibilite el intercambio genético. Esto es un factor a considerar, más teniendo en cuenta que las soluciones generalmente pasan por la reforestación de pasillos intercomunicadores. El criterio de ordenación de estas zonas debe ir orientado tanto a detectar y clasificar las barreras actualmente existentes y realizar propuestas para su permeabilización, como a establecer una regulación de los usos en las zonas clasificadas como corredores compatibles con los objetivos de funcionalidad que de ello resulta.
Valoración	El relleno de la cantera y la restauración de este espacio degradado afectarán de manera favorable al corredor ecológico, por lo que su capacidad de acogida para esta actuación será medio alto.

Valoración específica de la potencial afección del plan o programa a la Red Natura 2000.

Las propuestas planteadas no afectan a ningún espacio incluido en la Red Natura 2000 dado que como se ha descrito en los apartados anteriores los hábitats incluidos en la cartografía de GEOEUSKADI no se corresponden con la realidad actual de los ámbitos analizados y elegidos como objeto de la modificación.